

# Dispositivos de rescate a víctimas de trata en Argentina

## Testimonio y producción de prueba de las operadoras de rescate (periodo 2008-2015)

Autor:

Gutiérrez Gómez, Jessica

Tutor:

Zenobi, Diego

2019

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título Doctor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en Antropología

Posgrado



**FILO:UBA**  
Facultad de Filosofía y Letras

## DISPOSITIVOS DE RESCATE A VÍCTIMAS DE TRATA EN ARGENTINA

Testimonio y producción de  
prueba de las operadoras de  
rescate (periodo 2008-2015)



**Jessica Gabriela Gutiérrez Gómez**

INSTITUTO DE CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS, FFYL (UBA).

Director: Dr. Diego Zenobi

## Agradecimientos

En primer lugar, agradezco a Argentina a través de la Universidad de Buenos Aires por recibirme y brindarme la oportunidad de hacer un doctorado. También agradezco a la Agencia Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICET) por otorgarme una beca doctoral para realizar mi investigación.

Gracias a la Facultad de Filosofía y Letras por formarme y permitirme compartir mi conocimiento con otros alumnos/as. Gracias a sus profesoras profesores y mi más sincero reconocimiento por el elevado nivel académico que tienen.

Agradezco la formación y experiencia que me dejó la maestría de Antropología Social de esta Facultad. Gracias al Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género y a las investigadoras Dra. Cecilia Varela y Dra. Mónica Tarducci por acompañar la primera parte de este proceso de investigación.

Gracias al Instituto de Ciencias Antropológicas y sobre todo un agradecimiento muy especial y sentido para mi director el Dr. Diego Zenobi por acompañar hasta la conclusión la segunda parte de esta investigación. Gracias por confiar en mí y en mi trabajo y por ser el ejemplo perfecto de lo que deber ser un director de tesis. Gracias por las lecturas a profundidad, por las discusiones de retroalimentación, por su brillantez para desbloquearme cuando no podía más y por motivarme a seguir adelante. Gracias también, por todas las gestiones para que esto ocurriera.

Gracias a los Programas y Universidades que me recibieron para realizar estancias de investigación. Me refiero al Núcleo de Estudios de Género (PAGU) de la Universidad Estadual de Campinas (UNICAP) en São Paulo, Brasil; y el Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG) de la UNAM, México. Gracias a sus investigadoras a quienes respeto, pero sobre todo admiro por su calidez y sabiduría. Gracias particularmente a la Dra. Adriana Piscitelli.

Agradezco infinitamente a la vida esta experiencia llena de aprendizajes. Esto no habría sido posible sin el acompañamiento, afecto y empuje de mi familia en México y mi familia elegida en Argentina. Gracias a mi madre Gabriela Gómez Martínez por apoyarme en todo. Gracias a Marisa Milesi con quien he construido un lazo infinito de amor. Gracias por las historias, la compañía, la escucha, la contención, y el soporte más que moral durante todo este tiempo.

Gracias a Marcos Castro mi compañero de vida por su solidaridad y amor. Gracias por haber respetado y apoyado mi decisión sobre mi proyecto profesional fuera de México. Valoro mucho que pese a lo complicado de la distancia todos estos años la relación se haya mantenido siempre fuerte.

Gracias a toda mi red de amigas y amigos que han estado pendientes de mi sin importar en qué parte del continente se encuentren. Gracias Abel Torres, Ana Paola Cortés, Daniela Antoniasi, Denise Brazão, Laura Munizaga, Laura Paniagua, Laura Santos, Liliana Chávez, Claudia Pedone, Paola Cabello, Irma Saucedo, Carmen Magallón.

Gracias a Grupo Latinoamericano de Análisis/Acción sobre los Mercados Sexuales (GLAMSex) con quienes he compartido discusiones sobre el campo y la teoría.

Finalmente, gracias a las juradas: Dra. Cristiana Schettini, Dra. María José Magliano y Dra. María Pita por la lectura atenta a mi trabajo. Las admiro muchísimo personal y profesionalmente a cada una. Toda su retroalimentación siempre es bienvenida.

## ÍNDICE

*Introducción* .....6

### PRIMERA PARTE

**Capítulo 1 Debates feministas en torno a la prostitución como forma de violencia contra las mujeres** .....22

*Antecedentes sociohistóricos de pornografía y prostitución* .....22

Debates feministas en torno a la sexualidad “sex wars” pornografía y prostitución ....26

Modelos legales de la prostitución .....35

*Violencia contra las mujeres en los instrumentos internacionales de derechos humanos*.....42

*Uso estratégico del testimonio de las sobrevivientes de violencia*.....49

La prostitución como violencia (sexual) contra las mujeres .....54

Perspectivas sanitaria y penal: críticas feministas a la atención de la violencia.....58

**Capítulo 2 El surgimiento del Protocolo de Palermo y las Políticas Anti-trata en Argentina**.....74

*Primeros esfuerzos e instrumentos contra la trata* .....74

*Agenda supranacional, transnacional y nacional: el surgimiento de la retórica trafiquista* ...77

*Instrumentos contra la trata de personas. Protocolo de Palermo y TIP Report* .....81

*Principales críticas a las políticas antitrata* .....86

*Historización y contexto actual sobre prostitución y trata en Argentina*.....93

*El Protocolo de Palermo en Argentina y las leyes contra la trata de personas*..... 104

### SEGUNDA PARTE

**Capítulo 3 El Programa Nacional de Rescate a las víctimas de trata en Argentina**..... 115

*La genealogía del Programa según sus protagonistas*..... 115

*Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata*..... 126

Allanamientos/operativos/procedimientos en búsqueda de víctimas de trata ..... 130

Asistencia: entrevistas en los allanamientos ..... 135

Rescate: evaluación de elementos del delito .....	144
<b>Capítulo 4 Las psicólogas como rescatistas. Trayectorias y militancia contra la violencia .....</b>	<b>148</b>
<i>La importancia de la psicología en el contexto argentino .....</i>	<i>148</i>
<i>Una política de mujeres rescatando mujeres .....</i>	<i>155</i>
<i>Trayectorias profesionales, laborales y militantes de las operadoras de rescate .....</i>	<i>160</i>
<i>Epistemología del rescate .....</i>	<i>178</i>
<i>Ser “rescatista”: sentidos y autopecepciones .....</i>	<i>181</i>
<b>Capítulo 5 Las víctimas de trata: ¿Quiénes son las rescatadas? .....</b>	<b>189</b>
<i>Características de las víctimas de trata en los operativos de rescate .....</i>	<i>189</i>
<i>Situación de vulnerabilidad .....</i>	<i>197</i>
<i>¿Mujeres culpables? Encargadas y Madres entregadoras .....</i>	<i>210</i>
<b>Capítulo 6 Los informes psicológicos como sumarios .....</b>	<b>226</b>
<i>¿Informes o sumarios psicológicos? .....</i>	<i>226</i>
<i>Indicadores del delito .....</i>	<i>233</i>
<i>Reinterpretando las narrativas de las rescatadas .....</i>	<i>240</i>
<i>Uso estratégico de las emociones en los sumarios psicológicos .....</i>	<i>262</i>
<i>La importancia de los informes en las sentencias según las rescatistas .....</i>	<i>273</i>
<b>Conclusiones .....</b>	<b>276</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>287</b>

## **Introducción**

Los discursos y las normativas sobre la lucha contra la trata de personas se han reactualizado recientemente en las últimas dos décadas. Para ello, se han implementado diversas políticas públicas alrededor del mundo para combatirla y erradicarla. En el plano académico, este tema ha sido retomado por diversas disciplinas como el derecho, la psicología y las ciencias sociales. Analizar este tema desde la perspectiva antropológica representa una forma de aproximarnos al análisis de discursos, prácticas y sentidos de los actores que determinan qué es la trata de personas (a veces nombrada en este documento como la trata), quiénes son las víctimas y en qué consisten las prácticas de asistencia y rescate.

Quiero iniciar este trabajo explicando cómo llegué al tema que analizo. Soy psicóloga y en el año 2009 trabajé en México en una institución estatal burocrática que brindaba tratamiento psicológico a personas agredidas sexualmente. Al año de haber ingresado, comenzó a escucharse el tema de la trata del cual no se sabía mucho, pero que en el imaginario de quienes trabajamos agresiones sexuales hacía referencia a prostitución forzada y cautiverio. Poco tiempo después se nos informó a las psicólogas que además de atender violencia sexual, tendríamos que ir a operativos de rescate a víctimas de trata. Por varios meses me negué a acudir a los allanamientos porque desconocía el tema, hasta que me fue imposible no asistir. En esa experiencia pude presenciar el maltrato institucional y la criminalización hacia las trabajadoras sexuales en nombre de la lucha contra la trata (sexual), también me percaté de las consecuencias de no diferenciar a trabajadoras sexuales de víctimas de trata de personas. Los discursos de los representantes de procuración de justicia y las representaciones de los medios de comunicación, difundían información sobre

los rescates y las víctimas que no concordaban con lo que yo observaba y experimentaba cotidianamente. Producto de estos operativos se produjo un material que tenía como objetivo, por un lado, exponer la violencia institucional en los allanamientos de rescate y, por otro, mostrar la respuesta organizada del Movimiento Proentrenamiento Erótico para difundir dicha violencia institucional (Ezeta y Salazar, 2015). Esto me hizo darme cuenta de que no era la única que estaba en desacuerdo con las prácticas violentas presentadas como rescates.

A partir de esa experiencia laboral comencé a cuestionarme las lógicas institucionales de dichos rescates, las herramientas que se utilizaban para identificar a las supuestas víctimas y lo que pasaba con las mujeres después de los operativos de rescate. En consecuencia, decidí analizar el tema académicamente desde una perspectiva antropológica y de género, en este caso desde el contexto argentino, que se presentaba como un ejemplo exitoso en Latinoamérica.

En vista de que decidí focalizar el análisis en la trata con fines de explotación sexual, es importante mencionar que ésta no hace una diferencia explícita entre prostitución y trata. Además, para abonar al contexto de la investigación, me gustaría anotar que vivo en Buenos Aires desde el año 2013 y, desde mi punto de vista, Argentina es el país latinoamericano en el que la disputa de sentidos a cerca de la prostitución se produce de manera más encontrada (Berkins y Korol, 2007; Daich, 2012). Esto se debe, en parte, al estilo tan particular y apasionado en el que se militan las causas sociales y la forma en la que sus ciudadanos realizan demandas al Estado. Esa disputa de sentidos es protagonizada por ciertos grupos de feministas, activistas, académicas y funcionarias que, por un lado, aspiran a erradicar la prostitución; mientras que, por otro lado, existen también grupos que



reconocen la prostitución como un trabajo. Este último grupo exige derechos laborales para, entre otras cosas, erradicar el estigma hacía su actividad.

Los debates con posiciones tan encontradas tienen en común que han sido abordados por diversas corrientes feministas, incluidos sus respectivos activismos, y también han sido reflejados en la producción académica a través de diversas disciplinas. Desde hace varias décadas dichos debates se han convertido en demandas hacia el Estado a través de modelos jurídicos que serán explicados en el desarrollo de esta tesis. Mi posición con respecto al tema es que, si bien, no me gustaría que existiera la prostitución ni la idealizo como la mejor actividad remunerada para las mujeres, sí considero que, por ahora y hasta que el orden social sea distinto, la prostitución existe y las trabajadoras sexuales autónomas también. Mi apuesta y mi práctica como investigadora feminista implica no imponer mis utopías ni ideologías personales sobre los cuerpos y subjetividades de otras mujeres, sino escuchar respetuosa y empáticamente sus autopercepciones para, posteriormente, poder construir conocimiento empírico de escenas muy concretas de la realidad. Quiero aclarar que mi análisis no niega la existencia del trabajo forzado, que implique o no, el cruce de fronteras sino que mi análisis cuestiona “la trata” como categoría jurídica a la que se le han atribuido sentidos como la lucha contra el sexo comercial sin tomar en cuenta la agencia de las personas.

Como mencioné anteriormente, vengo de una experiencia en la que yo misma me percaté de que en los allanamientos no encontrábamos víctimas, mientras los medios de comunicación informaban que habíamos rescatado a una determinada cantidad mujeres. Es por ello por lo que tenía la expectativa de cómo funcionaba el rescate de víctimas en Argentina. Comencé a conocer el contexto y a entrevistar de manera informal a diversas personas entre funcionarios públicos, diputados, dirigentes de ONG, para entender cómo

funcionaban las instituciones judiciales en Argentina y, en particular, la política antitrata a través de sus protagonistas. Mis primeras exploraciones siempre encontraron voces homogéneas sobre la fuerte presencia de redes de trata de personas en Argentina y cientos de mujeres que seguramente permanecían en cautiverio siendo forzadas a prostituirse, mientras la sociedad avalaba las prácticas de la prostitución. Desde el inicio apareció la relación entre trata de personas y prostitución de forma indiferenciada. Posición fuertemente influenciada por el discurso hegemónico que vincula directamente todo sexo comercial con violencia sexual, lo cual implica la negación de que estas prácticas pueden realizarse de manera voluntaria.

Posteriormente, conocí posturas no hegemónicas provenientes de la antropología local que aportaban una producción de conocimiento mucho más en sintonía con lo que yo había experimentado (Daich, 2012; Daich y Varela, 2014; Varela, 2012, 2013 2013 y 2015). A través de estas fuentes pude aproximarme a la producción académica mundial a cerca de las perspectivas críticas de la trata, lo que me permitió comprender que es una construcción política contextual, marcada por tensiones que tienen como foco el combate a la prostitución (en el discurso público ni siquiera aparecía con relevancia la trata con fines de explotación laboral). Durante la revisión bibliográfica sobre el tema, comprendí que las discusiones sobre la trata de personas eran la reactualización de los debates sobre prostitución y pornografía (*sex wars*) producidas en Estados Unidos a finales de los años setenta, las cuales han influenciado teórica y políticamente la disputa sobre estos temas en todo el mundo en la actualidad.

Durante mi primer año en Argentina empecé a definir mis objetivos de estudio. En un primer momento quería saber si en este país había víctimas de trata y las características que tenían, quería saber por qué las políticas de rescate eran presentadas en la región como

“exitosas” y si las/os operadores estatales hacían diferencias entre víctimas y trabajadoras sexuales. Poco a poco comencé a cambiar mis objetivos y a ver las particularidades del caso argentino, en cuanto a la forma de realizar los rescates y la ausencia de lenguaje psi para construir la figura de las víctimas. Si bien, encontré investigaciones sobre *industria del rescate*, su trabajo de campo se realizaba principalmente con actores de ONG antitráfico (Agustín, 2002 y 2009; Ahmed y Seshu, 2012; Conelly; 2015) y las investigaciones no exploraban las prácticas de las y los agentes estatales que participaba en los rescates. Otros elementos que influyeron para investigar actores gubernamentales de poder y no trabajadoras sexuales fueron, por ejemplo, las críticas que hacían éstas últimas sobre cómo se producía conocimiento acerca de ellas. Mencionaban que desde la academia se hablaba por o en nombre de ellas, y comenzaron a cuestionar quiénes tenía la legitimidad de la palabra, es decir, quiénes tenían la “autoridad de la experiencia”<sup>1</sup> para contar sus propias vivencias como trabajadoras sexuales. En el contexto argentino, algunas opinaban que sus voces eran interpretadas y utilizadas para hablar en nombre de ellas con la intención de hacer publicaciones de divulgación y ganar dinero (Reynaga en Berkins y Korol, 2007:34), o para validar discursos antiprostitución, eligiendo de sus narrativas los eventos más dolorosos para construirlas como víctimas, con el objetivo de presentarlas como mujeres pasivas, infantilizadas y esclavizadas, en lugar de reconocer la complejidad de las historias de vida de las mujeres y la agencia sobre sus decisiones (Doezema, 2000, 2004). Otro factor importante fue la influencia de los estudios epistemológicos críticos que cuestionan la producción del conocimiento a partir de estudiar a los otros, los subalternos, y que promueven miradas descolonizantes en la investigación académica (Mato, 2014).

---

<sup>1</sup> En este trabajo utilizaré cursivas para conceptos teóricos, palabras en inglés; comillas angulares para las citas textuales, comillas inglesas para hacer énfasis o problematizar un término, y negritas para resaltar

Finalmente, fue muy valiosa para la investigación la producción de teoría feminista que apela por los estudios situados y hace una crítica a las posturas positivistas sobre el distanciamiento con los sujetos estudiados (Haraway, 1995; Harding, 1987). Por estas cuestiones, decidí estudiar las prácticas discursivas de los agentes hegemónicos dentro de una estructura estatal burocrática, en lugar de enfocarme en las vidas de las trabajadoras sexuales, es decir, decidí analizar el dispositivo de rescate a través de quienes operacionalizan el Programa Nacional de Asistencia y Acompañamiento a Personas damnificadas por el Delito de Trata (sexual) (en adelante Programa Nacional de Rescate o PNR, indistintamente). Mi proceso reflexivo (Ameigeiras, 2006; Guber, 2012) parte de un posicionamiento situado (Haraway, 1995), no solo consciente de quién soy en términos de nacionalidad, género, clase, color de piel y apariencia física, sino también en términos de lo que esta interseccionalidad produce en el campo.

Esta tesis tuvo como objetivo inicial conocer las prácticas, saberes y discursos de las operadoras de rescate que integran el Programa Nacional de Rescate en Argentina durante en el periodo 2008-2015, que corresponde a la primera etapa de implementación de la ley y la política pública de rescate hasta el cambio de gobierno en el año 2015.

Me interesaba entender cómo las operadoras de rescate construían a los sujetos víctimas, cómo se erigían ellas mismas como “expertas testimoniantes del sufrimiento” de las mujeres implicadas en sexo comercial y analizar en qué consistían los informes sobre los allanamientos que entregan a la autoridad judicial (sumarios psicológicos), así como los dispositivos de sensibilización mediante los cuales buscan motivar la acción penal de los operadores judiciales. La metodología que utilicé para alcanzar los objetivos fue cualitativa y el método estuvo integrado por diversas herramientas que conforman una etnografía multisituada (Marcus, 2001; Perret, 2011), como son:

1. Observación de tres tipos a) en espacios-eventos públicos (cine-debates, marchas, eventos recreativos o artísticos convocadas por grupos de la sociedad civil), con el objetivo de observar las disputas en el debate sobre sexo comercial (a favor y en contra); b) en foros, congresos, conferencias, cursos y talleres en los que se aborda la temática de trata de personas, y a los cuales asistían las operadoras de rescate a víctimas; y c) en un juicio oral, para determinar la existencia del delito de trata con fines de explotación sexual y conocer el contexto de los lugares en los que se llevan a cabo estos procedimientos, así como sus lógicas;

2. Entrevistas abiertas a diez operadoras que participan en el rescate a víctimas de trata (sexual) en el Programa Nacional de Rescate. La técnica de abordaje para realizar las entrevistas fue mediante *bola de nieve* hasta lograr la saturación de la información (Vasilachis, 2006). Todas las entrevistas fueron transcritas y sistematizadas por ejes de clasificación y reducción;

3. Etnografía de documentos (Crespo y Tozzini, 2011; Lugones, 2012; Lowenkron y Ferreira, 2012; Minayo y Souza, 2003; Muzzopappa y Villalta, 2011; Viana, 2009 y 2014) integrada por trece informes (sumarios psicológicos) realizados por las rescatistas para las autoridades judiciales. Los allanamientos referidos en esos documentos se realizaron en cuatro provincias de Argentina: Santa Fe, Provincia de Buenos Aires, Capital Federal de Buenos Aires y Chubut, entre los años 2008 y 2014. En esos trece informes fueron entrevistadas 78 mujeres, presuntas víctimas de trata;

4. Revisión de nueve causas judiciales en las que se retoman los informes producidos por las rescatistas y;

5. Notas sobre el campo de las diversas actividades y entrevistas.

### *Nota sobre el trabajo de campo*

Sobre la elección de las herramientas para realizar el trabajo de campo, quiero explicar cuáles fueron las ventajas y limitaciones de no realizar una etnografía *in situ* y buscar otras estrategias antropológicas para recabar información.

En primer lugar, mis marcadores sociales me habrían impedido pasar desapercibida en las oficinas del Programa Nacional de Rescate, mis rasgos y mi acento me delataban como mexicana. Por otro lado, el lugar donde se encuentra el Programa Nacional de Rescate está muy controlado, se localiza dentro de las instalaciones del Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación y tiene acceso restringido al público. Todas las personas que ingresan deben entregar su DNI a la persona de recepción, quien a su vez corrobora vía telefónica si el visitante está autorizado para entrar o no. Este procedimiento imposibilita la realización de ciertas herramientas metodológicas como la observación o la elaboración de una etnografía.

Otra razón para no hacer una etnografía en las instalaciones donde se coordina la participación de las rescatistas es que las operadoras no se encuentran físicamente en el Programa Nacional de Rescate, ya que la dinámica de operación implica que las rescatistas estén en sus casas a la espera de ser requeridas para participar en un operativo y no en las instalaciones del Ministerio de Justicia. Tampoco podía hacer etnografía durante los operativos de rescate en los espacios allanados (bares, “privados”, whiskerías) en busca de víctimas de trata. Esto hubiese permitido observar directamente la relación que se establecía entre las rescatistas y las supuestas víctimas. Sin embargo, esta política mantiene

como medida de seguridad preservar el anonimato de los lugares donde se efectuarán los operativos, esto para evitar que las personas del lugar allanado sean notificadas previamente. Ni siquiera las propias operadoras tienen conocimiento sobre los lugares a los que serán enviadas. Por tales motivos, recurrí a otras estrategias metodológicas para subsanar estos impedimentos, como las entrevistas, los informes que redactaban después de los allanamientos para la autoridad judicial y la observación en los cursos donde se formaban manteniéndome atenta a sus participaciones.

Cuando realicé el campo de la investigación eran entre veintiocho y treinta operadoras repartidas en subgrupos que realizaban guardias rotativas de 24 horas, los 365 días del año, con dos días de descanso por semana. Dichas guardias implicaban estar disponibles por si se comunicaban telefónicamente con ellas, en cuyo caso tenían que presentarse directamente en el Ministerio. El hecho de no acudir a trabajar con horarios más estables o estar siempre con la incertidumbre de los lugares donde se realizarían los allanamientos apareció como una queja constante por parte de las operadoras, ya que manifestaron no poder disponer de sus tiempos porque tenían que estar atentas por si eran requeridas por la autoridad judicial. Acudían a la oficina únicamente cuando tenían alguna reunión de equipo o cuando se les notificaba algún cambio en la dinámica.

El hecho que posibilitó la realización de las entrevistas fue que, por medio de mis contactos afectivos en Argentina, conocí a una mujer que trabajaba en el Programa Nacional de Rescate. Me encontré con la amiga de una amiga que casualmente trabajaba ahí, lo que quiere decir que en nuestro primer encuentro no sabía que trabajaba ahí. Después de hablar con ella sobre mi proyecto de investigación, me dijo que trabajaba en el PNR y le pregunté si podía realizarle una entrevista. A través de ella conocí a otras operadoras de rescate y así en lo sucesivo, todas aceptaron amablemente mi invitación a

entrevistarlas. Solamente una de las entrevistas fue solicitada de manera formal, por correo electrónico, a una figura de autoridad jerárquica de este dispositivo. Las entrevistas se realizaron siempre en lugares elegidos por las agentes psi; en sus casas, en cafés, en el propio Ministerio de Justicia donde se encuentra albergado el Programa Nacional de Rescate, incluso una entrevista se realizó en mi departamento a petición de la operadora.

Los primeros momentos de la entrevista son muy importantes para establecer el tipo de comunicación que se mantendrá durante la realización de ésta. Un elemento que me ayudó a crear un ambiente de confianza fue contarles quién era, qué hacía en Argentina, de dónde venía, explicarles que había trabajado en una institución similar y los conflictos que había experimentado entre mi práctica feminista y profesional. A partir de ello, les hice saber que estaba ahí para escuchar, porque estaba curiosa por entender en qué consistía el rescate a víctimas en Argentina. El hecho de que éramos coetáneas, proveníamos del mismo campo disciplinar psi, además de que también eran feministas, posibilitó crear un ambiente de confianza y que me brindaran información sobre sus prácticas y sus conflictos internos.

Anteriormente, otros estudios provenientes de la antropología jurídica ya han documentado las dificultades que implica etnografiar burocracias estatales debido a la paradoja que existe del carácter público de ciertas instituciones y la secrecía con la que se mantienen los documentos que producen sus operadores. Existen, en este sentido, trabajos que proponen analizar más que al Estado, el *campo estatal* compuesto por diferentes burocracias, distintos actores sociales y la diversidad de documentos producidos por agentes estatales que tienen la característica de portar el poder de la palabra, autorizada, legítima y oficial. En dicho campo se analizan las prácticas cotidianas, los rituales, las lógicas y las relaciones entre agentes estatales que administran conflictos y las disputas por



construir verdad jurídica (Muzzopappa y Villalta, 2011; Shinoretto, 2010). Los documentos fueron retomados, más que como elementos informativos, como herramientas que ayudan a problematizar para quién, cómo y para qué son producidos (Lowenkron y Ferreira, 2014).

Durante las entrevistas les planteé todas mis inquietudes y mi posición con respecto al trabajo sexual. Ser sincera me permitió un acercamiento mayor con las rescatistas, si bien estaba ahí intentando entender e interpretar sus narrativas, todo el tiempo fue un aproximamiento horizontal. Parafraseando a Rosana Rostagnole (2011), soy una mujer estudiando a otras mujeres desde una perspectiva feminista. Mi acercamiento fue desde un lugar interesado por ellas como sujetos feministas no como sujetos de investigación que me iban a brindar información para cubrir mis objetivos de estudio. El hecho de tener una experiencia similar en un dispositivo estatal que “rescataba víctimas” también me permitió hacer preguntas y cuestionamientos que yo misma me había planteado en mis prácticas. Los encuentros tenían más características de conversaciones informales, que de entrevistas, esto implicó que el desenvolvimiento fuera mucho más abierto y más libre, con respuestas más espontáneas, lo cual no habría ocurrido si las entrevistas se hubieran desarrollado en las instalaciones del Programa Nacional de Rescate, porque sus respuestas hubieran estado condicionadas a lo políticamente correcto, por la presión de sentir que yo había obtenido un permiso por parte de sus directivos, quedando la sospecha o la sensación de que lo que hablaran podría ponerlas en riesgo.

Con la única persona que no hubo horizontalidad fue con una de las responsables jerárquicas del Programa Nacional de Rescate. Ella me dio una entrevista con un formato mucho más dirigido y quizá muy parecido al que da a los reporteros, las respuestas estaban muy automatizadas y pude percatarme de que la información que obtuve frecuentemente aparece en la prensa, ya que es una cosa que hace frecuentemente. Ayudó mucho decirle

que yo había trabajado en una institución donde también se realizaban rescates en México y que quería conocer el PNR en Argentina, ante lo cual me dijo que en México aún estábamos muy atrasados porque en las rutas (carreteras) aún se podían encontrar boliches en los que había *table dance*, mientras que en Argentina ya lo estaban erradicando.

### *Estructura de la tesis*

La primera parte de esta tesis, que corresponde a los dos primeros capítulos, el primer capítulo ayuda a reconstruir brevemente la representación de la pornografía y la prostitución sociohistóricamente. Se explica en qué consisten y cuáles son las diferencias entre los modelos legales que adoptan los países con respecto a la prostitución. Se desarrollan los debates de las *sex wars*, disputas encontradas entre feministas estadounidenses sobre la pornografía y la prostitución que hasta el día de hoy tienen vigencia.

También se presenta el tema de cómo se construyó la relación entre la prostitución como una forma de violencia contra las mujeres, sobre todo me interesa mostrar el uso estratégico de testimonios de mujeres que habían vivido eventos de violencia sexual para que los instrumentos de derechos humanos internacionales y las organizaciones feministas posicionaran en la agenda el tema de la Violencia Contra las Mujeres (VCM). Este punto también tiene como objetivo mostrar el cambio del paradigma de la opresión al paradigma de la victimización (Pitch, 2003), en el cual, la primera explicación atribuía las desigualdades entre los sexos a las condiciones estructurales, mientras que el segundo, aún vigente, deposita la responsabilidad en individuos que tienen que ser castigados penalmente, lo cual centra la atención en una lógica entre víctimas/victimarios. Esta

perspectiva trajo consigo la idea de que a través de la justicia penal se propicia justicia social, por lo cual la exigencia de justicia se plantea en términos de aumento de las penas o la ampliación de figuras penales. En este último modelo se inspira la crítica de lo que hoy se denomina feminismo punitivista o carcelario (Bernstein, 2008), cuyas protagonistas han tenido una participación activa en la creación de políticas de asistencia y atención para “erradicar” la violencia. Para terminar este capítulo, se citan las producciones locales con respecto a los estudios sobre prostitución y trata elaborados a partir de trabajo empírico.

Más adelante, en el capítulo 2, se presentan los antecedentes y el contexto transnacional, supranacional y nacional que posibilitaron la existencia de las políticas contra la trata de personas. Se presentan los instrumentos que anteceden al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, también llamado “Protocolo de Palermo”, el cual deviene de una política criminal y forma parte de uno de los tres protocolos que integran la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. También se explica en qué consiste y las críticas al principal instrumento de monitoreo sobre las acciones que toman los países para combatir la trata, el *TIP Report*, instrumento anual que es elaborado por el Departamento de Estado estadounidense. Se muestran algunos elementos que propiciaron la arena política para la instrumentalización de esta política transnacional, por ejemplo, las discusiones previas entre grupos antagónicos feministas que discutían cómo quedaría la conceptualización de la trata. Se muestra también cómo se reactualizaron los debates feministas de las *sex wars* en los años 90’s en Estados Unidos; las políticas de tolerancia cero, las propuestas de fomentar la migración regular y reprimir la migración ilegal y las discusiones sobre la securitización en los debates sudamericanos. A manera de estado de la

cuestión se da cuenta de las principales críticas a las políticas contra la trata provenientes de las ciencias sociales alrededor del mundo.

Posteriormente, en los otros cuatro capítulos, muestro los resultados obtenidos del campo que analicé, cada uno responde a una interrogante: ¿En qué consiste y cómo es operacionalizada la política contra la trata de personas en Argentina?; ¿Quiénes son y cuáles son las características de las operadoras de rescate?; ¿Cómo se construye al sujeto vulnerable, es decir, a las rescatadas de la trata? y ¿Qué instrumentos producen las operadoras de rescate para la autoridad judicial y cuál consideran que es su influencia en los procesos judiciales? A continuación, muestro brevemente una descripción general con contenido de los capítulos 3, 4, 5 y 6 donde aparecen desarrollados los principales aportes del trabajo de campo.

En el capítulo 3 se describe cómo es operacionalizado el dispositivo antitrata en Argentina, a través del Programa Nacional de Rescate, específicamente, se describe en qué consiste la participación de las rescatistas en los operativos en búsqueda de víctimas de trata. Para ello, este capítulo realiza un recorrido para conocer cómo reconstruyen la genealogía del PNR sus propias protagonistas. Se describe cómo aparecen los objetivos en su Protocolo de Actuación, así como la manera en la que sus operadoras describen sus prácticas de rescate y acompañamiento en los allanamientos, es decir, los discursos sobre las escenas de salvación (Vianna, 2010). La importancia de este capítulo consiste también en entender por qué en el contexto argentino no existe una distinción entre trata y prostitución, por el contrario, explícitamente la lucha contra la trata tiene como uno de sus principales objetivos erradicar la prostitución a partir de la clausura de los espacios donde se realizan prácticas de sexo comercial.

El capítulo 4 está dirigido a conocer quiénes son las operadoras de rescate, se describen sus marcadores sociales, tales como edad, lugar de residencia, trayectorias académicas y militantes, clase social y formación académica para conocer a estos actores bajo el enfoque de la interseccionalidad (Crenshaw, 1989). Se muestran sus narrativas con respecto a dónde aprendieron sobre el tema y cómo identifican a las víctimas. También se describe cómo llegaron a trabajar a la oficina de rescate, sus motivaciones personales para continuar o abandonar la institución y sus condiciones laborales. Se muestran las narrativas de las operadoras (en su mayoría psicólogas) sobre las causas que llevan a las mujeres a dedicarse al trabajo sexual. Producto del análisis en este apartado se acuña el concepto *epistemología del rescate* para describir el mecanismo interno que las propias agentes de rescate crearon para adquirir sus saberes expertos, obtener información en las entrevistas realizadas a las mujeres en los allanamientos y producir testimonio oral o escrito para la autoridad judicial. Por último, se muestra como las operadoras experimentan ser rescatistas.

El capítulo 5 está dedicado a analizar cómo es construido discursivamente el sujeto víctima de trata por los agentes del Programa Nacional de Rescate. Se señala la inexistencia de la clasificación entre víctimas y no víctimas de trata, puesto que todas las entrevistadas son contabilizadas como víctimas, independientemente de sus relatos. Se analiza con base en las entrevistas y los informes que son entregados a los jueces cómo argumentan la presencia de víctimas a partir de dos categorías relacionales: *situación de vulnerabilidad* y *aprovechamiento*. Se explica a qué aluden con la utilización del término *situación de vulnerabilidad* más relacionado con condiciones de pobreza y precariedad que con categorías provenientes del lenguaje psi. Parte de sus argumentaciones consisten en explicar por qué es importante no tomar en cuenta el consentimiento de las mujeres, sobre

todo si son vulnerables, debido a que esto imposibilitaría que no reconozcan su violencia, la tengan naturalizada o mientan por diferentes circunstancias, en cuyo caso usan el término *discurso aleccionado*. Se analizan estos discursos con la producción de autoras que han aportado a la discusión sobre el porque los subalternos no tienen voz (Mohanty, 2008; Spivak, 2010; Venson y Pedro 2014). Finalmente, se desarrollan dos categorías encontradas en el campo que jerarquizan discursivamente a las mujeres encontradas en los allanamientos: *víctima maravilla* y *víctimas rebeldes* dependiendo de su grado de resistencia o pasividad ante los rescates, lo cual coincide con algunos aportes de autores que cuestionan la diferenciación entre víctimas inocentes y culpables (Doezema, 2004, Laínez, 2009).

El capítulo 6 se muestra cómo los informes sobre las víctimas, que producen las psicólogas operadoras de rescate para los jueces, incluyen descripciones que apuntan a la comprobación del delito de trata. A través de la descripción de los lugares, sus características socioeconómicas y sus consideraciones expertas, dichos elementos se encuentran siempre reforzados por el uso estratégico de las emociones (Lowenkron, 2015) sobre todo asco y repugnancia (Douglas, 1973; Le Breton, 2016; Nussbaum, 2006), con el objetivo de apelar a la compasión y movilizar la acción de los tomadores de decisión. Se emplea el término *sumarios psicológicos* como símil de los sumarios policiales, debido al uso de lenguaje policial en los informes de las psicólogas. Se muestran ejemplos de las narrativas de las rescatadoras sobre la influencia que atribuyen a sus informes sobre las decisiones de las sentencias condenatorias por el delito de trata. Finalmente, aparece un apartado con las conclusiones de la investigación y la bibliografía citada.

## PRIMERA PARTE

### **Capítulo 1 Debates feministas en torno a la prostitución como forma de violencia contra las mujeres**

En este primer capítulo se describe el contexto internacional con respecto a las disputas entorno a la prostitución. Se explica en qué consistieron los debates de las *sex wars*, protagonizado por feministas estadounidenses sobre pornografía y prostitución, debates que hasta el día de hoy tienen vigencia e influencia sobre los modelos legales. Posteriormente, en la segunda parte, quiero explicar cómo se vinculó discursivamente la prostitución como forma de violencia contra las mujeres.

Analizaré las estrategias mediante las cuales se hicieron escuchar ante dichos organismos, sobre todo a través del uso del testimonio como elemento para acceder a la justicia penal. Plantearé una reflexión sobre las críticas que se hacen a las perspectivas (penal y sanitaria) con las que se aborda el problema de la violencia contra las mujeres, además de las posturas críticas del feminismo que cuestionan las acciones del Estado encaminadas a proteger a las mujeres. Este punto también tiene como objetivo mostrar el cambio del “paradigma de la opresión” al “paradigma de la victimización” (Pitch, 2003), por medio del cual se explican las desigualdades de las mujeres y se señala a los responsables.

#### **Antecedentes sociohistóricos de pornografía y prostitución**

En los contextos del Norte global, la pornografía no siempre estuvo estigmatizada ni asociada a la violencia y subordinación de las mujeres. Sin embargo, se consideraba que

solo las personas procedentes de las elites sociales podían acceder a ella. En la medida en la que la oferta y demanda de pornografía se expandió entre los sectores populares, los cuales también podían acceder a estas producciones e incluso producirlas, comenzó a hacerse una diferenciación entre pornografía y erotismo. Esa distinción trajo implícita una jerarquización en la que la pornografía pertenecía al ámbito de lo grosero, lo vulgar y el mal gusto; mientras que el erotismo se volvió un privilegio de clase. Esta categorización intentaba diferenciar entre moral-inmoral y legal-ilegal, siendo la diferencia principal la cantidad de dinero que se podría pagar para acceder a una u otra.

En la historiografía existen grandes obras pictóricas, literarias, audiovisuales y escultóricas que son categorizadas como arte por considerárseles eróticas, pero ¿qué características determinan la diferencia entre erotismo y pornografía? Se han desarrollado una serie de elementos que ayudan a distinguir entre uno y otro. Por ejemplo, lo erótico está relacionado con las imágenes en las que aparece el cuerpo, pero no se muestran explícitamente los genitales; los actos sexuales aparecen acompañados de emociones como amor, cariño, afecto; la estética tiene que considerarse de buen gusto; el fin último es ser apreciado estéticamente. Mientras que lo pornográfico muestra explícitamente el acto sexual con presencia de genitales, hay ausencia de emociones, porque el sexo es presentado mediante un acto mecánico, está relacionado con el mal gusto y su fin último es excitar. Como exponen algunos autores, la pornografía es una invención moderna creada a partir del siglo XVIII<sup>2</sup>, antes de ello existían históricamente representaciones de desnudos o de

---

<sup>2</sup> «Lynn Hunt en 1993 encuentra que la palabra *pornographe* aparece por primera vez en 1769 a partir del tratado de Restif de la Bretonne *Le pornographe*, así como *pornographie* comienza también a utilizarse para referirse a aquellos escritos e imágenes “obscenas” de las décadas de 1830 y 1840 [...] el primer uso “moderno” del término aparece en el trabajo *Dictionnaire critique, littéraire et bibliographique des principaux livres condamnés au feu, supprimés ou censurés* de Étienne-Gabriel Peignot, publicado en París en 1806, donde “se llaman ‘sotadique’ o pornográficos” aquellos libros escritos en prosa o verso que “perturban



actividades sexuales, homosexuales y heterosexuales, en diversas culturas y contextos (García, 2001; Gerbase, 2006). Como dice el antropólogo Bernard Arcand (1993) «Nada en si es pornografía y la etiqueta solo es atribuible tras la evaluación del contexto social» (p. 30).

Este mismo autor explica que durante los años sesenta y principios de los setenta se quiso comprobar la correlación entre pornografía y violación. Para ello se financiaron en el mundo diversos estudios de disciplinas como la psicología y las ciencias sociales para analizar los efectos que produce estar expuesto a la pornografía. Destacan tres Comisiones de investigación encargadas de comprobar dicha correlación: la Comisión Williams en Gran Bretaña, Comisión Fraser en Canadá y Comisión Meese<sup>3</sup> en Estados Unidos. Estas comisiones intentaban comprobar tres hipótesis: 1) los hombres imitan la conducta que observan en los filmes pornográficos; 2) ver pornografía es una forma de catarsis para no cometer violaciones; 3) no existía ningún tipo de relación entre ver pornografía y cometer crímenes sexuales.

Algunas de las formas en las que intentaban comprobar las correlaciones consistían en estudios provenientes de la psicología experimental y en estudios en ciencias sociales. Por ejemplo, realizaban encuestas o mediciones fisiológicas<sup>4</sup> que pretendían comprobar si las imágenes pornográficas les producían excitación a los espectadores. Los estudios en ciencias sociales se encargaron de analizar diversos contextos e hicieron asociaciones con

---

el orden social y quebranten la buena moral”, cuestiones claves en los discursos contemporáneos sobre “lo pornográfico” y sus relaciones con aquello que consideramos como “obsceno”. Durante todo el resto del siglo xix y aún a principios del xx van a perdurar estas concepciones.» (García 2001: 137).

<sup>3</sup> Uno de los miembros de la Comisión Meese era Bruce Ritter, un padre franciscano que había sido calificado como héroe por el presidente Reagan y que en 1990 fue acusado de abuso sexual por parte de unos adolescentes que vivían en una institución que él fundó (Arcand, 1993:84).

<sup>4</sup> Las mediciones implicaban hacer experimentos en los que se ponía a personas a ver imágenes pornográficas y conectarles al pene o la vagina diversos instrumentos para medir la variación en el flujo sanguíneo, los niveles de hormonas, etcétera.

las dos principales hipótesis catarsis vs imitación. La primera hacía referencia a que la pornografía ofrecía una “válvula de seguridad” (o escape), esto quiere decir que los contextos en los cuales la pornografía era permitida y no punible se registraban tasas bajas de violación, tal era el caso de Dinamarca, Japón y los pobladores de origen chino en San Francisco. Por el contrario, la otra postura relacionaba directamente el consumo de pornografía con crímenes sexuales y tomaba como referencia casos de Inglaterra, África del Sur y Singapur. Finalmente, las comisiones de investigación concluyeron que no se podía demostrar la relación entre pornografía y criminalidad. Si bien, no se consiguió llegar a un consenso porque se cuestionó la metodología de los estudios e incluso se les acuso de inventar datos, predominó el discurso que reproducía la idea de que la pornografía tiene un efecto modificador de la conducta de los hombres ya que los hace más tolerantes frente a la violación, más agresivos, incluso más despreciativos de las mujeres (Arcand, 1993:68-69).

Ambas posturas al intentar centrarse en comprobar de manera “científica” la relación entre pornografía y violación dejaron de lado algunas reflexiones filosóficas importantes, por ejemplo, ¿cuál es el papel de la imaginación y la fantasía a la hora de ver imágenes pornográficas y actuar? (Kennedy, 2016), ¿necesariamente la exposición, no solo a la pornografía sino a actos violentos, realmente influye o condiciona nuestras decisiones? Los resultados de estos estudios propiciarían algunos debates protagonizados por feministas a partir de los años setenta y fundamentarían posicionamientos acerca de cómo la pornografía y la prostitución serían considerados como actos de violencia contra las mujeres.

## **Debates feministas en torno a la sexualidad “sex wars” pornografía y prostitución**

La segunda ola del feminismo se encuentra situada entre mediados de los años sesenta y los años ochenta, teniendo un auge en los años setenta, principalmente en Europa y Estados Unidos. Durante esa época el Movimiento de Liberación de las Mujeres reivindicaba derechos más allá del voto. Surgieron así debates en torno a la sexualidad (aborto, prostitución y pornografía, derechos reproductivos); se replantearon el rol de las mujeres en la familia; se exigieron demandas laborales más equitativas entre varones y mujeres; y señalaron las desigualdades sociales y culturales que experimentaban las mujeres debido a su sexo a través de la categoría de análisis *género* (Lamas, 1986; Oakley, 1972; Rubin, 1986; Stoller, 1968;). Los debates feministas en torno a la sexualidad *sex wars*, sentarían el precedente para la tercera ola del feminismo en los noventa (Duggan y Hunter, 1995; Leidholdt y Raymond, 1990). Los debates comenzaron en torno a la pornografía y posteriormente se extendieron hacia el tema de la prostitución.

Las disputas entre las feministas en Estados Unidos respecto a la pornografía se denominaron *sex wars* (también han sido denominadas *guerras del sexo* o *batallas de la sexualidad*). En esta disputa existían dos posturas, por un lado, las *Bad Girls*, feministas libertarias o prosex, y por otro, las *Good Girls*, feministas radicales también denominadas como *antisex* o *antipornógrafas* (Dorlin, 2009; Jeffreys, 2011; Lamas, 2016; Prada, 2010). Estas últimas, representan la vertiente proteccionista de las mujeres y luchaban en contra de la pornografía. Entre sus representantes se encontraban Catherine MacKinnon, Andrea Dworkin, Robin Morgan, Susan Griffin, Susan Brownmiller y Kathleen Barry, entre otras. Para ellas, la pornografía reproduce imágenes degradantes del cuerpo de las mujeres,

cosificándolas al servicio sexual de los hombres. Consideraban que la pornografía era un instrumento de subordinación femenina y tenía como objetivo castigarlas por las libertades sociales que habían adquirido. Para este grupo, las mujeres que aparecen en esos filmes son tratadas como inferiores, están destinadas a satisfacer las necesidades de los hombres y la difusión masiva de esas escenas favorece un clima de odio y violencias contra las mujeres. Las feministas radicales incluso crearon un *slogan* que actualmente siguen reproduciendo “La pornografía es la teoría y la violación es la práctica”.

Por otra parte, las feministas denominadas *libertarias* o *prosex*, estaban representada por Kate Millet, Muriel Dimen, Gayle Rubin, Mariana Valverde, Carole Vance, Alice Echols, Ann Russo, y un grupo de lesbianas que practicaban sadomasoquismo y bondage<sup>5</sup>, entre ellas se encontraban Gayle Rubin y Pat Califia, quienes formaban parte de la organización Samois<sup>6</sup> que integraba a un grupo de lesbianas que practicaba BDSM<sup>7</sup> (Rubin, 2004). Estas feministas luchaban contra la censura, reivindicaban prácticas como la pornografía y el BDSM como un derecho a la exploración y el placer. Consideraban que la pornografía era subversiva con el orden sexual y familiar que se esperaba de las mujeres. Para ellas la pornografía ridiculizaba la sexualidad conyugal, sentimental y procreadora, además de coadyuvar a incitar el deseo, el placer (no solo de los varones) y reconocer las prácticas sexuales minoritarias (Ogien, 2005). Este grupo de feministas hacía una crítica al feminismo radical al afirmar que todo lo radical puede volverse tradicionalista y opresivo, e inclusive puede ayudar a fomentar valores como el rol social de las mujeres en la familia y la sexualidad normativa. Es decir, «denunciar la pornografía porque ella presenta una

---

<sup>5</sup> Práctica sexual en que se inmoviliza el cuerpo de una persona mediante diversos instrumentos como cuerdas, esposas, etcétera.

<sup>6</sup> Nombre inspirado en un lugar de la novela erótica *La historia de O*.

<sup>7</sup> Prácticas sexuales consensuadas que incluyen Bondage, Dominación, Sadismo, Sumisión y Masoquismo.

imagen falsa y degradante de la sexualidad femenina era del mismo modo dar a entender que [existía] en algún lugar una imagen mejor y más verdadera» (Arcand, 1993:98). Hay que decir que el discurso hegemónico que se impuso como predominante relacionaba el consumo de pornografía con la reproducción de actos violentos contra las mujeres. Sin embargo, también produjo un efecto importante entre las trabajadoras sexuales de la industria pornográfica, las cuales se organizaron y realizaron una serie de cuestionamientos que tenían que ver con que no se sentían incluidas ni representadas en los debates feministas. Algunas integrantes de la organización de defensa de derechos de prostitutas COYOTE (*Call Off Your Olds Tired Ethics*) manifestaron su malestar por considerar que lo radical, refiriéndose a esta línea del feminismo, fomentaba el estereotipo de que las mujeres que trabajaban en la industria pornográfica eran chicas que inspiraban lástima, un poco tontas, necesariamente víctimas de la pobreza, sobrevivientes de abuso sexual e incesto en la infancia, migrantes forzadas o adictas a las drogas. Cuestionaron la poca participación de trabajadoras del sexo en los debates públicos y que un grupo de mujeres hablara en nombre de ellas. Como respuesta a los debates propusieron dejar a un lado la discusión sobre si la pornografía era una manifestación de la violencia contra las mujeres y propusieron crear sugerencias para resolver sus condiciones de trabajo, con ello intentaban disminuir la idea de que su trabajo tenía un carácter excepcional en comparación con cualquier otro solo por las partes del cuerpo que utilizaban para realizarlo.

A finales de la década de los setenta, particularmente en Estados Unidos, los debates en torno a la sexualidad (*sex wars*) se convertirían en un tema importante de discusión al interior del feminismo. Muy pronto el debate sobre pornografía alcanzaría a la más visible

de las manifestaciones dentro de los mercados sexuales, la prostitución<sup>8</sup> (Ferguson, 1984; Lamas, 2016; McKlintock, 1993; Osborne, 1988). Estas discusiones estadounidenses se extrapolaron a los ámbitos políticos y teóricos, y se extendieron a diversos contextos mundiales, entre ellos el latinoamericano, a este proceso se le conoce como la *americanización del debate feminista*<sup>9</sup> (Lamas, 2016:20).

Al igual que en los debates sobre pornografía, permanecían dos posturas, una de ellas la de las feministas radicales que consideraban que la prostitución contribuía a la dominación y supremacía masculina en tanto que se cosificaba el cuerpo de las mujeres creando relaciones de desigualdad, y por tanto era violencia contra las mujeres; añadiendo dos elementos importantes: les parecía que la prostitución era una violación pagada, al mismo tiempo que una condición de explotación y de esclavitud sexual de las mujeres (Barry; 1979; Dworkin, 1982; Jeffreys, 2011; Mackinnon, 2011; Pateman, 1988).

Estas discusiones pusieron en el centro del debate otros puntos, el de la autonomía, la capacidad de elegir y el consentimiento. El argumento de las *antisex* encubría la creencia de que las mujeres no tenían autonomía para decidir dedicarse a la prostitución. Partían de supuestos estigmatizantes sobre estas mujeres; por ejemplo, Anderson y O'Connell (2002) explica que uno de los argumentos de las radicales (y que continúa siendo un lugar común entre las abolicionistas actualmente) es pensar que muchas prostitutas fueron abusadas sexualmente a edades tempranas y por ello no tienen capacidad para enfrentar otros abusos,

---

<sup>8</sup> Término que alude únicamente, de manera denigratoria a las personas que venden servicios sexuales. Mientras que *comercio sexual* da cuenta del proceso de compra-venta que incluye también a los clientes (Lamas, 2014: 164). Sin embargo, yo prefiero utilizar el término *mercados sexuales*. Este concepto se conforma de tres elementos: la relación entre clientes y trabajadoras sexuales, es decir, la oferta y demanda de servicios sexuales; la diversidad de prácticas, entre ellas la prostitución, pero no únicamente; y las motivaciones de inserción que abarca una gran posibilidad de beneficios para las trabajadoras más allá del dinero, por ejemplo, viajes, afectos, regalos, ayudas, etcétera. (Piscitelli, 2005, 2008 y 2011).

<sup>9</sup> Retoma el concepto *americanización de la modernidad* que se refiere a que la tendencia principal de desarrollo en el conjunto de la vida económica, social y política es la americana y como el feminismo regional retoma las discusiones y agenda impuesta por las feministas estadounidenses.

es decir, no tienen capacidad para oponerse a la violencia en la prostitución. Este argumento deslegitima la voz de las trabajadoras sexuales y al mismo tiempo autoriza a estas feministas a hablar en nombre de las mujeres que participan en los mercados sexuales. Es como si las feministas transmitieran el siguiente mensaje: «yo sí sé, pero tú no sabes lo que es bueno para ti y no necesito tu opinión para saberlo» (Ogien, 2005:160). Esta misma autora hace una crítica sobre la incongruencia que existe en ciertas frases utilizadas por la línea radical del feminismo: «Una mujer que dice “no”, es “no”. Pero cuando dice “sí”, no es “sí”» (Ogien, 2005: 161). Las campañas *no es no* en todo el mundo han promovido un posicionamiento muy fuerte de las mujeres en cuanto a oponerse a las agresiones sexuales, es decir, manifiesta la idea de que *no* siempre significa no en un encuentro sexual que no se desea, esto mismo ocurre en la militancia antiaborto, en la que las mujeres ejercen su agencia y si no quieren ser madres no lo son, sin embargo, esta fórmula pareciera no ocurrir en los casos de mujeres que explican que quieren dedicarse al comercio sexual porque no se considera una elección voluntaria y consciente sino una violación.

La jerarquía sexual ubica del lado “bueno” (normal, natural, saludable, sagrado) al heterosexual en matrimonio, monógamo y procreador, y del lado “malo” (anormal, antinatural, dañino, pecaminoso) a los travestidos y transexuales, los fetichistas y sadomasoquistas, los que tienen sexo por dinero o intergeneracional. Entre el lado “bueno” y el lado “malo” un gran número de actividades se debaten la frontera de la aceptabilidad (Prada, 2010:22).

Por otro lado, las libertarias o *prosex*, hicieron una crítica muy importante sobre la diferenciación y jerarquización de los discursos que distinguían entre lo normal-legítimo-sano y lo anormal-ilegítimo-insano, y planteaban que esta dualidad creaba una

institucionalización sexual represiva (Petherson, 1986 en Osborne 1988; Rubin, 1989 y 2011; Vance, 1989). Se agruparon en el grupo *Feminist Anti-Censorship Taskforce*<sup>10</sup> (FACT) y también se aliaron con la *American Civil Liberties Union*<sup>11</sup> (ACLU) (Prada, 2010:17). Esta postura además considera la prostitución como trabajo sexual (Califia, 1994; Chapkins, 1997; Mestre, 2008). Incluso, considera que este término lucha contra el estigma que acompaña la prostitución (Lamas, 2016). En este marco, algunas trabajadoras sexuales han documentado su experiencia en los mercados sexuales en diversos contextos, tal es el caso de Margo Saint James fundadora de COYOTE (1987), Annie Sprinkle de PONY (Prostitutas de Nueva York) (1998), Cristina Garaizabal (2001), Carla Corso (2004), Gabriela Leite (2009), Virgine Despentès (2010), entre otras. Fue así que durante la década de los ochenta, surgieron varias agrupaciones que defendían los derechos de las prostitutas/trabajadoras sexuales.

En 1984 se llevó a cabo el *Women's Forum on Prostitutes Rights* en Estados Unidos. En 1985 se realizó en Amsterdam el *Primer Congreso Mundial de Prostitutas*, y ahí mismo se fundó el *International Committee on Prostitutes Rights* (ICPR). Al segundo congreso, realizado en Bruselas en octubre de 1986, asistió Tatiana Cordero, de la *Asociación de Mujeres Trabajadoras Autónomas de Ecuador* que había surgido en 1982 en la provincia de El Oro y logró su estatus oficial en 1987 (Abad, Briones, Cordero, Manzo y Marchán, 1998). Esta será la primera asociación con un proceso organizativo en América Latina; las demás despuntaron después, cuando se conformó la Red de Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe<sup>12</sup> (Lamas, 2016: 21-22).

---

<sup>10</sup> Organización Feminista contra la Censura

<sup>11</sup> Sindicato a favor de las libertades civiles americanas

<sup>12</sup> “En Uruguay en 1985 se crea la Asociación de Meretrices Profesionales del Uruguay (AMEPU) y logra su reconocimiento jurídico en 1988. En 1987, en Brasil, Gabriela Leite funda la Asociación Nacional de Prostitutas, con sede en Río de Janeiro, y lleva a cabo la Primera Conferencia de Prostitutas; en octubre de ese mismo 1987, en San José Costa Rica se establece la Red de Mujeres Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe (RedTraSex) donde hoy participan organizaciones de trabajadoras sexuales de 15 países. A lo



Según la literatura, el término *trabajo sexual* tiene sus orígenes en Francia y Estados Unidos. En 1975, un grupo de prostitutas se manifestaron por el asesinato y mutilación de dos de sus compañeras. Más de cien prostitutas ocuparon la iglesia St. Nizier de Lyon y partir de entonces se instauró el 2 de junio como el Día Internacional del Reconocimiento del Trabajo Sexual (McNeill, 2012). Mientras que, en 1980, en Estados Unidos, la trabajadora sexual Carol Leight (alias Scarlot Harlot) inventa el término *trabajo sexual* como respuesta al estigma y la forma despectiva en que las feministas radicales se referían a las prostitutas. Carol Leight explica al respecto:

El concepto de trabajo sexual une a las mujeres de las distintas facetas de la industria —prostitutas, actrices porno y bailarinas— a quienes las carencias legales y sociales impiden reconocer sus puntos en común. Desde la publicación de *Sex Work* en 1987 el término ha sido ampliamente usado. A nivel internacional “trabajo sexual” y “trabajadora sexual” han sido utilizados por agencias de salud en todo el mundo, así como por la Organización Mundial de la Salud. Es usado por activistas con relación al SIDA y en el movimiento de reducción de daños. El término es traducido literalmente en numerosos idiomas. El uso del término “trabajo sexual” marca el comienzo de un movimiento. Reconoce el trabajo que nosotras hacemos, más que definirnos a través de nuestro estatus. Después de muchos años de activismo como prostituta, luchando contra el creciente estigma y el ostracismo del feminismo hegemónico, yo recuerdo el término “trabajo sexual” y viene a mi memoria cuán poderoso se sintió el tener, finalmente, una palabra para este trabajo que no es un eufemismo. El “trabajo sexual” no tiene vergüenza y yo tampoco (Leight en Morcillo y Varela, 2016:23).

---

largo de la década de 1990 surgirán más grupos organizados, como la Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina (AMMAR) en 1994; en República Dominicana, el Movimiento de Mujeres Unidas (MODEMU) nació en noviembre de 1997; en México, la Organización Mujer Libertad de Querétaro, en 1997, y en 1998 mujeres de 18 estados de la república fundan la Red Mexicana de Trabajo Sexual; en Chile la fundación Margen aparece en 1998” (Lamas, 2016: 21-22).

De acuerdo con el análisis conceptual anterior, en este trabajo entenderé *trabajo sexual* como un intercambio sexual de mutuo acuerdo a cambio de dinero o bienes, entre dos personas mayores de edad (Amnesty International, 2016:5).

El estigma que acompaña al trabajo sexual y a las mujeres que se dedican a ello crea una división social entre las mujeres. Aquellas que se agencian del término y aquellas que quieren demarcarse de la categoría *puta*. *Putas* sigue siendo hoy uno de los insultos considerados más fuertes y ofensivos contra las mujeres y se utiliza para cuestionar su sexualidad, su comportamiento, el color de piel, la clase social, la orientación sexual, el estatus marital, etcétera. La mayoría de las mujeres de una u otra manera hemos sido catalogadas como *putas*. Por ello, algunas feministas entendieron que tenían que crear una alianza con las trabajadoras sexuales y luchar contra ese estigma. Otra parte del feminismo optó por utilizar discursos proteccionistas que concebían a las trabajadoras sexuales como víctimas, y vislumbraba dos únicas acciones para ayudarlas: la prevención y la asistencia en términos de rehabilitación. Es decir, las trabajadoras sexuales pasaron de ser vistas como foco de infección<sup>13</sup> a objetos de compasión:

Las prostitutas, una vez que tuvieron voz propia denunciaron la *prevención* como una falacia tranquilizadora de buenas conciencias porque el problema no ha sido nunca, según ellas, poder tener un trabajo –para los peor cualificados y pagados, como por ejemplo el servicio doméstico, siempre hay demanda–, sino la ausencia de verdaderas oportunidades y trabajos dignos para las mujeres, que les permitan una subsistencia autónoma y un disfrute de los bienes de consumo de los que Occidente tanto se enorgullece. En cuanto al aspecto de la salida –la *rehabilitación*– las que ya se hallan dentro, protestaron por la insuficiencia del planteamiento y el moralismo añadido: para ser considerada una prostituta “buena” solo resultaba bien vista la confesión de arrepentimiento por la actividad realizada y la petición de

---

<sup>13</sup> La cruzada moral francesa en el siglo XVIII atribuía a las prostitutas la propagación de la sífilis y, por ello, las mandaron a arrestar y cerraron los prostíbulos.

ayuda para salir de ese fango. No se contemplaba como legítima la posición que defendía el derecho a la continuidad en ese trabajo si eso parecía lo más conveniente a la prostituta de turno (Osborne, 2000:37).

Actualmente, los esfuerzos y gestión de recursos para “ayudar” a las mujeres involucradas en sexo comercial siguen estando encaminados a evitar que se dediquen a esta actividad y con ello contribuir a erradicar la prostitución.

Para los años ochenta, la mayoría de las feministas estadounidenses ya tenía una postura tomada con respecto a la pornografía y la prostitución, y en 1982 se produjo una confrontación entre las proderechos de las trabajadoras sexuales y aquellas que querían organizarse y luchar para erradicar la prostitución. Los hechos ocurrieron durante en la Conferencia sobre Mujeres y Sexualidad, realizada en Barnard College de Nueva York (Osborn, 1988 y 1989). Académicas, activistas y feministas en general defenderían sus posiciones en torno a la sexualidad. Las feministas que veían toda relación sexual (incluso la mercantil) como liberadora y, en contraparte, las que la conceptualizaban como opresiva, lo cual evidenció la confrontación entre feministas pro-trabajadoras sexuales y feministas antiprostitución, éstas últimas repartieron folletos antipornografía y prostitución, portando remeras donde se manifestaban contra el BDSM (Vance,1989; Wilson, 1983).

Para Anderson y O' Connell (2002) hay puntos en común entre las feministas radicales y las liberales. Ambas reconocen que hay prostitutas que sufren, el hecho de que reconozcan la inequidad social y económica de las mujeres en el sistema actual, y la necesidad de generar mejores condiciones de vida para las mujeres. Las diferencias irreconciliables son que unas apuestan por la prohibición como medio utópico para erradicar la prostitución, mientras las otras exigen la legalización, el reconocimiento y el

acompañamiento de las trabajadoras sexuales en tanto no se combatan de raíz las problemáticas estructurales que ocasionan las desigualdades sociales entre varones y mujeres.

Con el tiempo han surgido posicionamientos que señalan que ambas posturas tienen cosas en común y agregan una tercera posición sobre la prostitución. Aquellas investigaciones que han realizado trabajo de campo en los mercados sexuales aseguran que éste no es homogéneo, puede conllevar situaciones de violencia y algunas otras posibilidades de crecimiento personal y económico. De tal manera que «quienes sostienen que es un trabajo que ofrece ventajas económicas tienen razón, pero no en todos los casos, y quienes insisten en que la prostitución es violencia contra las mujeres, también tienen razón, pero no en todos los casos» (Bernstein 1999:117, en Lamas, 2014). Las disputas en torno a como considerar los mercados sexuales ha tenido su incidencia en la forma de penalizarla o regularla. A continuación se presentan los principales modelos legales con respecto a la prostitución.

### **Modelos legales de la prostitución**

Existen cinco modelos legales que dan cuenta de la ideología que orienta los regímenes legales sobre prostitución: prohibicionista, abolicionista, neoabolicionista, reglamentarista y regulacionista, también denominado como legalista o proderechos (Fontenla, 2010; Maqueda, 2009; Rodríguez, 2016; Villacampa y Torres, 2013). A continuación, describo en qué consiste cada uno de ellos y cuales son algunos de los países más representativos que tienen esos modelos en su legislación.

#### El reglamentarismo

Surge en Europa a mediados del siglo XIX. Tiene su referente en el modelo higienista francés que considera a las prostitutas como foco de propagación de enfermedades de transmisión sexual y una forma de atentado al bien público. Si bien se propone crear las vías para la legalización, se centra exclusivamente en el establecimiento de controles sanitarios espaciales a través de libretas sanitarias que portan las mujeres para comprobar que están sanas:

los registros, controles sanitarios y establecimiento de espacios urbanos determinados ocasionaron (y ocasionan) la segregación de las prostitutas respecto de la comunidad y la anulación de sus relaciones personales. Y es que este modelo no hace nada por eliminar los estereotipos y estigmas en contra de las prostitutas, pese a que las expone a una fácil identificación (Rodríguez, 2016:263).

Su propuesta se centra en sacar la prostitución de las calles y que se realice únicamente en lugares puertas adentro administrados por el Estado que es el responsable de regular los establecimientos en los que se realiza sexo comercial. De esta manera las trabajadoras sexuales pueden ejercer la actividad si tienen tarjeta sanitaria (carné) y adquieren responsabilidades como es el pago de impuestos. Las críticas a este modelo consisten en señalar que, si bien, las sexoservidoras realizan el pago de impuestos no tienen otro tipo de garantías o derechos como trabajadoras.

### El prohibicionismo

Propone, como su nombre lo indica, prohibir y sancionar toda la compra y venta de servicios sexuales. Para este modelo, la prostitución es un signo de explotación sexual, una manifestación de violencia contra las mujeres y considera que la prohibición previene la

trata de personas. Esta tendencia surgió a inicios del siglo XX en Estados Unidos y, de acuerdo a Villacampa (2013), se debió a los siguientes factores: i) la representación de la fornicación como algo contrario a la moralidad judeo-cristiana imperante en la sociedad estadounidense; ii) la mirada de inmoralidad que rodea a la prostitución callejera; iii) el pensamiento compartido con el reglamentarismo de que la prostitución trae consigo enfermedades de transmisión sexual; iv) la idea de que criminalizar la prostitución es una vía idónea para proteger a las prostitutas de ser víctimas de delitos violentos; v) la justificación de que la prohibición provoca la eliminación de delitos colaterales como la trata de personas; vi) la creencia de que la persecución de las prostitutas reducirá la prostitución callejera y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

A partir de la década de los años 90, especialmente durante el gobierno de George Bush, la tendencia general a la penalización de la prostitución a través de nuevos castigos se incrementó notablemente. La investigadora Carolina Villacampa estima que los efectos de este modelo han sido perjudiciales tanto por el coste económico como por el desgaste de recursos. También porque las personas perseguidas por la policía no son, usualmente, los explotadores ya que el 90% de las personas arrestadas en Estados Unidos por este delito son trabajadoras sexuales que realizan la actividad en la calle, las cuales representan solo el 10% de la industria sexual en Estados Unidos. De esta forma, el modelo prohibicionista mantiene el estigma en contra de las trabajadoras sexuales y no las protege como potenciales víctimas de explotación sexual y trata (Villacampa, 2011:13-14).

Para el año 2012, en Estados Unidos la prostitución era ilegal en todos los Estados del país del norte, con excepción de once condados en Nevada. El delito de prostitución, en la mayoría de los Estados es considerado un delito menos grave, con penas que usualmente no

pasan los seis meses de prisión (Rodríguez, 2016). También en Rusia, Lituania, Ucrania, Bielorrusia, Moldavia, Rumanía, Serbia, Macedonia, Albania, Montenegro, Bosnia-Herzegovina, Kosovo y Croacia.

### Abolicionismo

El abolicionismo puede ser dividido en abolicionismo tradicional y la vertiente posterior, el neoabolicionismo, que proviene del feminismo radical. Stanley Cohen, sostiene que la primera corriente, que se dio principalmente en Europa occidental, es teórico-práctica y efectúa una crítica radical a todo el sistema de justicia penal planteando su reemplazo (Crespo, 2003: 112). Los precedentes del abolicionismo de la prostitución son el *abolicionismo de la esclavitud* y el *abolicionismo de la pena de muerte*. Todos tenían en común la crítica contra la justicia penal.

Los abolicionistas nos hablaban, –Hulsman el más enfático y combativo– no sólo de que no hay un “sistema” de Justicia Penal, sino de que la gente resuelve en la práctica la mayoría de los conflictos en terrenos diferentes al penal. El resultado de alguna de sus investigaciones sobre el por qué la gente denunciaba, (no por qué no denunciaba) le indicaba que había más razones administrativas (para que el seguro pagara, por ejemplo) que aquellas que fundan la tesis del derecho a castigar por parte del Estado (De Castro, 2016:58).

A finales del siglo XIX e inicios del siglo XX un grupo de feministas en diversos contextos, pero principalmente en Inglaterra, tenían como objetivo erradicar la prostitución y a diferencia del modelo prohibicionista no pretendían sancionar a quien ejercía la prostitución, sino al proxeneta, entendiendo a éste como la persona que obtiene beneficios económicos del ejercicio de la prostitución ajena. Este abolicionismo estaba en contra de

los modelos que culpabilizan y encarcelan a las trabajadoras sexuales, «Sin embargo, se consideraba que las prostitutas eran “hermanas menores” que tenían una vida contraria a su dignidad. En este sentido, Maqueda Abreu reconoce que detrás de este modelo se encontraba un único patrón de sexualidad sobre la base de la castidad femenina» (Rodríguez, 2015: 264). Cuando se aborde el contexto local en el siguiente capítulo podrá observarse la injerencia que tuvo Inglaterra en las campañas preventivas contra la *trata de blancas* en Argentina.

### Neoabolicionismo

Este modelo actual es una vertiente del abolicionismo y proviene del feminismo radical. Por ello, su objetivo es erradicar la prostitución al penalizar a los proxenetas y propone medidas penales contra los clientes que contratan servicios sexuales. En cuanto a las mujeres que realizan sexo comercial las considera como víctimas de la mercantilización, la dominación masculina y el patriarcado. Este modelo no toma en cuenta el consentimiento de las mujeres y busca clausurar los espacios donde se practica la prostitución como medio para erradicar la prostitución. Tiene un enfoque que apela a la justicia penal como vía para conseguir la abolición del sistema prostituyente, niega la agencia de las mujeres para ingresar a los mercados sexuales y está en contra del término trabajo sexual para designar la compraventa de servicios sexuales. Además, no hace una diferencia entre trata con fines de explotación sexual y prostitución. En síntesis, es por estos motivos que el neoabolicionismo considera que la mejor estrategia para combatir la trata sexual es luchar contra toda la industria sexual a partir de la prohibición y criminalización de la compra de sexo. Las consecuencias de este modelo han sido mayor criminalización y riesgos a la seguridad de



las personas involucradas en prácticas de los diferentes mercados sexuales. Algunos de los países que supuestamente no penan a las mujeres que realizan trabajo sexual, pero si a los clientes son: Islandia, Irlanda, Francia, Noruega y Suecia (Bernstein, 2017; Iglesias, 2017; Ward y Wylie, 2017).

El modelo sueco prohíbe la prostitución en Suecia a través de la represión que existe tanto hacia los clientes como hacia las trabajadoras sexuales. Pese a que la retórica es que se sanciona únicamente a los clientes, en las prácticas también se persigue a las trabajadoras del sexo. El Estado utiliza estrategias a través de los servicios sociales para disuadir a las mujeres que se dediquen al trabajo sexual. Algunas medidas consisten por ejemplo en quitarles a sus hijos o sus viviendas si existe una sospecha o una denuncia de que realizan sexo comercial. Es una ilusión pensar que la prostitución se ha erradicado en Suecia, lo que realmente ha ocurrido es que se ha reconfigurado la oferta y demanda de los mercados sexuales. Actualmente, esta actividad se lleva a cabo de forma más clandestina, ocasionando que las mujeres corran mayores riesgos.<sup>14</sup>

### Regulacionismo

Este modelo reconoce la actividad de compra y venta de sexo. Elige denominar la actividad como trabajo sexual y no como prostitución porque con ello busca disminuir el estigma social asociado al mismo. Diferencia entre los servicios sexuales voluntarios de aquellos

---

<sup>14</sup> Para muestra ver el documental *Allí donde no existan las putas (lá ou les putains nexistent pas)* (2017) de la cineasta Coentín Coeplet Ovidie. Así como el trabajo de la trabajadora sexual y activista Pye Jacobson, quien hace una denuncia al modelo sueco por las consecuencias que ha tenido para la vida de las mujeres y critica a los grupos feministas abolicionistas que buscan copiar este modelo en otros contextos como el latinoamericano.

que ocurren de manera forzada. Propone legalizar la prostitución autónoma para garantizar derechos laborales y/o despenalizarlos.

Algunos grupos organizados de trabajadoras sexuales han denominado a este modelo *legalismo o proderechos* apelando al reconocimiento de los derechos humanos de las trabajadoras sexuales (Rubio, 2008; Wijers, 2004). Así mismo, este modelo distingue entre trabajo sexual, explotación sexual y trata de personas y considera que retomar el modelo laboralista para analizar y diferenciar si existe violencia o no, o de qué tipo, permitiría la reducción de la estigmatización contra las mujeres dedicadas a esta actividad. Además de que facilitaría que las trabajadoras sexuales puedan denunciar si son agredidas o bien, si sus condiciones laborales no son adecuadas.

La prostitución es legal y está regulada, incluidos los prostíbulos, en Alemania, Suiza, Austria Grecia, Nueva Zelanda, Chile, Uruguay, Holanda. Sin embargo, hay que señalar que algunas de las críticas que se hacen a los modelos de estos países es que se parecen más al modelo reglamentarista y dejan en un segundo plano los derechos civiles y políticos de las trabajadoras sexuales.

Cabe mencionar que los modelos antes mencionados pueden operar de manera heterogénea en un país debido a que las regulaciones legales pertenecen al orden de categorías analíticas para clasificar las metas políticas de las normas, y no consiguen describir las complejidades de la realidad, además de que «en casi todas las políticas existe una brecha entre intención y aplicación, producto de la multiplicidad y heterogeneidad de respuestas por parte de las personas encargadas de aplicar las normas» (Torres, 2014).

El movimiento de mujeres y sus debates en torno a pornografía, prostitución y violencia contra las mujeres ha tenido una importante influencia en los modelos legales de

la prostitución en diversos países. Explicaré a continuación como se construyó la relación entre prostitución y la violencia contra las mujeres.

### **Violencia contra las mujeres en los instrumentos internacionales de derechos humanos**

Durante finales de los años setenta y principios de los ochenta se realizaban, en Estados Unidos, pequeños grupos de autoconciencia que consideraban que *lo personal es político*, con ello las mujeres buscaban encontrar un sentido propio, y al mismo tiempo dar nuevos nombres y significados a todo lo que las rodeaba (Pitch, 2010: 436). Esos grupos estaban integrados por mujeres estadounidenses, blancas, clase media, que hablaban de sus problemas en la vida cotidiana. Exploraban su sexualidad, compartían experiencias dolorosas de violencia o soledad, entre otros temas<sup>15</sup>.

Los pequeños grupos de autoconciencia fueron retomados en algunos contextos latinoamericanos, los cuales pusieron en el foco de la discusión problemáticas que les parecían específicas de su condición de género como discriminación social, la violencia que experimentaban en diversos ámbitos, cómo elegir parejas del mismo sexo o practicarse abortos. También problematizaron el poco reconocimiento que tenía el trabajo doméstico y en general los trabajos de cuidado (García & Valdivieso, 2005; Marcos, 2014). Con respecto a la violencia sexual, la socialización entre mujeres les hizo saber que no eran las únicas que habían vivido abusos y violaciones, sobre todo en el ámbito doméstico. La

---

<sup>15</sup> Existen textos que surgieron como reflexión de estos espacios, tal es el caso del libro de Betty Friedan *La mística de la Feminidad* (1963), cuyas interlocutoras eran mujeres estadounidenses que compartían algo en común: *el problema que no tiene nombre*, es decir, la sensación de vacío después de tener una vida de comodidades esposo, casa e hijos.

invitación que hacían a todas las mujeres era “romper el silencio” y contar sus experiencias de manera colectiva. Estos ejes fueron centrales en el debate, la difusión y la elaboración de demandas del movimiento (Huacuz y Saucedo, 2011).

Es importante en este punto analizar los tres momentos por los cuales atravesó la conceptualización de la violencia (Castro, 2017). La primera etapa corresponde de los setentas a mediados de los ochentas donde la reivindicación principal era el reconocimiento de la violencia sexual, (violación).<sup>16</sup> En esa época se debatían las causas de la subordinación de las mujeres. Mientras que para las feministas académicas el culpable era el patriarcado (violencia simbólica).<sup>17</sup> Para las militantes feministas la subordinación era producto de la violación, no como un acto de gratificación sexual sino como ejercicio de poder e intimidación. A finales de esa década empezaron las discusiones sobre violencia doméstica y apareció el término *battered wife* (esposa golpeada) (Walker, 1979) y *hostigamiento sexual* (Mackinnon, 1979).

Por su parte, militantes y académicas feministas radicales ya tenían una posición tomada con respecto a la pornografía y la prostitución, para ellas se trataba de violaciones sistemáticas y empezaron a nombrar la prostitución «como el espacio más espantoso donde se produce el daño sexualizado con marca de género» (Barry, 1975). Representaban la prostitución como sinónimo de violación y a las prostitutas como mujeres vulnerables, víctimas de esclavitud o explotación sexual (estas últimas utilizadas discursivamente como sinónimos). En ese discurso, las mujeres eran representadas en el imaginario social como

---

<sup>16</sup> Por violencia sexual entendían las acciones ejercidas contra las mujeres (de cualquier edad) que conllevan el uso de la fuerza, la coerción, el chantaje, el soborno, la intimidación o la amenaza para realizar actos sexuales o acciones sexualizadas no deseadas, no buscadas ni consensuadas.

<sup>17</sup> Entendida como un conjunto de dispositivos que permitían mantener la subordinación de las mujeres sin usar la fuerza física.

jóvenes, inocentes, que habían sido engañadas, que se prostituían en contra de su voluntad y no obtenían ninguna ganancia.

En una segunda etapa, comprende de mediados de los ochentas a mediados de los años noventas. En esta época surgieron las expresiones *violencia contra las mujeres*, *violencia machista*, *violencia patriarcal*, *violencia masculina*. Se problematizaron temas como la violencia del cónyuge hacia su esposa, debido a que las mujeres se incorporaban al mundo laboral extradoméstico para generar ingresos económicos; es decir, por intentar romper la división sexual del trabajo. El énfasis era poner en el centro de los discursos la violencia que los varones ejercían contra las mujeres sobre todo en el ámbito familiar.

En la tercera etapa que comprende de mediados de los años noventas hasta la fecha, el término dominante ha sido *violencia de género* debido a la influencia de los organismos internacionales de Naciones Unidas<sup>18</sup> que incorporaron la perspectiva de género en sus documentos. Definen violencia de género como:

Todo acto de violencia basado la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como la vida privada (Economic and Social Council, 1992).

Pese a que su nombre hace referencia a la violencia de género, en la práctica se refiere únicamente a la violencia que padece el género femenino por parte del género masculino. De hecho, las críticas contra este concepto señalan que las políticas públicas producen estadísticas y planes de acción entendiendo como sinónimo violencia de género y

---

<sup>18</sup> Conferencia Internacional sobre población y desarrollo de El Cairo, 1994 y la IV Conferencia Mundial de la Mujer Beijing, 1995.

violencia contra las mujeres. En esta etapa se reconoce la violencia contra las mujeres como un problema de derechos humanos y se formulan directrices a nivel internacional para prevenir, atender y erradicar la violencia. A continuación, realizo un recorrido para ver el camino que siguieron las feministas para introducir el tema de la violencia en los instrumentos de Derechos Humanos.

Desde finales de los años setenta el movimiento amplio de mujeres impulsó que los organismos internacionales de derechos humanos reconocieran la violencia contra las mujeres (VCM) y crearan acciones para protegerlas. Específicamente les interesaba visibilizar la violencia sexual y los diferentes ámbitos en los que las mujeres padecían la violencia en comparación con los varones. Si bien desde la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)<sup>19</sup> se habían nombrado algunas situaciones de abuso contra las mujeres, no se le nombraban como violencia sino como discriminación. En su recomendación general 19 define la discriminación contra las mujeres en su artículo 1, el cual incluye la violencia basada en el sexo, es decir violencia hacia las mujeres por el hecho de ser mujeres.<sup>20</sup>

Posteriormente, durante las primeras tres Conferencias Mundiales sobre la Mujer, realizadas en México (1975), Copenhague (1980) y Nairobi (1985), el movimiento de mujeres representado por ONG feministas buscaba que se visibilizara la violencia en el ámbito familiar y que se reconociera la violencia sexual tanto en los conflictos armados como en la vida cotidiana de las mujeres. Sin embargo, el tema de VCM no obtuvo mucha relevancia en esas conferencias, por lo tanto, eligieron otra estrategia: “romper el silencio” y valerse de la narración de historias en primera persona.

---

<sup>19</sup> Fue aprobada en 1979 pero su primera sesión fue en 1982.

<sup>20</sup> En 1985 Argentina la CEDAW derivó en la ley 23. 179.

Durante la antesala de la II Conferencia Mundial de Derechos Humanos en junio de 1993 realizada en Viena, se llevó a un grupo de víctimas de violencia ante un Tribunal denominado Los derechos de las mujeres son derechos humanos, organizado por el *Center for Women's Global Leadership*.<sup>21</sup> En éste se presentaron los testimonios de diferentes mujeres, los cuales tenían la característica de ser “horrorosos”. El objetivo era mostrar que en muy diversos contextos las mujeres sufrían violencia para mostrar que era un problema universal y de derechos. De los casi 15 testimonios, al menos 10 eran de agresiones sexuales tales como abuso sexual en la cárcel, incesto, trata con fines de prostitución forzada, violación en el matrimonio y violación en contextos de conflictos armados (Miller, 2004: 25). Los testimonios cumplieron su propósito y uno de los resolutivos en la Conferencia Mundial de Viena fue considerar los derechos de las mujeres como derechos humanos universales y eliminar las prácticas que son «indignas con la valía de la persona humana entre ellas la explotación sexual. En diciembre de ese mismo año, la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. La cual definía como violencia contra la mujer:

los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación; b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; c) La

---

<sup>21</sup> ONG consultora que trabaja a favor de los derechos humanos de las mujeres y la justicia social.

violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra (1994, art. 2).

Con ello podrían instar a los gobiernos a intensificar sus esfuerzos a favor de la protección y la promoción de los derechos humanos de mujeres y niñas. También puede observarse cómo en esta definición se refiere a la prostitución como violencia cuando es forzada, quedando implícita la diferencia entre voluntaria y forzada, lo cual se dirimiría en los instrumentos posteriores.

En 1994 se crea la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Belém do Pará, la cual proclama el derecho a una vida libre de violencia de género. Este instrumento contempla los derechos de respeto a la vida de las mujeres, a su integridad física, psíquica y moral; a la libertad y seguridad personales; a la dignidad; a no ser sometidas a torturas; a la protección de su familia; a la igualdad ante la ley; al derecho a participar en asuntos públicos, entre otros.

En ese mismo año la Comisión de Derechos Humanos nombró a su primera relatora especial sobre la violencia contra la mujer, cuya tarea era analizar las causas y consecuencias de ésta y rendir un informe de investigación sobre todos los aspectos de la violencia contra las mujeres (UNWOMEN). Durante ese mismo año, la *Commission on the Status of Women* (CSW)<sup>22</sup> fue la encargada de crear las condiciones para realizar foros y escuchar los testimonios de las mujeres en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijín (1995). A partir de entonces la CSW es la encargada de realizar las reuniones para dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de Beijín y escuchar las

---

<sup>22</sup> Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Creada por la ONU en 1947 pero con un papel activo contra la violencia desde 1996 para dar seguimiento a la Plataforma de Acción de Beijín.



problemáticas de las mujeres en diversas partes del mundo, a través de las ONG feministas<sup>23</sup>.

Por otro parte, el reconocimiento de la violencia en los instrumentos internacionales de derechos humanos a nivel internacional tuvo una influencia en Argentina. En el país se adaptaron y se crearon legislaciones específicas que protegían los derechos de las mujeres sobre todo para atender la violencia familiar.

En 1987 se creó la Subsecretaría de la Mujer. Tres años después en 1991 el Consejo Coordinador de Políticas Públicas para la Mujer y en 1992 el Consejo Nacional de la Mujer (actualmente Consejo Nacional de las Mujeres), el cual depende directamente de la Presidencia de la Nación. La autora Claudia Teodori (2016) describe los avances en el marco normativo nacional sobre violencia contra las mujeres, por ejemplo, resalta que en 1999 se realizó la modificación del Código Penal y la Ley 25.087 sustituyó el título Delitos contra la Honestidad por el de Delitos contra la Integridad Sexual:

para visibilizar la violencia sexual sistemática ocurrida en los centros clandestinos de detención durante la dictadura cívico-militar que gobernó la Argentina entre 1976 y 1983. En 2011, finalmente, se logró la judicialización de esas violaciones y abusos sexuales que pasaron a configurar nuevos delitos de lesa humanidad (Teodori, 2016:55).

En el año 2009 se sancionó la Ley 26.485 Protección Integral para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que fue reglamentada en 2010, la cual respondió

---

<sup>23</sup> Para dar un ejemplo de las ONG que participan ver: <http://csonet.org/content/documents/E-2014-INF-5%20Issued.pdf>

directamente al compromiso asumido en 1996 en la convención de Belém do Pará, la cual entienden la violencia contra las mujeres como:

Toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como el privado, basada en una relación desigual del poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica, o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes (Ley 26.485, art. 4).

El Consejo Nacional de las mujeres elaboró el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, la cual a su vez puso en marcha el Observatorio de Violencia de Género. Mientras que en 2010 se integró la figura de *femicidio* en el Código Penal, el cual fue definido como «el asesinato de una mujer por razones de género, a fin de obtener poder, dominación o control» (Ley 26.791).

Las medidas de prevención y atención contemplan acciones que incluyen medidas asistencialistas, por ejemplo, dando asesoría, acampamiento jurídico y psicológico, y en algunos casos la creación de espacios habilitados como albergues temporales para las mujeres que viven violencia doméstica.

### **Uso estratégico del testimonio de las sobrevivientes de violencia**

Como expliqué anteriormente, el uso del testimonio fue retomado por las feministas para introducir el tema de la VCM en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Esta estrategia contada además en primera persona resultó crucial para acreditar la credibilidad de que las mujeres tenían un problema en común y que a nivel mundial fueran reconocidas como sujetos a los que se les vulneran derechos, pero ¿de dónde retomaron las

feministas la estrategia del testimonio? ¿Cómo se les ocurrió llevar ante un Tribunal a mujeres que habían vivido situaciones violentas?

Es conveniente subrayar que la estrategia de centrar la atención en las víctimas de violencia y difundir un lenguaje que diera cuenta de su sufrimiento fue retomada de los procesos de postguerra, específicamente de los juicios del holocausto. Los términos reapropiados son, por ejemplo, víctimas, sobrevivientes-testigo, la invitación a “romper el silencio”<sup>24</sup> y hablar de las experiencias traumáticas narradas en clave de sufrimiento (Sarti, 2014).

El siglo XX se conoce como “La era del testigo” (Wieviorka, 2006 en Chevalier, 2000) debido a la legitimación que adquirieron las narraciones de las víctimas sobrevivientes de procesos traumáticos, entendiendo *trauma* no como una herramienta del discurso clínico, sino como «instrumento en la producción de testimonio sobre la base de la experiencia violenta» (Fassin, 2008:538). Este autor explica que después de la segunda guerra mundial y los horrores del holocausto, el papel del *trauma* en la economía moral de EE. UU. había logrado legitimar la compasión hacia los sobrevivientes en una especie de glorificación. Las víctimas de dichos horrores comenzarían a inspirar compasión y empatía, cualidades morales que eran atribuidas a su inocencia. De esta manera se fue normalizando el término *trauma* como una respuesta normal a una situación anormal, el cual alentaría a las víctimas que aún no se habían visto a sí mismas como tales a reconocer su condición de víctimas (Fassin, 2007:95).

---

<sup>24</sup> Los propios sobrevivientes de los campos de concentración hacían un llamado a la comunidad judía para hablar sobre lo que habían visto y vivido en los campos para contribuir el juicio de Nuremberg y así juzgar a los criminales nazis. Esta estrategia de “romper el silencio” también se ha utilizado como un proceso de sanación de experiencias traumáticas como la posguerra o la violencia sexual.

Lo que dota de contenido a los testimonios en el marco de las declaraciones es una narrativa en primera persona que contiene silencios, distorsión, confusión y terror; estos elementos se comprenden como indicios del carácter traumático. Existe toda una línea de *Studies Holocaust* que incluyen diversas perspectivas de análisis para elaborar el tema del testimonio. A nivel local, después del proceso de dictadura, también se han generado reflexiones con respecto al uso del testimonio en los procesos penales en búsqueda de justicia y su importancia para preservar la memoria histórica (Carnovale, 2007; Varsky, 2011).

La dupla entre testimonio y una víctima empoderada para denunciar en un juicio (romper el silencio), definieron la sensibilidad del siglo XX (Emmelhainz, 2015). La articulación víctima-testigo se construyó como resultado de la suma de tres elementos: la propagación de audiovisuales de los campos de concentración nazi, la difusión de materiales escritos que incluían historias en primera persona o producciones teóricas; y los testimonios orales en los juicios judiciales. Estos testimonios colectivos se realizaban con el propósito de realizar demandas de justicia, «se erigieron como portadores de historia y de memoria de diversos procesos políticos» (Blanes, 2011:48). Esta es actualmente la misma fórmula que utilizan diversos grupos para que sean escuchadas sus demandas políticas.

Es interesante el rastreo que realiza el investigador Didier Fassin para explicar el origen etimológico de *testigo*. Cita el trabajo de Benveniste de 2008 quien diferencia entre *testis (testigo)* aquel que está fuera de la escena, pero observó el evento y por tanto su mirada objetiva puede ayudar a resolver el conflicto; y *superstes (sobreviviente)* que es aquel que lo experimentó directamente y tiene una visión subjetiva del mismo. Fassin muestra cómo la diferencia entre objetivo y subjetivo se fue dirimiendo con el tiempo, sobre todo en su relación con la búsqueda de verdad jurídica. Es así como el testimonio de

los sobrevivientes<sup>25</sup> se consideraba más objetivo para reconstruir las características de un conflicto violento. Esto se fue modificando con el tiempo y posteriormente, el testimonio que se priorizaba era el de aquellos que tenían contacto con los sobrevivientes, los cuales se convertían en testimoniante que podían ser, por ejemplo, agentes humanitarios o psicólogos. Un ejemplo de ello son los agentes humanitarios (por ejemplo, Médicos sin Frontera o la Cruz Roja Internacional) en conflictos armados, quienes cambiaron la consigna de *actuar y no hablar* por la de *actuar y hablar*, es decir, proporcionan atención a las víctimas y después brindan testimonio sobre su experiencia en clave subjetiva. El objetivo de estos agentes humanitarios no era brindar elementos para construir una verdad objetiva de los hechos sino dar cuenta de la verdad subjetiva de la experiencia de las víctimas<sup>26</sup>. Este elemento legitimó la voz de aquellos que documentan las experiencias sufridas de los otros, ya que «se erigen como portavoces de los oprimidos para hacer público su sufrimiento y la esencia de su testimonio es más emocional que analítica» (Fassin, 2016: 537). Más adelante volveré sobre este punto al analizar el papel de las agentes estatales psi de la política antitrata, y cómo se erigen como expertas en el tema, lo cual las convierte en testimoniante en los procesos de justicia, en el capítulo donde analizo la producción de verdad a través de documentos.

Estos estudios también han sido producidos en América Latina,<sup>27</sup> acompañados de los denominados *estudios de memoria colectiva*, para dar cuenta de los procesos de

---

<sup>25</sup> Podían ser sobrevivientes del holocausto, pero posteriormente relacionamos esta categoría con la persona que “sobrevivió” cualquier evento de carácter violento, por ejemplo: conflictos armados, represión política en procesos dictatoriales o violencia de género.

<sup>26</sup> Lo anterior puede verse en la página oficial de Médicos sin Fronteras, donde cada agente humanitario narra su experiencia en un apartado especial que dice textualmente “testimonio”: Véase <https://www.msf.org.ar/actualidad/desde-el-terreno>

<sup>27</sup> Si se quiere ahondar sobre estos estudios es recomendable ver Blanes y Palazón (2015) donde se hace un recuento sobre los estudios del holocausto pero sobre todo en cómo se han desarrollado los estudios sobre testimonio en América Latina.

violencia de Estado que se ha vivido en la región. Blanes y Palazón (2015) explican que no hay un consenso sobre la definición de *testimonio*, sin embargo, se sabe que ha servido en las últimas décadas «para nombrar prácticas culturales de denuncia y disidencia política, ligadas a proyectos de visibilización de colectivos y situaciones ignoradas por las narrativas y medios oficiales» (p. 1). Me interesan, en este punto, sobre todo los estudios que han problematizado la representación de las víctimas, el protagonismo que han adquirido éstas en los últimos años y el testimonio como herramienta discursiva para hacerse escuchar (Gatti, 2015 y 2016).<sup>28</sup>

Hay que destacar que la relación “romper el silencio” y acceder a la justicia sigue vigente y es utilizada como estrategia para llevar el testimonio de las víctimas<sup>29</sup> para que expongan sus experiencias tanto en el marco de las reuniones internacionales de derechos humanos como para testificar en juicios políticos<sup>30</sup>. Actualmente, continúa la estrategia de llevar el testimonio de las víctimas<sup>31</sup> para sensibilizar a los organismos internacionales a través de la *política de la compasión* (Fassin, 2012; Laínez, 2009).

---

<sup>28</sup> En el contexto actual ver los trabajos sobre construcción de víctimas (Zenobi, 2019a)

<sup>29</sup> Es conveniente aclarar que en este trabajo estamos entendiendo la categoría *víctima* como una construcción social que exalta la condición vulnerable, sufriente y doliente de los sujetos.

<sup>30</sup> Solo para mostrar un ejemplo, la vigencia de la utilización del testimonio de las mujeres víctimas de violencia sexual, en el juicio que actualmente se está llevando a cabo contra el exdictador Ríos Montt en Guatemala. En el informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH) patrocinado por la ONU, se han documentado más de 100 casos de violencia sexual de mujeres y niñas. En el juicio oral se han escuchado los relatos de las mujeres sobre las violaciones tumultuarias cometidas por parte de los soldados. Estas narraciones están al alcance de la opinión pública a través de los medios de comunicación (Elías, 2016). Pese a lo importante que es sin duda que se conozcan estos hechos, vale la pena reflexionar si los relatos de violencia sexual no están desviando el foco de atención de los factores políticos que propiciaron la dictadura guatemalteca.

<sup>31</sup> Es conveniente aclarar que en este trabajo estamos entendiendo la categoría *víctima* como una construcción social que exalta la condición vulnerable, sufriente y doliente de los sujetos.

## La prostitución como violencia (sexual) contra las mujeres

A continuación, quiero desarrollar brevemente cómo llegó a construirse la idea de la prostitución (como experiencia universalizante) como forma de violencia sexual. Durante mediados de los años ochenta y principios de los noventa, la agenda política de las feministas estuvo centrada en otro tema que ha permanecido hasta la actualidad, la violencia contra las mujeres. La combinación de los debates de las *sex wars* más las discusiones en torno a problematizar los tipos de violencia, ocasionaron que prácticas como la pornografía y la prostitución fueran incluidas como violencia sexual, pero ¿cómo comenzó a gestarse esa relación entre prostitución y violencia (sexual) contra las mujeres?

Una de las principales figuras del abolicionismo es la feminista Kathleen Barry (1987) quien desarrolló la teoría sobre la *esclavitud sexual* la cual incluye la pornografía, la prostitución, la trata de mujeres, la violación y los malos tratos maritales. Para esta autora, como para la mayoría de las abolicionistas, no existe el consentimiento de las mujeres que realizan estas prácticas. Barry es la fundadora de CATW (Coalición contra la Trata de Mujeres, por sus siglas en inglés) y en su manifiesto feminista *Female Sexual Slavery* (1979) señala:

Estamos volviendo a los valores que las mujeres siempre le han atribuido a la sexualidad *no debe comprarse adquirirse legalmente ni obtenerse por medio de la fuerza* (Barry 1979, citada en Weitzer, 2014:198).

La postura de las feministas que estaban en contra de la prostitución negaba la posibilidad de ver en la sexualidad prácticas recreativas, todas las prácticas sexuales tenían que darse en un contexto de intimidad. Para Barry, como para otras abolicionistas, el sexo comercial implicaba violaciones sistemáticas, producto de condiciones sociales inequitativas entre

varones y mujeres. Este argumento lo compartían en común «con los religiosos puritanos en una cruzada moral para “abolir” el comercio sexual» (Lamas, 2016:22).

En los años noventa, quien secundaría la idea de Barry sobre la esclavitud sexual, sería una de las referentes más importantes aún en la actualidad, la abogada Catherine MacKinnon quien desarrolló la idea de que lo que se compra en el comercio sexual no es un servicio sino mujeres humilladas, despojadas de su humanidad porque se les dice qué tienen que hacer y tienen que hacerlo. Para esta autora, la sexualidad es una expresión de la desigualdad de género, es un terreno de dominación y subordinación jerárquica de los hombres sobre las mujeres «lo que es sexual es lo que hace que el hombre tenga una erección» (MacKinnon, 1995:242). Con MacKinnon comienza un fenómeno en el cual hablar de pornografía y prostitución engloba una serie de otras violencias, por ejemplo: violencia de pareja, acoso sexual, incesto, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil, y, por supuesto, violación. Parecería que todas están íntimamente relacionadas. El elemento que unifica estas violencias es la dominación masculina y se instaura así la idea de que la prostitución es violencia contra las mujeres. No se matiza que puede haber prácticas violentas en la prostitución ni que hay que tomar en cuenta si es forzada o voluntaria, así como las edades y contextos de quienes realizan estas prácticas, por el contrario, se generaliza lo que es. Para la corriente abolicionista no existe capacidad de agencia y por tanto de elección, de manera general y contundente<sup>32</sup>.

Otra de los principales pilares del movimiento antipornógrafo y antiprostitución es la escritora y activista radical estadounidense Andrea Dworkin. Para ella estas prácticas eran un ejemplo de discriminación y violación de los derechos civiles de las mujeres. Es

---

<sup>32</sup> Agencia entendida en un sentido antropológico como la capacidad de acción, mediada social y culturalmente (Piscitelli, 2003:21).



una de las fundadoras de la organización Mujeres Contra La Pornografía que surgió en 1979. Dworkin (1989) lleva la idea de la violencia como estándar de la sexualidad masculina hasta sus últimas consecuencias, al afirmar que no es solo la falta de consentimiento lo que caracteriza la violación, sino que incluso toda relación heterosexual lo es. Independientemente si la mujer piensa que lo hace voluntariamente, pues su voluntad está enajenada por la opresión sistémica a la que ha sido sometida. De esta manera, todo consentimiento es solo aparentemente voluntario (Prada, 2010:15).

Esta idea inspiraría a la organización *Women Against Sex*<sup>33</sup> (WAS), quienes sostendrán que la liberación de la mujer, su emancipación de la cultura patriarcal y, en una palabra, la revolución feminista, pasa por la eliminación de toda actividad sexual. Por ello, los planteamientos de Dworkin se reconocen no solo como feminismo antipornografía, sino también como feminismo antisexo (Herrero, 1996 citada en Prada, 2010).

Según la filósofa Ruwen Ogien (2005) Andrea Dworking y Catherine Mackinnon fueron invitadas por grupos de legisladores conservadores de Minneapolis para realizar una propuesta para censurar y clausurar producciones audiovisuales y literarias con contenido pornográfico. Para ello, redactaron un proyecto de ordenanza que convertía la pornografía en un atentado contra los derechos civiles (más exactamente: una violación de los derechos a la no discriminación sexual y a la igualdad y protección en las leyes). El objetivo de la ordenanza era obtener una condena de la pornografía, en nombre del daño causado a las mujeres, es decir, brindaba a quienes se considerasen víctimas de perjuicios vinculados a la producción o a la difusión de material denominado “pornográfico” (de cualquier tipo películas, libros, periódicos, revistas, espectáculos, etcétera) la posibilidad de instruir diligencias a fin de obtener compensaciones.

---

<sup>33</sup> Mujeres contra las relaciones sexuales

Si bien, se quería tomar como modelo de ley nacional en Estados Unidos, la idea no prosperó debido a que un grupo de editores, escritores y librerías interpusieron un recurso judicial que apelaba a una enmienda constitucional: la libertad de expresión. Empero, la iniciativa de Dworkin y Mackinnon sería retomada por un Tribunal Supremo en Canadá que “declaró constitucionales unas disposiciones que imponían restricciones a la importación, producción, venta o distribución de material pornográfico en nombre de los perjuicios causados a las mujeres”. Las feministas antipornógrafas tomaron esto como un éxito para su causa a pesar de que serían ellas mismas parte de los grupos más afectados por esta reglamentación. Las librerías y otros comercios especializados en temas gays, lésbicos y feministas sufrieron acoso y persecución debido a que el material que vendían era verificado periódicamente, incluso las asociaciones feministas que habían defendido con mayor energía la resolución, como la *Legal Education Action Fund* (LEAF) de la que Catharine MacKinnon era cofundadora. Dos años y medio más tarde, a más de la mitad de las librerías feministas canadienses les habían confiscado material o se lo habían embargado en las aduanas. Para colmo de la ironía, el libro *Heartbreak* de Andrea Dworkin, una de las promotoras de la ley antipornografía fue embargada por considerarse pornográfico. Lo mismo ocurrió con ejemplares de *El hombre sentado en el pasillo* de Marguerite Duras (2010), la cual fue retenida por considerarse que la prosa de la autora podía ser perniciosa para las mujeres<sup>34</sup> (p.99-103).

Este es uno de los ejemplos en los cuales las mujeres participan en la promoción del aumento de penas, que a su vez las afecta directamente como efecto bumerang, una especie

---

<sup>34</sup> Historia de una mujer voyerista que presencia una escena de sadomasoquismo entre una pareja heterosexual.

de *efecto de Gouges* <sup>35</sup>, el cual las convierte en los propios sujetos criminalizados. En este sentido, las antipornógrafas querían más penas sin pensar que el derecho a quien se lo solicitaron es machista y son las propias mujeres quienes terminan pagando las consecuencias de dichos castigos penales, esto es, las mujeres que supuestamente quieren proteger terminan siendo encarceladas o reprimidas por las leyes que impulsaron algunas feministas.

### **Perspectivas sanitaria y penal: críticas feministas a la atención de la violencia**

Desde otros contextos y otros tiempos, la feminista italiana Tamar Pitch analiza el cambio narrativo empleado por el activismo político y social, y ejemplifica el caso del activismo feminista que buscaba visibilizar la violencia contra las mujeres. Analiza cómo las demandas feministas se inscriben en la lógica del lenguaje penal, además de utilizar las herramientas del derecho como instrumento de política social para generar condiciones de justicia (2003 y 2014). La autora reflexiona sobre la transformación de los discursos de las feministas en cuanto a la violencia contra las mujeres en diferentes momentos históricos y cómo comenzaron las demandas de criminalización en nombre de la justicia. A este cambio lo denomina el paso del *paradigma de la opresión* al *paradigma de la victimización*. En el cual cambian los argumentos explicativos sobre las causas de la violencia, el señalamiento sobre los responsables y los argumentos utilizados por el activismo político y social para exigir las demandas feministas.

---

<sup>35</sup> Olimpia de Gouges fue una feminista del siglo XVII que escribió la *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana*, como respuesta a que las mujeres no estaban contempladas en el documento los *Derechos del Hombre y del Ciudadano* de 1789. Olimpia pedía que las mujeres fueran consideradas ciudadanas y al igual que los hombres pudieran ser juzgadas ante la ley, en 1793 fue juzgada y guillotinaada sin siquiera permitírsele subir a la tribuna para defenderse.

A inicios de la segunda ola, las feministas señalaban que la desigualdad de las mujeres era producto de las condiciones de opresión, compuestas por causas multifactoriales como el contexto social, político y cultural, es decir, que la responsabilidad era colectiva. Posteriormente, a inicios de los noventa, con el auge del tema de violencia contra las mujeres, esta explicación dio un giro en el cual se simplificaron los factores que ocasionaban la desigualdad y se le pensaba como una situación, ya no una condición, lo que ubicaba en el centro de la responsabilidad a los individuos, en este caso, los varones. Este giro trajo como consecuencia que se impulsaran medidas punitivas contra los varones maltratadores. El riesgo en este cambio de perspectiva es que, por un lado, fomenta la visión de las mujeres como víctimas pasivas y, por otro, el hecho de pensar que encarcelando a los varones maltratadores e incrementando las penas contra ellos, habrá una disminución en la violencia dirigida a las mujeres.

En un trabajo posterior, la autora Tamar Pitch profundiza sobre el uso político del término *violencia contra las mujeres*, argumentando que dicha lógica requiere de personas que necesiten ser salvadas (víctimas) y victimarios que puedan ser juzgados y encarcelados. Explica que a través de la VCM el gobierno justifica intervenciones en nombre de la supuesta seguridad y la defensa de las personas vulnerables reforzando, de esta manera, un discurso hegemónico de la racionalidad política neoliberal. Utiliza el ejemplo de las luchas contra los inmigrantes para mostrar cómo se puede justificar la criminalización de un grupo con el argumento de la violencia contra las mujeres. Cada vez que un inmigrante acosa o viola a una mujer o cada vez que un inmigrante pega a la hija que se rebela contra la tradición, se exige la aplicación de medidas severas y se libera la retórica contra la barbarie extranjera (olvidando que la mayor parte de la violencia contra las mujeres es obra de italianos, normalmente de hombres cercanos a las víctimas (Pitch, 2014: 24). Además, esta

autora realiza un recorrido en la utilización de los términos violencia contra las mujeres y violencia de género. Explica que la VCM fue sustituida por la categoría *violencia de género* y aunque esta acepción daba cuenta de la violencia sufrida tanto por la condición de ser mujer o varón, en la práctica común se resignificó discursivamente como sinónimo de VCM. Cabe mencionar que la violencia de género condensa actualmente todas las formas de violencia contra las mujeres y es el término más utilizado políticamente. Se observa un énfasis en resaltar la violencia sexual a través de sus diversas manifestaciones y en sus diferentes contextos. Dichos elementos fueron clave para poder introducir el tema en la agenda pública.

El reconocimiento de la violencia en los instrumentos internacionales de derechos humanos ha propiciado la creación de convenios y tratados internacionales para su prevención, combate y erradicación. Cada país que adscribe a dichos instrumentos los ha retomado para sus políticas públicas y forman parte de sus agendas políticas para implementar acciones.

Sin duda, en el balance sobre el reconocimiento de la violencia, hay acciones que trajeron beneficios para las mujeres, por ejemplo, la gran cantidad de ONG e instituciones que se han creado para atenderla. La institucionalización del tema de la VCM propició la creación de modelos de asesoría y centros de apoyo a la violencia, así como el aporte del feminismo a la categorización de los tipos de violencia (Saucedo, 2004).<sup>36</sup> También se tipificaron penalmente delitos como abuso sexual y violación, y se comenzaron a visibilizar los daños

---

<sup>36</sup> “La bibliografía internacional distingue al menos los siguientes tipos de violencia de género: selección del sexo en la etapa prenatal (descarte de niñas); acoso sexual en el trabajo; explotación de las trabajadoras domésticas; violencia física o emocional por la pareja (noviazgo o parejas que cohabitan); violencia doméstica e intrafamiliar; matrimonio infantil; esterilización forzada otro tipo de prácticas reproductivas coercitivas; tráfico de niñas mujeres; raptos de mujeres adolescentes en combate; raptos de la novia; violación por un conocido o por desconocidos; violencia sexual como arma de guerra; crímenes cometidos en nombre de la pasión el honor; quema de novias y esposas, y otras formas de violencia relacionadas con la dote; mutilación genital femenina; y feminicidio” (Castro, 2017:344-345).

a la salud de mujeres que viven violencia. Igualmente, se han realizado instrumentos para medir su prevalencia, como las Encuestas Nacionales, y también instrumentos que plantean la ruta crítica de acceso a justicia de las mujeres que viven violencia de género (Sagot, 1998 y 2000; UNFPA, 2012). En estos años han proliferado las investigaciones académicas para entender algunas causas y consecuencias de la violencia familiar y sexual en las vidas de mujeres y niñas (Edelson, Hokoda y Ramos, 2007; Fuentes, Leiva y Casado, 2008; Ramos, 2011; Segato, 2003), aunque una de las críticas que han recibido es que estas investigaciones pertenecen sobre todo a las disciplinas del área de la salud (como psicología o medicina) y son muy pocas las que pertenecen a las ciencias sociales (Jordan, 2009). En la región también se observa el interés por atender la violencia. Cada año se La Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer (RMAAM) perteneciente al instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR.

No obstante, después de señalar todos los logros, es importante también resaltar los análisis críticos que algunas feministas han resaltado y que servirán de marco para pensar las consecuencias de las políticas públicas implementadas con el argumento de proteger a las mujeres. Otro logro importante es que las mujeres han conseguido acceder cada vez más a la realización de abortos en condiciones de legalidad (Jessen, 2004).

Con el ingreso del tema de violencia en la agenda pública, se ha creado una necesidad: encontrar “expertas” que manejen el lenguaje especializado de la violencia de género para que implementen planes y programas de monitoreo para combatirla, además de buscar que transversalicen la perspectiva de género. El movimiento de mujeres representado por ONG feministas supo aprovechar el momento histórico para utilizar tanto los conceptos de violencia como los testimonios de las mujeres para posicionar algunas de sus demandas en las esferas políticas. Estas estrategias contribuyeron a que los organismos

de derechos humanos no solo reconocieran la VCM, sino que algunas instituciones a nivel local proporcionaran fondos para la implementación de políticas de prevención, creación de programas y especialización de profesionales para atención a víctimas de VCM (después violencia de género).

En los años noventa, con el ingreso del tema de la violencia contra las mujeres en la agenda pública surgieron grupos especializados de feministas para atenderla. Estos han sido denominados de diferentes maneras: *feminismo profesionalizado* (Álvarez, 1998), *feminismo institucional* (Lovenduski, 200 y 2008) o *feminismo estatal* (Matos y Paradis, 2013). Básicamente los tres conceptos hacen referencia al proceso de *oenegización* e institucionalización en el que las feministas se presentan como expertas en temas de género, combate a la violencia y acceso a los derechos de las mujeres, con el propósito de obtener financiamientos de parte del Estado o de ONG's. Su objetivo, por lo menos discursivamente, es generar condiciones de igualdad y justicia social para las mujeres (subalternizadas) aunque en la operacionalización pueden estar reproduciendo prácticas colonialistas que provocan daños colaterales para las mujeres que supuestamente quieren proteger.

También han criticado algunas de las estrategias utilizadas para combatir la violencia, como el proceso de demostrar la violencia mediante el testimonio de las mujeres, para obtener credibilidad y de esta forma ser reconocidas en los instrumentos internacionales. Por ejemplo, las historias de las víctimas de violación les sirvieron para mostrar las representaciones dominantes que querían resaltar en la relación mujeres-varones, en la que la mujer siempre es vista como vulnerable y víctima de la dominación masculina.

La feminista postcolonial Ratna Kapur en su texto *Human Rights in the 21st Century: Take a Walk on the Dark Side* interroga la universalidad de los derechos humanos, así como la narrativa implícita de que gracias al reconocimiento de los instrumentos internacionales entramos al mundo de la modernidad, el progreso y la madurez civilizatoria. Considera que los derechos humanos son un ejemplo de buenas intenciones pero que en la práctica no generan un efecto contundente ya que la incidencia que tiene en las intervenciones jurídicas como proyectos de justicia social son nulas (Kapur, 2006). En cuanto al problema de la universalización y su relación con la ciudadanía, la justicia y la equidad, es constante encontrar autoras que problematizan la generalización que se hace de las mujeres, sus experiencias y sus contextos (Fonseca y Cardanello, 2005; Gargallo, 2011). En primer lugar, se cuestiona que se hable en nombre de “la mujer” o “las mujeres” como sujetos homogéneos, ignorando cuestiones específicas que tienen que ver con ubicación geográfica, clase, etnia, religión, orientación sexual entre otras (Lamas, 2000; Moore, 1991). Además de que esta generalización minimiza e invisibiliza las preocupaciones políticas de las mujeres subalternizadas con demandas particulares y sus estrategias de resistencia (Mohanty, 2008).

La retórica de la violencia contra las mujeres utilizó un *esencialismo estratégico*<sup>37</sup> (Spivak, 1987) que a su vez ha alimentado ciertos estereotipos para construir un

---

<sup>37</sup> La idea del esencialismo estratégico acepta que las categorías esencialistas de identidad humana deben ser criticadas, pero enfatiza que no se puede evitar usar tales categorías en ocasiones a fin de dar sentido al mundo social y político. En sus primeras contribuciones a la teoría feminista y postcolonial durante los 80, Spivak propuso un «uso estratégico del esencialismo al buscar un interés político escrupulosamente visible» (Spivak 1987: 205). Para los grupos minoritarios, en particular, el uso del esencialismo como una estrategia a corto plazo para afirmar una identidad política puede ser efectivo, siempre que esta identidad no se considere fija como una categoría esencial por parte de un grupo dominante. Sin embargo, Spivak señala en una entrevista con Ellen Rooney, sobre la cuestión del esencialismo estratégico, «una estrategia es adecuada para una situación, una estrategia no es una teoría» (Spivak 1993: 4). El esencialismo estratégico, por lo tanto, es más efectivo como una estrategia específica para un contexto, pero no puede proveer una solución política a largo plazo para acabar con la opresión y la explotación (Morton, 2010).



*esencialismo de género* que representa a las mujeres como ignorantes, pobres, sin educación, vulnerables, limitadas por las tradiciones culturales y restringidas al ámbito doméstico (Kapur, 2006).

Las críticas también tienen que ver con la visión binaria y simplista de las relaciones interpersonales, en las que las mujeres siempre son víctimas de los varones. En esta representación las mujeres son presentadas como sujetos-víctima que necesitan protección (Kapur, 2002). Esta protección muchas veces es traducida como medidas de control en la vida cotidiana de las mujeres. Para el caso específico de trata de personas abordaré algunos ejemplos en el próximo capítulo.

Durante los últimos treinta años el movimiento de mujeres se ha centrado en la atención y lucha por la erradicación de la VCM y las demandas y estrategias para atender la problemática han sido inscritas principalmente bajo dos perspectivas: penal y sanitaria; ambas operan bajo la premisa de garantizar la igualdad de oportunidades y derechos.

### **Perspectiva sanitaria**

Se habla de la violencia contra las mujeres como una enfermedad, la OMS y la ONU la han considerado incluso como una *pandemia silenciosa*, las mujeres que la “padecen” son vistas como seres enfermos. Entenderla de esta manera, vuelca la mirada sobre las víctimas que serían casos individuales y deja de lado los contextos socioculturales que ayudan a complejizar el entendimiento de la violencia. En este sentido, es cierto que el auge de la VCM ha propiciado intervenciones individuales y colectivas en las cuales la violencia es entendida como una *patologización social del sufrimiento* (Kleinman, 1997). Con el tiempo el lenguaje para referirse a ellas ha ido reincorporando términos psicologizantes, siendo los

más comunes:

-Síndrome de la mujer maltratada (Walker, 2009). Se le considera un trastorno de adaptación en la que las mujeres viven maltrato continuo. Hace referencia a la incapacidad de tomar acciones para detener la violencia producida por la pareja. Este “padecimiento” implica que el maltrato es vivido por la mujer como si fuera su culpa y por ello se niega a denunciar y recibir ayuda de familiares o amigos. Las víctimas no pueden buscar ayuda de terceras personas porque llega un punto en el que piensan que nadie podrá ayudarlas y su situación solo continuará empeorando, por ello no enfrentan al agresor y tampoco se plantean abandonarlo. Este síndrome consta de varias etapas que en su conjunto integran lo que se ha denominado *ciclo o círculo de la violencia*. Estas etapas son: fase de tensión acumulada, fase de maltrato agudo y fase de calma y reconciliación. Como su nombre lo dice se considera que es un círculo infinito y que la violencia en cada ciclo es progresiva.

En los años setenta fue utilizado en los tribunales de algunos países para contribuir a la reducción de penas en los casos donde las mujeres asesinaban a sus parejas, los argumentos consistían en mostrar a las mujeres como “enfermas mentales” después del abuso crónico de sus parejas hasta que en algún momento ellas los asesinaban antes de que ocurriera a la inversa.

-Síndrome de indefensión aprendida. Este término no fue implementado para dar explicación a la violencia contra las mujeres, El psicólogo Martin Seligman (1970) implementó este concepto para explicar conductas en las que se haga lo que se haga se tiene la creencia de que nada cambia la situación. Realizó pruebas con perros a los que enjaulaba y cada vez que intentaban escapar les daba electroshocks, después abrió la puerta y aunque no les daba más electroshocks los perros no intentaban escapar.

Posteriormente, este concepto fue adaptado por Leonor Walker en los años ochenta para explicar que las mujeres expuestas a actos violentos de manera reiterada se volvían seres pasivos, incapaces de pedir ayuda. En la indefensión aprendida concurren tres componentes: pasividad, empobrecimiento de la capacidad para resolver problemas y sentimiento creciente de indefensión. La hipótesis consistía en asegurar que las mujeres violentadas aprenden que no hay nada que puedan hacer para salir de la violencia y se vuelven sujetos pasivos ante la misma.

-Trastorno de estrés postraumático (TEPT) forma parte de los trastornos de ansiedad en el DMS-V<sup>38</sup> y sus síntomas aparecen tras la experimentación de traumas<sup>39</sup> o factores extremadamente estresantes. Muchas personas en algún momento de sus vidas pueden experimentar sintomatología (física, psicológica y emocional) después de estos eventos, los cuales puede estar presentes por una o dos semanas, después de ello sus niveles hormonales y todas las reacciones en su conjunto se estabilizan. Sin embargo, hay algunas personas que presentan los síntomas por más de un mes, o bien, los síntomas vuelven a aparecer después de temporadas muy largas con la misma fuerza debido a la exposición a algún factor sensorial desencadenante. Este segundo grupo de personas son diagnosticadas con este trastorno. Las alteraciones que lo caracterizan están divididas en cinco dominios de la vida:

1) Alteraciones psicobiológicas. Propensión a respuestas de ira, hipervigilancia, respuestas de sobresalto ante pequeños estímulos y trastornos del sueño; 2) Alteraciones en la memoria. imágenes intrusivas sobre el trauma, reexperimentación del trauma, experiencias

---

<sup>38</sup> El Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (en inglés, *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders*, abreviado DSM)

<sup>39</sup> Entendiendo como trauma clínico un evento o eventos disruptivos que interfieren con la estabilidad física, psicológica y emocional de una persona como pueden ser un secuestro, tortura, presenciar el asesinato en extremo violento de una persona querida, una agresión sexual, entre otros.

disociativas<sup>40</sup>; 3) Conductas de evitación. Negación, distanciamiento, constricción o aplanamiento emocional, abuso de sustancias; 4) Alteración en el autoconcepto y la identidad personal. Difusión de la propia identidad, cogniciones erróneas acerca de sí mismo y del mundo, autoconcepto vulnerable; 5) Alteración en las relaciones interpersonales. Alienación de las relaciones personales y desconfianza en los otros, problemas del control de impulsos y límites en las relaciones personales.

Este trastorno ha sido criticado desde las ciencias sociales por algunos autores que cuestionan su carácter científico, su validez, su ahistoricidad e incluso algunos aseveran que surgió como un invento para no dar solución a las demandas de los veteranos de guerra en Estados Unidos y en su lugar la respuesta consistía en darles tratamiento psicológico individual. También se critica que un concepto pueda englobar todo el componente subjetivo de todas las personas para describir su experiencia, puesto que son ignoradas las condiciones contextuales de las personas y se generaliza lo que implica la categoría *estrés* (Alarcón, 2002; Gold *et al.*, 2005; Gonzáles y Pérez, 2007; Young, 1997).

El TEPT viene a darle carácter de enfermedad o trastorno a una diversidad de problemas de distinto origen, generando una narrativa que simplifica las dificultades, las remite a hechos del pasado con carácter de “traumáticas” para los clínicos (quienes solo “oyen” los síntomas encuadrados en el trastorno) y a las personas quienes serían de algún modo “entrenadas” en el lenguaje de estos síntomas (Cova, *et al.*, 2011).

He sido formada en psicotraumatología y he brindado atención a niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual. Las críticas que se realizan desde las

---

<sup>40</sup> Fenómeno psicológico en el que la persona escinde la experiencia corporal y consciente de la emocional inconsciente. Principalmente aparece ante la presencia de eventos de abuso y negligencia.

ciencias sociales al TEPT me hacen sentido en cuanto al problema de la generalización que persigue. En contra parte, me parece que algunas críticas llevadas al extremo podrían negar la existencia del trastorno, en cualquier caso. Este trastorno se compone de un conjunto de síntomas y las personas que han vivenciado situaciones traumáticas experimentan síntomas que fueron agrupados para construir una categoría que diera cuenta del sufrimiento psíquico.

La psicología no es la única disciplina que agrupa síntomas para construir padecimientos y así poder brindar diagnósticos y tratamientos. Las personas urbanas, habitantes de las grandes ciudades buscamos constantemente conocer esos diagnósticos, existe una especie de tranquilidad una vez que un especialista de la salud física o mental le dice al sujeto lo que tiene. A diferencia de los padecimientos mentales, es importante decir que el TEPT no necesita medicación sino tratamiento psicológico. Me parece interesante que se ponga en el centro de las críticas este trastorno y no otros como la depresión o los trastornos de ansiedad que sí necesitan medicación farmacológica dado las enormes ganancias que esto provoca para la industria farmacéutica.

La categoría TEPT da legitimidad al sufrimiento de las personas, de tal manera que se convierte en una prueba de verdad en casos en los que está de por medio un proceso judicial. Por ejemplo, ayuda a dar credibilidad a las mujeres que refieren haber vivido violencia, sobre todo si no presentan ningún tipo de marca física, salvo su testimonio. En estos casos la etiquetación se centra en la patologización y refuerza la imagen de las mujeres como seres sufrientes, es decir, invisibiliza todas las estrategias individuales y colectivas de resistencia que desarrollan las mujeres en el proceso de búsqueda de cese de la violencia. Quienes han atendido casos saben que las mujeres entran y salen de esas

situaciones muchas veces solas o, por lo menos, sin la ayuda de las políticas y campañas estatales. También saben que el recurso legal es el último de los pasos que una mujer explora para poner fin a la violencia, o bien, si denuncia, abandona el proceso penal porque no quiere que su pareja termine en la cárcel.<sup>41</sup>

La violencia contra las mujeres se ha convertido en un foco de atención importante, en diversos ámbitos públicos y privados. En cuanto a la academia, puede observarse cómo cada vez más disciplinas trasladan sus intereses en producir conocimiento para entender la VCM. Por ejemplo, la victimología, una de las subramas de la psicología, ha virado sus objetivos al análisis, primero, de las causas de la violencia y, posteriormente, las consecuencias (Fassin, 2012). Existe, particularmente, el interés de construir la violencia como un problema de salud pública y a la vez de poner el énfasis en las sanciones penales como el principal medio para prevenirla, aunque es más que evidente que esta medida no ha funcionado.

### **Perspectiva penal**

Con el reconocimiento de la violencia contra las mujeres en los instrumentos internacionales de derechos humanos, comenzaron a promoverse mecanismos de seguimiento legal para impulsar el aumento de tipos penales y el incremento a las penas de prisión de delitos relacionados con la VCM. Una vez que se institucionalizó el tema de la violencia contra las mujeres y entró a la agenda pública internacional, comenzaron a operacionalizarse a nivel local medidas para prevenirla, atenderla y erradicarla. Una parte

---

<sup>41</sup> Estas afirmaciones las hago tomando como base mi experiencia como terapeuta y los resultados de mi investigación de grado con Ministerios Públicos que recibían denuncias de violencia de pareja.

muy importante del movimiento feminista y de mujeres se ha centrado desde entonces en la demanda de justicia a través de la acción penal (Bergalli y Bodelón, 1992; Bodelón, 1998 y 2003; Carrington, 2006; De Campos, 2010; Iglesias, 2017; Núñez, 2018). A esto se le ha denominado *feminismo punitivo*, « una estrategia para inducir en la actividad legislativa la creación de nuevos delitos y el endurecimiento de las penas» (Paladines, 2013:9). Al respecto, diversas autoras han cuestionado la alianza que las feministas blancas, provenientes de países de primer mundo y con poder jurídico e institucional, es decir, las feministas de la gobernanza<sup>42</sup> (Halley, *et al.*, 2006) han entablado con los representantes del Estado neoliberal con el propósito de combatir la violencia, sin embargo, no solo ha sido insuficiente sino contraproducente para la vida de las mujeres. Lo que tenían en común las feministas radicales con los puritanos era que querían erradicar toda forma de comercio sexual. Las feministas consideraban la prostitución una forma de violencia y los puritanos, entre ellos George Bush, querían hacer limpieza social «en su afán puritano por encuadrar la actividad sexual dentro del matrimonio promovió la abstinencia y condenó el comercio sexual desde entonces la política estadounidense mezcló comercio sexual con trata» (Weitzet 2010 en Lamas, 2014). De esta manera, una de las principales acciones del feminismo de la segunda ola en Estados Unidos fue crear campañas contra la violencia doméstica y sexual en las cuales se fomentaba la idea de que a través de la justicia penal y castigos ejemplares a los victimarios (varones) se reducirían las agresiones contra mujeres. Actualmente se han reactualizado dichas campañas y tienen como objetivo el fomento de la

---

<sup>42</sup> El feminismo de la gobernanza es uno de los productos del *giro punitivo* que en el caso del movimiento feminista en lugar de escuchar las voces para reconocer sus demandas por la ampliación de derechos ocurrió que dichas demandas fueron transformadas en reclamos a favor de regímenes penales más punitivos (Hallsworth, 2006). El feminismo de la gobernanza es una categoría analítica que expone la agenda por la cual las feministas abogan internacional y nacionalmente, y pone al descubierto cómo esa agenda afecta la producción de normas legales y las estrategias con que esta agenda se abre paso en los públicos fuertes nacionales e internacionales (Céspedes- Báez: 2014:385)

denuncia y la promoción de políticas proteccionistas, es decir, se da el mensaje de que en caso de ser víctima de violencia se pida ayuda al Estado y sus instituciones.

Es importante reconocer que no todo ha sido negativo con esta perspectiva, también ha traído consigo algunas cuestiones positivas, por ejemplo, poner en el centro de la discusión la violencia en pareja, el abuso sexual, la violencia obstétrica, entre otras que afectan mayoritariamente a las mujeres. Además, se ha presionado a los gobiernos para que implementen medidas para garantizar los derechos de las mujeres, también se han tipificado los tipos de violencia (aunque en ocasiones esto se ha llevado al extremo al considerar elementos que parecerían subjetivos<sup>43</sup>) y se han propiciado discusiones jurídicas acerca de la violación, inclusive dentro del matrimonio. No obstante, estas medidas también han sido cuestionadas porque esa alianza que hicieron las feministas con las políticas carcelarias neoliberales ha traído consigo la criminalización de personas pobres y no blancas, pero lo más grave es que pese al fomento a la criminalización y el aumento de encarcelamiento de agresores, no se han conseguido disminuir las violaciones ni homicidios contra las mujeres, por el contrario, se han incrementado en la región.

En cuanto a las consecuencias negativas que esta perspectiva y sus políticas han tenido para las mujeres, se puede resaltar el aumento de la figura del *sujeto víctima* y el

---

<sup>43</sup> Quiero ejemplificarlo con un caso que conozco en mi contexto: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que surge en el año 2007 en México. Una Ley penal que consideraba la violencia psicológica como: «cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuáles conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio» (LGAMVLV, 2007). Este es un ejemplo del esfuerzo de traducir a lenguaje jurídico las experiencias de la vida cotidiana y asignarles una sanción. El término *desamor* tuvo que ser suprimido en 2014 con el argumento de que era subjetivo para la interpretación de los jueces, pero prevalecieron otros términos igual de subjetivos en la misma definición, tal es caso de indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo y restricción a la autodeterminación (LGAMVLV, 2014).



énfasis en la violencia sexual<sup>44</sup> (Miller, 2004). Jonathan Simon (2007, citado en Bernstein 2014) subraya la centralidad política creciente del movimiento contemporáneo de los derechos de las víctimas en el que las víctimas del delito han suplantado al ciudadano de derechos como el sujeto legal idealizado de nuestro tiempo. En este sentido, el feminismo ha desempeñado un papel activo en el fomento de esta nueva perspectiva de mano dura contra el delito, a través de la mujer violada la cual es vista como sujeto político idealizado del feminismo en la segunda ola. Los movimientos feministas contra la violación y la violencia doméstica se orientaban hacia la organización de base y las medidas sociales, mientras que a partir de los años setenta lo que persiguen es la justicia penal para lograr sus objetivos políticos (Bernstein, 2014:289). Otras consecuencias del ensañamiento de penas es que han recaído sobre las propias mujeres que al cometer delitos mayormente sancionados socialmente por su género reciben penas más altas, por ejemplo, en el caso de homicidios de sus parejas, infanticidios o abortos.

En el plano simbólico, las repercusiones en la vida de las mujeres son, por ejemplo, las campañas contra la violencia que refuerzan estereotipos que presentan a las mujeres como sujetos pasivos, vulnerables, que necesitan ser protegidas. En nombre de la protección se implementaron medidas de control y vigilancia sobre el cuerpo de las mujeres (Bumiller, 2008). Un ejemplo, es el caso de la violencia sexual, en la cual se hicieron campañas para “romper el silencio” y salir a denunciar a los agresores. Cuando esto ocurrió las mujeres se encontraron con un sistema de justicia penal que cuestionaba la credibilidad de sus testimonios, sospechaba de sus relatos y emitía juicios de valor haciendo hincapié en que ellas podían haber provocado las agresiones culpándolas de la violencia. En síntesis, las

---

<sup>44</sup> Diversas investigaciones han mostrado que las mujeres en múltiples contextos tienen más miedo a ser violadas que a ser asesinadas (Ramos, 2005).

mujeres que rompían el silencio terminaban después silenciadas en el proceso de justicia penal. De tal manera que parece que fue error pensar que una herramienta, como el sistema penal, hecha por varones, iba a garantizar la justicia de las mujeres. Francesca Gargallo (2011) advierte que las mujeres terminan experimentando frustración cuando descubren que la ley que las castiga con severidad cuando la infringen (en condiciones que no son iguales para ellas y para los hombres) tampoco las defienden de la violencia específica que la sociedad, colectivamente o mediante individuos masculinos, descarga sobre ellas.

## **Capítulo 2 El surgimiento del Protocolo de Palermo y las Políticas Anti-trata en Argentina.**

Este capítulo la arena política que posibilitó la existencia de normativas y políticas contra la trata de personas. Se presentan los instrumentos contra la esclavitud y la *trata de blancas* que preceden al Protocolo de Palermo. Se describe en que consiste el *TIP Report*, instrumento anual que es elaborado por el Departamento de Estado estadounidense para evaluar las acciones que realizan los países en el mundo para combatir la trata de personas. Así mismo se citan las críticas acerca de las consecuencias ocasionadas por esta política pública. Finalmente se explica como Argentina se reapropió del Protocolo y como lo tradujo en una ley y una política contra la trata. Tanto en el apartado del contexto internacional como el nacional se cita a manera de estado del arte, los principales aportes de la producción académica sobre prostitución y trata de personas.

### **Primeros esfuerzos e instrumentos contra la trata**

La trata de personas tiene su referente en la *trata de blancas*, término utilizado a finales del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX para dar cuenta del tráfico de mujeres con el objetivo de prostituir las en otros contextos. Estas mujeres eran engañadas con la promesa de casarse y cuando llegaban a los destinos eran obligadas a prostituirse, eso es lo que hasta ahora dice la versión oficial histórica. El término *trata de blancas* tiene implícitamente una connotación discriminadora ya que hace referencia a mujeres, blancas, europeas, que eran llevadas hacia lugares más pobres para comerciar con ellas.

La referencia a las mujeres europeas que se dedicaban a la prostitución en otros continentes como “esclavas blancas” las encasillaba como víctimas pasivas e indefensas, predisponiendo a una interpretación de cualquier desplazamiento u otra acción de esas mujeres siempre en términos de coerción [...] Mientras que por un lado esa operación legitimaba la actuación política de ciertas mujeres que hablaban públicamente en nombre de las víctimas, por otro justificaba ciertas modalidades de intervención del Estado en la regulación de relaciones sexuales con fines profilácticos y moralizadores.<sup>6</sup> La metáfora de la esclavitud, así, confería un sentido de atraso y violencia a ciertas prácticas de prostitución, a las que se oponía una intervención de grupos organizados y de los poderes públicos, construida como civilizada y moderna (Schettini, 2006:44).

Las campañas publicitarias<sup>45</sup> en Europa difundían panfletos en los que las mujeres que corrían mayor riesgo de caer en las mafias de la trata eran judías, polacas, rusas, alemanas e inglesas, se les alertaba de tener cuidado con la oferta engañosa de un trabajo o de una vida mejor porque detrás de esas ofertas había una vida de esclavitud sexual. Estos discursos dejaban fuera la posibilidad de representar a las mujeres como migrantes (aunque recurrieras a medios ilícitos) con proyectos propios para escapar de una Europa convulsionada por los efectos de la guerra.

El hecho de cuestionar solamente la *trata de blancas* y no todo el tráfico de seres humanos con objetivo de comerciar con ellos (no solo sexualmente) ha sido cuestionado ampliamente. La *trata de blancas* contribuyó para que el modelo abolicionista tuviera mucha fuerza en diversos contextos. En Inglaterra, la organización feminista *Ladies National Association* y su líder Josephine Butler, protagonizaba lo que sería el modelo

---

<sup>45</sup> A través de folletos sensacionalistas como *En manos del tratante*, que en plena guerra mundial prevenían a las mujeres de Londres de no viajar a Buenos Aires. También se difundían folletos con la lista de todos los burdeles en Buenos Aires en las que los precios más altos eran aquellos brindados por jóvenes inglesas (Guy, 1994: 44).

abolicionista, éste hacía una crítica en tres sentidos a) su falta de eficacia, b) el criterio jurídico-político (el cual era unilateral y recaía sobre las mujeres y no los clientes) y c) las críticas con respecto a la moralidad; en este sentido, se argumentaba que era un problema que la prostitución fuera considerada como una profesión, además de que esta actividad fomentaba la promiscuidad de los varones (Carrara, 1996:170-171).

Algunos instrumentos que preceden el actual Protocolo de Palermo son: la Conferencia Internacional en París de 1902, el Acuerdo Internacional Para la Represión de la Trata de Blancas de 1904 (modificado por el Protocolo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 3 de diciembre de 1948 ), el Convenio Internacional para la represión de la trata de blancas del año 1910, el Convenio Internacional para la represión de Trata de Mujeres y Niños del año 1921 y el Convenio Internacional para la represión de Trata de Mujeres mayores de edad de 1933. En 1950 se adoptó el Convenio Para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de Prostitución Ajena, el cual consideraba «que la prostitución y el mal que le acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, de la familia y la comunidad». Este Convenio además se compromete a castigar todo establecimiento en el que se realicen actividades de sexo comercial (art. 1), y a toda persona que explote sexualmente a otra aún con su consentimiento (art. 2).

El abolicionismo se plantea la protección de las mujeres prostituidas y, para ello, persigue a través de la lógica penal a las terceras partes involucradas en la medición de servicios sexuales y sanciona los lugares en los que ocurren estas actividades, los clientes por su parte no están considerados en este modelo. Puede observarse el cambio de perspectiva, mientras los abolicionismos anteriores estaban en contra del sistema punitivo,

el abolicionismo antiprostitución lo promueve e incluye algunas prácticas prohibicionistas en sus objetivos ideológicos.

### **Agenda supranacional, transnacional y nacional: el surgimiento de la retórica trafiquista**

Los factores que dieron origen a la política contra la trata de personas son multicausales. A continuación, cito algunos de los elementos que integran la arena política que propició el surgimiento de instrumentos contra la trata de personas. Cecilia Varela denomina trafiquismo a:

una narrativa social poderosa que observa el mercado sexual a partir del paradigma de la trata [...] Esta narrativa se despliega a través de una serie de estereotipos que presentan las formas violentas de captación como los modos más habituales de inserción en el mercado, que son generalizadas o todos los casos. Esta perspectiva no permite dar cuenta de las modalidades heterogéneas de inserción y permanencia en el mercado, las trayectorias migratorias de quienes en él participan, las categorías a través de las cuales los sujetos elaboran sus experiencias y los horizontes las expectativas mediante los cuales defina sus proyectos migratorios. Esta narrativa presenta una serie elementos recurrentes a escala global: el prostíbulo prisión, las víctimas indefensas y pasivas y los heroicos rescatistas” (Varela, 2015:113).

En primer lugar, la reactualización en los años noventa de los debates feministas de las *sex wars* sobre pornografía, prostitución y violencia que se dieron en los años setenta (Iglesias, 2013; Kempadoo, 2005; Scoular, 2014; Varela, 2013a). Esta disputa de sentidos ha sido descrita en el capítulo anterior, solo añadiré algunos aportes que han problematizado estas posturas encontradas entre las feministas radicales y libertarias.

Adriana Piscitelli cuestiona que en la dicotomía entre la represión y la liberación sexual se descarta que:

las realidades de las intersecciones en el mercado del sexo son mucho más variadas y complejas que las dos figuras extremas y típico-ideales que provocan un imaginario y una retórica feminista que representa a las mujeres que realizan sexo comercial como esclavas sexuales vs símbolo de autonomía sexual (Piscitelli en Lowenkron, 2015:96).

En sintonía, Ann Ferguson considera que tanto las posturas que consideran el valor de la intimidad emocional en las relaciones sexuales, como aquellas que enfatizan la obtención de placer sexual, son esencialistas y no se toma en cuenta el contexto, ni las diferencias de clase y raza. Además de que estos cuestionamientos están pensando las identidades de género como características universales de la humanidad. Por ello, propone salirse de los extremos y adoptar una ética sexual feminista que distinga entre prácticas sexuales básicas, riesgosas y prohibidas<sup>46</sup> en las cuales las mujeres puedan decidir entre prácticas básicas y riesgosas sin miedo a la condena moral de las feministas (Ferguson, 1984). La reactualización de los debates sentó las bases para que a comienzos de los años noventa algunas ONG religiosas y grupos de feministas radicales en Estados Unidos aprovecharan estos debates y empezaran a construir la relación entre prostitución, explotación sexual y trata.<sup>47</sup>

---

<sup>46</sup> Básicas: estas prácticas se distinguen por la negociación consciente tomando en cuenta las relaciones de poder económicas y sociales (como edad y género); por ejemplo, incluye tanto sexo casual como vínculo sexoafectivos más comprometidos, la crianza compartida y las relaciones comunitarias. Riesgosas: prácticas que conducen a la sospecha las relaciones de dominación/sumisión, aunque no haya pruebas para comprobarlo; por ejemplo, el sadomasoquismo la pornografía *mainstream*, la prostitución, los vínculos del varón proveedor y la mujer ama de casa. Prohibidas: las relaciones de dominación/sumisión son tan explícitas que deberían ser ilegales: incesto, violación, violencia doméstica en relaciones sexuales entre niños pequeños y adultos.

<sup>47</sup> Entre los miembros de la derecha se incluyen organismos como *Focus on the Family* (Enfoque en la Familia), *National Association of Evangelicals* (Asociación Nacional de Evangélicos), *Catholic Bishops Conference* (Junta de Obispos Católicos), *Concerned Women for America* (Mujeres preocupadas por Estados Unidos), *International Justice Mission* (Misión por la Justicia Internacional), *Shared Hope Internacional*

En segundo lugar, como desarrollé en el capítulo anterior, a finales de los años ochenta e inicios de los noventa, las asociaciones de mujeres y las feministas institucionales consiguieron el reconocimiento de la violencia contra las mujeres en los instrumentos de derechos humanos. Con ello comenzó la transnacionalización de las políticas de combate a la VCM, la creación de organismos gubernamentales y no gubernamentales a favor de los derechos de las mujeres, las organizaciones supranacionales financiadas internacionalmente y las estrategias feministas para posicionar el tema de violencia contra las mujeres en las agendas públicas, especialmente la violencia sexual (Kapur, 2002; Miller, 2004, Pitch, 2003). Hay que recordar que vinculaban directamente la pornografía y la prostitución como manifestaciones de la violencia sexual. Elizabeth Bernstein afirma que los políticos y la derecha religiosa, principalmente los cristianos protestantes, aprendieron el lenguaje de los derechos humanos y unieron fuerzas con el feminismo radical que buscaba vincular la prostitución como forma de VCM a través de las políticas contra la trata de personas, pero no hablaban de explotación laboral, sino que su foco solo recae en explotación sexual (Bernstein, 2010). La producción que hubo sobre las explicaciones de las violencias contra las mujeres fue retomada para la creación de coaliciones, alianzas y tratados internacionales, incluidos los debates en las negociaciones de las categorías que se establecerían en el Protocolo de Palermo, el cual enmarca las políticas contra la trata de personas en la actualidad.

En tercer lugar, otro elemento importante en los antecedentes de los dispositivos normativos contra la trata, es la securitización que implica la justificación de las medidas de

---

(Esperanza Compartida) y muchos más. Entre los grupos feministas se incluyen la Coalición contra el Tráfico de Mujeres (CATW , por sus siglas en inglés), *Equality Now* (Equidad Ahora), el *Protection Project* (Proyecto de Protección) y *Standing Against Global Exploitation* (SAGE- En contra de la Explotación Mundial); además, el movimiento en Estados Unidos está alineado con grupos extranjeros como el Lobby europeo de mujeres (Weitzer, 2014:190).



seguridad contra lo que es definido como problema o amenaza (Lara, 2008 en Magliano, 2011). Durante los años noventa, en Estados Unidos, bajo la administración de Bush y Clinton, comenzó a construirse fuertemente el vínculo entre migración irregular e inseguridad. En este sentido, se representaba a los migrantes como un problema, esto originó un modelo de política migratoria que tenía como eje combatir la migración irregular y la delincuencia organizada transnacional: « Precisamente, es bajo la idea de la “amenaza” a la seguridad nacional e internacional que la trata de personas es incorporada a nivel de espacios políticos globales y regionales como un problema migratorio» (Magliano, 2011:151).

Los trabajos de la investigadora María José Magliano ayudan a entender la articulación entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y como se articulan «las preocupaciones en relación a la trata orientada a la *prevención, protección y penalización*» (Magliano, 2011:152). En este mismo sentido, se encuentran los enfoques de mano dura contra la inseguridad, implementados por Estados Unidos pero replicados por varios países Latinoamericanos, tal es el de las políticas de ley y orden, y *tolerancia cero*.

En cuarto lugar, se encuentran las cruzadas morales. Ronald Weitzer retoma de Stanley Cohen el concepto de pánico moral para analizar las políticas antitrata en Estados Unidos y describe las cruzadas morales como un tipo de movimientos sociales que consideran que su misión es la tarea justa de combatir cierta condición o actividad que se define como un mal sin reservas. Las cruzadas morales tienen metas tanto simbólicas (intentar retrasar o reforzar las fronteras normativas y los estándares morales) como instrumentales (socorrer a las víctimas, castigar a quienes hacen el mal) (Cohen, 1988).

El discurso de estas cruzadas morales tiene como característica el manejo político

que se da a una problemática social, el cual implica 1) la magnificación de un problema, la exageración de las cifras y el daño que puede ocasionar el problema a la sociedad, 2) la prevalencia de testimonios dotados de horror que son descritos con lujo de detalle y 3) la convicción de que no existe más allá que la realidad que los miembros de las cruzadas difunden, es decir, no hay espacios para los matices ni las escalas de grises (Weitzer, 2014: 190).

Finalmente, pero quizá el argumento más desarrollado en la literatura con respecto a los factores que originaron la política antitrata, se dice que son un pretexto para controlar la migración y legitimar las intervenciones policiales y judiciales en contra de migrantes y prostitutas (Agustín, 2003 y 2009; Chapkis, 2003; Darley, 2006; Juliano, 2002; Kempadoo, 2005b; Lowenkron y Piscitelli, 2015; Piscitelli, 2010, 2011 y 2013).

Todos estos elementos propiciaron el inicio de una maquinaria compuesta por: a) organismos supranacionales donde se encuentran las organizaciones intergubernamentales como la ONU, b) organismos transnacionales donde se ubican las grandes coaliciones de organizaciones no gubernamentales feministas y c) organizaciones nacionales para implementar acciones locales que tengan impacto tanto en lo normativo como en la política pública.

### **Instrumentos contra la trata de personas. Protocolo de Palermo y TIP Report**

El instrumento más importante que controla la trata a nivel internacional es el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo, llamado así por el lugar donde fue firmado). La Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional fue creada con el

objetivo de controlar la criminalidad y ésta contiene a su vez tres protocolos 1) Protocolo contra el Contrabando de Migrantes por Tierra, Mar y Aire 2) el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego y el 3) Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. Tanto el Protocolo como la Convención fueron impulsados por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y Delito. Este Protocolo surgió después de una serie de reuniones en Viena en las que grupos enfrentados de feministas discutieron la definición de trata y el papel que jugaría el tema del consentimiento en el mismo. La antropóloga Jo Doezema (2004 y 2005) realizó trabajo etnográfico durante las negociaciones para definir las categorías del Protocolo de Palermo y explica que en éstas se reflejaron los debates sobre sexualidad, sobre todo al momento de tomar postura y definir el delito de trata. Esta autora identifica la presencia de dos campos en las negociaciones. Por un lado, el grupo integrado por defensoras de derechos de los trabajadores/as del sexo que eran a su vez activistas antitráfico (*The Human Rights Caucus*); por otro lado, el grupo representado por la *Coalition Against Trafficking in Women* (CATW). El primer grupo consideraba la prostitución como un trabajo legítimo, pensaba que era importante tomar en cuenta el consentimiento de las personas e identificaba la presencia de trata solo si había fuerza o engaño de por medio. En contraposición, el segundo grupo consideraba la prostitución como forma de violación a los derechos de las mujeres, no tomaba en cuenta el consentimiento de éstas y para identificar la presencia de trata, prescindía de la fuerza y el engaño. Finalmente, ante la falta de consenso para resolver las tensiones, se adoptó un concepto ambiguo de trata que no dejó satisfecho a ninguno de los grupos (Piscitelli, 2008; Varela, 2012 y 2013b). El Protocolo de Palermo define la Trata de personas como:

[L]a captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una **situación de vulnerabilidad**<sup>48</sup> o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. ( Protocolo de Palermo, 2000, art. 2).

Este instrumento fue firmado en el año 2000 y ratificado por más de 171 países, por lo que representa una perspectiva que universaliza el fenómeno y combate de la trata. La implementación de leyes y políticas contra la trata de personas en cada país depende de los contextos particulares.

En el mismo sentido, el Estado Norteamericano, a partir del año 2001, creó un instrumento, el *Trafficking in persons report (TIP Report)*, un informe anual emitido por la Oficina del Departamento de Estado de los Estados Unidos para Monitorear y Combatir la Trata de Personas. Este instrumento califica anualmente a los gobiernos sobre la base de sus esfuerzos para combatir la trata a nivel jurídico y penal. Es importante resaltar que algunas de las cosas que evalúa son el establecimiento de medidas penales, el funcionamiento de las políticas públicas para prevenir y asistir a las víctimas de trata y las medidas implementadas para castigar a los culpables de este delito. La escala de

---

<sup>48</sup> En negritas para resaltar *abuso de situación de vulnerabilidad* porque fue la prenda de cambio que permitió lograr un acuerdo entre las posiciones en disputa. Tanto las organizaciones abolicionistas que intentaron incluir la expresión “independientemente del consentimiento de la persona y las pro derechos de las trabajadoras sexuales que insistieron el que se realizará una diferenciación entre prostitución libre y forzada. Este término abre la puerta de la ambigüedad que justamente se vuelve comodín para configurar las acciones que serán consideradas como situación de vulnerabilidad y abusar de la misma.

calificación va del 1 a 3<sup>49</sup>. En este punto quisiera resaltar un dato interesante y que no parece casual. Los países latinoamericanos mejor calificados por el departamento de estado son Colombia y Chile, mientras que los peor calificados son Cuba y Venezuela. En este sentido, parecería ser un instrumento que lo que realmente mide son las alianzas políticas con Estados Unidos,<sup>50</sup> país que, por cierto, no solo evalúa las medidas de los demás países en materia de trata de personas, sino que se autoevalúa. La calificación que se asigna a sí mismo (al igual que a los países de Europa Central) es 1 en todos los años. Lo problematizo porque Estados Unidos es uno de los países a los que más migrantes llegan cada año y porque las condiciones de capitalismo salvaje propician relaciones de explotación laboral que al parecer son borradas en la evaluación del *TIP Report*. Analizaré ahora las calificaciones otorgadas por este instrumento a Argentina:

Año	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Argentina	2W	2W	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1

Elaboración propia periodo 2008-2019 de los informes anuales del *TIP Report*

Si bien, mi análisis comprende los años 2008-2015, quiero poner en perspectiva las subsecuentes calificaciones para observar cómo en los últimos dos años Argentina ha

<sup>49</sup> Nivel 1. Países cuyos gobiernos cumplen plenamente con los estándares mínimos de la TVPA.

Nivel 2. Países cuyos gobiernos no cumplen completamente con los estándares mínimos de la TVPA, pero están haciendo esfuerzos significativos para cumplir con esos estándares.

Lista de observación del Nivel 2. Países cuyos gobiernos no cumplen completamente con los estándares mínimos de la TVPA, pero están haciendo esfuerzos significativos para cumplir con esas normas Y: a) El número absoluto de víctimas de formas severas de tráfico es muy significativo o está aumentando significativamente ; o b) No hay evidencia de esfuerzos crecientes para combatir formas severas de trata de personas del año anterior; o c) La determinación de que un país está realizando esfuerzos significativos para cumplir con las normas mínimas se basó en los compromisos del país para tomar medidas futuras adicionales durante el próximo año.

Nivel 3. Países cuyos gobiernos no cumplen completamente con los estándares mínimos y no están haciendo esfuerzos significativos para hacerlo.

<sup>50</sup> Lo mismo ocurre en Corea del Norte y Rusia que tienen una calificación 3, Corea del Sur tiene una calificación de 1. Para ver un resumen de calificaciones por país de los últimos nueve años, ir al siguiente enlace: [https://en.wikipedia.org/wiki/Trafficking\\_in\\_Persons\\_Report](https://en.wikipedia.org/wiki/Trafficking_in_Persons_Report)

obtenido mejores calificaciones pese a que no ha habido cambios en la legislación ni política antitrata. Vale la pena reflexionar sobre la relación actual entre Estados Unidos, sus instrumentos de financiamiento como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y esta calificación asignada a un gobierno de derecha. Estos informes han sido cuestionados por la forma en la que construyen los datos, sin evidencia empírica y retomados muchas veces de recortes periodísticos. Ronald Leiter firma que las cifras sobre la magnitud de la trata son distorsionadas de forma grotesca, cita el caso estadounidense en el que el gobierno en el año 2000 afirmaba que había entre 45 mil y 50 mil personas traficadas cuyo dato fue retomado de recortes en los diarios. Esta cifra sospechosa fue citada para justificar la Ley de Protección contra la Violencia a Víctimas de Tráfico (TVPA).<sup>51</sup> Las cifras han sido cuestionadas por la *General Accountability Office* (GAO) por su debilidad metodológica, carencia de información y la discrepancia numérica. Además, Estados Unidos no ha estandarizado una definición de víctima y, por tanto, no ha establecido un mecanismo para calcular el número de víctimas, y tampoco lo pueden hacer los organismos no gubernamentales que se dedican al tema (Weitzer, 2014:191-194). Por otro lado, el Departamento de Estado de EE.UU. dio a conocer su principal herramienta contra la trata de personas el *Paradigma de las 3P Prevention, Protection and Prosecution*, que después sería *4P Partnerships* (aliados), en el que, por supuesto, lo principal es la persecución criminal y lo que ocurría muchas veces con la prevención y protección es que estaban

---

<sup>51</sup> «el Congreso ha descubierto que cerca de 50.000 mujeres y niños son traficados hacia Estados Unidos cada año (TVPA por sus siglas en inglés). El informe *Trafficking in Persons* del Departamento de Estado reprodujo esa cifra en 2002 pero la redujo a entre 18.000 20.000 lo que representa una reducción entre 60 y el 64% de la original, los informes del 2004 2005 la redujeron aún mas, entre 14.500 y 17.500. Los miembros del Congreso y los funcionarios del gobierno de Bush aceptaron estos datos sin cuestionamientos, y aprobaron la legislación con base en la noción de que una cantidad inmensa de gente estaba siendo víctima de esta recién descubierta forma moderna de esclavitud que es como prefiero llamarle la llamarle la cruzada moral» (Weitzer, 2014: 191).

condicionadas a la persecución, es decir, a que las víctimas realizaran y mantuvieran sus denuncias (Villacampa, 2011).

Conocer el origen del Protocolo de Palermo permite observar que proviene de una perspectiva penal que busca combatir la criminalidad, sin embargo, en el imaginario social y en el discurso de algunos funcionarios, está política aparece enmarcada como política de acceso a derechos humanos e incluso como política de género.

### **Principales críticas a las políticas antitrata**

En los últimos años se han desarrollado una serie de perspectivas críticas respecto a las políticas antitrata. En primer lugar, hacía lo que implica que el nombre marque la especificidad de la población que le interesa “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños”. Una serie de investigaciones demuestran que tanto en el imaginario social como los promotores de las políticas contra la explotación sexual ubican a las mujeres en el lugar de víctimas pasivas, inocentes, vulnerables e indefensas, equiparándolas con los niño/as que necesitan protección y tutela. Al respecto la antropóloga Jo Doezema (2004) explica que existe una *infantilización* de las mujeres en los debates sobre trata de personas. Esta autora dice que al equiparar mujeres con niños/as se apela al fantasma de la esclava blanca figura central de la *trata de blancas*. Las mujeres europeas que migraban eran presentadas como vulnerables, débiles, sin voz, sin agencia y un poco atrasadas al no darse cuenta de que se las llevaban para prostituir las. Esta figura de víctima pasiva justifica implícitamente la protección de las mujeres. Por ello, se considera importante analizar la proliferación de normativas a nivel internacional en nombre de la protección de las mujeres. Paradójicamente, el argumento de

la protección ha sido utilizado para justificar restricciones de derechos, por ejemplo, en Nepal las mujeres de menos de treinta años no pueden salir de sus países sin el permiso de su esposo o tutor como medio de prevención para que no caigan en las redes de la trata (Kapur, 2006).

En segundo lugar, algunas autoras han identificado que mientras la política antitrata se presenta como garante de los derechos humanos, en las prácticas cotidianas de las mujeres se transgreden algunos derechos fundamentales en nombre de su protección, por ejemplo, en lo que concierne a su derecho a la salud.

El Departamento de Estado estadounidense condiciona ayuda humanitaria y financiamientos a aquellos países que obtienen bajas calificaciones en el *TIP Report*. Del mismo modo el *Trafficking Victims Protection Act Reauthorization* otorga financiamientos destinados a la lucha contra la trata pero establece como requisito que las organizaciones que acceden a los financiamientos declaren explícitamente estar en contra de la militancia a favor de la legalización de la prostitución. A esta cláusula se le conoce como *antiprostitution pledge* de esta manera las organizaciones que pedían financiamiento a la *United States Agency for International Development (USAID)* y que históricamente tienen una alianza con las trabajadoras sexuales para la prevención del VIH tuvieron que manifestarse en contra de la prostitución por el miedo a perder el financiamiento.

El ejemplo paradigmático de la región fue la renuncia de Brasil a un financiamiento de 40 millones de dólares por parte de EE. UU. En el año 2005 el gobierno norteamericano ponía como requisito para financiar campañas contra el VIH que las organizaciones se manifestaran en contra del trabajo sexual. Brasil se rehusó y explicó que eso significaría una “interferencia contraria a la política brasileña relativa a la diversidad, a los principios étnicos y a los derechos humanos” (Varela, 2015:118). USAID otorgó el 33% de ese



financiamiento para prevención de VIH a organizaciones de base religiosa que no sólo se posicionaron en contra de la prostitución, sino que promovían la abstinencia sexual hasta el casamiento y reforzaban la fidelidad matrimonial (Varela, 2015). La política antitrata limitó el financiamiento a las campañas de prevención de VIH entre trabajadoras sexuales. A nivel local el informe de Amnesty International (2016) mostró que las trabajadoras sexuales argentinas no acuden a los servicios de salud por el aumento del estigma por ser trabajadoras sexuales y por el maltrato que sufren ante la sospecha de ser víctimas de trata. Estas restricciones para las organizaciones que trabajaban prevención de VIH se tradujeron en la imposibilidad de las mujeres a recibir condones, información y servicios de atención (Maher et. al., 20015). También hay estudios que muestran que los servicios de salud operan como redadas para identificar y rescatar a las trabajadoras sexuales para rehabilitarlas porque tienen una influencia abolicionista (que no diferencia prostitución de trata) y estos servicios reciben financiamiento de EE.UU. para hacer prevención de trata (Ahmed & Seshu, 2012).

En tercer lugar, están las críticas que señalan la utilización del término *trata* como sinónimo de *prostitución forzada*. En este sentido la investigadora Julia O' Connell, (2014) explica que el término trata se utiliza socialmente como sinónimo de un acto (servicios sexuales forzados) cuando en realidad el tipo penal del Protocolo hace referencia a un proceso que implica captación, transporte y acogida. En este sentido, es importante recordar que originalmente el delito de trata está integrado de actos (captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas), medios (se refiere a medios coercitivos para realizar los actos, tales como a amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad), y fines

(explotación). Es una realidad que el foco está en la trata con fines de explotación sexual, aunque la explotación sea algo más común y naturalizada.

En cuarto lugar, descrita por la literatura es que estas políticas fomentan la criminalización del trabajo sexual, sobre todo de aquellas que pertenecen a las clases más desfavorecidas (Bernstein, 2007 y 2014; Iglesias, 2013; Weitzer, 2014; Varela, 2014a). Una referente sin duda es Elizabeth Bernstein quien desarrolló el término *feminismo carcelario* para explicar como esta política transnacional se articuló con el giro carcelario de la política feminista estadounidense que antes promovía la libertad sexual y la justicia social mientras que ahora está comprometida con la agenda carcelaria, en tanto práctica de gobernanza del Estado neoliberal. Analiza particularmente la política anti-trata y cómo se inscribió en los discursos neoliberales que combaten el crimen organizado con ayuda del feminismo hegemónico norteamericano. Esta autora evalúa el papel de las políticas impulsadas por el feminismo en temas de sexualidad, a través de dos elementos, la revisión de trabajos provenientes de la sociología, jurisprudencia y de la teoría feminista para observar como se han inscrito en la política punitiva estadounidense actual; y su trabajo de campo etnográfico académico y político de más de diez años para analizar su impacto. La autora da cuenta de cómo, por un lado, los temas referentes a derechos reproductivos tienen una visión más liberacionista, en comparación con todo lo que se considera violencia sexual, incluido el sexo comercial y la trata de personas, cuyo enfoque es criminal. En las políticas de derechos reproductivos el papel del consentimiento de las mujeres es fundamental, *el* derecho a decidir es incluso uno de los estandartes de la lucha, mientras que en las políticas contra el sexo comercial se anula por completo la consideración del consentimiento. Por ello, la autora cuestiona la manera poco crítica de ver cuales han sido las consecuencias en cuanto al control de los cuerpos de las mujeres por parte del Estado a

través de discurso de la protección. Así mismo, señala que “el discurso de los derechos humanos se volvió un vehículo clave para la transnacionalización de las políticas carcelarias bajo una apariencia de feminismo benevolente” (Bernstein, 2014:282-284).

En quinto lugar, quiero plantear las múltiples interpretaciones que se pueden hacer de la trata de personas para perseguir penalmente diversos temas. La autora Adriana Piscitelli acuñó el término *interpretaciones expansivas* para explicar como “los regímenes de combate contra a la trata de personas se están extendiendo a través del “carácter expansivo” de las definiciones de este delito (Gallagher, 2015). Con este término, los autores se refieren a los movimientos por los que las conceptualizaciones de la trata de personas se expanden más allá de las intenciones de los redactores del Protocolo de Palermo e incluso de sus objetivos más amplios, y comienzan a incluir otros problemas, como adopciones fuera de ciertos parámetros éticos, la mendicidad, la participación forzada en actividades criminales, el uso de personas en conflictos armados, el secuestro con el fin de la extorsión o el terrorismo político” (Piscitelli, 2016). Estas interpretaciones expansivas pueden operar de diversa forma en un mismo país, por ejemplo, en México opera como política anti inmigratoria en las fronteras, sobre todo sur (Maldonado, 2018) y como política antiprostitución en el centro del país (Lamas, 2017; Jiménez 2018). Algunos ejemplos abordados por la literatura son el control del cruce de fronteras (Agustin, 2009; Chapkis, 2003; Guillemaut, 2006; Kempadoo 2005; Oso Casas, 2005; Piscitelli, 2010) o evitar que migren del sur al norte global con el mismo argumento de la protección (Lowenkron y Piscitelli, 2015), luchar contra el abuso sexual infantil y la pedofilia (Lowenkron, 2013 y 2015); crear relaciones entre desaparición forzada y trata de personas (Varela, 2018), como herramienta de represión en contextos extractivistas (Piscitelli,

2015d) y combatir los mercados eróticos y sexuales (Grupo Davida, 2005; De Castilho, 2008, Lamas, 2014).

En sexto lugar, quiero destacar el auge de la *industria del rescate* (Agustín, 2006 y 2009) para prevenir y atender este tema. En este sentido, quiero reflexionar sobre los recursos económico, humanos y estatales que son movilizadas para ayudar o salvar a mujeres de la trata (es decir, mujeres involucradas en sexo comercial). Cuando la autora propuso este concepto lo hizo pensando en los recursos disputados por las ONG's, sin embargo, me gustaría pensarlo en un espectro más amplio como una gran industria transnacional, después de todo, la mayoría de los países han firmado el Protocolo de Palermo y rigen sus normativas y políticas internas de combate a la trata en ese marco. Los objetivos que puede perseguir la categoría jurídica tata de personas dependerán de cada contexto y de la interpretación que se le dé, pues se ha podido constatar mediante investigación empírica como ha sido utilizada esta categoría para aludir a la violación de diferentes derechos (Piscitelli, 2016). La industria del rescate requiere a su vez de actores que ayuden a fomentar una narrativa que justifique la inversión de recursos para la búsqueda de víctimas y criminales de este delito. Por ello, cada año elige figuras públicas (que mediante un lenguaje emocional) y las presenta públicamente como estandarte de la lucha contra la trata. Me refiero a los “héroes contra la trata de personas” que pueden ser exvíctimas o agentes estatales de estas políticas que reciben distinciones y financiamientos (principalmente por parte del Departamento de Estado estadounidense) para convertirse en una especie de referentes simbólicos del tema.<sup>52</sup> Dado que muchos delitos pueden ser interpretados bajo la narrativa antitrata, existe una sobre dimensión de aquello que

---

<sup>52</sup> El Departamento de Estado de EE.UU. ha dado este premio en Argentina a tres personajes: Susana Trimarco quien recibió el Premio Internacional a las Mujeres de Coraje en 2007, y el premio “Héroe contra la trata de personas” al Fiscal antitrata Marcelo Colombo en 2012 y a la exvíctima de trata Alike Kinan en 2017.

consideramos como sus víctimas. No obstante, es importante señalar que también se han descubierto casos de víctimas falsas. Quizá el caso más emblemático sea el de la activista camboyana Somaly Mam quien se presentaba como exvíctima de trata. Su historia relataba que su abuelo la había vendido a un hombre para que se casara con ella a la edad 13 años y posteriormente había caído en una red de trata de personas de la cual había escapado. Más tarde después de crear una Fundación contra la esclavitud sexual en la que realizaba rescates a víctimas de trata, dijo que su hija había sido secuestrada como represalia a su labor. Por muchos años obtuvo premios y recursos económicos para su ONG, la cual se convirtió en una de las organizaciones antitrata más millonarias en el mundo (en 2003 y 2008, recibió 1,86 millones de euros de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) (Galindo, 2014). Años más tarde se descubrió a través de su propia familia que sus testimonios habían sido inventados, se realizaron investigaciones y descubrieron que su historia sobre esclavitud sexual, el asesinato de ocho mujeres por el ejército camboyano y el supuesto secuestro de su propia hija nunca habían ocurrido. Posteriormente Somaly Mam aceptó que había inventado esta información aunque ello no le implicó devolver los recursos, ni regresar los premios (entre ellos el Premio Príncipe de Asturias 1998 y el de Heroína contra el Tráfico Humanos del Departamento de Estado de EE. UU. en 2006, entre otros), y su organización sigue activa en Camboya en la actualidad (Gatti, 2016; Marks, 2014; Vidal, 2014).

Existen otros casos en los que otras personas se han convertido en figuras públicas a partir de haber inventado sus historias de victimización<sup>53</sup>. Fuera de cualquier juicio de

---

<sup>53</sup> Somaly Mam forma parte de una lista de personajes conocidos por haber inventado una vida de victimización. Enric Marco sostuvo por 30 años haber sido sobreviviente de un campo de concentración, Alicia Esteve Head sobreviviente del ataque a las torres gemelas (y llegó a presidir una asociación de víctimas) y Rigoberta Menchú, quien además fue candidata a presidenta de Guatemala (Galindo, 2014)

valor, el análisis sobre por qué las personas inventan una historia debe llevar a complejizar no solo las causas, sino los beneficios que se obtienen al hacerlo. Si bien los casos citados muestran cómo estas figuras obtuvieron fama y dinero, otros casos sobre trata de personas pueden llegar a ser un vehículo para acceder a algunos derechos, por ejemplo, la regularización de la situación migratoria o los apoyos económicos estatales en la denuncia de redes de trata o tráfico de personas, en contraposición con aquellos contextos, como el argentino, en el que las víctimas no reciben beneficios si se reconocen como tal.

### **Historización y contexto actual sobre prostitución y trata en Argentina**

En Argentina, a finales del siglo XIX e inicios del XX, se produjo una importante llegada de migrantes provenientes de Europa. En ese momento, los Estados no tenían manera de medir ni controlar los flujos de personas, por eso no se conocen datos exactos de cuánta gente migró; lo que existen son aproximaciones que calculan que en el periodo comprendido entre 1870 y 1914 arribaron a Argentina seis millones de extranjeros, entre ellos españoles, italianos, suizos, alemanes, rusos y polacos (OIM, 2003).

En algunas ciudades del país la práctica de la prostitución era común entre muchas mujeres migrantes –con migrantes me refiero tanto a extranjeras como a mujeres que migraban internamente de unas provincias a otras,<sup>54</sup> insertándose en los mercados formales o informales de trabajo con el objetivo de tener una mejora económica y social. El investigador Pablo Ben (2013) explica que la explosión demográfica de Buenos Aires y la gran migración, sobre todo de varones, a esa ciudad propiciaron una gran demanda de sexo

---

<sup>54</sup> Las fuentes consultadas dan cuenta de los siguientes lugares: Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, San Juan.

comercial. Sin embargo, esta no era la única actividad remunerada que las mujeres realizaban para ganar dinero; existen estudios historiográficos que recurren a fuentes como los censos y los diarios de la época que describen algunas de las actividades remuneradas que realizaban: amas de leche (nodrizas), costureras, tejedoras, prostitutas<sup>55</sup>, trabajadoras domésticas, lavanderas, amasadoras, niñeras, parteras, panaderas, maestras, algunas otras preparaban y vendían alimentos, etcétera. (Alessio, 2012; Allemandi, 2016; Barrancos, 2012; Mitidieri y Pita, 2019; Pauli, et. al. s/a; Sánchez, 2014). Otros historiadores que han escrito sobre este periodo de la historia sobre la prostitución de la época son Ben (2013 y 2014), Guy (1994 y 2014), Lekerman (2004), Múgica (2014) y Schettini (2006 y 2014).

En ese momento, el modelo que controlaba la prostitución en Argentina era el reglamentarista, el cual fue adoptado en 1875,<sup>56</sup> y la implementación de este sistema respondió al debate a nivel internacional sobre la prostitución y los argumentos que fundamentaban estas regulaciones tenían carácter moral que se conjugaban con argumentos sanitarios, es decir, tomando el modelo higienista francés como referencia<sup>57</sup>. Las medidas implicaban el control de la circulación de prostitutas por la ciudad, reglas para ejercer sus actividades como no hacer escándalo ni mostrarse en puertas y ventanas, y la obligatoriedad de exámenes médicos periódicos» (Schettini, 2016b:37).

La reglamentación de las casas de tolerancia propiciaba la recaudación de recursos económicos para el Estado ya que cobraba impuestos por las casas de prostitución y multas a quienes no cumplía con las reglas de funcionamiento, como que los establecimientos

---

<sup>55</sup> Es importante señalar que, en ocasiones, por el pudor de decir prostitutas, los diarios o las crónicas policiales usaban términos como: *castas hijas de eva, mujeres de vida airada* (Pauli, et al., s/a.)

<sup>56</sup> El 5 de enero de 1875 se sancionó en Buenos Aires el primer Reglamento de la prostitución. Este instrumento marca las reglas que tenían que cumplir las casas de prostitución, las prostitutas, la gerencia de las casas, la inspección médica y la prohibición de la prostitución clandestina (fuera de las casas reguladas por el Estado).

<sup>57</sup> El cuál ubicaba a las prostitutas como foco rojo de transmisión y propagación de sífilis.

estuvieran a dos cuadras de distancia de iglesias, escuelas y teatros; la obligatoriedad de que las que regenteaban los lugares fuesen mujeres y que todas las prostitutas que trabajaban ahí se realizarán exámenes médicos periódicos.

En 1875 se creó una ordenanza municipal ante la necesidad de que la fuerza policial colaborara con las autoridades municipales para garantizar que las casas de prostitución (denominadas casas de tolerancia a partir de 1880) operaran bajo la normativa vigente. Posteriormente, en 1881, se instituyó el Manual de Procedimientos de policías, el cual:

establecía que a la policía le compete comprobar que se cumplieron los siguientes aspectos de la ordenanza que las casas de prostitución fueron regenteados sólo por mujeres; que se respetaran la distancia mínima de dos cuadras de templos teatros y casas educación; que las prostitutas inscriptas fueron mayores de 18 años; que no se expusieran en las ventanas o puertas de las casas ni provocarán a los transeúntes en las calles plaza, paseos y teatros, y finalmente, la prohibición de la prostitución clandestina, definida como aquella “ejercida fuera de las casas toleradas” (Schettini, 2016).

Quizá este sea el primer antecedente de los allanamientos policiales en busca de prostitución clandestina. Una vez institucionalizada la colaboración entre agentes municipales y fuerzas policiales, comenzaron a realizarse las intervenciones municipales con el auxilio de las fuerzas policiales para que irrumpieran en espacios de sexo comercial. El procedimiento consistía en que, una vez que una autoridad municipal se enteraba mediante una denuncia de los vecinos de alguna actividad sospechosa en una casa, se enviaba a un inspector municipal y si encontraba condiciones de irregularidad recurría al apoyo policial para llevar acabo los desalojos.



No está demás decir que la perspectiva era criminal, es decir, las prostitutas no eran vistas como víctimas sino como criminales al romper las reglas de funcionamiento de las casas de tolerancia. Había tres personajes principales para echar a andar la búsqueda de prostitución callejera: 1) las mujeres que regenteaban los lugares de sexo comercial, 2) los médicos que certificaba que las mujeres estuvieran en condiciones de higiene para poder trabajar en las casas y 3) la policía que, en muchas ocasiones, era el intermediario entre las regentas y la municipalidad; su objetivo era comprobar las sospechas de irregularidad denunciadas por los vecinos. En aquellos casos donde la policía detectaba situaciones de irregularidad, podía actuar *motu proprio* para arrestar a las prostitutas clandestinas y clausurar los lugares al pedido de la municipalidad.

Mientras estuvo vigente la reglamentación de la prostitución en Argentina se fue consolidando poco a poco la vigilancia del control, la criminalización de mujeres que ejercían la prostitución y que regenteaban las casas de tolerancia. Esta sobre vigilancia para detectar prostitución clandestina provocó rápidamente que las mujeres más pobres se convirtieran en el foco de sospecha, esto significa que en ocasiones la policía ingresaba a sus domicilios para comprobar si efectivamente ejercían o no la prostitución, además de que se documentaron casos en los que las acusaciones se debían a venganzas entre vecinos (Schettini, 2016a).

Una de las principales críticas que se hacía al *reglamentarismo* consistía en afirmar que regular la prostitución y no prohibirla fomentaba la *trata de blancas*, es decir, el hecho de que mujeres blancas, sobre todo europeas, fueran engañadas por las grandes mafias que se dedicaban a la prostitución en Argentina, traídas con la promesa de una vida mejor, y obligadas a prostituirse. También se sumaron los *escándalos* de dos *prostitutas* judías que en 1930 denunciaron ser obligadas a prostituirse. La investigadora Donna Guy (1988)

escribe sobre este pasaje, la primera era Cosía Zeilón quien describió haber sido forzada a prostituirse por la famosa madame judía Emma "La Millonaria" y por el proxeneta Luis Migdal. Ese mismo año "Raquel Liberman<sup>58</sup> acusó a la organización Zwi Migdal<sup>59</sup> y a su marido de obligarla a volver a la prostitución años después de que ella había utilizado sus ahorros para abrir una tienda de antigüedades" (*ibid.*). Estas revelaciones condujeron a detenciones masivas de proxenetas que pertenecían al Zwi Migdal y a las críticas nacionales internacionales sobre el sistema de reglamentación de la prostitución por propiciar la *trata de blancas* desde Europa a Buenos Aires. La Zwi Migdal ha sido descrita como una red de varones judíos<sup>60</sup> que buscaban esposas judías y las traían engañadas a Buenos Aires durante los primeros treinta años del siglo XIX.

Bajo el modelo reglamentarista se registran los primeros esfuerzos por *rescatar* a las mujeres extranjeras víctimas de *trata blancas*.

La idea de que los países reglamentaristas, al adoptar medidas consideradas autoritarias y atrasadas, se transformaban en locales de tráfico ganó tal fuerza que, a comienzos del siglo XX, la mayor parte de la movilidad internacional de mujeres europeas que viajaban solas para América del Sur tendía a ser interpretada como una movilidad forzada: como tráfico, no como inmigración (Schettini, 2006:46).

---

<sup>58</sup> El investigador de la Biblioteca Nacional Jose Luis Scarsi afirma que Raquel Liberman inventó el relato sobre haber sido obligada a viajar a Buenos para prostituirse. En su libro *Tmeiim: los judios impuros. Historia de la Zwi Migdal* (2018) explica que esta mujer polaca ha sido representada en los últimos años como la figura emblemática que desmanteló la red de trata de la Zwi Migdal e incluso ha sido denominada como *la primera prostituta feminista de la historia*. Sin embargo documenta, mediante el análisis del archivo que Raquel vino a Buenos Aires con sus dos hijos, huyendo de la pobreza de Polonia para encontrarse con su esposo Yaakov Ferber y su cuñada quien tenía un prostíbulo. Su contacto con la Zwi Migdal vino a apartir de la muerte de su marido porque quería que le permitiera enterrarlo en el cementerio del *los impuros*, posteriormente trabajaría como *prostituta* en Buenos Aires durante un tiempo. Este autor cuenta que lo que lleva a Raquel a denunciar la Zwi Migdal es el robo de un dinero que tenía ahorrado (cuando trabajaba en una casa de antigüedades), no la red de prostitución, pero una cosa llevó a la otra.

<sup>59</sup> Fue una red de varones judios que supuestamente traían mujeres judías engañadas desde Europa con el objetivo de prostituir las da manera forzadas en Buenos Aires (también se dice que tenía cede en otro países del mundo) dutante los primeros treinta años del siglo XIX.

<sup>60</sup> Vale la pena mencionar que una vez que la comunidad judía se enteró que había *cafishos* y *prostitutas* decidieron cerrarles las puertas de las sinagogas, mutuales y cementerios. La Asociación de Socorros Mutuos de Varsovia, después denominada Zwi Migdal construyó un cementerio para que pudieran ser enterrados ahí.

Para intentar remediar el problema, en 1912, la Asociación de Vigilancia Nacional Británica dedicada a combatir la *trata de blancas* designó a la asistente social Roselie Lighton Robinson para realizar tareas de rescate. Estas tareas consistían en abordar los barcos que llegaban a Buenos Aires provenientes de Europa y detectar a mujeres que venían de manera forzada a ejercer la prostitución. Sin embargo, señala que no había casos documentados de mujeres que fueran traídas en los barcos con el objetivo de prostituirse de manera forzada como afirmaba dicha campaña. La asistente social documentó haber subido a 176 barcos, pero en sus reportes no dio cuenta de mujeres que vinieran en contra de su voluntad, en cambio, informó sobre la asistencia que brindó a 66 mujeres a las cuales ayudó a poner en contacto con parientes ya establecidos en Argentina, o bien, les ayudó a encontrarles empleos “adecuados”, « Si bien, todo esto era loable poco tenía que ver con la amenaza de la trata» (Guy, 1994:45).

Sobre esta narrativa hegemónica sobre la trata de personas, también existen posturas críticas que cuestionan la exotización de ese discurso, sobre todo de Inglaterra, que presentaba al Buenos Aires de esa época como el *burdel de América*, por ejemplo, en cuanto al hecho de que las mujeres fueran ingenuas y no supieran a qué las traían a Buenos Aires. La investigadora Elsa Drucarof señala que, si bien, un pequeño número de mujeres sí venía con la promesa de matrimonio y, más adelante, se encontraba con tener que ejercer la prostitución; el amplio espectro de mujeres venía huyendo de la hambruna y violencia que había vivido Europa después de la guerra, incluso afirma que algunas de las mujeres que llegaron, ya ejercían la prostitución en sus lugares de origen; en una entrevista realizada por el diario *Página 12*, señala que:

Resulta imposible que en 1920 no haya habido sospechas de alguien que llegaba buscando novia a las aldeas más pobres de los pueblos judíos de Europa Oriental, para casarse y llevarse a su mujer a Buenos Aires. Encontré un epígrafe de un rabino que decía, en 1899, que “es necesario ver la miseria de las ciudades judeopolacas para entender que un viaje a Buenos Aires no es terrorífico”. En 1899 se podía decir, a un nivel de presuposición compartida, que “un viaje a Buenos Aires” significaba “camino a la prostitución”. No descarto que haya habido algunas mujeres engañadas; y que era probable que la metodología de trabajo no fuera sentarse a la mesa y decirle a los padres: “Yo soy cafishio y me llevo a su hija”. Pero hay otro dato objetivo: Donna Guy señala que había un alto porcentaje de mujeres que ya habían ejercido la prostitución en Europa. Lo cual también termina con el mito de las inocentes (Frieria, 2006).

El relato histórico sobre la presencia de mujeres extranjeras traídas en los barcos de manera engañosa y forzada invisibilizó la presencia de mujeres argentinas que se dedicaban intermitente o permanentemente a la prostitución. Por ello, la investigadora Donna Guy (1994) argumenta que la campaña contra la *trata de blancas*, impulsada principalmente por Inglaterra, tenía como propósito contrarrestar la migración europea que llegaba a Argentina por cuestiones racistas, nacionalistas y de intolerancia religiosa (antisemitismo). Esta autora afirma que en México durante esos mismos años había un número mucho mayor de prostitutas comparado con Sudamérica y Europa, pero no era un foco de atención porque no tenía tantas mujeres extranjeras involucradas en dicha actividad (Guy:1994:47).

En la década de 1920, tuvo una presencia muy importante el movimiento internacional contra la *trata de blancas*. En ese momento existía la Liga de las Naciones y, como estrategia, infiltraron a un investigador inglés en Buenos Aires, que se hacía pasar por proxeneta para realizar un informe sobre el sexo comercial en la ciudad. Este investigador produjo dos informes en los que presentaba un mapa general del funcionamiento y

localización geográfica de los lugares donde se ejercía la prostitución en esa época (Ben, 2013, Schettini, 2014).

Finalmente, en 1913, se decretó la ley 9.143 o Ley Palacios que sancionaba la trata de blancas y la prostitución forzada, es decir, prohibía la figura de los traficantes y proxenetas. Sin embargo, en algunos lugares continuaban operando las casas de prostitución. Posteriormente, en el año 1936, el modelo jurídico que regulaba la prostitución cambió y desde entonces es abolicionista, lo que implica que la prostitución no estaba criminalizada pero sí los intermediarios; es decir, no podía haber más regentas y se prohibieron las casas de tolerancia. En ese mismo año se promulgó la Ley de Profilaxis 12.331, la cual tenía como objetivo combatir las enfermedades venéreas y brindar tratamiento sanitario del país. Esta ley se promulgó para abolir las prácticas organizadas de prostitución. Este modelo también propició un cambio en la forma en la que se veía a las prostitutas: mientras que para los reglamentaristas eran vistas como sujetos punibles o focos de propagación de enfermedades, para el modelo abolicionista eran vistas como víctimas, por ello proponían la criminalización de quienes las explotaran o se beneficiaran de la prostitución ajena (Daich, 2012 y 2018).

En los años cuarenta, la Ley de Profilaxis fue modificada y se abrió la posibilidad de que algunos prostíbulos operaran siempre y cuando consiguieran la autorización de la Dirección Nacional de Salud Pública, y Asistencia Social lo aprobara. El decreto de 1944 resolvía una preocupación, el gobierno temía la expansión de homosexualidad entre los militares de las Fuerzas de seguridad, por ello decidieron poner a consideración la apertura de algunas casas de prostitución. Posteriormente, en 1954, el presidente Juan Domingo Perón también autorizó los permisos municipales para la operación de prostíbulos como parte de una campaña antihomosexual. Sin embargo, estas modificaciones a la Ley de

Profilaxis no duraron mucho tiempo y en 1965 se derogaron y se volvieron a prohibir las casas de prostitución (Daich, 2019:48). Actualmente el modelo legal que regula la prostitución es abolicionista, eso quiere decir que no está prohibida la prostitución, pero sí la explotación de la prostitución ajena, es decir, el proxenetismo.

Durante los años setenta y ochenta, mientras ocurrían las *sex wars* en Estados Unidos, Argentina entraba en una dictadura en el año 1976 que duraría hasta 1983. En esa época llegaba la influencia del feminismo estadounidense a la Argentina y se retomaban los debates de las mujeres en el norte global para hacerlos propios. Las mujeres de clase media se reunían y compartían las problemáticas en común, retomaban la preocupación por el lugar que ocupaban las mujeres en las esferas públicas y la violencia a la que estaban expuestas en todos los ámbitos públicos y privados. Algunas agrupaciones feministas reivindicaban ciertos derechos como el de decidir sobre la maternidad, la venta libre de anticonceptivos, repensar el papel de las mujeres en el matrimonio, etcétera. En esa época no existía una agrupación de trabajadoras sexuales organizadas. Empero, en los últimos años algunos investigadores han recuperado la memoria de la que sin duda fue la pionera en el tema, la trabajadora del sexo Ruth Mary Kelly (Daich, 2019; Theumer, 2017). Una mujer que ejercía la prostitución desde los años cuarenta, reivindicada feminista, aunque sus demandas no encontraban eco entre las feministas a las que se acercaba. Afirmaba que conocía los movimientos contra el estigma y por el reconocimiento del trabajo sexual de Estados Unidos y desde los años ochenta ya pensaba en un sindicato de trabajadoras sexuales desde el cual luchar por derechos laborales aunque no pudo ver materializado este deseo.

Con el inicio del proceso democrático en el país, el movimiento feminista y el

Movimiento Amplio de Mujeres<sup>61</sup> se organizan diversos grupos de mujeres para establecer cuales serán sus demandas. Los temas relacionados a la prostitución no formaban parte de la agenda pública en ese momento, ni eran abordados ampliamente a nivel académico.

Recién en el año 1995 surgió la “Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina” (AMMAR), un sindicato de trabajadoras sexuales, que forma parte de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA); sin embargo, este grupo tuvo una fragmentación de posturas. Una que consideraban la prostitución como un trabajo –la Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina (AMMAR-CTA)– y aquellas que la consideran como violencia contra las mujeres –la Asociación de Mujeres Argentinas por los Derechos Humanos (AMADH) – (Justo, 2004; Morcillo, 2014).

Actualmente el tema ha sido reactualizado gracias a diversos factores pero uno de los más influyentes ha sido la normativa y política pública contra la trata de personas, la cual, entre otras cosas, busca la erradicación del sexo comercial. Si bien la prostitución no está penalizada, sí existen prácticas que criminalizan a las mujeres que realizan esta actividad en la vida cotidiana (Amnesty International, 2016; Daich & Sirimarco, 2015; Daich y Varela, 2014).

En la actualidad, considero que hay dos temas centrales en la agenda feminista y son la exigencia por aborto legal, libre y gratuito y la disputa de sentidos sobre las prácticas de sexo comercial (trabajo sexual vs situación de prostitución). El discurso hegemónico asocia el sexo comercial con violencia y a las trabajadoras sexuales como víctimas –siempre y cuando pertenezcan a las *buenas víctimas* y no a las *malas víctimas*–. Es importante señalar, que esto ha provocado el fortalecimiento de la organización de trabajadoras sexuales y su

---

<sup>61</sup> Hace referencia a los procesos de organización política protagonizados por mujeres y que no necesariamente se reivindican feministas por ejemplo el movimiento de madres de Plaza de Mayo.

énfasis en distanciarse de ese lugar de víctimas y distinguir trabajo sexual de trata de personas. A partir del año 2015 será el momento de *boom* del movimiento Puta feminista<sup>62</sup> en Argentina, integrado por mujeres que se reivindican trabajadoras sexuales<sup>63</sup> y feministas a la vez. También está integrado por personas aliadas que pueden realizar actividades de sexo comercial o no, pero que tienen el mismo propósito: eliminar el estigma contra las personas que realizan sexo comercial y los prejuicios a cerca de la ausencia de consentimiento en cualquier circunstancia. Además de la idea de que necesitan ser protegidas, rescatadas y encaminadas a realizar otras actividades remuneradas.

También la academia en los últimos años ha producido investigaciones sobre el tema, destacan algunos con metodología etnográfica que contribuyen a comprender la complejidad de las prácticas de las trabajadoras sexuales (Hoffman y Cabrapan, 2019; Lamas 2017; Morcillo, 2011; Pasini, 2005); y también investigaciones que dan cuenta sobre los clientes de sexo comercial (Chejter, 2011 y Daich, 2011; Morcillo y Pecheny, 2008); e investigaciones que explican que la trata ingresó a la agenda política bajo la lógica de promover una migración ordenada y así controlar la migración irregular (Domenech, 2007; Magliano, 2011, 2012 2013; Magliano y Domenech, 2009, Pacecca, 2011). También las investigaciones que abordan empíricamente las consecuencias de las políticas públicas contra la trata (con fines de explotación sexual) (Amnesty International, 2016; Daich y Sirimarco, 2015; Daich y Varela, 2014; Ezeta y Salazar, 2015; Maldonado, 2018; Piscitelli,

---

<sup>62</sup> Para saber más sobre el movimiento véase Von Lurzer, 2019. En Brasil también existe un movimiento Puta feminista posterior a la muerte de Gabriela Leite, una de sus mayores referentes de trabajadoras sexuales, quien se reivindicaba puta feminista (Pelúcio, 2012). En los últimos años este movimiento ha sumado al abordaje de los derechos de las trabajadoras sexuales, un posicionamiento feminista atravesado por la cuestión interseccional de raza, clase y sexo (Blanchette y Silva, 2018; Piscitelli, 2016; Prada, 2018; Sulz y Cardoso, 2019).

<sup>63</sup> Entre las aliadas pueden encontrarse otras feministas, defensoras/es de derechos humanos, académicas/os, profesionales o personas de la sociedad civil en general.



2008; Varela, 2012 y 2013). Algunos avances sobre esta investigación han sido publicados en Gutiérrez 2016, 2017a, 2017b, 2018.

### **El Protocolo de Palermo en Argentina y las leyes contra la trata de personas**

En el año 2000, Argentina firmó el Protocolo de Palermo y lo ratificó en el año 2002. Hay dos principales líneas de explicación sobre por qué Argentina incluyó en su agenda de seguridad la lucha contra la trata de personas. La primera tiene que ver con entender la migración irregular como un problema nacional e implementar acciones para controlar el cruce de fronteras e incentivar la migración ordenada.

Algunos investigadores señalan el protagonismo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), organismo que a finales de los años noventa y principios del año 2000, señalaba la importancia de retomar en la región sudamericana las recomendaciones propuestas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Dichas recomendaciones consistían básicamente en insistir a los Estados para implementar el Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. La OIM retomó en su agenda sudamericana el combate contra la trata e, incluso, a nivel local, se reflejó en la Ley de Migraciones del año 2003, en la cual la trata de personas aparece como delito al orden migratorio (Domenech, 2007; Magliano, 2013):

La nueva ley de migraciones define a la trata de personas como un “delito al orden migratorio” estableciendo diferentes penas de acuerdo al tipo de participación que

se tenga en la realización y reproducción de esta actividad. En este sentido, denomina “delitos al orden migratorio” a los que realizaran, promovieran o facilitaran el tráfico ilegal de personas, imponiendo penas de uno a seis años para las personas que se dedican a esta actividad (Ley de Migraciones, 2003, Art. 116), agravándose las penas de cinco a quince años “cuando se hubiere puesto en peligro la vida, la salud o la integridad de los migrantes o cuando la víctima sea menor de edad; y de ocho a veinte años cuando el tráfico de personas se hubiera efectuado con el objeto de cometer actos de terrorismo, actividades de narcotráfico, lavado de dinero o prostitución” (Ley de Migraciones, 2003, Art. 121, citado e Magliano y Domenech, 2009).

Para estos autores, tanto el tráfico de migrantes<sup>64</sup> como la trata personas, representan a los migrantes como víctimas que necesitan ser protegidas (y en algunos casos retornadas a sus lugares de origen)<sup>65</sup> o bien, como victimarios, es decir como amenaza. La diferencia entre *tráfico* y *trata* es que mientras en el *tráfico* los migrantes tienen una movilidad que responde a un proyecto migratorio propio, en la *trata* ocurre lo contrario, se conciben los desplazamientos territoriales producto de una captación forzosa para explotar a las personas, es decir, pareciera que en la trata de personas no tienen un proyecto migratorio y, por tanto, se les considera víctimas, sobre todo a las mujeres pobres, porque esto las hace vulnerables para caer en las redes que abusarán de su situación. La presencia que han tenido los funcionarios estadounidenses en las reuniones de migración en Sudamérica, a través de los

---

<sup>64</sup> El tráfico de migrantes implica la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material. Aunque el tráfico puede ser abusivo y peligroso, incluso mortal a diferencia de la trata, se realiza con el consentimiento del migrante y no conlleva obligatoriamente en la coerción, la explotación ni la violación de derechos humanos (OIM, 2016 en Magliano, 2011: 136)

<sup>65</sup> La concepción de “repatriación” presente en los distintos documentos sobre trata ilustra ese nexo. Precisamente, se plantea que el país de destino puede disponer la repatriación de una víctima de la trata de personas, velando porque «se realice teniendo debidamente en cuenta la seguridad de esa persona, preferentemente de forma voluntaria» (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, ONU, 2000, las cursivas son propias). «La “repatriación” se enuncia como respuesta en caso de que la víctima de la trata que no sea nacional del país “carezca de la debida documentación» (OIM, 2006, art. 8, inc. 4 en Magliano, 2016: 159).

representantes de la OIM, CEPAL; OEA ha tenido influencia a nivel local, estos operadores promueven la asociación entre trata de personas con migración irregular (Magliano, 2011:157) La ley antitrata estadounidense de 2003 destinó específicamente fondos para la capacitación de funcionarios públicos a través de un proyecto de sensibilización en temas de trata, denominado Fortalecimiento Institucional para la lucha contra la Trata de personas en Argentina (FOINTRA), el cual se proponía fortalecer las capacidades de funcionarios de gobierno y miembros de ONG para identificar, asistir y proteger a las víctimas de trata y para combatir el delito (Varela, 2015: 131). En estas capacitaciones puede observarse claramente cómo intentaron transmitir la importancia de abordar la trata de personas como un asunto de seguridad y el énfasis en una migración ordenada.

El movimiento ilegal de personas puede ser considerado una amenaza a la seguridad nacional e internacional. Nuestro desafío continúa siendo establecer fronteras cerradas a los migrantes ilegales, a los traficantes de personas, a los tratantes de personas y, al mismo tiempo, que estén abiertas al flujo legítimo, incluyendo a quienes necesiten protección. Tal como señalara el presidente Bush en Monterrey, a comienzos de este año, ‘construiremos una frontera que esté más abierta y segura. Y enfrentaremos el tema de la migración bajo el espíritu del respeto mutuo’. Sin embargo, nuestras preocupaciones sobre los migrantes no están relacionadas exclusivamente al tema de la seguridad. También estamos preocupados de que reciban un trato justo. La migración abierta y ordenada no sólo protege a los migrantes y a sus familias de los traficantes peligrosos y de los tratantes de personas, sino que también puede protegerlos de la explotación o discriminación, inclusive de los empleadores abusadores” (Conferencia Hemisférica, Representante de la CEPAL/OIM, Chile, 2002, citado en Magliano, 2011:157).

Esta lógica de frontera abierta para las migraciones ordenadas y de fronteras cerradas para la migración irregular se justifica en nombre de la prevención de la criminalidad. Sería interesante conocer los efectos de la política antitrata relacionada con el objetivo antiinmigratorio. Hasta ahora no conozco investigaciones que exploren en qué ha consistido la repatriación de víctimas de trata a sus lugares de origen o la paradoja que implica que no se tome en cuenta el consentimiento para migrar, pero sí para retornar al país de origen. Tampoco conozco investigaciones que realicen trabajo de campo con migrantes encarceladas/os por el delito de trata de personas.

La segunda línea explicativa de como se reapropió Argentina de la agenda antitrata, es la que contempla la suma de los siguientes elementos: a) la influencia de los debates *sex wars* (americanización de los debates feministas) que relacionan la prostitución como forma de violencia contra las mujeres y por ello se exige la erradicación del sexo comercial; b) la militancia de los movimientos de derechos humanos que demandaban la aparición con vida de mujeres desaparecidas en democracia tras asumir que fueron secuestradas para la explotación sexual, esto fue denominado como paradigma trata desaparición (Varela, 2015:134); y c) la presión del Departamento de Estado estadounidense, a través de las calificaciones del *TIP Report* y *sugerencias* para que Argentina implementara normativas y políticas públicas contra la trata de personas. En cuanto al paradigma trata desaparición, en los últimos años la investigadora Cecilia Varela ha documentado como los movimientos de derechos humanos han relacionado la desaparición de mujeres en democracia con el secuestro de mujeres por parte de las redes de trata para su explotación sexual. De esta manera, se han reavivado los fantasmas de la desaparición de personas con la

participación/complicidad del Estado. En este sentido, Susana Trimarco<sup>66</sup> ha exigido la aparición con vida de su hija Marita Verón quien fue secuestrada presuntamente por una red de prostitución en La Rioja. La intensa militancia de Trimarco le permitió convertirse en una figura visible y pionera en el tema y ser una de las referentes que han impulsado que la trata ingrese a la agenda pública gubernamental. Una vez que Susana Trimarco recibió el premio a las *Mujeres de Coraje* por parte del Departamento de Estado las organizaciones feministas a nivel local comenzaron a retomar la exigencia por la aparición con vida de las mujeres desaparecidas en democracia y el castigo a los responsables (2015:129 -130).

#### Legislación antitrata en Argentina

Desde el inicio de sus operaciones la política contra la trata de personas en Argentina estuvo influenciada por las referentes abolicionistas más importantes a nivel mundial. Algunas tomadoras de decisión en Argentina conocían de primera fuente los planteamientos del feminismo radical estadounidense, tal es el caso de la abogada Marcela Rodríguez, quien tiene una amplia trayectoria en el Congreso de la Nación y es una importante precursora del abolicionismo local estatal. La abogada realizó una maestría en la Universidad de Yale y cursó seminarios con una, sino es que la mayor, representante del abolicionismo contemporáneo estadounidense, Catherine Mackinnon (Dillon, 2011). Mientras se presentaba la primera propuesta de la ley de trata, Marcela Rodríguez se convirtió en la tercera vicepresidenta de la Cámara de Diputados en el año 2007 y participó en la aprobación de la Ley contra la Trata de Personas en 2008.

---

<sup>66</sup> En 2007 Susana Trimarco recibió el “Premio internacional a las mujeres de coraje” otorgado por el departamento de estado de Estados Unidos y en ese mismo año creó la Fundación María de los Ángeles. La Universidad de Buenos Aires (UBA) le entregó el título Doctor Honoris Causa en 2013 por su lucha contra la trata de personas.

El marco normativo para reprimir la trata de personas fue establecido en la sanción de la Ley 26.364 Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, en el año 2008. Esta ley hacía una diferencia entre mayores y menores de edad:

Trata de mayores de DIECIOCHO (18) años. Se entiende por trata de mayores la captación, el transporte y/o traslado —ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior—, la acogida o la recepción de personas mayores de DIECIOCHO (18) años de edad, con fines de explotación,<sup>67</sup> cuando mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima, aun cuando existiere asentimiento de ésta (art. 2).

Trata de menores de DIECIOCHO (18) años. Se entiende por trata de menores el ofrecimiento, la captación, el transporte y/o traslado —ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior—, la acogida o la recepción de personas menores de DIECIOCHO (18) años de edad, con fines de explotación. Existe trata de menores aun cuando no mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, **abuso** de autoridad o de una **situación de vulnerabilidad**, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima. El asentimiento de la víctima de trata de personas menores de DIECIOCHO (18) años no tendrá efecto alguno (ley 26.364, art. 3).

Solo en los casos de menores de edad no se tomaba en cuenta el consentimiento, además de que, implícitamente, indica que para que sea acreditado el delito de trata tiene que haber

---

<sup>67</sup> El art. 4 de esta ley considera explotación cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre o se la sometiere a prácticas análogas; b) Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados; c) Cuando se promoviere, facilitare, desarrollare o se obtuviere provecho de cualquier forma de comercio sexual; d) Cuando se practicare extracción ilícita de órganos o tejidos humanos.

violencia de por medio, aunque, como puede verse, la prostitución es considerada explotación. La ley 26.364 introdujo la tipificación del delito de trata de personas en el Código Penal siguiendo los lineamientos del Protocolo contra la trata. El art. 145 bis establecía:

pena de tres a seis años de prisión a quien capture, transportare o trasladare, dentro del país o hacia el exterior, acogiere o recibiere personas mayores de 18 años de edad, cuando mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre una víctima, con fines de explotación (Código Penal art.145 bis).

En los casos donde se tratase de personas menores de edad, tal como preveía el art. 145 ter. la redacción se mantenía con prescindencia de los medios comisivos dado que estos sujetos no pueden prestar consentimiento bajo ninguna circunstancia.

En los casos donde se tratase de personas menores de edad, tal como preveía el art. 145 ter., la redacción se mantenía con prescindencia de los medios comisivos, dado que estos sujetos no pueden prestar consentimiento en ninguna circunstancia.

En ese mismo año apareció la resolución N° 2149/08 del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (MJSyDH) que establece la creación de «la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, que estará integrada por un equipo interdisciplinario conformado por las divisiones específicas de las Fuerzas de Seguridad, psicólogos, trabajadores sociales y abogados».

Sin embargo, como señalé en el apartado anterior durante esos años el caso de Marita Verón había tomado un auge importante mediatamente, así como la forma de referirse a la prostitución como sinónimo de trata. Además, en 2010, Catherine Mackinnon fue invitada a Buenos Aires y dio una conferencia en la Facultad de Derecho *Trata, Prostitución y Desigualdad*, en dicha conferencia<sup>68</sup> expone por qué para ella no hay diferencia entre la prostitución de personas adultas y la prostitución infantil; la prostitución en la vía pública y la realizada en el interior de un domicilio; la prostitución legal de la prostitución ilegal; la prostitución voluntaria de la prostitución forzada; y la prostitución y la trata de personas.<sup>69</sup> Para esta autora las diferencias consisten únicamente a nivel ideológico:

Como en toda ideología, las distinciones operan como posiciones morales diferenciando básicamente lo que algunos consideran como potencialmente “no tan malo” de lo “realmente malo”. Por ejemplo, la prostitución infantil es realmente mala, pero la prostitución de personas adultas puede no ser tan mala; la prostitución forzada es realmente mala, mientras que la prostitución voluntaria podría no ser tan mala; la trata de personas es muy mala, pero la prostitución no sería tan mala. Así es cómo funcionan. A esto llamo una distinción de carácter moral, y lo que quiero argumentar es que estas distinciones no tienen fundamento en la realidad [...] Cuando tú estás teniendo relaciones sexuales con alguien con quien deseas estar teniendo relaciones sexuales, normalmente no le pagas a la otra persona. El sexo es una de esas cosas que “el dinero no puede comprar”, al menos cuando se trata de “verdadero sexo”. En este sentido, si el sexo es necesario para la supervivencia de una persona, como en el concepto de “sexo de supervivencia”, que a veces se utiliza para describir algunos tipos de prostitución, el sexo es coaccionado por la necesidad de sobrevivir (Mackinnon, 2011).

---

<sup>68</sup> Es importante señalar que esta conferencia formó parte de un Encuentro Internacional sobre violencia de género realizado en la Facultad de Derecho (UBA) el 10 y 11 de junio.

<sup>69</sup> Véase <http://pordignidad.blogspot.com/2013/10/trata-prostitucion-y-desigualdad.html>



En esta exposición, Mackinnon, además, demoniza la figura de los clientes de servicios sexuales diciendo que las investigaciones muestran que son agresivos y portadores de enfermedades contagiosas; también señala que las mujeres que se dedican a la prostitución (porque está absolutamente en contra de denominarla trabajo) son mujeres que han sido víctimas de violencia sexual en el pasado por parte de alguien en su entorno cercano y que durante el intercambio con los clientes estas mujeres son violadas. Finalmente, se encargó de hacer una amalgama entre prostitución infantil y prostitución de mujeres adultas señalando el victimismo del que son objeto y los padecimientos psicológicos y emocionales que tenían las mujeres que se prostituían.

Estas ideas, sin duda, se conjuntaron con las posturas de algunas feministas radicales locales quienes se encargaron de realizar una propuesta de modificación a la ley de trata de 2008. Es importante destacar que en el Encuentro Internacional donde participó Catherine Mackinnon también se encontraban como ponentes algunas de las figuras más importantes de la agenda pública antitrata actual, por ejemplo, Diana Maffía, su exalumna Marcela Rodríguez, Silvia Chejter, Fernanda Gil Lozano, Nilda Garré y Eva Giberti<sup>70</sup> quien se erige a sí misma como la fundadora de la política antitrata. Como puede observarse, todos estos elementos fueron conformando lo que la investigadora Adriana Piscitelli denomina *régimen antitrata*: «constelación de políticas, normas, discursos, conocimientos y leyes sobre trata de personas, formuladas en el entrelazamiento de planos supranacionales, internacionales, nacionales y locales» (Piscitelli, 2015c).

En el año 2012, la ley 26.364 fue modificada y actualmente es la ley 26.842 que define trata de personas como «el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o

---

<sup>70</sup> Nota de la Facultad de Derecho, día 17 junio 2010, en <http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/tapa/encuentro-internacional-sobre-violencia-de-genero-taller-acceso-a-la-justicia-y-defensa-publica/+3518>

acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países» (art. 2).

Además considera explotación «cuando se promoviere, facilitare o comercializare la prostitución ajena o cualquier otra forma de oferta de servicios sexuales ajeno» (Ley 26.364, 2012, inciso c) Con las modificaciones se eliminó la distinción entre personas mayores y menores de edad, además los medios comisivos (engaño, amenaza, coacción, etcétera) pasaron a ser agravantes y prescindibles para la acreditación del delito debido a que «El consentimiento dado por la víctima de la trata y explotación de personas no constituirá en ningún caso causal de eximición de responsabilidad penal, civil o administrativa de los autores, partícipes, cooperadores o instigadores» (Ley 26.364).

Por consecuencia, también la redacción del art. 145 bis se modificó, quedando como sigue: «al que ofreciere, captare trasladare, recibiere o acogiere personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países, aunque mediare el consentimiento de la víctima» (C.P., art.145 bis). La condena se elevó y paso de una pena de 4 a 8 años de prisión.

La diputada Marcela Rodríguez tuvo un papel protagónico durante la modificación de la ley contra la trata de personas en el año 2012 y fue la única en abstenerse de votar a favor de dichas modificaciones, pues consideraba que no contenían un elemento que para ella era prioritario: la penalización de los clientes de prostitución. Algo en lo que se ha hecho mucho énfasis en los siguientes años queriendo imitar el modelo sueco.

Desde la implementación de la ley antitrata en Argentina diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales trabajan en la atención y prevención del delito de trata. Algunas de ellas se mencionan a continuación:

-ONG's: La Casa del Encuentro, Programa Esclavitud Cero de la Fundación El Otro, Fundación María de los Ángeles, Fundación La Alameda, Red Alto al Tráfico y la Trata (RATT), CATAWar/Red No a la Trata, Campaña Ni una mujer más víctima de las redes de Trata para la prostitución, Grupo de Investigación y Acción sobre la Trata de Mujeres y Niñas en Argentina, Coalición de ONG Alto a la trata, Ni una víctima más, Fundación Mujeres en Igualdad, Red Infancia Robada.

-Instituciones estatales: Unidad de Asistencia para la Investigación de Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE) que a partir de 2013 es la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas de Argentina (PROTEX); Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual. Subsecretaría de Política Criminal de la Secretaría de Justicia; Programa de Asistencia a las Víctimas de Trata (Programa AVOT); Oficina (después Programa Nacional) de Rescate y Acompañamiento de Personas Damnificadas por el Delito de Trata del MJyDH, que es justamente la institución en la que está enfocada esta investigación.<sup>71</sup> En el próximo capítulo desarrollo como explican las operadoras de rescate el origen del Programa Nacional de Rescate y como es operacionalizado.

---

<sup>71</sup> Si se quiere ver más sobre el mapa de actores que intervienen contra la trata a nivel local ver “El Mapa de Instituciones Nacionales Vinculadas a la Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual desde la aprobación de la ley de Prevención y sanción de la trata de personas 26.364” (2011).

## SEGUNDA PARTE

### ***Capítulo 3 El Programa Nacional de Rescate a las víctimas de trata en Argentina***

En este capítulo describiré cómo reconstruyen las operadoras de rescate la genealogía<sup>72</sup> de la política pública antitrata en Argentina y a qué atribuyen el nacimiento del Programa Nacional de Rescate. Describiré como es operacionalizada la política contra la trata sexual, y cual es el papel que desempeñan las fuerzas de seguridad y las rescatistas. Me interesa mostrar como la asistencia a víctimas se refiere a las entrevistas que realizan las psicólogas a las mujeres en el marco de los allanamientos. Para ello, ejercen una serie de estrategias para obtener la información que necesitan para comprobar un delito. Por otro lado, el rescate serían las conclusiones a las que llegan al finalizar el procedimiento. Finalmente, de manera muy general explico en qué consisten los informes que confeccionan para los jueces (el análisis amplio de estos informes se encuentra en el capítulo 6).

#### **La genealogía del Programa según sus protagonistas**

Uno de los principales aspectos que me interesaba conocer en este trabajo fue el de cómo reconstruían discursivamente las operadoras de rescate el interés por combatir la trata en Argentina. En este sentido, observé que para las rescatistas la política antitrata surge como producto de dos factores, por un lado, la militancia del caso Verón que visibilizó un problema existente pero no atendido y, por otro lado, la voluntad política de un grupo de funcionarios gubernamentales que crearon una política pública para resolver el problema.

El caso donde, se menciona, se visibilizó el problema de la trata fue el de Marita Verón y la militancia de su madre, la señora Susana Trimarco, en la búsqueda por la

---

<sup>72</sup> Con genealogía me refiero a explorar cómo explican el origen de esta burocracia sus protagonistas.

aparición de su hija. Según las investigadoras Deborah Daich y Cecilia Varela la desaparición de Marita Verón fue en el año 2002 y recién un año y medio después, a finales de 2003, fue cubierto por la prensa y la televisión nacional a partir de un programa llamado “Informe Telenoche investiga”. Fue hasta el año 2007 cuando el caso tomó relevancia pública y se posicionó como un caso paradigmático debido a que el departamento de Estado de Estados Unidos le otorgó a Susana Trimarco el Premio Internacional a las Mujeres de Coraje. En el año 2008, la historia de la militancia de esta mujer inspiró la telenovela *Vidas robadas*, la cual fue transmitida en horario central en Argentina (Daich y Varela, 2015).

Es importante mencionar que las operadoras de rescate señalan este caso como el detonador para que se empezara a hablar de las redes de trata en el país, y así lo mencionan:

Yo- ¿A qué adjudicas que Argentina le haya puesto el foco al asunto de la trata?, ¿Qué fue lo que detonó que se empezara a trabajar en 2008?

Psic.- A mí me parece que Susana hizo todo el trabajo como para llegar a donde tenía que llegar y que hubo una voluntad política que la absorbió. Eso es querer llevar adelante una política pública (Entrevista Psic. Paula, julio 2015).<sup>73</sup>

Las agentes de rescate consideran que la militancia de Trimarco posicionó el tema de la trata en la agenda pública, además de que éste fue su primer acercamiento al tema porque fue la primera vez que empezaron a escuchar sobre la existencia de redes de trata que secuestraban niñas o jóvenes para prostituirlas.

Por otro lado, las operadoras se explican el origen de la política antitrata en Argentina y el surgimiento del Programa Nacional de Rescate, a partir de la voluntad

---

<sup>73</sup> Todos los nombres de las operadoras fueron cambiados. También se cambiaron datos contextuales en las citas para evitar que se puedan identificar personas y lugares.

política de tres actores: 1) el ex Ministro de justicia Aníbal Fernández, 2) el presidente Néstor Kirchner (periodo de gestión 2003-2007) y, principalmente, 3) la figura de la psicoanalista Eva Giberti.<sup>74</sup> Este último personaje tiene un reconocimiento importante en la sociedad argentina por su larga trayectoria en la atención de la violencia contra niños/as y adolescentes,<sup>75</sup> en casos de violencia contra las mujeres y también en la formación profesional de equipos que brindan asistencia y atención en estos casos. Llamó mi atención que en las narrativas de las rescatistas no apareciera la influencia de debates previos, instrumentos jurídicos internacionales o estrategias regionales que ayudaron a conformar la construcción del problema de la trata y las formas de combatirla. Sus explicaciones apuntan a que todo surgió desde y para atender una problemática local.

El énfasis en el protagonismo de estos tres personajes ha sido reforzado por la propia psicoanalista Eva Giberti, quien se presenta a sí misma como la fundadora de la política antitrata. Pese a que no es una figura reconocida socialmente por su militancia ni sus aportes teóricos como feminista, en los últimos años ha narrado que siempre lo fue y que gracias a dicho acercamiento conoció a las víctimas y aprendió lo que era la trata. En un programa de Canal Encuentro hace un recuento de su trayectoria y cuenta que se incorporó a las filas del feminismo «desde que tiene uso de razón y eso propició su trabajo con víctimas posteriormente» (Giberti, 2017).<sup>76</sup> En el siguiente fragmento define lo que para ella es el feminismo y su relación con la defensa de las víctimas:

---

<sup>74</sup> Es asistente social, lo que se conoce actualmente como trabajo social y, posteriormente, estudió psicología con enfoque psicoanalítico.

<sup>75</sup> Desde los años sesenta y setenta es reconocida por sus manuales y su trabajo de “Escuela para padres”, posteriormente trabajó en el Registro Único de Adopción de la Ciudad de Buenos Aires, también en el Consejo del Niño/Niña y Adolescente y, posteriormente, en violencia de género. Actualmente, es la coordinadora del Programa las víctimas contra las violencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

<sup>76</sup> Véase <https://www.youtube.com/watch?v=KFbjY5XR0OQ&t=614s>

El feminismo es la gran lucha contra el nepotismo, el machismo, el fundamentalismo masculino y básicamente contra el patriarcado [...] milito en el feminismo, siempre lo he hecho [...] muchos de mis libros están muy atravesados por el feminismo y ¿Por qué? porque esto me lleva al contacto con las víctimas, la impronta feminista y la impronta de la defensa de las víctimas ¿Y quiénes son las víctimas permanentes? Los niños, niñas y mujeres, cada vez más los ancianos y ancianas (Canal Encuentro, min. 28, 21 de marzo 2017).

Giberti asegura que su acercamiento al feminismo fue accidental debido a que ingresó al socialismo y ahí conoció a Alicia Moreau de Justo una de las primeras feministas socialistas de principios del siglo XX (Carbajal, 2018).<sup>77</sup> Moreau de Justo fue una de las pioneras en combatir la trata de blancas a través de la creación del Comité Femenino de Higiene Social cuyo objetivo era «denunciar y eliminar distintas formas de “comercio de las mujeres con fines de prostitución» (Valobra, 2012:151). La propia Giberti menciona en una entrevista cómo era el feminismo antes, del cual proviene, en comparación con el feminismo actual: «El movimiento feminista ahora es un magma donde hay una serie de corrientes que se van suscitando espontáneamente y que en hora buena que sea así. Antes el feminismo estaba representado por mujeres adultas, blancas, heterosexuales y de clase media» (Carbajal, 2018). Ella misma proviene de ese tipo de feminismo, sin embargo, también, gracias a este feminismo, Giberti reconoce haber aprendido nuevas problemáticas como reconocer qué es la trata, gracias a su contacto con otras feministas con las mismas características.

En años anteriores, y cobijadas por la Librería de las Mujeres, se reunía un grupo de cinco o seis feministas que pretendía analizar y encontrar estrategias para oponerse

---

<sup>77</sup> Migrante inglesa de principios de siglo XX reconocida por ser docente y una de las primeras médicas en Argentina, la cual atendía de forma gratuita a las prostitutas de esa época, aunque estaba en contra de la prostitución. Cuando muere Alfredo Palacios, en 1965, asume la Secretaría General del Partido Comunista.

a la prostitución. Hablando con una de ellas me comentó que pasaba con la trata de personas, tema que en el año 2004 yo había aprendido a reconocer en terreno (...) las niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual estaban naturalizadas y solamente alguna heroica ONG enfrentaba el problema (...). Por eso, la inspiración acerca de la ley de trata no fue mía, se la debo a las compañeras feministas, quienes me aportaron los primeros documentos donde Susana Trimarco, entre otras denuncias, aparecía reclamando por Marita Verón. Por eso pude decirle al Ministro del Interior en aquella reunión, a la cual ingresó el presidente Kirchner, que era imprescindible sancionar una ley de trata (Giberti, 2012).

Giberti narra que por invitación de Ma. Elena Naddeo<sup>78</sup> ingresó al Consejo de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente al frente del Registro Único de Aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos, donde trabajó cinco años. En el año 2006 la contactó Silvina Zavala, la Secretaria de Seguridad Interior, a pedido del Ministro del Interior Aníbal Fernández y del Presidente Néstor Kirchner; la convocaron a una reunión en la que le pidieron explícitamente tres cosas: a) redactar una nueva ley de violencia familiar porque, según su relato, la que existía era mala y no se usaba en las provincias; b) crear una Brigada para acompañar a víctimas de violación para evitar su revictimización en su paso por las instituciones judiciales y c) hacer algo para erradicar la prostitución infantil. Giberti les explicó que no era abogada para redactar una ley de violencia, pero el Ministro Aníbal Fernández le pidió que lo hiciera con un grupo de trabajo propuesto por ella misma. En cuanto al último punto referente a erradicar la prostitución infantil, propuso crear una ley para combatir la trata de personas:

[El Ministro me dice:] –“Nosotros estamos asqueados con la prostitución infantil”.  
Entonces yo ahí abrí la boca y le dije: -Dos cosas Ministro, este es un problema

---

<sup>78</sup> Creadora y primera presidenta del Consejo de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente en Buenos Aires. Posteriormente, fue legisladora en la misma ciudad durante dos periodos consecutivos.



internacional, se puede hacer poco y nada, está la organización ECPAT<sup>79</sup>, está la organización de Centro América. Le nombré tres organizaciones. -Es muy difícil porque, además, las niñas de Asia central están infectadas y están viviendo las corrientes de gente que viene a buscar niñas para la prostitución, están llegando al cono sur. -Bueno, me dijo: - "haga lo que hay que hacer. Pongo la Policía Federal a su disposición". -Mire Ministro, si usted me permite, algo que, si se puede hacer, una Ley de trata. -"¿trata?" -Si, una Ley de trata Ministro.

Yo desde los movimientos feministas tenía muy claro que era un problema la trata para la Argentina, cosa que no estaba clara en el gobierno. (Min. 37:04. Canal Encuentro, 21 de marzo 2017).

En ese mismo relato menciona, más adelante, que después de hablar con el Ministro Fernández, bajó el Presidente Kirchner y le dio la bienvenida al equipo de trabajo y señala que tuvo que aceptar las peticiones que le habían hecho por "presión política", es decir, se sentía comprometida y no pudo negarse.

Quiero señalar dos datos importantes para el análisis. En primer lugar, el hecho de que la trata aparece relacionada con un primer elemento discursivo: la prostitución infantil. Esta asociación también es referida por las rescatistas al momento de relatar la genealogía de la política antitrata:

Yo- ¿Y cómo surgió esa demanda? ¿Cómo es que a ellos [el Ministro y el Presidente] les interesaba el tema?

Psic.- [el Ministro le dice a Eva Giberti] -"no queremos más prostitución infantil". Y ahí Eva le dice -"bueno, pero si habla de prostitución está hablando de trata" y ahí Eva le propone redactar una ley de trata.

Yo- ¿O sea, fue una propuesta de Eva que hubiera una ley?

Psic.- En realidad la propuesta de Eva es "si usted está hablando de prostitución infantil en todo el país, estamos hablando de trata de personas" (Entrevista Psic. Lucía, julio, 2015).

---

<sup>79</sup> End child prostitution, child pornography and trafficking of children for sexual purposes (ECPAT). Creada en 1990 con sede en Tailandia, tiene presencia en más de 70 países. Surge para combatir el turismo sexual y la explotación sexual infantil.

Esto es una muestra de cómo la trata en términos discursivos fue usada como sinónimo de prostitución infantil al principio de la política antitrata. Cabe aclarar que la unidad fiscal que investigaba los posibles casos de explotación sexual era la UFI-INTSEX, Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil (resolución 63/05) y, posteriormente, ésta dejaría de operar y daría paso a la UFASE (ahora PROTEX), la cual quitó el foco en menores de edad y se concentró mayoritariamente en la explotación sexual de mujeres.

Esta parte de la genealogía coincide con los hallazgos en otros contextos que asocian el inicio de la política antitrata con el objetivo de luchar contra la explotación sexual infantil, tal es el caso de México (Gutiérrez, 2018b; Jiménez, 2018) y Brasil (Lowenkron, 2015).

Por otra parte, quiero resaltar otro elemento discursivo de la cita de Giberti, asociado a la idea de que “había corrientes de personas que venían a Argentina a buscar niñas para la prostitución porque las niñas asiáticas estaban contagiadas” (Giberti en Canal Encuentro). En este sentido, es la organización *End child prostitution, child pornography and trafficking of children for sexual purposes* (en adelante ECPAT) la que introduce en su agenda política la necesidad de actuar contra la oferta y la demanda de prostitución. Esta retórica ubica geopolíticamente a los países ricos como polo de demanda y a los países del tercer mundo como polo de oferta de niños y adolescentes para la explotación sexual (Lowenkron, 2015: 98-99). Eva Giberti tuvo contacto con dicha organización en 2006 a partir de su trabajo de prevención y atención a la explotación sexual infantil en el “Programa las víctimas contra las Violencias”. La frase de Giberti acerca de las olas de gente que estaban viniendo por niñas que no estuvieran infectadas, puede que haya tenido

un eco en lo que después se convertiría en una consigna de algunas referentes abolicionistas a través de la frase “vienen por nuestras niñas”, que alude a la idea de que las redes de trata secuestran niñas para ser prostituidas.

Por otro lado, como expliqué anteriormente, lo que motivó la solicitud del Ministro y del presidente para que la psicoanalista Eva Giberti creara las brigadas de atención a la violencia familiar y sexual, así como la ley contra la trata, fue el pretensión de erradicar la prostitución infantil pero también la preocupación por el aumento de violaciones. En este segundo punto, me interesa mostrar cómo la prostitución infantil y la violación se entienden como problemáticas similares y, por ello, el abordaje de atención que se utilizó para los casos de violación es el mismo que se copió para trata. Los puntos que ambos abordajes tienen en común es que la pieza central para obtener prueba es la declaración de las víctimas para llegar a los responsables del delito. Es decir, que las víctimas son el vehículo para obtener testimonio judicial, ya que éstas son las directrices que marcarán la operacionalización del Programa Nacional de Rescate.

Una de las rescatistas me describió en entrevista cuál fue el caso “emblemático” de violación que detonaría que los funcionarios pusieran atención y voluntad política para resolver estos casos. Se trata de una madre y su hija que fueron agredidas.<sup>80</sup> La misma Eva Giberti hace referencia al mismo caso y escribe en uno de sus textos que las integrantes de la Asociación Civil Madres del dolor<sup>81</sup> le solicitaron al entonces Ministro Aníbal

---

<sup>80</sup>Los medios de comunicación cubrieron este hecho de esta manera: Adrián Álvarez entró a la casa de Elsa Escobar en abril del año 2005 en el barrio de Núñez, Capital Federal de Buenos Aires y la asesinó. En su casa se encontraba su hija de 13 años a la que Álvarez violó y creyó haber matado. Sin embargo, la joven despertó justo en el momento en el que Adrián estaba entre los vecinos viendo lo ocurrido y lo señaló como el responsable. Adrián había abusado de otras cuatro jóvenes, todas del mismo barrio y recibió cadena perpetua en noviembre de 2006. Nota de Infobae 5 de noviembre de 2006 (Revisada el 17 de febrero del año 2017, en [<https://www.infobae.com/2006/11/05/284611-condenaron-perpetua-al-violador-nunez/>])

<sup>81</sup> Las madres del dolor comenzaron a organizarse para exigir el esclarecimiento de las víctimas de la inseguridad y del gatillo fácil, tomando como referentes las manifestaciones de las Madres de Plaza de Mayo.

Fernández, hacer un programa contra los violadores. Ante esta petición, el Ministro decidió recurrir a Giberti para crear leyes y política pública para atender las demandas (Giberti, 2011). Además, las operadoras de rescate resaltan que el Ministro Aníbal Fernández y el expresidente Néstor Kirchner tenían un tema personal contra los violadores y de ahí surgió la idea de hacer algo al respecto.

Él [Aníbal Fernández], el tema de violaciones es como que lo tenía [le preocupaba] también. Los violadores tenían que estar presos. Entonces, **para que los violadores estén presos las víctimas tienen que declarar**, y para que la víctima declare no tiene que tener un comisario que le diga -"ay bueno, pero vos tenías la pollera corta", "vos fuiste de noche por la calle". Todo eso fue un trabajo que se empezó a hacer en el 2006, 2007. Mientras tanto se redactaba la ley de trata y cuando, finalmente se sanciona la ley de trata, Aníbal dice lo mismo que dijo de los violadores: "yo quiero a los tratantes presos", y para eso necesitamos que las víctimas declaren, que es lo que sabemos que necesitamos (Entrevista Psic. Lucía, julio 2015).

En este fragmento puede observarse la relación discursiva intrínseca entre violación y trata, y entre prostitución infantil y trata, que era como lo entendía el ex Ministro Aníbal Fernández. De tal manera que el eje principal no consistía en la atención a las víctimas sino en que éstas declararan para poder encarcelar a los victimarios.

Parte de la política pública para atender violaciones fue la implementación del Programa "Las Víctimas contra las Violencias", las cuales comenzaron a operar en tanto los proyectos de sanción y promulgación de la ley de trata avanzaban. En el año 2006 se creó

---

Esta asociación está integrada por «familiares de víctimas del delito de homicidio de cualquier tipo esto es personas asesinadas en el contexto de secuestros extorsivos abusos sexuales y otros delitos comunes muertos de accidentes viales y otros, así como también de violencia policial» (Cerruti, 2012:312).

por el decreto N° 314 el Programa las víctimas contra las Violencias” que dependía del Ministerio del Interior y su objetivo era: la atención a las víctimas de abusos o maltratos, causados por el ejercicio de violencia cualquiera fuere su naturaleza, en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos. Asimismo, el presente objeto incluye la lucha contra el maltrato, explotación y prostitución infantil<sup>82</sup> (art. 2).

A partir de entonces se coordinaban tres equipos desde el Ministerio del Interior: 1) Brigada móvil de atención a las víctimas de violencia sexual, 2) Brigada para atender víctimas de violencia familiar y 3) Brigada más contra la explotación sexual de niñas niños y adolescentes. En 2007, con el cambio de gobierno, el Ministro del Interior Aníbal Fernández pasa a ser el Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (MSJyDH) y esas tres Brigadas a cargo de la psic. Eva Giberti pasaron a formar parte de dicho Ministerio.

Como puede verse en este apartado, las explicaciones que dieron las propias operadoras de rescate sobre los actores y causantes que detonaron el abordaje del tema de la trata en Argentina tienen que ver con cuatro personajes principales: 1) El ex Ministro del Interior Aníbal Fernández; 2) el expresidente Néstor Kirchner quienes según las operadoras de rescate “estaban hartos de las violaciones contra niñas y mujeres, así como de la prostitución infantil” y por ello impulsaron una ley contra la trata e instituciones para atender a las víctimas; 3) Susana Trimarco, a través de la militancia por la aparición de su hija, consolidaron el imaginario que unía las redes de prostitución y las de trata de personas; y 4) la psicoanalista Eva Giberti, que se erige como la que conjugo todas las demandas y dio respuesta creando la política antitrata. Retomó la conceptualización de mito de Blanchett y Da Silva (2011), la cual no se refiere a *mito* como la narración oral de

---

<sup>82</sup> Véase <http://www.jus.gob.ar/media/157445/Resolución%20314-2006.pdf>

historias que no se corresponden con la realidad, sino que contempla dos acepciones. La primera es una concepción popular sobre un fenómeno dado, en este caso el tráfico de personas, que exagera, idealiza o distorsiona la realidad. Mientras que, en su segunda acepción, muestra a los mitos como historias simbólicas que compilan las preocupaciones de una determinada cultura. Es sobre este segundo concepto, que John Frederick explica que la *mitología del tráfico* es fabricada a través de preconceptos, presuposiciones, datos estadísticos poco sólidos y la necesidad de imponer las agendas políticas de los grupos envueltos en la lucha contra la trata. El mito es simplista y no puede expresar la complejidad del asunto, ni presentar controversias o incorporar zonas grises es una forma de pseudoconocimiento en la ausencia de conocimiento real sobre la experiencia del tráfico de personas (Blanchette y Da Silva, 2011:81).

Tanto operadoras de rescate como personal directivo del PNR y la propia Giberti, dejaron fuera discursivamente la influencia del contexto supra y transnacional, es decir, es como si todo hubiese ocurrido únicamente a nivel local producto de la voluntad de los personajes antes mencionados.<sup>83</sup> Las operadoras que iniciaron a trabajar desde la creación del PNR crearon su propia explicación acerca de las razones para que se visibilizara y atendiera la problemática de la trata. En primer lugar, la urgencia por erradicar la prostitución infantil y por el aumento de casos de violación a mujeres, en ambos casos el objetivo sería el mismo, buscar el testimonio de las víctimas para encontrar y castigar penalmente a los responsables. Esta explicación se sumaría a las otras dos explicaciones sobre cómo se reapropió Argentina la lucha contra la trata, la primera para controlar la

---

<sup>83</sup> Esto ha sido denominado *narrativas hiperlocalizadas*: «En Argentina la campaña [antitrata] construyó una narrativa "hiperlocalizada" profundamente ligada al proceso de justicia transicional y a la política de memoria del pasado reciente. Al hacerlo, la campaña perdió sus referencias originales a los espacios supranacionales y transnacionales y se estableció dentro de una tradición local de lucha política» (Varela, 2018).

migración irregular, la segunda explica el paradigma trata-desaparición, y la tercera explica que el origen de la política contra la trata surgió para combatir la explotación sexual infantil y los casos de explotación sexual de mujeres, la cual tiene una significación local equivalente a violación. Esta última explicación muestra la percepción de sujetos, mujeres y niñas/os, sin voz, infantilizados y que necesitan protección y tutela. El objetivo de las intervenciones es extraer un testimonio para retraducirlo a lenguaje penal y de esta manera contribuir al castigo de los responsables.

### **Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata**

Después de la sanción y promulgación de la ley 26.364 en abril del año 2008, apareció en agosto del mismo año la resolución N° 2149/08 del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (MJSyDH) que propicia el marco normativo para la creación de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata. En el art. 1 se establece que la «Oficina estará integrada por un equipo interdisciplinario conformado por las divisiones específicas de las Fuerzas de Seguridad, psicólogos, trabajadores sociales y abogados». En su artículo 2 explica que la «Oficina centralizará toda actividad referida prevención e investigación del delito de trata de personas, como así también el acompañamiento y asistencia a las personas damnificadas por el delito de mención hasta el momento de la declaración testimonial de la víctima».<sup>84</sup>

La resolución N° 1180/11 MJyDH dispuso que la Oficina funcionara en el ámbito de la Subsecretaría de Política Criminal que depende a su vez de la Secretaría de Justicia.

Como se mencionó en el capítulo anterior, la ley de trata fue modificada en el año

---

<sup>84</sup>Véase <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/143388/norma.htm>

2012 y la Oficina de rescate se convirtió en Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata por medio de la resolución N° 731/12 del ahora Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En abril del año 2015 pasó a depender de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Justicia, gracias a la resolución N° 445/15 MJyDH.

En su primer periodo de operaciones, esta burocracia reporta un total de 4,813 víctimas de explotación sexual rescatadas desde el inicio de sus operaciones en 2008 y hasta el año 2015.

Con respecto al nombre de esta burocracia, las operadoras narraron que la Psic. Eva Giberti eligió intencionalmente la palabra *damnificadas*, en lugar de víctimas porque implicaba un sujeto activo que le pide reparación del daño al Estado, en comparación con *víctimas*<sup>85</sup>, que refiere a un sujeto pasivo que requiere atención ante el daño sufrido. También se usa *damnificadas* para marcar la diferencia de competencias institucionales entre el personal que participa en los allanamientos y las psicólogas que atienden, posteriormente, en otra dependencia (SENNAF).

Hubo una reunión en la cual se termina decidiendo entre Aníbal Fernández, Eva Giberti y Silvina Zabala que era la Jefa de Gabinete. Eva introdujo la palabra *rescate*, dijo que esa palabra era importante que estuviese porque realmente era ese el trabajo que íbamos a hacer. No se puso en su momento víctimas de trata para diferenciar el trabajo que hacíamos nosotros que íbamos a trabajar en la emergencia, y el trabajo de asistencia real a las víctimas, posterior en el tiempo que tenía que llevar adelante Desarrollo Social. Para no mezclar se pensó en personas damnificadas y no víctimas. Digamos, nosotros asistimos a víctimas, la verdad,

---

<sup>85</sup> Esto es interesante porque en los operativos de rescate denominan y cuantifican como “víctimas” a las mujeres encontradas en los lugares de sexo comercial.



pero le buscamos el nombre de personas damnificadas para hacer una diferencia de competencias. Nosotros teníamos la instrucción de Aníbal, más allá de las formas en que nosotros trabajamos con las víctimas **y entendiendo que son víctimas que nosotros tenemos testigos porque el objetivo es llevar preso a los tratantes.** Entonces **para eso necesitamos que la persona damnificada, para nosotros víctima, actúe declarando,** sosteniendo, para eso necesita el acompañamiento (Entrevista Psic. Lucía, julio, 2015).

Es decir, *damnificadas* son aquellas que se atienden en la emergencia, a las que se les entrevista, mientras que la asistencia real, sería, en este caso, la atención psicológica y el seguimiento que se realiza en el Área para la Prevención de las Peores Formas de Vulneración de Derechos de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) que pertenece al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Como menciona la psicóloga Lucía, el PNR tiene como objetivo recabar indicadores de las testigo-víctimas para poder cumplir el objetivo final que es “llevar presos a los tratantes”.

Según la resolución, el Programa Nacional de Rescate N° 2149/08 del ex-MSJyDH, dice que su objetivo es contribuir en la «prevención e investigación del delito de Trata de Personas, como así también el acompañamiento y asistencia jurídica a las personas damnificadas por el delito en mención». En el documento de acceso público Presentación del PNR. MJy DH (2016)<sup>86</sup> se describen las diferentes intervenciones que realizan las operadoras de rescate:

1) Participan en los allanamientos/operativos de rescate a víctimas de trata, en las cuáles autoridades judiciales, fuerzas policiales y rescatistas, ingresan a lugares en los que

---

<sup>86</sup> Véase <http://archivo2016.justicia2020.gob.ar/wpcontent/uploads/2016/08/Presentación-del-PNR-II.pdf> [Consultada febrero, 2017]

se sospecha que hay trata de personas. Su labor es identificar víctimas y acompañarlas hasta el proceso de la declaración testimonial;

2) Atienden un *call center* para recibir denuncias de trata. La línea telefónica 145<sup>87</sup> recibe llamadas las 24 horas, 365 días del año. Según la página del PNR,<sup>88</sup> de 2012 (momento en el que comenzó a operar bajo el decreto 936/11) a diciembre del año 2015, recibieron un total de 6,268 denuncias.<sup>89</sup>

3) Realizan asistencia y acompañamiento en la casa refugio para víctimas de trata;

4) Brindan cursos de capacitación y sensibilización sobre trata de personas a público en general y a funcionarios de la administración pública, personal del Ministerio Público, así como a personal de las fuerzas de seguridad y de otras instancias gubernamentales.

5) Realizan algo a lo que denominan “articulación institucional” que implica derivar a las mujeres rescatadas a otros organismos institucionales, por ejemplo, Desarrollo Social, en aquellos casos en que necesiten tratamiento terapéutico, o la Dirección Nacional de Migraciones para ayudarlas para “retornar a sus países de origen”.

6) Toman declaración testimonial en Cámara Gesell<sup>90</sup> o sistema análogo de grabación audiovisual.

---

<sup>87</sup> Esta disposición tiene como objetivo erradicar de los medios de comunicación visual, los mensajes e imágenes de oferta sexual.

<sup>88</sup> Página oficial del sitio del PNR, consultada en enero de 2016: <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/trata-de-personas/oficina-de-rescate-y-acompanamiento.aspx>

<sup>89</sup> No existen datos para saber cuántas de esas llamadas terminan en allanamientos o procesamientos. En entrevista con las rescatistas me percaté de que no tienen una visión positiva sobre la línea telefónica, porque refieren que en muchas ocasiones no se denuncian “casos reales de trata” o bien, son llamadas de vecinos que denuncian la presencia de sexo comercial y quieren que el Programa remueva de esos espacios a las trabajadoras sexuales.

<sup>90</sup> Es una técnica creada por el pediatra-psicólogo Arnold Gesell a inicio del siglo XX y se utiliza para recabar testimonio en niñas/os agredidos sexualmente con el fin de evitar su revictimización. Se realiza en una habitación en la cuál hay un espejo del lado del niño (por lo que no puede ver a través de él), mientras del otro lado hay un vidrio que permite que los niños sean observados y que los representantes de la justicia puedan pedirles cosas muy puntuales a las psicólogas que dirigen la intervención con los niños agredidos. Los niños saben que están siendo observados y filmados con fines judiciales. Posteriormente, se retomó para realizar interrogatorios policiales.

De las seis acciones en las que participan las psicólogas de rescate, me interesa centrar el análisis en el punto 1: los allanamientos en búsqueda de víctimas de trata.

El Programa opera los 365 días del año las 24 horas. Es importante señalar que las agentes de rescate no se encuentran de manera permanente en las instalaciones del PNR en el Ministerio de Justicia. Hay un equipo administrativo y otro de coordinación, pero las psicólogas y trabajadoras sociales, o sea las operadoras de rescate, permanecen en sus casas esperando a que las llamen para acudir a algún allanamiento, realizan guardias de 24 horas por equipos, por lo tanto, deben tener tiempo disponible los días que les toca la guardia.

### **Allanamientos/operativos/procedimientos en búsqueda de víctimas de trata**

Una vez precisado lo anterior, me interesa centrarme en la participación de las operadoras de rescate en los allanamientos de identificación de víctimas de trata sexual. La antropóloga Josefina Martínez (2001) define los *allanamientos* como un procedimiento regulado por los códigos de procedimiento penal, el cual tiene como objetivo encontrar pruebas o personas vinculadas al delito investigado (p. 37). El Protocolo del Programa Nacional de Rescate los define de la siguiente manera:

Allanamiento – Procedimiento – Operativo: a efecto de este Protocolo se utilizarán indistintamente. Se refiere a la actuación que realiza “EL PROGRAMA NACIONAL” conjuntamente con las Fuerzas de Seguridad Federales, dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD, para lograr el rescate de personas que podrían ser víctimas de un hecho con apariencia delictual constitutivo del delito de Trata de Personas, el cual deberá ser ordenado por la autoridad judicial competente (Protocolo del PNR, 2013).

Los allanamientos se producen cuando la autoridad judicial tiene la sospecha de la

existencia del delito de trata y ordena, mediante una orden judicial, el ingreso a los establecimientos (bar, whiskería, etcétera) o domicilios particulares, para comprobar si realmente hay elementos que den cuenta de ese delito. Esta burocracia solo interviene a pedido de algún Juzgado o Fiscalía. Después de que reciben la solicitud, coordinan las acciones para ingresar a los lugares donde se realiza sexo comercial. El procedimiento inicia con el ingreso de las fuerzas de seguridad a los lugares, porque son los encargados de hacer la separación de las personas encontradas al interior de los inmuebles. Después ingresan las psicólogas del PNR para entrevistar a las mujeres identificadas como supuestas víctimas de trata y al finalizar las entrevistas se procede a la clausura de los lugares y comienza la confección de los informes para la autoridad judicial.

#### Ingreso de las fuerzas de seguridad

Las fuerzas de seguridad que participan en los allanamientos pertenecen al Ministerio de Seguridad y pueden ser: Gendarmería, Policía Federal, Prefectura, Policía Aeroportuaria, Policía de la Provincia de Buenos Aires; en compañía de algunos representantes de algunas direcciones como la Dirección Nacional de Migraciones, División Delitos contra la Salud, División Trata de Personas de la Policía Federal. También pueden encontrarse presentes, el juez, el secretario o el fiscal que ordenaron el allanamiento.

Antes de ingresar a los inmuebles, se realizan tareas de inteligencia previas a la realización de los operativos. Dichas tareas consisten en la vigilancia del lugar días antes al allanamiento. El Manual de Intervención de casos de Trata de Personas en Argentina (2010)<sup>91</sup>, divide las acciones en *vigilancia externa* que consiste en identificar a la gente que

---

<sup>91</sup> Disponible en <http://www.fundacionmariadelosangeles.org/images/pdf/manual-de-intervencion-de-casos-de-trata-de-personas-en-argentina.pdf> [Consultada 10 de diciembre de 2018]

entra y sale de los lugares y comenzar a identificar sus roles; y *vigilancia interna* para ver quiénes están dentro, identificarlos, observar la dinámica del lugar, las edades y la apariencia de las personas que trabajan ahí, el tipo de servicios que se ofertan, el lugar en donde se lleva a cabo la explotación sexual, observar si hay personal de vigilancia y si hay medidas de seguridad (rejas). Cabe mencionar que algunas ocasiones, como parte de las tareas de inteligencia internas (dentro de los lugares donde hay sexo comercial), los policías se hicieron pasar por clientes y pagaron por servicios sexuales con el objetivo de identificar la dinámica del lugar y los roles de las personas que trabajan ahí:

Psic.- Entrevistando a una mujer me dijo: -“ese policía que está allá afuera la semana pasada vino y se acostó conmigo”

Yo- ¿Y eso crees que fue como la labor de...?

Psic.- De la investigación.

Yo- ¿Sí? ¿No de cliente?

Psic.- No, no, no puede pasar. Lo que todas nosotras [las rescatistas] opinamos es que cuando ellos tienen que hacer las tareas de inteligencia, que es ir a hacerse pasar por clientes, ahí aprovechan y pasan, que no deberían obviamente. Hay muchos que hacen la tarea de inteligencia y no se acuestan, toman una copa, preguntan. Los que hacen las tareas de inteligencia tienen estrategias para sacar información, pero bueno, hay otros que parece que no, que aprovechan y entran, y bueno a mí me pasó tres veces que me dijeran [las trabajadoras sexuales] que estaba entrevistando. Obviamente que yo informé todo (Entrevista Psic. Yanina, agosto, 2014).

Las características de cada operativo son diferentes puesto que dependerá del tipo de delito que se investiga, el tipo de fuerzas de seguridad que acude al lugar y las características de los inmuebles allanados.

Yo- ¿Deben entrar con fuerza, digamos, ¿no?

T. social- Claro y obviamente que la irrupción en algunos lugares es sumamente violenta, con las mujeres la situación es violenta porque los lugares son peligrosos, muchas veces no siempre. Y por ahí entran [la policía] rompiendo la puerta, a los gritos, tirando cosas que hagan ruido, digamos, depende la fuerza que entra.

Yo- ¿Depende de la fuerza que entre?

T social- Entra la fuerza que convoca el juzgado, entonces, puede ser cualquiera de las fuerzas de seguridad, prefectura, gendarmería, policía PSA que es la de Seguridad Aeroportuaria, la Bonaerense, la federal, la que convoca el juzgado (Entrevista T. Social Alejandra agosto, 2014).

Una vez que los agentes de las fuerzas seguridad están adentro, realizan una primera separación entre mujeres y varones, después hacen otra separación entre mujeres “supuestas víctimas” y “encargadas del lugar”. Las operadoras de rescate describen el criterio para hacer esta separación:

Al allanamiento entra la policía por la fuerza o porque le habilitan la entrada, y siempre que hay un allanamiento [las personas que se encuentran en el interior] se tiran al piso. En trata se cambió eso porque se supone que hay personas víctimas ahí. Sí se trata de diferenciar a los causantes de las víctimas, eso lo hace la policía, ¿con qué criterio? si es hombre se supone que es el encargado o cliente. Si es mujer tiene una situación prostituyente. Si es mujer y está en pelotas está en una situación de explotación y si está vestida es proxeneta, ese es el criterio general [risas] (Entrevista T. social Martina, abril, 2015).

En este fragmento un elemento para analizar en el capítulo 5 es lo problemática que resulta la separación entre víctimas y encargadas porque en algunos casos no hay cómo dividir entre el rol de unas y otras, pero las mujeres señaladas como encargadas son llevadas y procesadas como las tratantes. Esto puede ocurrir porque estaban vestidas en el momento del operativo y las autoridades concluyen que al no realizar la actividad se beneficia de la

prostitución ajena, lo cual es uno de los elementos que acreditan el delito de trata de personas.

El Manual de Intervención de casos de Trata de Personas en Argentina (2010), menciona que las fuerzas de seguridad también tienen que intervenir los teléfonos o correos electrónicos y vigilar los lugares, y a los supuestos encargados del lugar. Otras de las tareas que realizan son: secuestrar cuadernos, objetos personales, el Documento Nacional de Identidad (DNI), tomar fotografías o video de los lugares y secuestrar el dinero y la basura (específicamente resguardar los preservativos). Esto último ocasiona una gran molestia entre las mujeres porque saben que no volverán a recuperar su dinero.

Psic.- Se enojan las mujeres porque vos estás ahí sacándoles el trabajo. Porque el lugar se cierra y ellas se van a su casa, con las manos vacías y muchas veces terminan perdiendo demás porque muchas veces la policía como secuestra todo, en ese secuestro está el dinero de las mujeres.

Yo- ¿Y cómo reaccionan?

Psic.- Mal, mal, mal, mal, pelea, pelea, pelea, gritos, gritos, gritos y es entendible (Entrevista Psic. Yanina, agosto, 2014).

El dinero secuestrado puede ser del día de trabajo o sus ahorros de días o semanas, esto último ocurre sobre todo si son extranjeras y juntan el dinero para enviarlo a sus familias en el lugar de origen. Algunos relatos de prácticas que involucran violencia institucional por parte de las fuerzas de seguridad en los allanamientos han sido documentados por informes internacionales de derechos humanos (Amnesty International, 2016) y artículos académicos provenientes de las ciencias sociales (Daich y Varela, 2014). Después de ingresar a los

lugares y separar a las personas, los policías dejan pasar a las psicólogas y continúa la etapa de la asistencia y rescate a cargo del PNR.

### **Asistencia: entrevistas en los allanamientos**

El Protocolo de Actuación del Programa Nacional de Rescate tiene dos definiciones de “asistencia”. La primera define la asistencia en el momento del ingreso a los inmuebles, es decir, en el primer contacto con las personas separadas como presuntas víctimas. Después clasifica los tipos de asistencia en los que se dividen las acciones: asistencia social; médica; jurídica; en materia lingüística y de lenguaje de señas; y psicológica. Esta última es la que me interesa porque es protagonizada por las agentes (feministas) de rescate. En cuanto a la primera definen *asistencia* como a continuación se menciona:

El acercamiento con las presuntas víctimas se realizará en forma individual, garantizando la privacidad y el respeto a sus derechos. Estará a cargo de un/a profesional del Equipo Técnico Psico-Social de “EL PROGRAMA NACIONAL” y se tendrán en cuenta las necesidades específicas de cada persona para poder definir las acciones y procedimientos más adecuados, en especial: el sexo, la edad, el nivel socioeconómico, el tipo de explotación, condiciones específicas de salud, la existencia o no de redes familiares y sociales de apoyo y su opinión, entre otras (Protocolo del PNR, 2013).

En el análisis que realicé de las entrevistas y los documentos, pude observar que la *asistencia* se refiere básicamente al primer contacto de las agentes con las mujeres (separadas como presuntas víctimas), es decir, a las entrevistas.

Las entrevistas duran entre veinte y cuarenta minutos en promedio, en muy pocos casos hasta una hora. Cada operadora utiliza sus propios mecanismos para entrevistar,



algunas llevan un guion por escrito o un listado de los indicadores más importantes a explorar, situación de vulnerabilidad y elementos del delito: captación, traslado y acogida. En cuanto a la *asistencia psicológica*, que es el rol que me interesa analizar, se define como:

Las secuelas de la Trata de Personas pueden derivar en una ruptura sistemática de los vínculos básicos y esenciales con la familia, así como su entorno social y cultural. Las estrategias y la asistencia brindada a las víctimas de trata se focalizarán en el restablecimiento de la subjetividad de la persona, **logrando ganar su confianza, haciendo hincapié en que es víctima de un delito** y evitando que se vea agravada su condición por el hecho de repetir y rememorar una situación traumática (Apartado 7.1.b, Protocolo PNR, 2013).

En este concepto comienzan a vislumbrarse los sentidos relacionados con las víctimas de trata que se espera encontrar en los operativos, personas que se alejan de sus entornos sociales y culturales, y que rompen con sus vínculos familiares, sin importar si lo hacen de manera voluntaria, coaccionadas o engañadas. La expectativa que tenían cuando formularon este procedimiento era que iban a encontrar mujeres migrantes en los rescates. Sin embargo, aun en esa expectativa, existe el supuesto de que las mujeres que salen de sus contextos y están involucradas en el comercio sexual sufrirían una ruptura sistemática de sus vínculos en todos los niveles relacionales.<sup>92</sup> El Protocolo del Programa Nacional de Rescate menciona que las entrevistas tienen como objetivo:

poder dar cuenta de la situación de la víctima en el lugar de explotación, explicarle sus derechos y evaluar su situación de vulnerabilidad, información que luego será

---

<sup>92</sup> En el capítulo 5 ahondaré sobre las características que tienen las mujeres *rescatadas*, a través de los discursos de las operadoras de rescate para contrastar dicha expectativa.

volcada en el informe técnico que el equipo interviniente remitirá al juzgado que investiga la causa (Protocolo PNR, 2013).

Si bien el Protocolo de actuación describe que lo que se busca es identificar a víctimas de trata y asistirles, también dice que realizan una «evaluación de la existencia de indicadores constitutivos del delito de Trata de Personas» (Protocolo PNR, 2013: 185). Una de las agentes de rescate menciona que su intervención mediante la entrevista tiene tres propósitos: 1) identificar elementos del delito, 2) aportar información sobre los lugares y 3) acreditar la explotación. Me da un ejemplo de cómo sería un procedimiento:

iniciamos, nosotras tratando de preguntar cosas como que diesen cuenta o que respondan a estas tres etapas: el proceso de captación, el traslado a los lugares; y la finalidad que es la explotación. Todo eso, digamos, de la manera un poco más detallada que dé cuenta de todo eso, ¿de dónde venís?, ¿cómo te enteraste de este lugar?, ¿conocés al dueño o no?, cómo gestionaste los [pasajes]...como un montón de preguntas que son de entrevistas que son semiestructuradas, no son cerradas (Entrevista Psic. Elena, octubre, 2015).

Estas entrevistas se realizan por separado, en un espacio aislado que puede ser una habitación, un baño u otro lugar que esté alejado de la mirada del resto de las demás personas, lo cual se hace para evitar que socialicen información entre ellas, porque temen que sean persuadidas a mentir o se pongan de acuerdo en dar una misma versión sobre la dinámica de los lugares. Como bien refieren sus objetivos, la intervención de las agentes de rescate se centra en ganar la confianza de las mujeres y hacerles saber que son víctimas de un delito. Lo que no menciona es que aportan elementos de prueba para comprobar el delito.

Algunos de los elementos que reportan las agentes estatales en sus informes sobre las entrevistas que realizan, tienen que ver con cuánto cobran las mujeres, si dejan porcentaje, cómo llegaron al lugar, si alguien las trajo o les pagó el pasaje, los horarios en los que trabajan, si duermen ahí o se van a sus casas, los nombres de los dueños, si pagan multas por llegar tarde o no acudir, quién se queda el porcentaje de las “copas”<sup>93</sup>, cuáles son sus horarios, entre otras cuestiones. Elementos que parecen estar más relacionados con prácticas policiales que con saberes psi. Una de las agentes explica porque es así:

Psic.-Nuestras entrevistas no son psicológicas, o sea, **la entrevista que se hace con la víctima es para determinar los indicadores del delito**<sup>94</sup>. Entonces, vos empezás hablando con una víctima, decís:- Bueno, ¿y cómo fue que llegaste acá?, - Y... me ofrecieron un trabajo. - ¿De qué era el trabajo?... Todo eso después se plasma en un informe que va al juzgado. **Entonces, ahí lo que tenés es la manera más clara, a partir del relato de la víctima, de configurar el delito.** Bueno, hubo captación, hubo traslado, hubo explotación. Pasaban tantos clientes por día, no tenía dinero. (...) en qué lugar estaban, si estaban alojadas en el mismo prostíbulo donde..., en la misma cama dormían y hacían los “pases”<sup>95</sup>. Todo esto va plasmado en un informe...

Yo- ¿Y ese informe?

Psic.- Ese informe va al juez que nos dio intervención en la causa y eso va anexo al expediente [judicial]. Es un informe que es tomado como una, no sé... se dice medida probatoria, pero en realidad es un informe técnico, que está incluido. Incluso muchas veces se utiliza cuando llega al juicio oral. Te leen parte del oficio, del informe y te preguntan sobre lo que vos ya escribiste hace dos años atrás en el procedimiento (...) Tiene tanto valor para los jueces que nos ponen a veces en aprietos cuando nos mandan oficios reclamando ¡ya, ya, ya el informe! (Entrevista Psic. Lucía. Julio, 2015).

---

<sup>93</sup> Dinero que se obtiene por un servicio que incluye el pago de una bebida y la compañía de una trabajadora sexual.

<sup>94</sup> Las negritas son mías para resaltar la importancia de algunas frases en este fragmento.

<sup>95</sup> “Pases” se les llama a los servicios sexuales a cambio de una transacción monetaria puertas adentro (hotel, privado, etcétera)

Quiero recalcar el hecho de que las entrevistas ocurren momentos después de la irrupción violenta de las fuerzas de seguridad, por ello, algunas veces las mujeres no quieren hablar con las agentes de rescate, además porque el tipo de preguntas se asemeja mucho más a un interrogatorio judicial.

En los documentos que envían a los jueces, las agentes argumentan los motivos por los cuales las mujeres no quieren darles información, entre ellos está el miedo a tener consecuencias legales si lo hacen, perjudicar a alguien más, perder su fuente de ingresos, complicar su situación migratoria (si son extranjeras) o tener represalias por parte de los encargados del lugar. Incluso lo atribuyen a la desconfianza que pueden sentir las mujeres hacía ellas porque las identifican como parte de las fuerzas de seguridad que acaban de ingresar de manera violenta al lugar. Esto no solo ocurre con los casos de trata, es muy posible que cualquier persona involucrada en un allanamiento donde se investiga cualquier delito reaccione con miedo y tome acciones para intentar protegerse. Ante esto, las psicólogas cuentan con estrategias para hacer que las mujeres confiesen las prácticas de sexo comercial y que nombren a los encargados del lugar.

Identifiqué tres estrategias utilizadas por las agentes psi para obtener información de las mujeres presuntas víctimas. La primera, es darles explicaciones para “tranquilizarlas”, les dicen que no son policías, les explican que están ahí para buscar víctimas de trata, solicitan hablar con ellas de manera individual y en privado, y las conducen a un lugar aislado que puede ser una habitación o incluso un baño. Ahí les explican cuál es su pertenencia institucional, el objetivo del allanamiento, aclararles que no serán culpabilizadas por ilícito alguno y que su objetivo es buscar víctimas de trata. Este último punto es interesante porque si una mujer no se encuentra de manera forzada en el lugar, le

da toda la información requerida a las agentes psi, sin imaginar que sus narraciones de una u otra manera están contribuyendo a comprobar el delito de trata que no diferencia entre prostitución forzada o voluntaria. Una psicóloga me brinda un ejemplo de cómo ponen en acción esta estrategia.

Se les explica un poco más lo que dice la ley, por qué es un país abolicionista, qué implica ser un país abolicionista y por qué se cierran los prostíbulos. Que no es en contra de ellas; es un derecho que tengan un trabajo digno y no tener que mercantilizar su cuerpo, que eso [la prostitución] es violencia. Yo trato de siempre explicarle la situación ¿no? para que puedan entender un poco más. Más allá de la bronca que eso generaba porque te decían: -“bueno sí, todo bien, pero ¿vos que me das?”. Y ahí es donde no tenés nada para ofrecer, no tenés una casa para ofrecerle, no tenés un trabajo para ofrecerle. (Entrevista Psic. Yanina, agosto, 2014).

Según uno de los informes dirigidos a los jueces, esta estrategia de hablar con las mujeres y explicarles sus objetivos funciona para “tranquilizarlas”. Una psicóloga le describe al juez qué ocurre después de que son las psicólogas las que hablan con las mujeres «si bien, algunas mujeres continuaron mostrándose exaltadas, la mayoría pudo serenarse» (Informe realizado por psicólogas dirigido a una Institución Judicial, Provincia de Buenos Aires, 2014).

La segunda estrategia consiste en presentarse como psicólogas y decirles que la información que les brinden es confidencial y que no será utilizada por ellas. En ocasiones esto no resulta suficiente y las mujeres desconfiadas o molestas piden la presencia de un abogado para hablar con las rescatistas. En esos casos las psicólogas se valen de sus habilidades para convencerlas de que no necesitan abogados y las convencen de que pueden confiar en ellas.

Es entendible que parte de las labores de las psicólogas sea obtener información para dar elementos a los jueces, sin embargo, lo que llama la atención, es justo el hecho de hacer énfasis en que esa información no será utilizada solo como estrategia para ganar su confianza. Algunas psicólogas sienten que no faltan a la ética pues argumentan que en sus informes no ponen directamente quién les dio la información y con ello resguardan la identidad de las mujeres.

El hecho de presentarse como profesionales psi las coloca en un lugar simbólico diferente al de los policías, aunque no siempre obtienen respuestas positivas y agradables por parte de las mujeres entrevistadas, específicamente de aquellas que se resisten al cierre de sus espacios laborales.

Me parece que hoy en día, en la actualidad para mí hay como cierto... no quiero decir cansancio, hay un cierto malestar súper acentuado en las mujeres. Se incrementaron los allanamientos. Las mujeres viven la intervención de justicia como perjudicial para sus condiciones concretas (Entrevista Psic. Elena, octubre, 2015).

Como mencioné antes, hay tres maneras en las que las operadoras psi se ganan la confianza: una, explicarles que no son policías y que no saldrán perjudicadas; dos, presentarse como psicólogas y decirles que la información es confidencial. La tercer estrategia es estrategia más coercitiva en los casos donde las mujeres no quieren hablar. Consiste en decirles que no tienen opción y tienen que hablar porque son “testigos-víctimas”. Cito un fragmento de entrevista con una trabajadora social que comenta qué hace cuando las mujeres no quieren brindarle información durante las entrevistas en los operativos:

T. Social- Ellas son testigo-víctima. Entonces, ellas tienen la obligación de prestar una declaración testimonial (...)

Yo- ¿Y si no quieren?

T. Social- Es una obligación pública

Yo- ¿Pero te tocaron casos que te dijeran no?

T. Social- Yo no quiero declarar

Yo- ¿Y qué hacías?

T. Social- [Les decía] Tenés que declarar, porque es una obligación. Esto es cuestión del marco de un delito, vos sos víctima de un delito. Es una indagación que es testimonial, como, digamos, no una declaración indagatoria, si no que vos vas a contar lo que viviste, lo que sabés y nada más, lo que no sabés no lo contás". Terminan accediendo porque saben que no hay opción y muchas veces en algunas situaciones cuando vemos que están como muy reticentes a brindar una declaración y que la causa es muy importante y que es importante lo que tienen para decir, lo que sugerimos es que se haga la declaración inmediatamente después del allanamiento.

Yo- ¿Pero ahí la trasladan [a sede judicial] o no?

T. Social- Sí, para no perder el testimonio (Entrevista T. Social Alejandra agosto, 2014).

Como se puede apreciar, la entrevista funciona como un interrogatorio para obtener un primer testimonio/confesión acerca de los responsables del lugar y los medios que acrediten el delito. Estas estrategias utilizadas por las psicólogas no parecen respetar el principal lineamiento que da entidad, por lo menos discursivamente, a la política de rescate, la no revictimización. Por el contrario, estas estrategias pueden considerarse como una técnica gubernamental<sup>96</sup> encubierta de rescate para producir una confesión que será utilizada como verdad jurídica.

---

<sup>96</sup> Conjunto de relaciones de poder, estrategias y técnicas que permiten el ejercicio de esas relaciones de poder para determinar conductas y administrar las vidas (Foucault, 2014).

Existe, de por medio, una relación de poder entre quienes se presentan como profesionales psi (expertas) y quienes no saben qué propósito tendrán sus relatos. Foucault señala en su libro *Obrar mal, decir la verdad* que la confesión se convirtió en una de las técnicas más valoradas para producir verdad, sobre todo para la tradición inquisitorial de la actual justicia penal: «[...] La importancia de la confesión en cuanto prueba irrefutable, se convierte en la forma de prueba más buscada porque cumple un papel muy importante para la investigación» (Foucault, 2014:225-227). De la misma manera, este autor explica que lo único que vino a sustituir la autoconfesión fue el examen psicológico. Éste tiene la función de dejar tranquilos a los jueces en la toma de decisiones ya que las mismas están basadas en la información que brindan los otros especialistas, en este caso las psicólogas (Foucault, 1985: 125). Las prácticas de las agentes de rescate, en este sentido, cubren ambos elementos para producir prueba judicial. Por un lado, la obtención de la confesión/testimonio de las mujeres mediante las entrevistas en las que confiesan que realizan una actividad clandestina –la prostitución– y dan nombres y elementos que comprueben el delito de trata (la situación de vulnerabilidad, explotación y aprovechamiento). Por otro lado, la reinterpretación que hacen de esos testimonios las psicólogas para convertirse en testimoniantes ante la autoridad y así contribuir con la producción de prueba judicial.

Ante las estrategias que utilizan para obtener información me pareció importante el hecho de que se presenten como psicólogas ante las mujeres para que no las confundan con policías. Conocen la valoración positiva que tiene el sujeto psi para la sociedad argentina.



Exploré entonces el papel que ocupaba el secreto profesional<sup>97</sup> en su tarea, dado que la información que obtienen de las mujeres es plasmada en los informes que dirigen a los jueces.

Yo-¿Cómo hacen? ¿Cómo se hace, entre tener que hacer un informe y manejar lo del secreto [profesional]?

Psic.-Lo que pasa es que no existe básicamente, ¿por qué?, porque vos le estás informando al juez lo que te dijo [la mujer] (Entrevista Psic. Eugenia, agosto, 2014).

Sobre este elemento no indagué que significaba para su disciplina no considerar la inexistencia del secreto profesional. Sería importante para futuras investigaciones continuar indagando al respecto desde abordajes que problematicen su ética disciplinar.

### **Rescate: evaluación de elementos del delito**

Si bien, la *asistencia* se refiere a las entrevistas realizadas en los lugares allanados, el *rescate* se refiere a la etapa posterior, es decir, a la evaluación que hacen las agentes psi sobre lo que observaron en los operativos, sus consideraciones profesionales. En los documentos oficiales de actuación del Programa se describe rescate de la siguiente manera:

En esta etapa los/las profesionales del Equipo Técnico Psico-Social pondrán en común la información y evaluarán la existencia de indicadores constitutivos del delito de Trata de Personas, lo que no será vinculante para las autoridades judiciales intervinientes (Protocolo PNR, 2013).

---

<sup>97</sup> La Ley 1035 “Colegio de Psíólogos” art. 7º inciso c, menciona que los profesionales deberán guardar el secreto profesional, sin embargo no ahonda en el tema. El “Código de ética de la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires” profesional tiene un apartado de los límites del secreto profesional, enlista los casos en los que los psicólogos /as puede dar a conocer información profesional, entre ellos está cuando ha sido comisionado por una autoridad competente.

En este momento, las agentes de rescate socializan la información que obtuvieron de las entrevistas con las presuntas víctimas y socializan, entre todas, los elementos que van a reportar en el informe para los jueces. En entrevista con una de las psicólogas, sintetiza lo que son para ella las prácticas de rescate.

Yo- ¿Qué implica rescatar?, ¿Qué es el rescate?

Psic. -No sé ya [risas], cuando empecé tenía clarísimo que era ir a un allanamiento y sacarlas de esos lugares [a las mujeres], ahora tengo mis dudas.

Yo- ¿Qué entiende la Oficina por rescate?

Psic. - Ir a un allanamiento y entrevistar personas (Entrevista Psic. Carmen, mayo, 2015).

Una vez terminadas las entrevistas las operadoras brindan información a la autoridad judicial sobre sus observaciones durante los operativos. Esto lo realizan mediante tres formas: una llamada telefónica con el juez durante del allanamiento; una conversación personal en caso de que la autoridad se encuentre ahí o mediante la redacción de un documento que he denominado sumarios psicológicos (en analogía con los sumarios policiales) que entregan días después a la autoridad judicial. Las rescatistas saben que sus informes son tomados en cuenta porque son citados textualmente en las causas judiciales y por la presión que ejercen las autoridades para que los entreguen lo antes posible después de los operativos en los que participaron.

El informe importa, porque lo ves cuando sacan la sentencia que transcriben literalmente, pero no porque nosotros seamos unas genios... después que termina el juicio sacan toda la parte documental, toda la documentación. Entonces el documento dice...tiene los fundamentos de la sentencia y tienen que dar los

fundamentos y ellos toman lo que nosotros decimos para los fundamentos.  
(Entrevista T. Social Martina, abril, 2015).

Los operativos concluyen con la clausura de los espacios en los que se realizaba sexo comercial. Se les ofrece a las mujeres que si no tienen dónde quedarse esa noche pueden ir al refugio del PNR. Dichos refugios son mixtos porque también llevan ahí a las presuntas víctimas de trata laboral. Pueden pasar hasta veinte días en ese lugar, pero en casos particulares, algunas personas han llegado a quedarse más tiempo, según refieren las autoridades del Programa. Las víctimas de trata sexual raramente aceptan ir al refugio.

En la mayoría de los casos, si las personas tienen donde vivir o tienen dónde ir, incluso a veces con alguna conocida, incluso ha pasado que las mujeres han llamado a clientes porque obviamente también prefieren algo conocido (Entrevista Psic. Carmen, mayo, 2015).

En palabras de las rescatistas, tampoco se quedan porque, todas son madres, sostén de hogar, las están esperando en sus casas o tienen enfermos que cuidar. En el caso de algunas mujeres migrantes que viven en los lugares donde realizan la actividad, llaman a alguien o surgen redes de solidaridad entre las mismas trabajadoras sexuales que no las dejan ir al refugio y las invitan a quedarse en sus casas.

Finalmente, después de la clausura de los lugares, las psicólogas les entregan una tarjeta con los números telefónicos de la institución por si quieren comunicarse con ellas después de los operativos.

En este capítulo puede observarse que la asistencia a víctimas de trata nace con el

propósito de buscar elementos para meter presos a los tratantes, modelo que era utilizado para los casos de violencia sexual, en el que se buscaba aportar elementos testimoniales para ayudar a los jueces a dictar sentencias condenatorias. En la política antitrata se observa una doble función de las entrevistas realizadas por las psicólogas; por un lado, detectar a las mujeres que realizan sexo comercial y convencerlas de que las están explotando y eso es un delito; y por otro lado, aportar pruebas sobre la existencia del delito.

Las entrevistas para identificar víctimas se asemejan más a un interrogatorio para identificar cómo es la dinámica de los lugares, los indicadores del delito y quiénes son los responsables; de ahí que esta tarea cumple con el objetivo para el que fue creado: meter presos a los tratantes, pero ¿quiénes son y qué características tienen? y ¿cómo diferencian explotadores de víctimas? Reitero que las tareas del Programa Nacional de Rescate están más relacionadas con tareas policiales que psicológicas como se sostendrá a través de esta tesis.

## **Capítulo 4 Las psicólogas como *rescatistas*. Trayectorias y militancia contra la violencia**

Este capítulo comienza con un análisis sobre la importancia simbólica que tienen los/as profesionales psi en el contexto argentino. También reflexionaré sobre la estrecha relación que ha existido entre dichos profesionales y las instituciones de administración de justicia, así como el aumento de su participación activa en los procesos judiciales, debido a que en las últimas décadas se han convertido en testimoniantes del sufrimiento de los sujetos víctimas. Describiré quienes son las operadoras de rescate; cuales son sus trayectorias académicas, laborales y militantes feministas. Hacia la última parte del capítulo presentaré cómo aprenden que es la trata de personas y cómo identifican y rescatan víctimas, a través de lo que he denominado *epistemología del rescate*, mediante el cual también aprenden tácticas y estrategias creadas por ellas mismas sobre qué es la trata y quiénes son sus víctimas. Finalmente, describiré cómo se construyen narrativamente a sí mismas como expertas en violencia y género, con lo cual se presentan como tales ante la autoridad judicial y esto les da mayor legitimidad a sus testimonios.

### **La importancia de la psicología en el contexto argentino**

Argentina es el país con más psicólogos formados en la línea psicoanalítica y sus habitantes son las personas que acuden más a estos servicios<sup>98</sup>. En mi experiencia de vida en Buenos Aires me hace reafirmar ese imaginario, aunque haría una aclaración pues no se trata de

---

<sup>98</sup> En Argentina hay 82.776 psicólogos activos, es decir, casi 200 profesionales de la salud mental por cada 100.000 habitantes Atlas de Salud Mental de 2014, elaborado por la Organización Mundial de la Salud (OMS)

todo Argentina, sino de Buenos Aires. La Asociación Argentina de Psicoterapia reporta que hay 500 psicólogos por cada 100.000 habitantes, de los cuales el 80% son mujeres y 20% son varones (Alonso y Klinar, 2016). Diversos estudios han realizado un recuento historiográfico sobre los inicios de la psicología en Argentina, el rol del psicólogo y cómo se ha ido modificando a través del tiempo (Ardua, 1979; Ardila, 2004; Alonso 2000 y 2001; Dagfal, 2009; Klappenbach, 2000). En cuanto a la especialización, el 80% de los psicólogos argentinos se dedica a la clínica y el 80%, dentro de ese grupo, tiene formación psicoanalítica (Alonso, 2000).

Durante los últimos treinta años ha emergido y se ha desarrollado una verdadera "cultura psicoanalítica" en la Argentina [...] La existencia de esta cultura psicoanalítica se pone en evidencia no solamente por el alto número de practicantes y devotos a la disciplina existentes en el país, sino también por la forma en que vocabulario y expresiones originadas en la misma han permeado los ámbitos más diversos (Plotkin, 2015).

El psicoanálisis se fue impregnando en el imaginario social y en el lenguaje cotidiano urbano en diversos ámbitos como el literario, académico, intelectual, mediático, etcétera; al mismo tiempo que los psicoanalistas fueron adquiriendo cada vez más prestigio social (Dagfal, 2009).

En la actualidad, es frecuente escuchar entre la sociedad porteña, frases o conceptos psicoanalíticos aplicados a la vida cotidiana. Términos como: mecanismos de defensa, negación, complejo, neurosis, entre otros. Estos términos también son utilizados para dar explicación al sufrimiento de las personas, exponer hipótesis sobre el comportamiento de

sujetos víctimas o victimarios en casos mediáticos, o bien, bajo la forma de autointerpretaciones del propio proceso terapéutico.

La idea sobre el valor social del psicoanálisis para la sociedad argentina se coincide con mi propia percepción y experiencia en los más de seis años que he vivido en este país. Puedo decir que el 80% de las personas que conozco en esta ciudad están en un proceso psicoanalítico,<sup>99</sup> aclaro que me refiero a personas de clase media que muchas veces tienen un vínculo con la academia.

Realizando un breve recorrido histórico sobre cómo comenzó la psicología como disciplina en Argentina, hay que señalar que es a finales del siglo XIX y principios del XX cuando se fundan los primeros laboratorios experimentales de psicología. De hecho, el primer laboratorio de psicología experimental<sup>100</sup> de América Latina se instala en la Escuela Normal de la provincia de San Juan, bajo la línea del psicólogo alemán Wilhem Wundt. Las primeras materias que se comienzan a impartir son psicología fisiológica y experimental en el Colegio Nacional de la Universidad de Buenos Aires (Safocarda, 2008). Sin embargo, con el transcurrir de los años, la escuela que comienza a instalarse y ganar preferencias es la francesa. En 1943 surge la Asociación Psicoanalítica Argentina (APA) y en esos años la disciplina se brindaba únicamente en institutos privados, hasta que, en 1954, en el primer Congreso Argentino de Psicología, se recomienda la creación de la carrera de psicología en Universidades Públicas, por consiguiente, en 1957, se abre la carrera en la Universidad de Buenos Aires para convertirse posteriormente de carrera a Facultad de Psicología en 1985. Esta Universidad tiene el mayor número de psicólogos/as graduados del país. La carrera de psicología comenzó integrando saberes del ámbito de la educación, de la filosofía y de la

---

<sup>99</sup> Es muy posible que esto haya cambiado después de la crisis que ha vivido el país de 2015 a 2019.

<sup>100</sup> Estudia y analiza procesos como memoria, aprendizaje, percepción y sensación, mediante el método experimental, es decir, observa, manipula variables y las registra.

medicina, pero muy pronto, debido a la influencia de la escuela francesa, la línea predominante sería y sigue siendo el psicoanálisis. En la carrera de psicología no siempre tuvo un corte psicoanalítico, sino que fue un proceso que duró de los años veinte a los años setenta. Llama la atención el protagonismo del médico criminólogo Juan Ramón Beltrán, quien es la primera persona en interesarse por el psicoanálisis puesto que veía en esta disciplina “un instrumento pedagógico que podría ser utilizado para el mantenimiento del orden social” (Plotkin, 2015).

A partir de la década de 1930, Beltrán adquiriría relevancia en el ámbito psicoanalítico después ser nombrado miembro de la Sociedad Psicoanalítica de París y, de esta manera, conseguiría incluir textos de Freud en la formación de psicólogos en Argentina. Posteriormente, en 1941, los cursos comenzaron a incluir otras lecturas más disidentes del psicoanálisis, por ejemplo, las de Adler, Jung y recientemente Lacan, aunque es un hecho que aún sobresale la línea freudiana. El autor menciona también que a finales de la década de los sesenta, Argentina estaba en camino a convertirse en la "capital internacional del psicoanálisis" gracias a la cantidad de profesionistas egresados de la carrera.

Durante los años sesentas se promulgó una ley que prohibía a los psicólogos ejercer el psicoanálisis, solo se les permitía los médicos y a los psiquiatras. La ley 17.132 del 31 de enero del año 1967, mencionaba en su art. 9: «La anestesia general, el psicoanálisis y los procedimientos psicoterápicos en el ámbito de la psicopatología quedan reservados a los profesionales habilitados para el ejercicio de la medicina».

Mientras tanto la Asociación Psicoanalítica Argentina (APA) se convertía en la institución con el monopolio para formar a los nuevos profesionales en el campo. A finales de los años sesentas y principios de los setentas un grupo de psicoanalistas cuestionaron



que la pertenencia a este campo fuera tan elitista y su limitado compromiso con la militancia en un contexto que requería su participación. Algunos miembros de la APA renunciaron debido a razones ideológicas políticas.<sup>101</sup>

Si bien, la formación de estos profesionales siempre había sido psicoanalítica, la emergencia del contexto propició que atendieran a víctimas del proceso de terrorismo de Estado, especialmente a familiares de personas desaparecidas. Nace así un nuevo campo que vincula la salud mental y los derechos humanos (Zenobi, 2019b). Vale la pena mencionar que muchos de los profesionales que desempeñaron en estas tareas, eran militantes de izquierda que también experimentaron las consecuencias de la represión (Noailles, 2010 en Zenobi, 2017:13).

En el contexto del proceso del golpe de Estado en el año 1976 estudiantes de la Facultad de Psicología, así como profesores y profesionales fueron reprimidos y desaparecidos, algunos de ellos eran militantes. Actualmente la Facultad de Psicología tiene una placa con los nombres de las personas que fueron secuestradas incluso en las instalaciones de dicha Facultad.

Posterior al proceso militar, en 1985, se promulgaron leyes que reglamentaban las tareas que puede llevar a cabo un psicólogo mediante la resolución 2.447 de 1985 del Ministerio de Educación y Cultura, la cual mencionaba las pautas sobre las *Incumbencias para los títulos de psicólogo y licenciado en psicología*. Dentro del listado de tareas que pueden desempeñar las/los psicólogos, retomo las que tienen una relación con las instituciones de administración de justicia:

---

<sup>101</sup> En el documental: Rompenieblas - Psicoanálisis y dictadura (2007) de Gustavo Fabián Alonso puede verse a los protagonistas de este proceso social contar la historia.

- Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en instituciones de Derecho Público, pericias, rehabilitación del penado, tutelado, liberado y sus familiares.
- Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en el ámbito del Derecho Privado, adopción, tenencia de hijos, discernimiento de tutela, guardas, separación y situaciones derivadas del derecho de familia.
- Realizar acciones tendientes a promover la vigencia de los derechos humanos y efectuar estudios, asesorar y operar sobre las repercusiones psicológicas derivadas de la violación de éstos.
- Participar, desde la perspectiva psicológica, en la elaboración de normas jurídicas relacionadas con las distintas áreas y campos de la psicología.

Es una práctica habitual el hecho de que diversos profesionistas colaboren con su expertis y conocimiento con las instituciones de administración de justicia. Se espera que cada especialista utilice metodologías, lenguajes y teorías de sus campos de conocimiento para integrar o diseñar dictámenes, peritajes, informes o incluso brindar testimonios orales en primera persona como representantes autorizados de determinada disciplina. Por ahora me interesa focalizarme en los saberes psi y su estrecha relación con los operadores de justicia.

La relación entre psicología y derecho puede dividirse principalmente en cuatro etapas según Arce y Seijo (2005 en Arch Marin, 2008). La primera comprende desde principios del siglo XX hasta la década de los treinta, posteriormente de los años treinta a los años cincuenta se considera el auge de la psicología jurídica. En las dos décadas siguientes se observó la participación activa de los psicólogos cualificados como testigos expertos en hechos criminales, en los que se buscaba establecer la responsabilidad de algún sujeto, mientras que en la década de los setenta se observa el boom de la psicología jurídica

bajo la vertiente de la psicología forense. En las últimas tres décadas se constituyen *The Association of Psychology and Law* (1991) y la *International Association of Forensic Mental Health Service* (2001).

Algunos trabajos provenientes de las ciencias sociales han mostrado cómo las/los agentes psi contribuyen con sus opiniones expertas, y en ocasiones morales, en los procesos de administración de justicia. Tal es el caso de adopción y guardia, y custodia (Graziano, 2017; Lugones, 2012; Marre, 2010; Villata, 2011); también han sido analizadas la utilización de sus argumentos como recursos políticos para hacer valer los derechos y legitimar demandas ante el Estado a través de categorías psicológicas (como trauma psíquico) (Zenobi, 2014, 2017); para evaluar el daño psicológico producto de las agresiones vivenciadas, evaluar el riesgo y proponer medidas de protección en los casos de violencia familiar (Daich, 2004). En casos donde se investigan delitos penales, se les solicita legitimar la falsedad o veracidad de los dichos de las víctimas o de los inculpados. La investigadora Cynthia Andersen Sarti (2009) explica que, regularmente, los encargados de determinar si hay un proceso de victimización son los especialistas del área de la salud mental, ya sean psicólogos o psiquiatras, lo cual ocurre porque «Existe una relación de *legitimidad moral* entre una categoría diagnóstica de estrés postraumático y una *categoría social* de víctima, indispensable para un psiquiatra [o psicólogo] encargado de afirmar si existe o no la condición de víctima» (p. 10).

En el campo que analizo, sin embargo, no aparecen categorías diagnósticas provenientes del lenguaje psi como sería, por ejemplo, *estrés postraumático*. En cambio, el lenguaje que utilizan las agentes psi para dar cuenta de la victimización es un elemento que muestra la desigualdad social, la pobreza. Estas son retraducidas a categorías como *situación de vulnerabilidad*, la cual incluye indicadores de tipo socioeconómico y no

psicológico. El objetivo final es mostrar seres sufrientes y desvalidos para producir indignación y compasión, y con ello justificar acciones gubernamentales. Como resume Didier Fassin (2016) «El fin justifica los medios, podríamos pensar, y la compasión empuja la acción» (p. 236). Este autor ha desarrollado el concepto de *política humanitaria* para explicar la utilización del lenguaje<sup>102</sup> afectivo por parte de los operadores psi de organismos gubernamentales o no gubernamentales, para producir sujetos sufrientes y así justificar o implementar medidas e intervenciones en sectores vulnerables de la sociedad, por ejemplo, con pobres, migrantes, enfermos sin protección social, entre otros.

Psiquiatras y psicólogos se han convertido en las/os intérpretes y portavoces de las emociones, deseos y demandas de las víctimas. Se han convertido en agentes humanitarios cuyo propósito es emocionar para movilizar afectos aprovechando el capital de credibilidad del que son beneficiarios por ser profesionales de la salud mental (Fassin, 2016:303). La política antitrata en Argentina funciona aparentemente como política humanitaria, sin embargo, las prácticas son más policiales.

### **Una política de mujeres rescatando mujeres**

En el capítulo anterior describí como la psicoanalista Eva Giberti se autoconstituye discursivamente así misma como la figura más importante en la implementación de la política pública contra la trata de personas en Argentina, y la pionera en planear que todas las rescatistas fueran mujeres.

---

<sup>102</sup> El lenguaje de lo humanitario no sería mas que una estafa que jugaría sobre el sentimentalismo para imponer la ley del mercado y de la *Realpolitik* (2016:12).

En Occidente es la única [institución] dedicada a la trata de personas cuyas profesionales, trabajadoras sociales y psicólogas ingresan junto con las fuerzas de seguridad cuando se realizan los allanamientos ¿Por qué? Porque son mujeres las que deben acompañar a las mujeres víctimas de trata, escucharlas y sostenerlas hasta la declaración testimonial que realizarán delante del juez, días después de haberlas rescatado (Giberti, 2011).

En la cita anterior puede observarse que el sujeto víctima esperable en los allanamientos, son mujeres vulnerables, necesitadas de ayuda y protección. Esta relación entre rescatistas/rescatadas representa una lógica jerárquica intragenérica que supone que las rescatistas son mujeres que tienen control sobre sus ingresos, sus cuerpos y su sexualidad, mientras que las rescatadas son personas etiquetadas como víctimas: mujeres pobres a las que se les describe como ingenuas y que, por tanto, hay que explicarles su situación de explotación porque no son capaces de reconocerla. Según la literatura, representar esta relación entre mujeres “incivilizadas e incapaces de autodeterminación y autonomía” y mujeres “salvadoras” recrea una relación colonialista entre sujeto “nativo” e intervención imperialista (Kapur, 2005; Kempadoo 2005). Intervención que, dicho sea de paso, tiene como consecuencia que las mujeres encontradas en los inmuebles terminen en la calle, tras la clausura de sus espacios laborales y despojadas de sus bienes (teléfonos celulares y dinero) o bien, criminalizadas por ser las encargadas de los lugares.

En un artículo denominado *Origen de una experiencia inédita* (Giberti, 2015) la psicoanalista describe por qué planeó que la intervención de rescate fuera protagonizada por mujeres. Menciona que las mujeres que se encontraban esclavizadas en los prostíbulos relacionarían la presencia de varones con los rufianes y los clientes, por ello era necesario que los elementos policiales no tuvieran contacto con ellas. En su lugar, planificó que fuera

un grupo de mujeres jóvenes en su mayoría quienes las entrevistaran. De esta manera, la policía detendría a los responsables de los prostíbulos, mientras las profesionales de rescate dialogaban con las víctimas. En ese artículo, Giberti cuenta cómo al inicio de las operaciones del PNR, las víctimas eran trasladadas en un móvil policial hasta una casa de refugio, la cual inicialmente fue provista por una institución religiosa. En ese refugio las mujeres rescatadas de su esclavitud permanecían durante dos o tres días antes de prestar declaración testimonial.

Hay mucho para problematizar sobre este punto, me pregunto qué implicaba el hecho de que las víctimas estuvieran en un lugar provisto por una institución religiosa, si tenía alguna intervención o incidencia algún personaje religioso con ellas y por qué si se consideraba que eran esclavizadas, únicamente permanecían en el refugio dos o tres días hasta que testificaran. Sin embargo, no pude explorar esas cuestiones porque durante el tiempo que realicé mi investigación ya no operaba el refugio en ese lugar.

Por otra parte, llama la atención como Giberti en su artículo vuelve a reafirmar que no existía ninguna institución que realizara estas tareas en otro lugar que fuera Argentina y argumenta que se le ocurrió a ella que fueran de esta manera las intervenciones, lo cierto es que los dispositivos de “rescate” a víctimas de trata en diversos países de la región operan de la misma forma; no solo en cuanto a la participación de psicólogas rescatistas acompañadas de las fuerzas de seguridad, sino también en cuanto a la estrecha relación con las iglesias católica y cristiana.<sup>103</sup>

---

<sup>103</sup> Para citar un ejemplo en primera persona, la experiencia laboral que relaté como rescatista en la Ciudad de México operaba de la misma manera. Las “víctimas rescatadas” eran trasladadas a un refugio en el que parte del tratamiento era religioso y consistía en fomentar que perdonaran a sus proxenetas y a ellas mismas por haber ejercido la prostitución. Era sabido por quienes participábamos en la atención, que muchas mujeres escapaban de los refugios, lo cual provocaba la molestia y desconcierto del personal que trabajaba en ellos o lo dirigía.

Esta preocupación por la explotación, prostitución, o más recientemente llamada trata de personas es compartida tanto por los sectores conservadores, en este caso el Vaticano, que a su vez tiene injerencia directa en el quehacer policial, y los grupos feministas que están en contra de la prostitución. Esta alianza se asemeja a la protagonizada en los noventa en Estados Unidos entre conservadores y feministas radicales.

Un ejemplo claro en mi campo sobre dicha alianza es el denominado Grupo Santa Marta, el cual fue creado desde el Vaticano en el año 2014 por iniciativa del papa argentino Francisco Bergoglio, para coordinar diversas iniciativas de atención con enfoque católico a las víctimas de este delito. Según su página oficial, este grupo está integrado por jefes de policía, funcionarios públicos y obispos de todo el mundo. Los funcionarios que colaboran con este grupo son integrantes de instituciones como el Ministerio de Justicia, la Comisión Nacional de Justicia y Paz del Episcopado Argentino; la Policía Federal a través de su máximo el Comisario General Néstor Roncaglia; un grupo de monjas de la Congregación de las Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor; e integrantes de los Equipos Técnicos de Asistencia y Rescate a Víctimas (la burocracia que analizo en este trabajo); entre otros actores, quienes tienen como propósito prevenir, investigar y contener a las víctimas.

Por medio del canal oficial de la Policía Federal Argentina se difunde un video sobre una Jornada de capacitación denominada Todos contra la trata: Capacitación para Oficiales Jefes, en el que se explican las acciones que lleva a cabo el Grupo Santa Marta, entre ellas organizar con la iglesia católica jornadas de capacitación, conferencias y seminarios sobre la trata, además de mantener una mesa de trabajo permanente en la que se reúnen periódicamente con las autoridades eclesiásticas. La titular de la División Antisecuestros, Búsqueda y Trata de personas, explica en el video porque son importantes estas reuniones:

Ahora tenemos más contacto con la iglesia, es muy importante que el uniformado se acerque a la iglesia también como persona y no como policía [...] detrás de este uniforme hay muchos compromisos, compromisos morales y profesionales” (min. 4:19, PFA Oficial. Seminario Todos contra la Trata de Personas).

Es importante analizar cuál es la visión que se difunde desde la iglesia católica sobre lo que es la trata, ya que por lo menos la trata sexual es equiparada con prostitución. También sería importante analizar ¿cuáles son los compromisos morales que refrendan los policías con la iglesia “para cumplir con los objetivos de la Santa Sede”?, y ¿cómo inciden estas concepciones en los allanamientos de rescate a víctimas?

Si bien, las agentes de rescate del PNR mencionaron que en sus prácticas y creencias personales no tienen incorporadas posturas eclesiológicas, sí responden a un deseo personal y profesional de ayudar a hacer justicia, postura relacionada con su militancia feminista neoabolicionista frente al sexo comercial. Coinciden en mencionar que su lucha es contra el capitalismo y el patriarcado. Para ejemplificar, una de ellas explica la relación entre testimoniar en un juicio oral y asociarlo con colaborar con la justicia social:

T. Social- Vos entrás, das tu testimonio y te va preguntar el juez, alguno del tribunal

Yo- ¿Delante de la imputada y de la víctima?

T. Social- No, la víctima de trata se pide que no esté, o puede estar o puede que no, por lo general no está y te puede preguntar el abogado de la defensa (que te va hacer mierda). Igual tenés que defenderte, pero bueno... Primero yo lo tomo muy contenta, porque para mí es una obligación civil como ciudadana, como profesional, es mi momento para explicar, para explayarme, para defender mi postura y para ayudar a que se haga justicia, ¡me encanta! (risas) (Entrevista trabajadora social Martina, abril, 2015).



Las operadoras de esta política funcionan como agentes humanitarias en nombre de una causa superior: luchar contra la prostitución. Piden expresamente que las víctimas no se encuentren presentes en los juicios, pero son ellas quienes como “expertas” hablan en nombre de las mujeres y las describen como seres sufrientes.

El testimonio humanitario ocupa en el espacio así descrito, una posición original. El testigo es un portavoz de la víctima. A diferencia de la situación clásica donde el testigo habla por sí mismo o los suyos, frente a un tribunal, un micrófono o una cámara, el actor humanitario se expresa en nombre de aquellas y aquellos que son considerados como sin tener la posibilidad de acceder al espacio público: él lleva literalmente la palabra. Haciendo eso, la aclara, la transforma, la simplifica, la dramatiza en función de su objetivo, que no es precisamente restituir una experiencia sino construir una causa (Fassin, 2016: 322).

Fassin explica que los agentes humanitarios producen juicios de valor con respecto a los sujetos. En la cita anterior la trabajadora social me explicaba cómo en ese momento podía hablar del patriarcado y el sufrimiento que suponía que vivían las mujeres. Utilizo el término *presuponía* porque en realidad no hay una escucha hacia las trabajadoras sexuales encontradas en los operativos. Por ello, su momento de testimoniar lo dedica a hablar de esas causas estructurales, de las desigualdades económicas y de género. En ese sentido la postura de la que habla, la trabajadora social, es clara: está en contra de la prostitución y, por tanto, “ninguna mujer quiere hacer eso” y quienes lo hacen son víctimas; esto, más que mi interpretación, son sus palabras textuales.

### **Trayectorias profesionales, laborales y militantes de las operadoras de rescate**

En el periodo en el que realicé trabajo de campo las operadoras de rescate que trabajaban en el Programa Nacional de Rescate oscilaban entre veintisiete y treinta integrantes. La mayoría eran psicólogas y solo un par trabajadoras sociales. Entrevisté a diez operadoras, siete trabajaban ahí y tres más habían pedido su cambio a otra institución dentro del Ministerio de Justicia. Algunas salieron del PNR porque tuvieron conflictos con sus superiores jerárquicas o porque preferían trabajar otra temática que no fuera trata de personas.

Describiré, a continuación, algunos marcadores sociales de las agentes con las que tuve contacto en el campo: a) características etarias: son mujeres jóvenes, entre los treinta y los cuarenta años. La edad implica una complicación puesto que algunas de ellas comentan que se encuentran en “edad reproductiva” y este trabajo es incompatible con la maternidad, debido a la poca estabilidad de los horarios y el tipo de tareas que realizan; b) lugar de residencia: urbanas, vivían en distintos barrios de la ciudad de Buenos Aires, con las comodidades y acceso a servicios que conlleva vivir en el centro geopolítico del país; c) clase social: media, media alta, con esta clasificación me refiero a la zona geográfica en la que viven, sueldo, acceso a bienes, servicios y posibilidades de esparcimiento y recreación cultural; d) raza: mujeres blancas, pero en un sentido que trasciende el color de piel y que implica un blanqueamiento sociocultural en dos sentidos: en el primero, asociado a la clase social de algunos sectores de los habitantes de Buenos Aires, su capital cultural y simbólico; y, en segundo lugar, vinculado a los discursos del “feminismo blanco”, cuya *retórica salvacionista* se posiciona en un lugar de superioridad que tiene como objetivo la protección de las mujeres mestizas, indígenas, pobres y negras; e) nivel educativo: universitarias, algunas con posgrados en las disciplinas de psicología y trabajo social.

La trayectoria académica de las operadoras de rescate muestra que la mayoría de las profesionales estudiaron las licenciaturas de psicología o trabajo social en Universidades públicas, principalmente en la Universidad de Buenos Aires (UBA), solo dos de ellas en Universidades fuera de la capital y una de ellas estudió en una Universidad privada. Las psicólogas se formaron en la línea clínica, específicamente en psicoanálisis, aunque mencionaron su agrado por las acciones más de tipo comunitarias. Las trabajadoras sociales estudiaron en Universidades públicas, refieren que cursaron varias materias de psicología, tales como: psicopedagogía, psicología del desarrollo, psicología social e incluso psicopatología. El hecho de haber cursado tantas materias de psicología, aunque pertenezcan a trabajo social, lo mencionan como una crítica a su carrera.

Como parte de sus prácticas profesionales, las psicólogas y trabajadoras sociales realizaron prácticas profesionales en instituciones u organizaciones asistencialistas, dedicadas a la atención y prevención de violencia, en clínicas con niños o con mujeres. También realizaron prácticas en el ámbito comunitario, como asistentes sociales. Las profesionales no recibieron contenidos de ningún tipo para analizar comercio sexual ni trata de personas; sin embargo, una de las psicólogas menciona que desde entonces tenía interés en el tema y, por ello, en su materia de psicología institucional realizó un trabajo sobre prostitución y salud. Para ello, se acercó a AMMAR CTA y realizó entrevistas, posteriormente fue a AMMAR Capital y estableció un vínculo más cercano con esta última, la cual tiene un posicionamiento abolicionista.

Durante su formación las agentes psi identifican la importancia de haber cursado materias optativas sobre género, violencia familiar o abuso sexual infantil, algunas de las cuales se cursaban como parte de una especialidad en la UBA dirigida por el psicólogo Jorge Corsi. Este psicólogo fue muy reconocido en Latinoamérica en el tema de violencia

familiar, hasta que en el año 2008 fue acusado penalmente de formar parte de una red de pedofilia. Actualmente está en libertad, pero no ejerce más la psicología. La cátedra de violencia familiar quedó a cargo desde entonces de Eva Giberti, quien colaboraba con él y daba algunas materias en dicha cátedra. Tres de las psicólogas entrevistadas tomaron clases directamente con ella en la Facultad de Psicología de la UBA y consideran que esto contribuyó para que fueran tomadas en cuenta para trabajar en el PNR. Mencionan que ellas querían trabajar en el Ministerio de Justicia en el Programa contra las Violencias y enviaron sus currículums; sin embargo, cuando se creó la Oficina de Rescate, necesitaban profesionales y las llamaron para participar. Aunque no era el área en la que querían colaborar, aceptaron entrar y aprender en ese mismo espacio sobre el tema.

Sus experiencias laborales están relacionadas con la atención de pacientes en consultorios privados, realizando acompañamiento en hospitales públicos en las áreas infanto-juvenil, con mujeres embarazadas e incluso en un hospital psiquiátrico. Hay un segundo grupo que refiere que, después de que se graduaron de la Universidad, su primer trabajo fue en el Ministerio de Justicia en diversas dependencias relacionadas con atención a mujeres y niños, y otras que su primer trabajo fue en el Programa Nacional de Rescate.

Hay que señalar que varias de las rescatistas comparten experiencias laborales en común, debido a que trabajaron en instituciones de la ciudad de Buenos Aires, sobre todo en el programa Buenos Aires Presente.<sup>104</sup> Describen que iban por las calles de la ciudad a bordo de una camioneta gubernamental, identificando a aquellos que necesitaran sus servicios y ofreciéndoles cajas de comida, traslado al hospital, frazadas en invierno o

---

<sup>104</sup> Este programa, según la presentación de su página web, realiza recorridos por toda la ciudad de Buenos Aires las 24 h del día, para brindar atención social inmediata a personas en situación de calle. Véase <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/buenos-aires-presente-bap> [revisada 15 de enero de 2019]

albergues temporales. En algo parecen coincidir las agentes de rescate: casi todas sus experiencias laborales previas incluyen prácticas asistencialistas hacia lo que ellas mismas denominan *grupos vulnerables*. Dicha *vulnerabilidad*, entendida como la falta de oportunidades laborales, económicas y sociales, y/o como resultado de una historia de vida sufriente. En este sentido, ellas mismas se autoconstruyen como un vehículo para ayudar a las personas a salir de semejantes circunstancias, a partir de intervenciones estatales. Esas prácticas asistencialistas a personas en situación de vulnerabilidad social fueron, en muchas ocasiones, *ad honórem* (sin retribución económica).

Las primeras experiencias, por lo general, en campo psi son *ad honorem*, de hecho también el Gobierno de la Ciudad tiene las concurrencias o las residencias de los hospitales, que la gran mayoría son concurrencias y uno trabaja gratis (Entrevista Psic. Paula, junio, 2015).

Hay que considerar que, pese a no recibir ningún tipo de compensación remunerada en dichas prácticas profesionales, las agentes psi no refieren haberlo experimentado como algo abusivo ni negativo, aunque en ocasiones les demandaba cumplir con horarios laborales amplios y condiciones de riesgo para ellas mismas, como estar a bordo de un móvil y no tener seguro por si ocurría un accidente o estar expuestas a que alguna persona en situación de calle las agrediera. Por el contrario, mencionan que es una práctica común que tiene como fin aprender y adquirir experiencia curricular para su posterior inserción en el mercado laboral.

Como mencioné con anterioridad, las primeras operadoras de rescate que trabajan desde el inicio de operaciones en el PNR refieren que no tenían como propósito inicial trabajar ahí, sino que querían trabajar en el área de atención a víctimas de violencia de

género en el Programa Las víctimas contra las Violencias de Eva Giberti. Deducen que su perfil como especialistas en violencia o el hecho de haber tenido una experiencia que daba cuenta de que eran feministas fue un indicador importante al momento de llamarlas y contratarlas, porque no tenían contactos que las recomendaran. En contra parte, el segundo grupo o la “segunda generación” –como se clasifican entre ellas mismas–, ingresaron por recomendación de las primeras o de algún conocido en el Ministerio de Justicia. El camino que describen para ingresar fue una recomendación de alguien que ya estaba trabajando ahí, entregaron el currículum y, posteriormente, fueron llamadas a entrevista. No se les pedían conocimientos previos en la temática porque se asume que el PNR tiene su propio proceso de formación.

Me gustaría enmarcar que las propias agentes de rescate hacen una diferenciación entre ellas mismas dependiendo si son feministas o no y dependiendo su experiencia laboral. El primer grupo o “primera generación” que fueron quiénes verbalizaron estas diferencias está integrado por aquellas operadoras que entraron desde el comienzo del PNR. El segundo grupo o la “segunda generación” son mujeres más jóvenes, en ocasiones recién egresadas de la Universidad y sin una militancia feminista. Esto representa un *problema* para el grupo de la *primera generación* de psicólogas que piensan que las de la segunda tienen una:

pobre, tirando a nula militancia feminista [...] **no hay una postura feminista de calidad.** Yo creo que cuando recién empezó el Programa y cuando fuimos ingresando había cierta rigurosidad, digamos, como en quien se tomaba, por eso yo te decía que para mí por ejemplo, que yo entré por mandar mi currículum y no conocía a nadie. [el ser feminista] te daría cuenta de que tenía información o interés puesto en ciertas problemáticas (Entrevista Psic. Elena, octubre, 2015).

Las de la “primera generación” asignan un sentido positivo e incluso superior al hecho de ser más feministas porque tienen más experiencias militantes y por consecuencia un mayor compromiso con el tema y con la institución. Además de que son quienes tienen más experiencia en el Programa e instruyen a las nuevas operadoras de rescate.

Un elemento importante para mi análisis es que indagué cuales son los espacios en los que las operadoras “más feministas” aprendieron sobre perspectiva de género y feminismo. Como mencioné anteriormente, algunas dicen haber aprendido sobre el tema en las materias optativas que cursaron en sus Universidades. Otras narran que *devinieron feministas* debido a su militancia en partidos políticos de izquierda donde recibieron alguna instrucción al respecto, o bien, a partir de su participación en los Encuentros Nacionales de Mujeres (ENM)<sup>105</sup>. Estos últimos son eventos autoconvocados anualmente en el que participan mujeres con y sin adscripción política, feministas y no feministas, integrantes de partidos políticos y del movimiento amplio de mujeres. Durante el Encuentro se propician espacios de escucha colectivos y se discute sobre diversos temas, entre ellos problemáticas que afectan la vida de las mujeres. Para tener cierta referencia, los talleres funcionan de forma parecida a los pequeños grupos de autoconsciencia feminista de las décadas de los setentas y ochentas en Estados Unidos y en otras partes de América Latina (Kirkwood, 1985; Poncela y Fernández, 2000; Gargallo, 2004). Esto quiere decir que no necesariamente son espacios de formación teórica-metodológica sobre los diferentes feminismos. Resulta interesante que las agentes de rescate que se representan como “más feministas” sitúen en falta a las de la “segunda generación” por no ser tan feministas como

---

<sup>105</sup> Para revisar un recuento de los ENM y sus disputas internas véase Amanda y Lorenzo, 2009 y Viano, 2014.

ellas, pero más interesante resulta observar que esa falta de feminismo hace referencia a la experiencia de la militancia y no a la formación socio-histórica, ni al conocimiento teórico de los diferentes feminismos.

Incluso una de las entrevistadas mencionó que su *devenir feminista* proviene de su experiencia en el PNR, debido a que la pusieron a leer y capacitarse sobre perspectiva de género y feminismo.

[A]hora siento que el atravesamiento de este trabajo me hizo mucho más consciente acerca de grupos vulnerables; de feminismo. Hoy siento que soy feminista. Cuando ingresé al Programa no tenía específicamente esa inquietud o no tenía un conocimiento acerca de cuáles eran las cosas a reclamar o mejorar (Entrevista Psic. Carmen, mayo, 2015).

Como se observa en algunos de los casos, el *devenir feminista* de las rescatistas fue a partir de sus prácticas cotidianas relacionadas con su militancia en contra de la desigualdad y contra la violencia de género. Otras profesionales se descubrieron feministas a partir de sus prácticas profesionales asistencialistas. En este sentido, la autora Sonia Álvarez utiliza el término *feminismo profesionalizado* para denominar a los grupos de feministas que en su calidad de especialistas en género “*generólogas*” “protagonizan políticas enfocadas en los llamados grupos vulnerables -como las mujeres pobres y los grupos subalternos racializados” (Álvarez, 1998). También desde la teoría feminista se han generado varias críticas sobre la utilización del término *transversalización de la perspectiva de género* en las políticas públicas por ser utilizado más que como una herramienta para el análisis sociocultural, como un fin para obtener financiamientos internacionales.



A partir de la década de 1990, la nueva acepción de *gender* se instala en el discurso político. La ONU y el Banco Mundial exigen que los proyectos gubernamentales y las políticas públicas tengan perspectiva de género, o sea, que contemplen los condicionantes culturales que establecen pautas diferenciadas y reproducen la **desigualdad** social entre mujeres y hombres. La propuesta de *gender mainstreaming* se traducirá como "transversalización del género", y se entenderá como la instalación de dicha perspectiva en todas las instancias de gobierno, además de la elaboración de los presupuestos con enfoque (Lamas, 2016:161).

Desde la teoría feminista latinoamericana desde los años noventas se ha realizado una crítica al denominado *feminismo estatal* que explica el papel que tienen las feministas en su participación en instituciones estatales u ONG's.

El concepto de *state feminism* tiene sus orígenes en los estudios feministas sobre el Estado de Bienestar Social en la década de los ochenta; sin embargo, hoy en día, su significado es muy variado y no está exento de controversias. Puede ser entendido simplemente como la "*advocacy* de las demandas de los movimientos de mujeres en el interior del Estado (Lovenduski, 2005: 4).

O bien, puede referirse a las acciones de las mujeres para incluir las demandas del movimiento de mujeres en el interior del Estado, a fin de producir resultados feministas en los procesos políticos y generar impacto social (McBride y Mazur, 2008 en Matos y Paradis, 2013:100). En otras palabras, el argumento es que los objetivos y agendas institucionales son impuestas tanto por organismos transnacionales, así como por las políticas públicas planeadas por y desde los Estados nacionales con el objetivo, por lo menos discursivamente, de generar condiciones de igualdad y justicia social para las mujeres. Sin embargo, en la búsqueda del cumplimiento de dichos objetivos terminan

vaciando de contenido crítico las acciones implementadas, y en ocasiones generan relaciones jerárquicas entre feministas y mujeres subalternizadas que poco benefician a estas últimas. En ocasiones, no solo no representan beneficios para las mujeres para las que están diseñadas dichas políticas, sino que incluso tienen, lo que ellas llaman *daños colaterales* al categorizar a las mujeres como víctimas o victimarias. (Piscitelli, 2016).

Todas las agentes de rescate dijeron estar en contra de la prostitución, independientemente si se definían como feministas o no. Hay que resaltar que consideran la prostitución de manera homogénea. Esto quiere decir que para ellas todo acto de sexo comercial se limita a prácticas heterosexuales en las cuales las mujeres ofertan servicios sexuales, llamados “pases”, y los varones pagan por penetrarlas oral, vaginal o analmente. Esta práctica para ellas conlleva implícitamente el uso abusivo de la fuerza, independientemente si las mujeres acceden o no.

Aclaro que yo soy abolicionista y el Programa es abolicionista porque el Estado argentino no apoya que la prostitución sea ni reglamentada, ni un trabajo y yo apoyo eso. De hecho, no creo que una persona que tiene otra visión tendría que trabajar en este Programa, porque es un conflicto permanente (Entrevista trabajadora social Rocío, abril, 2015).

Tanto ellas como el Programa Nacional de Rescate tienen una postura abolicionista contra la prostitución. Las propias operadoras manifiestan que, aunque no es un requisito explícito para ingresar, todas tienen claro que es indispensable para poder trabajar ahí.

Como se explicó en los modelos legales sobre la prostitución, el abolicionismo entiende esta actividad como violencia contra las mujeres y a quienes la realizan como víctimas de esa violencia. No se analizan las particularidades de cada caso como lugar geográfico o espacio donde ocurren los intercambios de sexo por dinero (bienes o servicios). Tampoco

se toma en cuenta la clase social de las trabajadoras sexuales, ni el nivel de negociación en ese intercambio, entre otros elementos que serían necesarios para comprender la complejidad de cada caso. Los sentidos que atribuyen las rescatistas a la prostitución pueden resumirse en la siguiente afirmación que engloba todas sus descripciones: se trata de una institución patriarcal, violenta y desigual que está relacionada con la mercantilización y subordinación del cuerpo de las mujeres. Significan prostitución como sinónimo de violencia sexual, ya que los “pases” para ellas son violaciones sistemáticas que implican que las mujeres soporten cosas que no quieren, por ejemplo, maltratos físicos y penetraciones por parte de varios varones en un día o al mismo tiempo.

Ninguna mujer, ningún sujeto debe ser consumido, no es un objeto y es eso, es el consumo de los otros. Son violaciones sistemáticas que se sostienen desde un mandato social [en el] que el hombre paga por sexo y la mujer brinda un servicio sexual. Una lógica totalmente mercantil del cuerpo (Entrevista con T. Social Alejandra, agosto, 2014).

Algunos estudios antropológicos con metodologías cualitativas que implican trabajo de campo empírico han mostrado que las personas que intercambian sexo por dinero se relacionan de múltiples formas con sus clientes. Estos trabajos ayudan a clarificar que en la percepción de las protagonistas no están vendiendo su cuerpo. En algunos casos, las mujeres pueden diferenciar los actos sexuales que realizan como parte de su trabajo, de aquellos otros que implican un intercambio de ayuda o aquellos que implican un vínculo afectivo con algunos de sus clientes (Lamas 2017; Morcillo, 2014; Olivar, 2013; Piscitelli, 2008). Sin embargo, las agentes de rescate no creen cuando las mujeres dicen que están de manera voluntaria, minimizan la posibilidad de que quienes ejercen sexo comercial tengan estrategias ante la clandestinidad en la que practican la actividad.

Lo que pienso en la prostitución es que nunca es un contrato entre iguales, o sea, igual en las empresas tampoco se da (risas), ni entre quienes trabajamos en una institución, pero es una discusión larga con diferentes aristas para pensar. Que si es el cuerpo algo distinto a otras partes... Digo, son todas discusiones que se pueden dar, pero me parece que en la prostitución el hombre va y paga y acuerdan, no sé si en las cuatro paredes el acuerdo es tal y no sé si esa mujer puede como en otras circunstancias cerrar la puerta e irse y decir bueno, listo se acabo acá. Por ahí quienes tenemos otras oportunidades o estamos en otras situaciones podemos encontrar una salida a eso (Entrevista Psic. Carmen, mayo, 2015)

Aunque se reconoce que en otros trabajos puede haber explotación, lo que marca la diferencia es el sexo y pensar que implícitamente va acompañado de violencia. Esta perspectiva radical de entender de manera tan generalizada una realidad tan compleja sobre esta actividad, imposibilita ver esos matices en las prácticas. La mirada hegemónica que se ha construido de la prostitución como violencia contra las mujeres autoriza a las operadoras de rescate a verbalizar juicios de valor y argumentos de tipo moral en el sentido de que la prostitución “está mal”:

La prostitución no se ve mal ¡la prostitución está mal! Es algo que no tendría que pasar porque el cuerpo es propiedad de la persona, tu intimidad, tu privacidad, ¿Por qué tiene que ser invadida?... Está bien vos me dirás ella decide, ¡mentira! Primero que no decide, está parada en una esquina cinco horas en el frío y viene un viejo asqueroso, horrible, mugriento, y tenés que *garchar* porque no te queda otra. Así que es mentira que decide con qué cliente. Y segundo, que aunque decidan con que cliente, en el espacio íntimo donde tienen el coito, el tipo tiene el poder, si quiere morder la muerde, si quiere pegarle un cachetazo se lo pega [...] entonces no me vengan con que eso es libertad (Entrevista trabajadora social, Martina, abril, 2015).

Esta trabajadora social no fue la única que me describió escenas de mujeres maltratadas o violadas, por ello, indagué si eran ejemplos de lo que encontraban en los operativos de rescate y en todos los casos la respuesta fue negativa. Por el contrario, coincidieron en que en muy pocos casos han encontrado víctima de manual, casos que encuadran con el imaginario social de lo que es una víctima de trata: mujeres violentadas, esclavizadas, que estén en cautiverio o son forzadas a prostituirse.

Martina, la trabajadora social que describe la escena anterior, menciona más adelante en la entrevista que la mayoría de la gente piensa que se encuentran ese tipo de casos, pero eso responde a la morbosidad con la que se ha tratado el tema: «piensan en una persona esclavizada, sometida y no siempre es así. La mayoría de los casos no son así» (Entrevista trabajadora social Martina, abril, 2015). Coinciden en afirmar que existen más condiciones violentas en la trata laboral que en la sexual. Sin embargo, para ellas la prostitución nunca es una elección autónoma. Para las agentes estatales, todas las mujeres son víctimas, independientemente del lugar donde realizan la actividad, las motivaciones que las impulsan. Esto no sería un dato importante para mí si no fuera porque en las entrevistas, en los allanamientos, no exploran nada que tenga que ver con sus prácticas de servicios sexuales pues, como mencioné en el capítulo anterior, en esas entrevistas de veinte a sesenta minutos lo que exploran las agentes de rescate son elementos relacionados al delito de trata –captación, traslado y acogida– y lo vierten en informes con narrativa policial para los jueces.

En vista de que mencionaron explícitamente que en los allanamientos no encontraban mujeres en contra de su voluntad, me interesaba saber cómo se explicaban las causas del por qué las mujeres realizaban esa actividad, sobre todo porque no referían acciones coercitivas. Lo explicaban de la siguiente manera: no tenían otra opción por sus

condiciones de pobreza porque habían sido engañadas con hacer algo mejor y terminaron prostituyéndolas y se acostumbraron a ello, porque las mujeres no se dan cuenta de que están siendo explotadas o bien porque “necesitan creer que es un trabajo como mecanismo de defensa”. Para las rescatistas ninguna mujer realiza esta actividad de manera voluntaria sino impulsadas por sus circunstancias, esto es, lo hacen porque no tienen alternativas laborales. Las operadoras tienen una frase hecha que incluso da nombre a un libro “Ninguna quiere”<sup>106</sup> realizado por ellas mismas. Por estos motivos no consideran la prostitución como trabajo y, por supuesto, no lo nombran como trabajo sexual:

Yo nunca voy a decirte que es un trabajo. De ninguna manera voy a decirte que me encontré con una trabajadora sexual. No, o sea, eso es una postura ideológica personal, yo lo tengo muy incorporado eso, más allá de la postura que tiene el país como país, la Argentina es abolicionista. Es una postura personal, o sea no, nunca voy a considerar que eso es un trabajo (...) No hay trabajadoras sexuales, para mí: víctimas de trata o víctimas de explotación, yo hago esa diferencia (Entrevista Psic. Lucía, julio, 2015).

Independientemente de la actuación determinada en el Protocolo y las tareas que se les designan fue frecuente escuchar que ellas tienen incorporada la idea de que la prostitución es violencia y explotación, que ninguna persona es consciente de su propia explotación y, por tanto, que la explotación es trata de personas. Por tal motivo están en contra de que el Estado lo reconozca y lo regule porque además no les parece un trabajo como cualquier otro, uno de los argumentos más comunes dentro del abolicionismo.

---

<sup>106</sup> Libro con perspectiva abolicionista producido por la Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Secretaría de Derechos Humanos de Argentina (2015), el cual «se propone ser una herramienta para profundizar las políticas públicas destinadas a la erradicación de la trata de personas, contribuir a la concreción de cambios culturales y fortalecer la protección y promoción de los derechos humanos desde un Estado nacional comprometido con un concepto de Patria, cuyas bases se construyen en la igualdad» (p. 7).

Me parece que vivimos en un sistema capitalista y patriarcal donde no es lo mismo la prostitución que cualquier otro trabajo, no me parece que simbólicamente ocupa el mismo lugar, no me parece que los riesgos que se corran sean los mismos, en ese sentido tomo distancia. No me parece cualquier trabajo, me parece que las mujeres estamos doblemente oprimidas, más las mujeres pobres, negras. Me parece que sí, la institución de la prostitución es una institución del patriarcado, donde quienes se prostituyen son mujeres o cuerpos feminizados, varones gays a lo sumo, pero quienes siempre son la mayoría de los que consumen prostitución son varones y ahí hay una relación de poder que me parece cuestionable y si me parece que es una diferencia de género y que es una opresión hacia las mujeres, entonces, no me parece que voy a defender ni voy a naturalizar que eso exista (Entrevista con Psic. Catalina, abril, 2015).

Sobre la discusión de si la prostitución es un trabajo como cualquier otro, coincido con el investigador colombiano José Miguel Nieto Olivar quien afirma que no existe trabajo como cualquier otro, ya que pensar desde esta perspectiva promueve una peligrosa estrategia que elimina las diferencias y las necesidades de comprensión detallada de las experiencias de los sujetos involucrados en los mercados sexuales. En este sentido, el autor comprende que la prostitución es solo un segmento del mercado y de comercio contemporáneo, es decir, un trabajo como cualquier otro, ni mejor ni peor que el resto, mejor que algunos peor que otros (Olivar, 2013:34).

En algunas ocasiones el parámetro de las rescatistas para decir que las mujeres no eligen la actividad ni a sus clientes, es compararlas con ellas mismas. Esta diferencia entre lo que ellas como rescatistas quieren o les gustaría, con lo que les dicen las trabajadoras sexuales, las lleva en automático a tomar una actitud de superioridad donde lo que ellas deciden o lo que harían es lo correcto. A las operadoras psi les gustaría que la prostitución

no existiera, pero que en todo caso, si hay mujeres que se van a dedicar a eso, su deseo es que se llevaran el total del dinero ganado, es decir, que no le paguen a terceras personas porque eso ya es explotación.

Como deseo utópico, me gustaría que ojalá las mujeres tuvieran muchas más opciones disponibles para que no sea la prostitución la opción más rentable. Bueno si, todas las mujeres te lo dicen: -“bueno yo acá gano 15 *lucas*<sup>107</sup>, 10 *lucas*. Limpiando una casa ganó tres, gano cinco. El Estado no me da otra opción o la sociedad no me da otra opción, prefiero hacer esto que al menos me queda tiempo para llevar a mi hijo al escuela”. Entonces frente a ese relato uno no puede ser tan necio de ¡no! Yo puedo ponerme a sentarme a discutir si hay espacio, pero yo no soy quién para juzgar la actividad que cada quien puede elegir. Si me parece que en esas situaciones, hay terceros que se aprovechan mucho más y que violentan mucho más las mujeres. Más allá de que para mí la prostitución es una institución patriarcal y violenta, hay quienes sacan más provecho económico de eso (Entrevista Psic. Carmen, mayo, 2015).

Hay una disputa interna a cerca de cómo valoran sus prácticas en los operativos y lo que significa rescatar. Por un lado, están aquellas que piensan que no hay diferencia entre prostitución, explotación y trata, por lo tanto, con la clausura de los lugares están contribuyendo a erradicar la trata y salvar mujeres porque ninguna mujer quiere estar ahí. Les parece que no basta con “rescatar” a las mujeres de la prostitución, sacándolas de los lugares de sexo comercial y clausurándolos sino que la política pública debería contemplar meter presos a los clientes, lo que coincide con las demandas neoabolicionistas.

Mientras que, por otro lado, tres de las diez rescatistas son más críticas sobre sus prácticas que consideran que el Programa debería diferenciar la prostitución que se ejerce

---

<sup>107</sup> En lenguaje coloquial quiere decir “mil”, 15 lucas serían 15 mil pesos argentinos.



de manera autónoma de aquella que implica coerción, violencia o engaños. También consideran que estas intervenciones son insuficientes porque no propician condiciones para que las mujeres accedan a otro tipo de oportunidades económicas ni laborales, lo cual les ocasiona un conflicto con sus propias posturas feministas:

Yo me considero abolicionista y abolicionista crítica. Me parece que estamos funcionando como esto, como cierto prohibicionismo a la hora de ir y cerrar y cerrar y cerrar porque “no, las mujeres no se tienen que prostituir”. Como es la bandera del abolicionismo más radical, bueno. Que no sea esa nuestra bandera, que sea: interpelemos al Estado para que las asista como las tiene que asistir. Entonces, “no te voy a ofrecer una doble capacitación de 200 pesos. Te voy a ofrecer un subsidio de 3000 de base y todas estas herramientas para que vos puedas, si querés, terminar la escuela, si querés hacer un micro- emprendimiento. Pero de base te doy para que pagues el alquiler, y que nada...” ojalá fuese más, digo 3000 es lo que yo puedo aspirar ahora, pero para mí nuestra lucha como abolicionistas críticas, trabajadoras del Estado y que apelamos a mejorar políticas públicas y que creemos que el Estado tiene que intervenir en esto y en todo, bueno, enarbolemos otra bandera. No de que no haya mujeres prostitutas porque es violencia de género, ¡listo! Estamos todas de acuerdo, el género y el patriarcado atraviesa absolutamente todo, pero no, no va por ahí. Para mí, lo tenemos que poder pedir es otra cosa, y desde mi lugar me voy y busco otra instancia que me permitan desde la investigación, la militancia, lo que sea, poder hacerlo (Entrevista con Psic. Clara, abril, 2015).

En ambos casos está el deseo de erradicar la prostitución y coinciden en algo, tienen una visión asistencialista sobre la solución del problema. Los discursos y sus prácticas están orientadas a sacar a las mujeres de la prostitución, lo cual se refleja en una mirada tutelar al no escuchar a las mujeres sobre sus motivaciones y necesidades concretas. Los antecedentes de esto que nombre como prácticas humanitaristas, tiene sus antecedentes en

las prácticas asistencialistas de algunas feministas desde el siglo XIX. En Francia e Inglaterra existía una tradición de mujeres feministas que practicaban el asistencialismo con mujeres que consideraban vulnerables, el cual consistía en que las mujeres provenientes de estratos económicos elevados brindaban ayuda a las mujeres pobres, migrantes o prostitutas, a título personal o mediante fundaciones, el quehacer de las filántropas voluntarias o pagadas influiría en la planeación de los servicios sociales y el rol que daría a sus operadoras.

El denominado *auge de lo social*<sup>108</sup> continúa teniendo influencia en las disciplinas asistencialistas encargadas de fomentar el bienestar social, como la psicología social y el trabajo social. La antropóloga Laura Agustín explica cómo funcionaba la filantropía con prostitutas:

[U]na burguesía recién investida de autoridad creyó que su elevado nivel de desarrollo y de sensibilidad la cualificaba para rehabilitar a los inferiores. Las mujeres educadas se labraron una esfera de empleo mediante el descubrimiento de una misión para los menos afortunados, especialmente a las “prostitutas” quienes fueron redefinidas como víctimas [...] Las filántropas y las cooperantes tenían buenas intenciones, pero sus proyectos las beneficiaban a ellas mismas más que a sus hermanas menos afortunadas (Agustín, 2009: 250).

En las prácticas y discursos de las operadoras de rescate convergen dos elementos interesantes que justifican su quehacer en las *escenas de salvación*: 1) la postura feminista contra la prostitución y 2) su profesionalización altruista (humanitarista), que considera que

---

<sup>108</sup> El *auge de lo social* comenzó en la época de las revoluciones francesa y estadounidense y forma parte de la Ilustración, actualmente lo social constituyen un elemento fundamental en los gobiernos. En este sentido *lo social* se refiere a la vía en que los problemas sociales, la reforma social y el bienestar social son formulados y conducidos. El concepto se deriva sustancialmente del trabajo de Jacques Donzelot (1979) quién estrechamente lo social con los esfuerzos conscientes de la filantropía «[...] lo social causo que lo nombrado “prostitución” fuera visto de una manera diferente y, lo más importante, le designó a una clase de gente la misión de hacer algo al respecto» (Agustín, 2009:131).

salva a las mujeres de “ese mundo” al clausurar los lugares, con la ilusión de que si se les explica que cerrar un prostíbulo, bar, whiskería porque lo que hacen es explotación de su trabajo, éstas dejaran de hacerlo. Sus experiencias previas relacionadas con la asistencia social a grupos vulnerables, se articula perfectamente con sus discursos y posturas feministas con visión proteccionista y tutelar. Es entonces cuando hace sentido su explicación sobre que no se requieren conocimientos específicos en alguna disciplina para poder ser rescatista. Esto quiere decir, que en sus prácticas, el lenguaje, las herramientas y los procedimientos no pertenecen al campo psi. Las propias agentes mencionaron que hay otras rescatistas con formación en ciencias sociales que realizan las mismas tareas que ellas y no tienen herramientas psi porque no las necesitan para realizar los rescates.

### **Epistemología del rescate**

Como mencioné anteriormente, las profesionales de rescate explicaron que no tenían conocimiento previo sobre la temática de trata de personas antes de ingresar al Programa Nacional de Rescate, pero conforme comenzaron a operar desarrollaron un proceso interno de enseñanza-aprendizaje en el que aprenden qué es la trata, quiénes son las víctimas de trata, cómo realizar los rescates, cómo obtener determinada información de las mujeres involucradas en sexo comercial, qué elementos explorar en los informes para los jueces, cómo confeccionar dichos informes y, finalmente, capacitar a funcionarios sobre la temática.

El conocimiento que generan al interior del Programa de Rescate integra sus propias lógicas de comprensión de la trata, aunado a sus experiencias en los operativos «Muchas

cosas las aprendimos haciendo. No teníamos de quién copiarnos digamos» (Entrevista Psic. Lucía, julio, 2015).

He denominado *epistemología del rescate* a este proceso, el cual está influenciado por una perspectiva abolicionista con referentes teóricos que le sirven de marco para crear una metodología de trabajo sobre su rol como rescatistas y el funcionamiento del dispositivo de rescate, mismo que está integrado por varios elementos: a) elección de producción académica que avale la postura abolicionista; b) modelos legales que regulen la prostitución c) normativa legal en materia de trata de personas, así como los elementos del delito que tienen que explorar –captación, traslado y acogida–. Además de «leyes, convenciones, protocolo de Palermo, lo más teórico con respecto a eso, perspectiva de género, de derechos humanos, o sea, que se trabajó en el mundo hasta llegar a hoy, hasta las nuevas instancias y cómo se aplicó en Argentina la ley de Argentina, eso bien afinado» (Entrevista Psic. Paula, junio, 2015); d) desplegar todos los sentidos asociados a la categoría situación de vulnerabilidad, ésta es muy importante porque, para demostrar explotación, hace falta mostrar que hay vulnerabilidad aunada de aprovechamiento por parte de terceros; e) mostrarles los informes que hicieron previamente las operadoras más antiguas y, finalmente, f) comenzar a acudir a operativos para observar el procedimiento hasta que están listas para ir solas. El tiempo para salir solas a campo puede variar de un par de semana a incluso dos meses de capacitación.

Leíamos muchos informes de las compañeras, pues leíamos noticias de los diarios, leíamos artículos de Eva Giberti, que había empezado también con el tema de trata, principalmente era eso lo que leíamos, no era mucho material, porque no había mucho material, ahora hay mucho más y no estamos hablando de muchos años, son cuatro años pero realmente no había mucho

material, era una cosa muy de leer sobre tratamiento en el abordaje con víctimas de un delito y estas cuestiones (Entrevista Trabajadora Social Alejandra, agosto, 2014).

El objetivo de la *epistemología del rescate* es desarrollar y validar una *expertis* para legitimar sus saberes y prácticas. El conocimiento que adquieren pareciera estar sobre las narrativas de las mujeres, pues tienen un preconceito de cómo actúan las redes de trata e infieren que todas las mujeres son víctimas.

Muchas veces te mienten en cosas que son como muy burdas y que es como bueno, a ver, yo incluso hago explícita esta situación hasta que no me diga. Hay cosas que yo sé, hace cuatro años que trabajo y sé que me estás mintiendo (Entrevista Psic. Elena, octubre, 2015).

Si una mujer o un grupo de mujeres les dicen algo que, para ellas, no se ajusta a la lógica preconcebida de la victimización por trata, consideran que están mintiendo e incluso hacen suposiciones sobre lo que en realidad puede estar ocurriendo (en el capítulo 6 se muestran varios ejemplos al respecto).

Antes de salir a los allanamientos construyen el *examen* mediante el cual van a *demostrar* la verdad que quieren demostrar. Esto no sería posible solo seguir las instrucciones del PNR sobre lo que tienen que hacer. Se hace posible porque ellas mismas tienen un posicionamiento feminista, el compromiso personal de contribuir con la justicia mostrando que la prostitución es violencia. En este caso no me refiero su contribución con la justicia penal sino a la justicia social que lucha contra el capitalismo, patriarcado y las desigualdades entre las mujeres. Sacar a las mujeres de los espacios de sexo comercial les significa salvar a las mujeres de la violencia, evitar que sean violadas. En los allanamientos

salen a demostrar esa verdad mediante la reinterpretación de las voces de las mujeres adecuada a sus propios marcos morales e ideológicos. Ellas enmiendan el hecho de que las mujeres no se reconozcan como víctimas.

Las autoridades del Programa de Rescate han manifestado públicamente en diferentes ocasiones que las personas rescatadas en los operativos rara vez se reconocen como víctimas del delito de trata, ya sea por miedo a perder el empleo, porque están mintiendo, o bien, porque no se dan cuenta de su situación de vulnerabilidad y tienen normalizada su situación de explotación (Gutiérrez, 2017a).

En síntesis, la epistemología de rescate es un proceso mediante el cual las operadoras de rescate construyen el problema de “la trata”, construyen un sujeto víctima de la misma, y a su vez se construyen así mismas como expertas de un saber que legitima sus exámenes ante la autoridad judicial.

### **Ser “rescatista”: sentidos y autopercepciones**

Las profesionales psi significan de diversas maneras ser rescatistas, en las entrevistas algunas manifestaban estar muy orgullosas de su participación en el PNR porque consideraban que podían ver más allá de lo que veían las mujeres involucradas en sexo comercial. Por el contrario, otras refirieron emociones de malestar e insatisfacción porque consideraban que en realidad no rescataban a las mujeres, o bien, no hacían lo suficiente por ellas ya que su intervención no producía cambios significativos en la vida de las mujeres. Un ejemplo de las psicólogas que considera que contribuye a la mejora de las mujeres es la siguiente:

Psic.- Me considero rescatista.

Yo- ¿Qué implica ser rescatista?

Psic.- Estar en ese momento tan agudo de la situación, tener que estar tan atenta y alerta de tantas situaciones. Le invento yo mi propio significado, porque rescatista en realidad puede ser de catástrofes, de otras situaciones, pero estar ahí en ese momento y no dejarte avasallar, ni siquiera hasta por lo que ves, porque hay veces que vos entrás a los prostíbulos y ya por la condición del prostíbulo ya te das cuenta que algo mal andaba, y a su vez necesitás el relato, y a su vez necesitás ver en qué posición está esa persona como para poder verse o no.

Yo- ¿Sientes que rescatas a las víctimas?

Psic.- Sí, es difícil denominar. No sé si es tu acción, pero si es tu presencia. Me interesa llevarme a las personas porque sé que están más a resguardo [...]. Les dejo el teléfono [a las presuntas víctimas que no se van al refugio] y bueno, espero que llamen. Eso es, es poder marcar la presencia, si es una cuestión más analítica, es la presencia de uno estar ahí esa es la diferencia que marca (Entrevista Psic. Paula, julio, 2015).

Esta psicóloga utiliza sentidos del campo psi para significar la importancia de su presencia en los allanamientos con las mujeres víctimas. Lacan utiliza el concepto *presencia real del analista* en su obra para ilustrar la relación de transferencia entre analista y paciente, y cómo la sola presencia del analista representa una intervención orientada a la transformación en la posición subjetiva que va más allá de la palabra (Novo, 1999). Lo interesante en este sentido, es pensar en la interpretación que hace esta agente de rescate al referir que la sola presencia de las psicólogas en los allanamientos va a lograr que ellas reconozcan o puedan ver lo que ella ve (que son víctimas). En el contacto de psicólogas con las trabajadoras sexuales no hay transferencia, sin embargo, para ellas dejarles el número de teléfono ya implica una intervención que tendrá repercusiones subjetivas a futuro.

Por otra parte, están aquellas que consideran que lo que hacen no es rescate, sino que sus prácticas están más cercanas a las que realiza la policía. En ocasiones ese conflicto las lleva a renunciar a ese espacio laboral.

Me siento más un poli que otra cosa. Yo sentía que lograba que por ahí pudieran ver que nosotras no éramos la policía, pero la realidad es que en tanto no exista realmente una asistencia y que no se resuelva el problema de raíz, se transforma a veces en una cacería entonces. Hay algo que, a mí, me empezaba a pesar porque era ir a un lugar, ofrecer la asistencia, y bueno... [las mujeres me decían] - “¿Qué me estás diciendo, que me acompañás hasta el momento de la declaración, y después qué? -También hay un subsidio del Ministerio de Trabajo que si vos hacés un oficio, te capacitás en un oficio, te dan 600 pesos por mes, - “yo no vivo con eso” -Tenés razón, no sé qué ofrecerte. Entonces vos te ibas, el lugar quedaba cerrado, ellas tenían que salir a buscar otra cosa [otro espacio de sexo-comercial] que lo conseguían al toque<sup>109</sup> (Entrevista con T. Social Alejandra, agosto, 2014).

También están aquellas que consideran que no hacen lo suficiente por las mujeres que rescatan y esto les genera frustración, e incluso culpa por dejar a las mujeres sin su lugar de trabajo porque saben que la mayoría son madres y su recurso económico depende totalmente del trabajo sexual.

Es una cagada, en el sentido de que si en el día ganaban cien pesos, con nuestra intervención, se cierra el lugar, y bueno, ya al otro día esos cien pesos no los va a poder llevar. [Y]o ya el último tiempo me estaba sintiendo mal, porque sentía que iba a sacarles... Que por más que yo ideológicamente, para mi no tendrían que existir esos lugares, las mujeres tendrían que tener otro tipo de trabajo, no tener que llegar a ese extremo para poder llevar el pan su casa. Más allá de eso, es como bueno, pero yo además les voy a sacar esos cien pesos que se llevan a su casa...qué sé yo, ¿viste? Es un poco contradictorio, por un lado decís, bueno sí porque la

---

<sup>109</sup> Al toque significa en lenguaje coloquial muy rápido.



verdad que eso prostíbulos los tienen que sacar, los tienen que cerrar, pero si eso no va acompañado realmente por una asistencia integral no... (Entrevista Psic. Yanina, agosto, 2014).

Más allá de las diferencias sobre cómo las hace sentir participar en los allanamientos, coinciden en la importancia de que sean ellas quienes lo hagan y no elementos policiales, pues refieren que de esta manera pueden proteger a las mujeres. Los ejemplos del tipo de protección que garantizan hacen referencia a cuidar que los policías no las maltraten y les hablen de la manera correcta; las protegen porque en ocasiones la policía quiere llevarlas presas y ellas lo evitan cuando se dan cuenta que una mujer no tiene responsabilidad (aunque hay que decir, que también hacen lo contrario, aportan elementos para señalar a las que si les parecen culpables). Bajo la lógica de que las mujeres son víctimas y los varones victimarios para las rescatistas no cabe la posibilidad de pensar que las mujeres participan en los mercados ilegales de manera consentida, solas, con sus parejas, con familiares o con conocidos/as. Algunas operadoras de rescate mencionaron que su intención no era trabajar en el Programa antitrata, querían trabajar en el Programa contra violencia a niños y mujeres, sin embargo, ante el ofrecimiento u oportunidad de trabajar en una institución estatal aceptaron quedarse. Algunas porque necesitaban empleo y otras porque lo veían como un trampolín para futuros puestos laborales. Como resultado, algunas psicólogas continuaron e incluso capacitaban a las de generaciones más recientes, mientras que otras se fueron o cambiaron de temática de atención dentro del mismo Ministerio.

Las narrativas de las operadoras sobre sus condiciones laborales dan cuenta de las diversas dificultades asociadas a trabajar en el Programa de Rescate, entre los descontentos, quejas o motivos de insatisfacción más referidos se encuentran: los horarios de trabajo debido a las guardias que realizan ya que refieren que el hecho de tener que estar

disponibles los días que les toca trabajar, les impide realizar otras actividades o modificar sus hábitos de socialización. Otro elemento que les produce desgaste, según refirieron, es la carga laboral en cuanto a la exigencia de entregar lo más pronto posible los informes para la autoridad judicial, esto se contrapone con la cantidad de operativos que realizan, pues mencionan que a veces sus días de descanso tienen que realizar dichos informes y esto les ocasiona una enorme inconformidad. Como mencioné anteriormente también les genera mucho malestar dejar a las mujeres en la calle después de los operativos y que la policía las despoje de su dinero y pertenencias. Un elemento más de insatisfacción son las dificultades interpersonales que se generan entre las autoridades jerárquicas y ellas. En algunos casos tuvieron problemas por cuestionar una instrucción de su jefa, además de percibir favoritismos a la hora de enviarlas a los operativos, no solo en cuanto a la cantidad, sino dependiendo la lejanía y riesgo donde se realice.

Cuando hay muchos allanamientos vos podés salir dos o tres veces en la semana y es *quemativo*, o sea, no dormís, no vivís y además que te piden informes todo el tiempo. Vos llegás a un allanamiento y te están pidiendo el informe de la semana pasada, bueno, pero necesito descansar. Entonces faltan recursos y eso creo que a mí por ejemplo y a todas, porque están todas en la misma, es lo que más desgasta, la falta de recursos y que esa falta de recursos también se va a la falta de recursos para darle a esa mujer cosas cuando entrevistás y eso te agota y te estresa muchísimo, porque resulta que vos estás ahí para ayudar una mujer y resulta que la estás ayudando por un lado. Pero por otro lado, la mujer te está diciendo que por tu culpa ese día no va a llevar comida a la casa, digamos, básicamente y te genera una culpa, por eso es muy desgastante también. Llega un momento en que yo personalmente más allá de lo que pasó, en cuanto a lo laboral y con la jefa y demás, yo ya estaba pensando en irme porque... nada, porque es insostenible, digamos, fallan muchísimas cosas desde el maltrato de tu jefe, hasta los recursos, hasta el operativo,

fallan un montón de cosas y bueno terminás muy desgastada, muy desgastada (Entrevista Psic. Yanina, agosto, 2014).

Otro motivo de disconformidad eran las agresiones a las que podían estar expuestas en los allanamientos, ya sea por parte de los clientes o inclusive por policías o las autoridades judiciales presentes en los allanamientos, quienes las desacreditaban o desestimaban su trabajo. Una de las autoridades jerárquicas narra la agresión que llegó a presenciar por parte de los clientes «los clientes nos han pedido que brindemos nosotros los servicios ya que estábamos sacando a las chicas del lugar, a ese nivel. Más allá de eso, alguno muy borracho me dijo vengan ustedes entonces ya que se las están llevando» (Entrevista Psic. Lucía, 2015). Hay un último elemento que es muy importante para mi análisis. Las agentes de psi refirieron que pasaban entre nueve y once meses trabajando sin cobrar sueldo. Sobre todo, las de la “primera generación”, es decir, aquellas que iniciaron actividades a la par que el Programa. Tengo la narración de cuatro psicólogas que pasaron por esta situación. Cito el ejemplo de la psicóloga que refirió el mayor número de meses (once) sin salario.

Me parece que muchas veces me encontraba eso, tratando de explicarle alguien que no está bueno no cobrar, si yo hace diez meses no cobro [risas]. Y sí, me pasó y me parece que la institución o el Programa terminan reproduciendo, empiezo a darme cuenta de que reproducen muchos de los factores de la temática que intenta abordar. Me parece que en general quienes trabajamos en el Programa somos profesionales jóvenes, recién recibidas, que entendemos que este trabajo es una oportunidad para... Entonces como que hay muchas condiciones que quedan como grises que se dan por aceptadas y entendidas [...] Si me parece injusto, me parecía que no correspondía, yo también porque mi situación particular, mis viejos me ayudaban, entonces me permitía, quizás si yo hubiera tenido hasta ese mes anterior un trabajo

con un sueldo y de paso, como le pasó a muchas de mis compañeras, es una situación insostenible, porque no tenés de donde, como seguir manteniendo tu vida normalmente con un trabajo que te exige. Es un trabajo exigente, sí muchas veces me sentí más bien explotada como por las condiciones, la cantidad de horas, el modo, la remuneración, nosotras trabajamos todas las fechas, hace seis años que una de las dos fiestas [navidad y año nuevo] tengo que trabajarlas (Entrevista Psic. Carmen, mayo, 2015).

Las psicólogas comentan que solo podían sobrellevar esta circunstancia porque tenían el apoyo de sus padres, vivían en pareja, tenían ahorros o pedían dinero prestado, de lo contrario, no habrían podido hacerlo. Señalan que las condiciones de trabajo son demandantes y estresantes y además de no pagarles de manera puntual. Carmen añade más adelante en la entrevista “nuestro trabajo en guardias pasivas, muchas veces no se entiende como trabajo”. Con guardias pasivas se refiere a los momentos en los que se encuentra en su casa esperando el llamado para acudir a un operativo de rescate. Nótese en este punto lo que implica cobrar el sueldo atrasado de siete, nueve, y hasta once meses después, debido a los niveles de inflación y devaluación de la moneda argentina. Esto además de que tenían contratos temporales de trabajo y no tenían monotributo. No contaban con acceso a seguro médico ni aportes para jubilación, lo cual era una de las principales cosas de las que se quejaban. Para ellas su trabajo implicaba un riesgo alto y no contaban ni con lo básico que era tener asegurada asistencia médica.

Las psicólogas podían identificar la incongruencia que implica rescatar a mujeres de su explotación (incluso explicárselos para *convencerlas* de que eran víctimas), mientras al mismo tiempo, ellas mismas estaban viviendo una realidad parecida al no cobrar por su trabajo y la precariedad de las condiciones de trabajo pero en una dependencia estatal.

Finalmente, otro punto interesante para analizar es que piensan que su trabajo no es valorado como tal, lo cual paradójicamente también tienen en común con las mujeres involucradas en el comercio sexual, la diferencia es que ellas no viven el estigma de ser trabajadoras sexuales.

Algunas agentes estatales vivían la falta de pago y las demás circunstancias que se mencionaron anteriormente como explotación, en contraste con otras que no porque consideraban que ellas como profesionistas no presentaban una situación de vulnerabilidad como las mujeres que rescataban. En el próximo capítulo daré ejemplos sobre los argumentos para diferenciar la actividad, la remuneración y el sentido sobre la explotación relacionado con victimización, lo cual hace la diferencia entre ellas y las mujeres que trabajan en los mercados sexuales.

## Capítulo 5 Las víctimas de trata: ¿Quiénes son las rescatadas?

En este capítulo muestro como son construidas discursivamente las víctimas de trata por las agentes de rescate. Doy algunos ejemplos de cómo las presentan en los sumarios psicológico. Discursivamente hacen una diferencia entre “víctima maravilla” y “víctimas rebeldes” dependiendo del grado de resistencia que tienen las mujeres ante el cierre los lugares donde realizan sexo comercial. Existe otro grupo de mujeres que no son clasificados como víctimas sino que son merecedoras a penas. De este me interesa sobre todo desarrollar el ejemplo de las “madres entregadoras” porque condensa las opiniones expertas de las rescatistas, sus suposiciones y las interpretaciones expansivas (Piscitelli, 2016) del delito de trata para considerar una sentencia condenatoria.

### Características de las víctimas de trata en los operativos de rescate

El Protocolo de Actuación del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata define a las víctimas de la siguiente manera:

[E]s toda aquella persona que individual o colectivamente haya sufrido algún daño, incluyendo lesiones físicas o psíquicas, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de derechos fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones que resulten sancionados por la legislación penal. La víctima de este delito debe ser considerada de manera especial por su situación de vulnerabilidad preexistente, no siendo punible por la comisión de cualquier delito que sea el resultado directo de haber sido objeto de trata. **Debe procurar acelerarse la recepción de su testimonio**, siempre que el personal profesional idóneo

interviniente, considerare que la víctima se encuentra en condiciones de declarar. Todo ello en atención a su calidad de damnificada por el delito que se investiga (Protocolo de Actuación, 2011:173).

En esta definición resalta la importancia que tiene acelerar el proceso de recepción del testimonio de las víctimas. Las agentes de rescate no solo dicen si está en condiciones o no de declarar, sino que ellas mismas se encargan de recopilar los primeros testimonios y recabar las primeras pruebas del delito a través de los relatos de las mujeres en los allanamientos. Durante una capacitación para psicólogos, la directora del Programa Nacional de Rescate explicó cuál es el concepto de víctima con el que operaban:

Nosotros trabajamos con un concepto de víctima tomado desde la victimología, en relación con la asimetría de poder respecto de un otro, siempre en relación con un victimario. O sea, si hay una víctima es porque hay un victimario. También una víctima que está en situación de objeto, sea una víctima de explotación sexual o de explotación laboral, es una víctima que está avasallada, que no tiene posibilidades de elegir, que no tiene posibilidades de pensar cuales son sus planes a futuro porque hay un otro que está decidiendo por ella en forma permanente. Este es el momento en el que nosotros tomamos contacto con una víctima. (Conferencia a psicólogos, 2015.)

La forma en la que representan a las mujeres está basada en una figura estereotipada de víctimas pasivas y, paradójicamente, no son los casos que encuentran con mayor frecuencia en los operativos de rescate. Sin embargo, describirlas de esta manera posibilita realizar intervenciones tutelares que justifican no tomar en cuenta sus opiniones, ni autopercepciones en el proceso de rescate.

Algunas de las características con las que describen a las víctimas que aparecen en

las entrevistas y los informes para los juzgados dan cuenta de la situación económica previa y actual, de la violencia vivida en la infancia, la falta de formación académica, si son madres solteras y único sostén económico, entre otras. Las definen como mujeres muy solas, que tienen personas a su cuidado, por ejemplo, familiares, enfermos o hijos, mujeres que quieren mejorar sus condiciones de vida o la de sus hijos, mujeres de estratos medios que quieren independizarse económicamente, o bien, que se dedican al trabajo sexual o porque están huyendo de la violencia conyugal o porque tienen una situación migratoria irregular (paraguayas dominicanas, pocas peruanas, uruguayas, algunas brasileñas).

Quiero señalar que en cuanto a las características que tienen las víctimas rescatadas, hay una división implícita entre víctimas inocentes y víctimas culpables que ya ha sido previamente abordada por la literatura. Las primeras son las que fueron forzadas y no quieren hacer trabajo sexual, no les gusta o manifiestan no haberlo elegido, también las que manifiestan estar ahí porque no tienen otra alternativa. Las víctimas culpables, en cambio, expresan saber lo que hacen, querer hacerlo, seguir a su proxeneta (a veces su pareja), y tener una participación activa en su migración irregular (Doezema, 2004, Laínez, 2009).

En mi trabajo de campo se refuerzan esas categorías, aunque con dos clasificaciones propias de las rescatistas, en primer lugar, “las víctimas maravilla” que son aquellas que no oponen resistencia a ser rescatadas, son sumisas y expresan emociones de culpa, arrepentimiento, vergüenza y miedo. Éstas son las que según las agentes de rescate son las más autorizadas para hablar. En contraparte, están las víctimas aguerridas (Yanina, psicóloga, agosto, 2014) o “víctimas rebeldes” (Lucía, psicóloga, agosto 2015), aquellas que defienden la actividad como un trabajo, manifiestan querer hacerlo, se muestran defensivas en los allanamientos, y, en algunos casos, oponen resistencia a ser llevadas al



refugio de víctimas de trata. Una de las psicólogas da un ejemplo: «Una vez estaba en un “privado”, la chica se acuesta en la cama y me dice: este es mi trabajo, mi marido lo sabe, mi familia lo sabe, yo estoy feliz acá, así que no sé qué querés anotar en tu cuaderno» (Laura, psicóloga, agosto 2014).

### Cifras de rescate

En cuanto a la cantidad de rescatadas, la página oficial del Programa Nacional de Rescate reporta un total de 9,987 víctimas rescatadas en el periodo que analizo, que comprende entre el año 2008 y 2015. De las cuales, 4,813 son víctimas de explotación sexual<sup>110</sup> –el 91% son mayores de edad–. En cuanto a su nacionalidad 54% eran extranjeras<sup>111</sup> y 46% argentinas. En un medio de comunicación, la directora del PNR refirió que de las 7,000 mujeres que habían asistido hasta diciembre del año 2016 solo el dos por ciento se reconocía como víctima de trata<sup>112</sup> (*Tiempo argentino*, 2017).

En general, las agentes de rescate sugirieron que el número publicado de víctimas recate no siempre se ajustan a lo que encuentran en las prácticas cotidianas. Esto ocurre porque todas las entrevistadas en los allanamientos son contabilizadas como víctimas y si las vuelven a encontrar, las vuelven a contar. Es decir si una mujer fue contabilizada como rescatada en un allanamiento pero se le encuentra posteriormente en otro lugar se le vuelve a contabilizar, por ello la cifra es tan alta, según sus explicaciones.<sup>113</sup>

---

<sup>110</sup> 5147 son víctimas de explotación sexual. Aquí vale la pena aclarar que se realizan allanamientos en talleres o campos de cultivo clandestinos, son contabilizados tanto los trabajadores como sus familias, es decir, todas las personas que encuentran en estos lugares.

<sup>111</sup> Los lugares de origen son Perú, Bolivia, Paraguay, República Dominicana, Brasil y otras.

<sup>112</sup> Revisada el 11 de febrero de 2017 en <https://www.tiempoar.com.ar/articulo/view/64584/zaida-gatti-sa-lo-el-2-por-ciento-de-las-explotadas-sexualmente-se-reconoce-como-va-ctima>

<sup>113</sup> Los operativos en búsqueda de víctimas se hacen solo para rescatar mujeres *cis*, no se toman en cuenta otro tipo de identidades como las trans.

Puede haber nueve mil, el número en algún sentido es falso si pensás que de esas nueve mil quizá hay mujeres que ya entrevistaste cuatro veces, que en realidad es una o que si lo entendés como una que rescataste cuatro veces, si están infladas” (Entrevista Psic. Carmen mayo, 2015).

Otra cosa para tomar en cuenta es que las rescatadas son solo mujeres cisgénero<sup>114</sup> y no se reconocen otro tipo de identidades como las trans. Este punto es interesante porque la política de rescate está dirigida únicamente a salvar a las primeras. A nivel global, ya otros estudios habían hablado sobre la construcción y exageración de víctimas rescatadas de la trata (Blanchette y Da Silva, 2011; Gutiérrez, 2018b; Weizer, 2005). También a nivel local se ha problematizado la forma en la que se producen las políticas de las cifras y la forma en la que su circulación contribuye a crear un clima de *pánico moral* en torno a un conjunto de actividades vinculadas al sexo comercial (Varela y González, 2015).

Una de las principales interrogantes que me hacía cuando inicié la investigación era cómo hacían las psicólogas para identificar en los operativos de rescate a las víctimas de trata de las que no lo eran. Imaginaba que valoraban síntomas psicoemocionales y así diferenciar entre víctimas de trabajadoras sexuales; sin embargo, esto no ocurre porque su posicionamiento es que no existe el trabajo sexual, «No hay trabajadoras sexuales, para mí son víctimas de trata o víctimas de explotación. Yo hago esa diferencia, nunca te voy a decir encontramos a una trabajadora» (Entrevista Psic. Lucía, julio, 2015). Si solo hay víctimas me preguntaba entonces ¿Quiénes son, qué características tienen y dónde están?

En diversos contextos la forma en la que son presentadas las víctimas está descrito mediante lenguaje psicológico, incluso existen manuales que sugieren los indicadores psicológicos para identificar víctimas, incluido Síndrome de Estocolmo, «casos en los que

---

<sup>114</sup> Cisgénero significa que la identidad de género coincide con el sexo biológico. Es lo contrapuesto de transgénero.

las víctimas de secuestro sienten comprensión hacia sus captores» (UNDOC, 2007:117). Sin embargo, la presencia de psicólogas en las intervenciones no necesariamente implica que su objetivo sea buscar indicadores psicoemocionales, como ocurre en el caso argentino. En los operativos de rescate, las psicólogas contribuyen con la investigación del delito de trata y buscan elementos de prueba a través de los relatos de las víctimas, por lo cual no exploran ningún indicador psicoemocional.

El Programa Nacional de Rescate responde a la demanda de la autoridad judicial que es quien habilita a las agentes de rescate para entrar a los allanamientos e indicar si hay víctimas. Como aclara una de las psicólogas, su intervención «tiene que ver con la tipificación del delito, o sea, para decir hay trata tiene que haber indicadores del delito que den cuenta» (Entrevista Psic. Clara, abril, 2015).

Para el PNR las mujeres encontradas en los allanamientos que realizan sexo comercial son “víctimas” o “presuntas víctimas”, refiriéndose a ellas de forma indiferenciada. En las entrevistas me explicaron que en ocasiones llenaban una planilla en la que anotaban las características del allanamiento, por ejemplo cuantas mujeres había en el lugar, las edades, etc. El número total de entrevistadas era considerado el número total de víctimas rescatadas «Nosotros tenemos una panilla en la cual cada equipo que sale la llena. Víctimas identificadas o personas entrevistadas, y víctimas en resguardo (quiere decir las víctimas que van al refugio)» (Entrevista Psic. Lucía, julio, 2015). Ante mi sorpresa por la ausencia de mujeres no víctimas me explicaron que lo que hacen es para buscar elementos del delito y no es una entrevista psicológica.

Yo- ¿Y cómo hacen para identificar a las víctimas?

Psic.: En realidad las identificás por el relato, o sea que es lo que te cuentan. La víctima nunca te va a decir que es víctima, vos sos la que tenés que determinar en ese momento que estaba en una situación de vulnerabilidad por lo que fuere, económica, social, familiar....

Yo.- ¿En ese momento?

Psic.-En ese momento, en el que le fueron a ofrecer el trabajo y además que están en una situación de explotación. Eso es lo que vos vas a sacar del relato.

Yo.- Es decir, ¿todas las que han encontrado ahí en los allanamientos tienen esas características o hay algunas otras que no sean víctimas?

Psic.- Y la verdad es que yo tengo que decir que el **noventa y nueve por ciento de nuestras víctimas son víctimas, más allá del relato** porque siempre vos **ahondás un poquito más...** O sea, nosotras miramos por ahí los contratos de locación, les preguntamos respecto del dinero que tienen, a quién le pagan el alquiler, y la verdad es que siempre, siempre aparece un tercero (Entrevista Psic. Lucía, julio, 2015).

Lucía da el primer indicio sobre lo que exploran en la entrevista para documentar la situación de vulnerabilidad: detalles sobre el contexto económico, social y familiar; ningún elemento psicoemocional. Además, este fragmento arroja otra referencia importante, sus prácticas no se limitan únicamente a realizar entrevistas, en algunos casos ahondan un poco más, es decir revisan el inmueble o las cosas de las mujeres y aportan elementos que ayuden a comprobar que en el lugar se realizaba sexo comercial y que había terceras partes beneficiándose de la prostitución ajena. Cada agente de rescate indaga de manera particular lo que le parece relevante, una de ellas me enlistó todo *lo* que indaga en la entrevista con las mujeres que se encuentran en los lugares allanados:

Cómo llegaron al lugar, si llegaron por ellas mismas, sus propios medios o si recibieron algún tipo de oferta de trabajo; si las trasladaron; si tuvieron una oferta engañosa o no; si fue por un papelito en la calle que ellas llamaron por teléfono; si fue por un aviso en el diario; si fue por alguien que le dijo en un boliche; si fue por

la fuerza; si fueron engañadas les dijeron que iban hacer camareras y no; si hubo traslado, de dónde, hasta dónde, por la distancia. Ves si hubo algún tipo de traslado; si hubo en ese traslado una oferta una generación de deuda, por ejemplo, por ahí vinieron solas, pero alguien les dijo: “yo te pago el pasaje y después en la noche nos vemos”; si estando en el lugar hay algún tipo de retención, digamos, un porcentaje del dinero que ellas obtienen con los “pases” o con las “copas” eso da cuenta de si hay explotación o no hay explotación. Ellas por ejemplo te dicen: “No, yo trabajo” es lo que ellas dicen “yo trabajo por mi propia cuenta, esto es un departamento”. Muchas veces vamos a departamentos y son privados. “No, yo trabajo por mi propia cuenta”, “yo alquilo”, “nada, yo tengo mis propios clientes”. Después seguís hablando y dicen: “bueno yo no me quedo con tanta plata porque en realidad la dueña del lugar viene y yo le doy además del alquiler”, no sé, para tratar como de desarmar un poco eso (Entrevista T. Social Alejandra agosto, 2014).

Algunas psicólogas me comentaron que las tareas que realizan terminan pareciéndose más a las que realizan las fuerzas de seguridad, en el sentido de buscar pruebas que comprueben el delito “Yo creo que la oficina tiene una devoción judicial, como que tienen las cosas así como de vamos a investigar, yo creo que permea hacia el equipo esta cosa de *miren lo que hay*” (Entrevista Psic. Carmen mayo, 2015). Si bien no todas las psicólogas dijeron revisar los lugares ni las cosas personales de las mujeres, las que si lo hacen lo documentan directamente en los *sumarios psicológicos*. En el próximo capítulo explicaré más al respecto. Algo en lo que coinciden es que antes, al inicio de operaciones del Programa era más fácil distinguir los casos de coacción y considerarlos como trata.

[I]os primeros casos eran mucho más claros, más duros también, ¿no?, porque me parece que nos encontramos con casos realmente donde identificar una víctima, no solo identificar, encontrarnos con víctimas, era más frecuente. Y el delito también se presentaba como de una manera burda, realmente vos veías que había un proceso de captación, vos veías que había personas que habían sido engañadas, veías que

había personas que estaban siendo explotadas, que no recibían dinero, que estaban coartadas digamos, como en su capacidad para moverse con autonomía, eso era mucho más claro (Entrevista Psic. Elena, octubre, 2015).

Actualmente utilizan una categoría interna que es *trata dura o de manual*, es decir, casos que coinciden con el imaginario de la trata, mujeres que son engañadas, están en cautiverio, no cobran nada por los “pases” porque tienen que pagar una deuda, son amenazadas ellas y sus familias, etcétera. Cabe resaltar que al preguntarles si encontraban muchos de estos casos dijeron que ahora son mínimos<sup>115</sup> pero no importa porque con la nueva ley se amplió el concepto de *víctima de trata*, ahora con la reforma de la ley, todas son víctimas de trata, o sea, si hay acogida y si hay fines de explotación sexual ya está, es trata (Entrevista Psic. Yanina, agosto, 2014). Con la modificación de la ley, la cual unificó menores y mayores de edad y dejó de considerar el consentimiento, es más difícil poder dar cuenta de las víctimas, por ello la principal categoría en la que sustentan la victimización es situación de vulnerabilidad.

### ***Situación de vulnerabilidad***

Los indicadores que las agentes de rescate toman en cuenta para evaluar si una persona se encuentra en una situación de vulnerabilidad están relacionados con su situación socioeconómica, los antecedentes de violencia en su historia de vida (abusos en la infancia, violencia conyugal), falta de acceso a derechos, que tiene que ver con el limitado acceso a

---

<sup>115</sup> Los alcances de mi investigación no pueden dar cuenta sobre casos de *trata dura* en el país, por ello no pueden negar ni confirmar su existencia. Tampoco puedo saber si se redujeron los casos gracias a los allanamientos, si las autoridades no entran a lugares donde existen estos casos por la complicidad estatal o si solo es producto de un pánico moral.

oportunidades laborales y educativas. También toman en cuenta las características del lugar donde realizan la actividad y la manera en la que se insertaron en el comercio sexual. Una trabajadora me explica que implica para ella la vulnerabilidad:

Vulnerabilidad viene del latín ser herido, bueno eso, estar expuesto a determinadas circunstancias que te hieren y te dejan expuesto, para mí no hay mejor definición. Es eso, no es algo estático [...] La vulnerabilidad tiene que ver con lo que pasó, con lo que le está pasando y con lo que la persona es. La persona viajó sin documentos y a la vez no sabe leer ni escribir es analfabeta, o tiene un problema de salud, o tiene un compromiso de adicciones, eso la haría vulnerable. Actualmente la hace vulnerable si comió o no comió, si pudo hablar con su familia, qué se yo... (Entrevista T. social Martina, abril, 2015).

La vulnerabilidad es significada como una característica intrínseca e individual de los sujetos. No se menciona ningún elemento a nivel estructural que influya en la presencia de vulnerabilidad, por ejemplo, la falta de acceso a los derechos, bienes y seguridad. Tampoco se mencionan las responsabilidades del Estado para cubrir las necesidades de las/los ciudadanos. Sólo una psicóloga incluyó en su definición de situación de vulnerabilidad la cuestión más macrosocial “Tiene que ver con [la limitación en el acceso a] los derechos, no haber podido acceder a educación, al mercado de trabajo, cuestiones de género, cuestiones estructurales. Hay gente que detecta y aprovecha esas situaciones” (Entrevista Psic. Paula, julio 2015). Empero la responsabilidad se deposita nuevamente en los individuos. La lista de indicadores de situación de vulnerabilidad” que sugiere el Protocolo de Actuación del PNR es la siguiente:

[M]enor de 18 años de edad; extranjera/o o migrante (sea migración interna o internacional); incapaz de darse a entender y/o de comprender lo que se le dice, ya sea por no hablar el idioma nacional o sólo saber decir muy pocas palabras; nulo o limitado el contacto con sus familiares o grupo de pertenencia; privada/o de su libertad o tenga una capacidad muy limitada de movimientos; no pueda reconocer en que ciudad o país se encuentra; lesionado/a visiblemente; atemorizada/o; obligado/a a vivir en el mismo lugar físico donde desarrollaba sus actividades y/o encuentre limitada la capacidad para abandonar esas instalaciones; coincidente en el testimonio respecto al resto de las personas; obligada a continuar trabajando sin ninguna consideración a su estado de embarazo; limitado el acceso a teléfonos celulares, se les haya sustraídos o sean inexistentes las líneas telefónicas; pasibles de la aplicación de multas o se les cobre, por ejemplo, por el uso de preservativos, por higienizarse o por los controles médicos realizados; despojado/a de todo bien material, dinero y de sus documentos de identidad (DNI; pasaporte u otros documentos); portador de documentación que acredite su identidad adulterada o falsificada; y discapacitados/as (Protocolo de Actuación, 2011:188).

Me parece importante mencionar que de los indicadores de situación de vulnerabilidad que aparecen descritos en los sumarios policiales el único elemento que coincide con esta lista es el relacionado con la migración. Después, todas las características descritas responden a condiciones de marginalidad, antecedentes de violencia historia en la historia de vida, “deficiencias” en la estructura familiar y el hecho de que las mujeres realicen labores de cuidado acordes a su género y la maternidad. A continuación, presentaré una lista de categorías con los ejemplos que dieron las agentes de rescate para entender los sentidos asociados a situación de vulnerabilidad. El orden en el que está presentado responde a su coincidencia o no con los indicadores antes enlistados. Es decir, en primer lugar aparece migración porque es el único que se retomó de la lista anterior. Todos los demás son indicadores que construyen las operadoras para dar cuenta de situación de vulnerabilidad.



1) Situación migratoria. Situación migratoria. Otro indicador relacionado con la situación de vulnerabilidad es que las mujeres sean migrantes. Este elemento si está considerado en la lista de indicadores de vulnerabilidad del Protocolo de Actuación (2011) como «extranjera/o o migrante (sea migración interna o internacional)» (p. 188). El instrumento no incluye una diferencia conceptual entre extranjeros y migrantes. Con esta categoría explican que cuando las mujeres salen de sus contextos se encuentran vulnerables porque se enfrentan con experiencias desconocidas que no pueden entender, de esta manera se construye una imagen de mujer migrante víctima y se les representa como mujeres engañadas para dejar sus contextos, mujeres que no saben el idioma, que no entienden el contexto argentino y que no cuentan con las herramientas para pedir ayuda, sobre todo cuando provienen de países como Republica Dominicana, Paraguay y Bolivia. Esto es reflejado también en los sumarios psicológicos que confeccionan para la autoridad judicial: «Los procesos migratorios siempre suponen contacto con diferentes hábitos y costumbres, y la ruptura o debilitamiento de lazos familiares y sociales, reduciendo, muchas veces, las posibilidades de pedir ayuda o de solicitar asistencia en caso de necesitarlo» (Informe Región patagónica, 2014). Este fragmento se repite en varios informes en los que hay mujeres extranjeras involucradas. Muchas mujeres son el sostén económico de sus familias y trabajan en Argentina, pero envían dinero a sus familias en los lugares de origen.

Las agentes de rescate refieren que las mujeres migrantes que encuentran en los operativos hacen muchas cosas para obtener recursos y salir de sus contextos como «vender todo, endeudarse o sacar créditos» (Laura, psicóloga, agosto 2014), sin embargo, estos esfuerzos no son reconocidos como parte de un proyecto migratorio autónomo para mejorar sus condiciones de vida. Presentarlas como seres vulnerables que no entienden el contexto invisibiliza todas las herramientas de agenciamiento que se implementan para migrar,

independientemente de las actividades que se realicen en el lugar de destino.

En ocasiones, las mujeres que migran de manera voluntaria no pueden acceder a empleos formales y realizan actividades del sector informal o clandestino, tal es el caso del trabajo sexual. Una de las categorías que encontré en los sumarios psicológicos y en los discursos de las psicólogas para enlazar la migración como forma de victimización fue el desarraigo.

Psic.- el desarraigo es una situación, como un indicador más de vulnerabilidad de esa persona.

Yo- Claro, pero ¿hay desarraigo solamente si era utilizado por el proxeneta para amenazarla?

Psic.- No, ya hay desarraigo desde el momento que vos te vas del lado de tu familia, de tu contención emocional, digamos si se quiere a otro país.

Yo- Pero entonces cualquier migrante podría tener desarraigo. Yo misma podría tener desarraigo.

Psic.- Yo tengo desarraigo, digamos porque me vine [Provincia argentina] hasta acá y yo desconocía como era realmente capital. Digo yo normal y es un mundo totalmente distinto que hasta que vos empezás a entender y a conocer los códigos, estás como un poco... Después vas a entender cuando yo te pase un informe, vas a entender cómo se describe la situación de vulnerabilidad, el desarraigo, por ejemplo: si vienen de otro país, lo que implica el desarraigo y el desconocimiento de la cultura de acá, por ejemplo, en los talleres con lo que nos encontramos muchas veces es: “no salgo del taller porque el dueño me dice que hay mucha inseguridad y que en la otra cuadra me pueden matar” (Yanina, psicóloga, agosto 2014).

Analizar estos casos tomando en cuenta la perspectiva interseccional permite dar cuenta de que *desarraigo* es una categoría asociada a las clases sociales porque vinculan la presencia de desarraigo a las experiencias de mujeres pobres que en este caso se dedican al trabajo sexual. Presentar a las migrantes como seres pasivos, que no entienden el contexto de

llegada, desarraigadas y aisladas de sus grupos familiares refuerza el estereotipo contra estas personas. Sería muy difícil pensar que otras mujeres que trabajan en otro tipo de industrias, empresas, estudiantes o diplomáticas se sienten desarraigadas y esto las hace vulnerables.

2) Condiciones socioeconómicas precarizadas. Describen las condiciones de pobreza actual y la preexistente, si vienen de países que no ofrezcan una amplia oferta laboral, si tienen una escasa formación escolar o tienen una trayectoria labora donde el común denominador es el maltrato. En cuanto a sus experiencias laborales las mujeres rescatadas les describen que anteriormente han sido violentadas, explotadas y han vivido abusos. Por ejemplo, muchas de ellas han trabajado como empleadas del hogar y lo han abandonado para ejercer el trabajo sexual.

ya vienen de experiencias de maltrato, eso es lo que nos dicen “ya vengo maltratada”, “ya me han hecho sentir una cosa”, “a mí ya me trataron mal”, “a mí ya me hicieron limpiar toda una casa y después no me quisieron pagar” o “me hicieron pasar de ladrona”. O sea, ya vienen con esas situaciones, entonces, el prostíbulo es uno más, o sea, no es ni más ni menos. Lo aberrante es para uno, pero para ellas ya vienen de una situación de aberraciones, entonces es como “bueno ahora me tocó esto” (Entrevista Psic. Paula, julio 2015).

Aquí aparece el argumento de la normalización o naturalización de *la violencia*, algo que las mujeres no pueden ver pero que ellas sí pueden distinguir. Lo interesante es pensar ¿por qué ellas si pueden ver esas situaciones aberrantes? ¿porque son psicólogas, feministas, expertas en el tema o porque pertenecen a otro contexto y a otra clase social?

3) Antecedentes de violencia en su historia de vida, específicamente destacan si las mujeres vivieron violencia en la infancia o si experimentaron violencia familiar. Hay

casos en los que las mujeres les refieren en las entrevistas que se dedican al trabajo sexual para huir de la violencia por parte de sus parejas:

[En] un allanamiento una de las mujeres había escapado de su país que era Paraguay, porque su pareja la maltrataba, la golpeada, ella tenía miedo que la mate. Entonces eso también, tuvo que viajar en situaciones pésimas, digamos sin dinero, sin tener nada acá en Argentina por ser víctima, eso por ejemplo no se pone, porque justamente también es su situación de vulnerabilidad, digamos, pero también se cuida mucho el como se dice, como se informa y demás. Sobre todo esto para cuidar como un poco lo que ellas te cuentan, su situación y demás, lo que pasa es que también es un hilo muy fino porque te explica y cuenta su situación de vulnerabilidad, pero si se trata de no poner absolutamente todo o ponerlo de otra manera como hasta más técnico si se quiere (Entrevista Psic. Yanina, agosto, 2014).

Este argumento sustenta la idea de que las mujeres tienen una huella subjetiva que las hizo acostumbrarse al maltrato y por eso naturalizan la desigualdad, la inequidad y la violencia que implica estar inmersas en el comercio sexual. El hecho de que consideren la prostitución como violencia impide que puedan reconocer que hay algunos casos en los que las mujeres les están diciendo que están mejor ahora o que incluso pudieron salvar sus vidas. Cuando las psicólogas detectan problemáticas como la amenaza de muerte por parte de su familia o el abuso que sufrieron cuando hacen labores domésticas, no tienen nada para ofrecerles en cuanto a preservar su seguridad o ayudarlas a encontrar fuentes de trabajo mejor remunerado (en casos donde ellas quisieran porque no siempre quieren dejar el trabajo sexual). Las propias psicólogas manifestaron su frustración por no poder ofrecerles alternativas y solo escucharlas y cerrarles los lugares.

4) Ser madre y/o cumplir con roles tradicionales de género como pueden ser: hacerse cargo del cuidado de niños o familiares enfermos, el hecho de ser madres solteras, tener hijos con discapacidad o bien si tienen que cumplir con un estereotipo de belleza independientemente su clase social.

T. Social.- No son autónomas ni libres. Ella puede elegir? Si ella quiere hacerse cirugías (habla de las VIP) para que su cuerpo según los cánones sociales sea más redondeado, más esbelto; si tiene que bancar su universidad; si tiene que comprarse ropa; si quiere estar a la altura de sus amigas, es realmente libre?

Yo.- Y no un poco estamos ahí la mayoría de las mujeres?

T. Social.- Sí, pero no nos prostituimos, no nos sometemos a que un X nos haga lo que desea [...]

Yo.- ¿[La vulnerabilidad] influye en su capacidad de decidir?

T. Social.- Totalmente, todo lo que vaya en desmedro de su capacidad de decisión, en desmedro de su libertad, en desmedro de su autonomía.

Yo.- Explicame un poquito como sería un ejemplo que hayas visto para intentar entender esto de la vulnerabilidad, ¿puedes ubicar situación de vulnerabilidad y que eso marque su nivel de autonomía o de toma de decisiones?

T. Social.- Por ejemplo, una vez me tocó ir a un prostíbulo, entrevisté una chica divina, todas las chicas muy lindas, un lugar muy lindo, bueno divina la chica, muy bonita. La entrevisté, los ingresos, argentina, ganaba muy bien, 2000 pesos por semana, bueno, -¿cómo te vas ahora a tu casa? (ya era tarde). -“No, no te preocupes yo tengo el auto acá la vuelta”, -ah bárbaro, pero ella en su historia tenía un hijo autista. Tenía su auto ganaba 2,000 pesos por semana... te estoy hablando de tres años atrás y trabajando determinados días, había meses que ganaban 15,000 pesos, yo en esa época ganaba \$7,000 en el Programa; y tenía un hijo autista, entonces esa persona es vulnerable.

Yo.- ¿Por qué? pensé que me le vas a describir como no vulnerable.

T. Social.- Sí, porque no es sólo en lo económico que hace la vulnerabilidad, esa persona es vulnerable en el sentido de que tiene un hijo con una discapacidad y va a buscar su recurso económico

Yo.- Pero ganaba lo doble que tú.

T. Social- No importa, qué importa, pero yo no tengo un hijo discapacitado por suerte (Entrevista T. Social Martina, abril, 2015).

En este caso, que no debe ser el único la cuestión que lleva a esta mujer a realizar trabajo sexual no responde a carencias económicas, sin embargo habría que explorar cuáles son sus motivaciones y si no tiene que ver con tener con trabajar menos tiempo y pasar más tiempo con su hijo.

Un dato sobresaliente es que la vulnerabilidad no tiene que ver únicamente con la falta de recursos materiales, el PNR considera que hay vulnerabilidad incluso en mujeres de clase media alta pero que tienen otro tipo de carencias. En el fragmento citado anteriormente, no necesariamente hay una carencia sino una dificultad. En este mismo sentido de ideas, el Protocolo de Actuación del PNR no consideraba la maternidad como un indicador de vulnerabilidad, mucho menos la uniparental, sin embargo, aparece frecuentemente remarcado en los informes que realizan para el juzgado y en los discursos de las operadoras de rescate quienes consideran que las mujeres cuando son madres, sobre todo solteras, tienen escasos recursos, son más vulnerables porque se dejaron someter y harían cualquier cosa con tal de ganar dinero para alimentar a sus hijos, la premisa es que existen personas que se aprovechan de esta situación y las explotan.

5) Deficiencias en la estructura familiar. En este punto las operadoras citan casos que no corresponden con las carencias económicas sino emocionales producto de un descuido y una escasa contención familiar hablando sobre todo de las mujeres de clase media alta. En este punto no se refieren a las que están en condiciones precarizadas sino las VIP, explican que estas mujeres acabaron ahí porque sus familias no las supervisaron o no les dieron un adecuado ambiente familiar. Las consideran víctimas por su vulnerabilidad entendida como el riesgo que corren de caer en las redes de trata por estar solas.

chicas de quince años que están solas porque el padre y la madre por ahí están dedicados a sus negocios, a sus trabajos y les compran de todo, pero la verdad es que están en una situación de vulnerabilidad tremenda y que va más allá...esas son las que captan por las redes sociales, porque son pibas que están solas. O sea, tienen acceso a todo, y no tienen lo fundamental que es la contención familiar (Entrevista Psic. Lucía, julio, 2015).

La vulnerabilidad significada como riesgo. La idea que circula de fondo es que no hay vigilancia sobre las adolescentes y por ello están en riesgo de caer en las redes de trata. Esta misma psicóloga me decía que tenía una hija adolescente y que había que estar muy atenta a lo que hacía con el celular y la *tablet*, esta idea de que más control significa más protección la comparten también algunas autoridades y otras operadoras de rescate. Una de ellas me da un ejemplo a través de la película *Joven y bella*<sup>116</sup>. Es la historia de una mujer francesa de 17 años de clase media alta la cual se convierte en *scort* aunque no lo hace porque necesite dinero. Sus motivaciones responden a su curiosidad por encontrarse con diferentes hombres mayores y sentirse bonita y deseada. La explicación que me daba la psicóloga era que esa chica pasaba mucho tiempo sola, sin atención y por eso los padres no se daban cuenta de lo que hacía. Cuando finalmente la descubren termina estigmatizada por sus circuitos relacionales más cercanos que evitan dejarla sola con cualquier varón porque desconfían de ella.

Cito otro caso de desprotección familiar asociado a una trabajadora sexual de clase media que no tenía una red familiar adecuada. Lo que llama la atención es que el argumento es totalmente opuesto, en este caso su papá era militar y sabía que era

---

116 *Jeune et Jolie* (2013) director François Ozon, Francia.

trabajadora sexual sino y le avisaba cuándo iba a haber allanamiento en búsqueda de víctimas de trata.

T. Social.- En un boliche entrevisto una chica, hermosa, todas las pibas producidas, con plata, zapatos, vestido... Me dice: “quédese tranquila que yo ya sé todo”. Ella estudiaba en una Universidad privada. -¿Cómo sabías que había un allanamiento? – “Porque mi papá trabaja en prefectura, es militar y me dijo: ojo porque en la zona va a haber allanamiento”. ¿Vos podés afirmar que esa chica no es vulnerable? Esa chica es vulnerable, no importa que vaya a la Universidad privada, no importa que su papá sepa que está en situación de prostitución.

Yo -No me quedó claro, ¿Cómo sabes ahí que es vulnerable?

T. Social.-Eso **es tu criterio profesional**, yo te lo sostengo. Escuchame, tenés un papá que sabe que estás en situación de prostitución, ¿no? y te avala. No sólo te avala, te avisa cuando hay un allanamiento ¿Que construcción familiar hay ahí, que lazo, que vinculo? No cualquiera admite que su hija esté en situación de prostitución. Aparte esa chica se va a la noche con un cliente, con un prostituyente, ¿no es vulnerable? Esa chica sabe, tiene plata va a la Universidad ¿eso la protege de ser violada, de ser mordida por un cliente, de ser llevada a Estados Unidos o a España para ser tratada? No.” (Entrevista Trabajadora Social Rocío, abril, 2015).

Lo que muestran los dos últimos ejemplos es que para estas rescatistas feministas no es relevante si las familias de las trabajadoras sexuales están enteradas o no de lo que hacen, es el hecho de hacerlo lo que consideran incorrecto. Ante la falta de contención familiar y como último recurso se erigen ellas mismas como alternativa de protección. Les sugieren a las mujeres irse al refugio para víctimas. Cuando termina el allanamiento se clausuran los lugares y algunas personas no tienen a dónde ir, esto ocurre sobre todo en los allanamientos de trata laboral en los que las familias quedan en la calle. Las agentes de rescate les ofrecen llevarlas al refugio, aunque muy pocas veces las víctimas de trata sexual acceden a ir. Por lo que refieren las psicólogas, las víctimas prefieren buscar



otras alternativas antes que aceptar el resguardo del refugio, esto pasa sobre todo con las mujeres migrantes que viven en el lugar donde trabajan, en estos casos algunas de sus compañeras les ofrecen irse con ellas a sus casas o bien, llaman directamente a alguno de sus clientes frecuentes para que les ayuden a resolver la estancia nocturna de esa noche «porque obviamente también prefieren algo conocido» (Entrevista Psic. Elena, octubre, 2015), excepto si son menores de edad porque en ese caso se las llevan al albergue sin preguntarles su opinión. Este reconocimiento de que, en ocasiones, los mismos clientes ayudan a las mujeres no sirve para contrarrestar el estereotipo del cliente como monstruo violador que consume cuerpos de mujeres. Sus discursos en torno al refugio de víctimas de trata, está relacionado con la imagen de una gran familia y como toda familia tiene sus conflictos y sus reglas.

Psic.- Lo que pasa es que la diferencia con un refugio de violencia familiar es que acá nosotros no tenemos la posibilidad material de tener lugar en diferencia para hombres, mujeres, para familias, entonces lo que tenemos que tener la capacidad de trabajar con grupos heterogéneos que hay adentro del refugio todos juntos...

Yo.- ¿Y hay mucha gente, digamos, en el refugio?

Psic.- Tiene una capacidad para dieciocho y así apretados hasta veinte, pero no más que eso por la cantidad de camas que hay. Se trabaja de manera diferente con cada una de las víctimas porque, se supone que es un lugar muy transitorio, pueden estar tres días, cuatro días y también tenemos épocas en las cuales se han quedado un mes. Hubo veces que por X motivo hasta un grupo de víctimas se ha quedado un mes y se convierte en una gran familia, digo yo porque también conviven, y tienen que aprender las pautas de convivencia. Cuando hay mucho tiempo de permanencia en el refugio se reorganizan salidas siempre con la custodia, porque nosotros tenemos un refugio de puertas abiertas pero cerradas, ¿no? porque, les explicamos que la custodia está para cuidarlas a ellas de la gente de afuera pero a la vez no es que les abro la puerta “bueno, te querés ir, andate”, nosotros trabajamos

persuadiendo a las víctimas para que se queden porque tenés una víctima en crisis que te dice “yo me voy”.

Yo.- ¿Por qué se quieren ir?

Psic.- Porque la víctima en un primer momento no se reconoce como víctima, entonces te dice –“no, me llevaste a la fuerza y yo me quiero ir porque al final estaba mejor donde estaba y acá me tienen encerrada y no me dejan salir”. En un primer momento es muy difícil. Algunas víctimas son una maravilla y otras, te generan esta situación. Las pibas más chiquitas, digo más chiquitas, entre dieciséis y dieciocho años fueron nuestros mayores problemas

Yo- Pensé que al revés

Psic.- Noooo, 17 años rebeldes, o sea imaginate que es la edad de la rebeldía. Llegan ahí muchas se encuentran como libres por primer vez pero no se dan cuenta de que están libres, entonces te hacen todo el berrinche que no le pudieron hacer a sus padres ni muchos menos a los tratantes cuando estuvieron adentro de un prostíbulo (Entrevista Psic. Lucía, julio, 2015).

Sería importante explorar en profundidad las dinámicas que ocurren dentro del albergue de víctimas de trata, sobre todo para conocer qué implica que se represente como una gran familia, cuáles son las complicaciones de juntar en un mismo espacio personas víctimas de trata laboral y sexual, varones y mujeres de todas las edades, en qué consisten las normas de convivencia y por qué las mujeres más jóvenes representan el mayor problema, además de conocer cómo es que es un albergue de puertas abiertas pero cerradas a la vez.

Finalmente quiero hacer hincapié en los paseos que les permiten realizar a las víctimas en el parque siempre bajo la *protección* de los custodios para “cuidarlas de la gente de afuera”.

Estas subcategorías muestran como se construye la situación de vulnerabilidad. Las características a través de las cuales se describe contribuye a desdibujar que en algunos casos involucrarse en prácticas de sexo comercial es una estrategia para salir de situaciones complicadas de vida o incluso preservar su seguridad. La reinterpretación que hacen las

rescatistas de sus experiencias se reduce a describir las condiciones de desigualdad socioeconómica y las historias de vida marcadas por la violencia y pobreza. Hay autores que analizan el abuso del término vulnerabilidad porque contribuye a la idea de una feminidad muy esencialista y aumenta los riesgos y estigmas hacia las trabajadoras sexuales, además de que no contribuye a reparar las desigualdades socioeconómicas que acompañan la prostitución. Esto quiere decir que la situación de vulnerabilidad se piensa a nivel individual y no estructural, esta categoría es utilizada por las agencias estatales para aumentar las intervenciones y el control en la vida diaria de las trabajadoras sexuales a través de la justicia penal. La propuesta que hacen estos autores no es dejar de usar el término vulnerabilidad sino complejizarlo y ver los alcances y consecuencias en la vida de las/los ciudadanos/as (Munro y Scoular, 2012: 194 y 203). Desde una perspectiva biopolítica, Claudia Aradau explica la sobredimensión que se da a la situación de vulnerabilidad: las historias sobre vulnerabilidad de los expertos, combinan factores externos (ubicación geográfica en áreas pobres) con bajo nivel de educación, pero también sin autonomía (en la intención de migrar, en la proyección de éxito en el extranjero y en el protagonismo de historias migratorias exitosas) [...] Esta visión sobre la vulnerabilidad recurre a la psicología y la psiquiatría para entender el riesgo de las personas consideradas enfermas mentales o con problemas emocionales (2009:238).

### **¿Mujeres culpables? *Encargadas y Madres entregadoras***

Las mujeres que no son víctimas son aquellas que a los ojos de las rescatistas merecen acción penal. Como mencioné con anterioridad, las rescatistas suspenden las entrevistas si detectan que alguna mujer tiene cierto grado de participación en la organización del lugar,

como puede ser llevar el cuaderno de los “pases”, cobrar el porcentaje respectivo de los “pases”, administrar los gastos del lugar etcétera, o tener el contrato de alquiler a su nombre. En estos casos pasan a la mujer del lado de las encargadas. Las operadoras de rescate dieron cuenta de las dificultades que implica diferenciar entre las víctimas y las encargadas de los lugares en los allanamientos, puesto que a veces son hechos subjetivos los que dividen a unas de otras, tales como abrir la puerta del lugar, estar vestidas, sacar dinero de la caja. Las propias rescatistas aseguran tener un papel activo en la identificación de las encargadas que comúnmente asumirán un proceso judicial por trata de personas.

Psic.- Sí, lo que pasa en los prostíbulos para mí, el tema de la encargada es muy difícil porque la encargada es la que hace dos meses estaba haciendo “pases” en el lugar o es la que quedó embarazada, entonces pasó a tener otra función, o es la que hace más tiempo... pero sigue siendo tan víctima como ellas.

Yo- ¿Y legalmente pasa a ser la proxeneta por ser la encargada?

Psic.- Eso es según como nosotras lo trabajemos, porque nuestro informe influye muchísimo en la decisión de la justicia. De hecho, cuando hay un caso, una causa que está quemando, o sea, que hay una investigación fuerte y demás, siempre lo que espera el juez es nuestro informe. Lo que trabajamos nosotras, o lo que tratamos de hacer más en este último tiempo es [decirles] ojo con la encargada porque tal vez la encargada no es la encargada. Entonces, no ponerla como la encargada porque tal vez es como un garrón y ¡pobre piba! Entonces, eso también influye mucho en como tomes la entrevista, porque vos en la entrevista también lo que tenés que hacer es desmenuzar digamos quién es la encargada, o sea, cuáles son los roles ahí de cada una y según lo que te dicen las mujeres. Si las mujeres te dicen: “Sí, María estuvo trabajando acá antes, pero ella es la que maneja el dinero, ella es la que cierra la puerta, ella es la que nos dice cuando tenemos que faltar y cuando no”. Bueno... claramente está con otra función y totalmente con otras ventajas que las otras mujeres no. También ahí influye como uno tome la entrevista para dar cuenta si es la encargada o no (Entrevista Psic. Yanina, agosto, 2014).

Estos elementos no necesariamente significan que son explotadoras sexuales, por el contrario, en ocasiones las encargadas trabajan o trabajaron como las demás mujeres haciendo “pases” hasta que no pueden hacerlo más, pero esto queda a criterio de las operadoras. Para algunas no importa, si en la entrevista se dan cuenta que las mujeres se benefician del trabajo de otra mujer, son consideradas explotadoras. Una trabajadora social explica por qué las considera de esta manera:

Yo- ¿Cómo identificas que ellas [“las encargadas”] no sean víctimas?

T. Social- Si hizo “pases” o hace “pases”, pero ella es la que les cobra el 50% (...). Si ella está atrás de la barra y tiene un rol diferenciado, si ella tiene algún poder de decisión, si cobra a los clientes y le paga a las pibas ¡hasta las pelotas es parte! En lo subjetivo vos dirás, es una chica, en lo objetivo...(...) En prostitución, yo ahí me pongo en legalista: estás como proxeneta, estás explotando a las mujeres, si vos estuviste ahí lo lamento, es así, es el juego, vos sabías en lo que te metías, lo lamento, ojalá te vaya muy bien en tu vida, pero mi deber es este, es indicar cuál era la realidad.

Yo- ¿Si ellas cobran por el trabajo de otras ya para ti eso es suficiente?

T. Social- ¡Es explotación! para mí no, para la ley. Si ella o ellas se quedan con parte del dinero que hace la otra poniendo su cuerpito ¡loco, sos explotador! No tiene vuelta para mí (Entrevista T. Social Martina, abril, 2015).

Lo que dice esta trabajadora social es que aquellas mujeres que no realizan sexo comercial, pero obtienen algún beneficio económico de las demás merecen ser encarceladas porque lo interpretan como participación en la explotación sexual. Anteriormente la ley 26.364 contenía una cláusula de no punibilidad para aquellas mujeres que eran señaladas como presuntas responsables del delito de trata, pero que resultaba que también habían sido explotadas sexualmente anteriormente. Esta cláusula eximía de responsabilidad a las mujeres por considerar que eran víctimas de trata reconvertidas en victimarias que

formaban parte de las organizaciones criminales <sup>117</sup> (Colombo y Mángano, 2013). Esta cláusula desapareció con la actualización de la ley de 2012 con lo cual ya no se toma en cuenta si las mujeres imputadas como las dueñas o responsables de los lugares de explotación tenían una participación brindando servicios sexuales. Ya no se apela a la no punibilidad, pero ¿Cómo hacer una diferenciación nítida entre víctimas y dueños/as-responsables-encargadas?

Lo que resulta interesante para mi análisis es cómo las agentes estatales hacen una diferenciación discursiva entre las mujeres. Por un lado, las presuntas víctimas que no se daban cuenta que estaban siendo explotadas y por el otro, las encargadas que sí “sabían en lo que se metían”, es decir, sabían que estaban explotando a las demás. Esta valoración diferenciada apunta a hacer la primera jerarquización entre mujeres inocentes y culpables. Incluso algunas rescatistas mencionaron que el hecho de que hayan realizado trabajo sexual con anterioridad no las exime de tener responsabilidades penales si son las encargadas.

Lo que resulta interesante para mi análisis es cómo las agentes estatales hacen una diferenciación discursiva entre las mujeres. Por un lado, las presuntas víctimas que no se daban cuenta que estaban siendo explotadas y por el otro, las encargadas que sí “sabían en lo que se metían”, es decir, sabían que estaban explotando a las demás. Esta valoración diferenciada apunta a hacer la primera jerarquización entre mujeres inocentes y culpables. Incluso algunas rescatistas mencionaron que el hecho de que hayan realizado trabajo sexual con anterioridad no las exime de tener responsabilidades penales si son las encargadas.

Yo- ¿Si ves a una mujer que está vestida a ella no la vas a entrevistar o sí?

---

<sup>117</sup>Varela analiza cómo explican los informes la alta criminalización de mujeres como el proceso de “reconversión” de víctimas en victimarias, mientras que en los eventos antitrata se explica dicha criminalización como una persecución orientada sobre los eslabones más bajos de las redes de trata que impiden que los líderes de las verdaderas mafias que trafican personas sean identificados (2016:16).

T. Social- Depende. Primero entrevistamos a las chicas que la policía tomó como en situación de prostitución. Vas entrevistando y capaz que una te dice: “che ¿por qué la detuvieron a [Martita], [Martita] es como nosotras”, -¿Qué significa como nosotras? -“Que hace “pases” como nosotras”. Entonces ahí empezás a sonsacar, “¿che y [Martita] que hace?”, -“[Martita] atiende la puerta y cobra”; (le pregunta a otra) -“¿che y [Martita] que hace?”, -“[Martita] esta con nosotras lo que pasa que hoy estaba indispuesta y no podía trabajar (como le llaman ellas) (Entrevista T. Social Martina, abril, 2015).

*Sonsacar* en este fragmento significa obtener información de las mujeres sin que ellas lo adviertan y aunque ellas se resistan. Lo que llama la atención es que sean las operadoras del Programa Nacional de Rescate quienes indagan al respecto.

Un porcentaje muy alto de mujeres son sentenciadas por este delito, aunque no sean las dueñas de los lugares. Entre 2014 y 2015 participé en una experiencia de investigación en la que se sistematizaron 101 expedientes judiciales<sup>118</sup>, iniciados entre 2008 y 2010, que habían recibido sentencias condenatorias por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual en todo el país. Una psicóloga explica que para ella es una estrategia de los tratantes que cada vez más las procesadas sean mujeres:

En el último tiempo están poniendo mucho a encargadas. O sea, los dueños de los lugares, bueno, eso yo tampoco lo puedo afirmar porque no lo sé, pero en el último tiempo lo que está sucediendo es que dejan a las encargadas. Entonces eso también es un problema porque la figura de la encargada también es medio complicada porque no está en situación de prostitución, tal vez no es víctima, pero tampoco es la dueña, pero la policía, a veces, o los juzgados **necesitan llevarse a alguien y se llevan a las encargadas**, que no son las dueñas. Y digo, para mí, si es necesario

---

<sup>118</sup> autos de procesamiento, fallos de Cámara, requerimientos de elevación a juicio y sentencias de Tribunales Orales Federales, relevados a través del Centro de Información Judicial (CIJ) y la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX).

hacer una distinción de roles (Entrevista Psic. Elena, octubre, 2015).

En estos casos pueden ocurrir disputas entre los agentes de las fuerzas de seguridad y las rescatistas, pues pueden aparecer algunas tensiones con los representantes judiciales o los policías por la disputa sobre aquellas que fueron separadas como las encargadas y los esfuerzos de las rescatistas para intentar convencerlos de que no son encargadas, sino víctimas.

Voy y le pregunto al jefe de la fuerza del operativo que estaba ahí por qué había separado a esas dos mujeres y me dice: “una es la que nos abrió la puerta y la otra en el momento en el que entramos estaba completamente vestida a diferencia del resto que estaba vestida de *salón*”. Y me dice “estaba completamente vestida y estaba contando plata de la caja”. Esa era la situación en la que las encuentra, o sea, la que le abrió la puerta era como mucho más fácil, pero la que estaba como contando plata... También en función de las entrevistas surge que ella simplemente se estaba yendo, o sea, que está vestida porque había terminado su turno, entonces se había cambiado y que estaba agarrando de la caja la plata que le correspondía. Entonces, vamos le decimos [al policía] –“Mira, surge todo esto, la vamos a entrevistar a ver en qué situación está”. La entrevisto, era evidente que no era nada, que simplemente se había cambiado, era real, todo coincidente y se lo transmitimos así al secretario del juzgado. Él dijo: “bueno voy a hablarlo con el juez”. Lo habla con el juez. Nosotras no sabemos esa comunicación y cuando volvemos que terminamos [las entrevistas], el jefe del operativo, el secretario del juzgado nos transmitió que esta mujer iba detenida. Entonces le decimos: - “nosotras habíamos hablado con el secretario del juzgado, él lo entendió, nos recontra preguntó, dijo que lo iba a consultar y nosotras entendimos que no iba a pasar esto. Lo que nos transmite el jefe de seguridad era que el juez posiblemente quiera tomarle una inmediata declaración indagatoria para que en todo caso si ella sabe algo lo diga. Es como una lectura que, desde su lugar, desde mi lugar es como medio criminalizante, ¿Por qué no [hicieron] tareas [de inteligencia] antes? (Entrevista Psic. Clara, abril, 2015).



Si bien, en algunos casos, las autoridades judiciales toman en cuenta las opiniones de las psicólogas, algunas otras no lo hacen, ante lo cual las rescatistas manifestaron su frustración por no lograr intervenir, pero reconocen que la autoridad necesita llevarse a alguien detenido porque, como he explicado antes, el éxito de estas políticas radica en el número de personas detenidas. Solo una de las psicólogas entrevistada mencionó que intenta ser cuidadosa para no criminalizar a las mujeres que son encargadas, pero no las dueñas del lugar, sobre todo si tiene información de que anteriormente éstas también tenían prácticas de sexo comercial.

Así como las encargadas quedan por fuera de la clasificación de víctimas y pasan a ser objeto de sospecha, también quedan fuera las parejas de los proxenetas y las “malas madres”, que son las mujeres que realizan la actividad y mantienen a sus hijas con ellas en ese contexto.

### Madres entregadoras

De acuerdo con Dolores Juliano (2008), algunas mujeres (sobre todo migrantes) resuelven sus necesidades económicas a través de la elección de participar en prácticas ilegales que son distintas a las que eligen los varones, estos eligen en un porcentaje mayor robar o traficar droga. Las mujeres, en cambio, escogen el trabajo sexual porque no irían presas, o no por mucho tiempo, y de esta manera no está en riesgo que puedan continuar cumpliendo su rol de cuidadoras ya que en muchos casos son el único sostén económico familiar. Estas mujeres son sospechadas y criminalizadas por no cumplir adecuadamente su rol de madres en tanto no mantienen en la clandestinidad su actividad.

Los resultados de mi trabajo de campo muestran que las operadoras de rescate

consideran que estas mujeres son poco protectoras y sospechan que puedan ser entregadoras, es decir, que introduzcan a sus hijas en lo que denominan el circuito prostituyente. Para las psicólogas, esas mujeres están exponiendo a sus hijas y automáticamente pasan a ser objeto de sospecha. En estos casos, entregadoras serían también las mujeres mayores del grupo familiar, ya sean hermanas, tías o la propia madre que migran, realizan trabajo sexual y poco a poco van invitando y trayendo a las mujeres de su familia para hacer lo mismo. Esta práctica es interpretada bajo una óptica criminal que supone que no existe tal invitación y decisión voluntaria, sino que es coercitiva. No se analiza caso por caso para entender las razones por las que lo hacen, o bien, si en sus contextos se dedicaban a eso y el proceso migratorio únicamente implica un ascenso en diferentes sentidos.

Durante el trabajo de campo, dos psicólogas me dijeron que habían sido citadas a juicios orales para dar su opinión sobre casos en los que las imputadas eran acusadas de ser “madres entregadoras”. En ambos casos las rescatistas creían que las acusadas tenían responsabilidad penal en el delito de trata, pero habían tenido sentencias con diferente resultado.

El primer caso era el de una mujer de República Dominicana que recibió una sentencia absolutoria, aunque la psicóloga no se mostraba conforme puesto que la madre hacía trabajo sexual y le parecía que no había protegido a sus hijas al traerlas a la Argentina.

Psic.- Me pasó que justamente la mamá las había traído y era novia del dueño del lugar, y en el juicio oral nos preguntaban la opinión, de hecho mi [directora] pensaba una cosa y yo pensaba otra y resolvieron ellos no imputarla, pero yo...

Yo- ¿Eran niñas sus hijas?

Psic.- 18 años algo así, muy jovencitas, de Dominicana.

Yo- ¿Cuál era tu postura, por qué dices que era diferente?

Psic.- Para mí, si la madre las trajo a sabiendas de lo que se estaba ofreciendo, no era la súper explotadora, pero para mi no las protegió de lo que ella había sufrido<sup>119</sup>. Ahí está la naturalización, ella no visualizó que estaba mal dónde las estaba trayendo. Las chicas no la juzgaban, eh. Jamás estuvieron en contra de su mamá, al contrario, lo que me decía [mi directora] era -“ella es víctima y se trajo a sus hijas porque de esa forma iban a comer todos”. Lo dejamos en manos de la Justicia que decidió que no era responsable. Que está bien, yo coincidía, pero...también dejaba abierto a bueeeeeeeno... les pago el pasaje... ¡holaaaaa! (Entrevista psicóloga Paula, julio 2015.)

Debido a que la actividad que realizan en los lugares de destino está relacionada con el comercio sexual, no se ve a estas mujeres como personas que se movilizan por medio de cadenas migratorias<sup>120</sup> o redes migratorias<sup>121</sup> (Pedone, 2010) que salen de sus contextos y, posteriormente, llevan a sus familias con ellas. Este tipo de organización que ha existido siempre entre las personas migrantes de diferentes clases sociales ahora está estigmatizada bajo la asociación en el imaginario de las redes de trata de personas.

Por otra parte, Smart (2000) retoma el concepto de *tecnología de género* de De Lauretis (1989) para explicar que el derecho, a través de las leyes, utiliza estrategias que producen roles de género. Describe los casos de muertes de bebés en Inglaterra, en 1623, en

---

<sup>119</sup> Las mayúsculas son utilizadas para expresar el aumento en el tono de voz de la persona entrevistada.

<sup>120</sup> Las cadenas migratorias «son apoyos materiales que familiares, amigos o paisanos ofrecen a los potenciales migrantes para decidir, o eventualmente, concretar su viaje. También en ellas se produce un intercambio de información sobre los aspectos económicos, sociales y políticos de la sociedad de llegada» (Pedone, 2010: 107).

<sup>121</sup> Las redes migratorias son estructuras sociales mayores que trascienden los límites geográficos y tienen un carácter eminentemente transnacional, e involucran a todas aquellas personas e instituciones que están vinculadas al hecho migratorio: políticas de estado (origen y destino), otros migrantes, empleadores y empleadoras, ONG, personal de servicios sociales (preferentemente educación y salud), instituciones religiosas, asociaciones de migrantes. Las redes difieren en función según se traten de redes internas o internacionales (Pedone, 2010).

los que se implementó el término *madre soltera* para poder presumir la culpabilidad de las madres si sus hijos morían. Este término permitía señalar a las “malas madres”: aquellas que no cumplían con el rol aceptado de la época, es decir, no tenían pareja, eran pobres y sin recursos para criar hijos, aún en los casos donde sus hijos morían por causas naturales o producto del efecto de la pobreza en el parto, estas mujeres recibían una pena que en ocasiones implicaba la muerte (Smart, 2000). Recupero el ejemplo de Smart porque lo usa para explicar los elementos sociales relacionados con las maternidades peligrosas, lo cual servía para reforzar culturalmente qué significa una maternidad correcta. El argumento propuesto por Smart ofrece herramientas para explicar la categoría nativa “madres entregadoras” en los casos donde las rescatistas tienen que justificar la criminalidad de las trabajadoras sexuales, a partir de concebir que esas maternidades no se encuadran dentro de normativas hegemónicas. En el ámbito de la antropología jurídica, existen investigaciones que documentan la forma en la que algunas burocracias intervienen y toman decisiones sobre la vida de mujeres, niñas y niños bajo el argumento de protegerlas, pero basadas en factores morales que criminalizan las maternidades riesgosas o las familias que no son consideradas adecuadas (Daich, 2004; Grinberg, 2008; Villalta, 2010). Describiré a continuación un caso de mi campo para ilustrar las consecuencias para las mujeres cuando son sospechosas de ser madres entregadoras.

María Elena es una migrante paraguaya que recibió una sentencia condenatoria de 10 años de prisión tras la sospecha de estar preparando a sus hijas para la prostitución. El primer contacto que tuve con su caso fue el relato de una psicóloga durante una entrevista que le realicé en el año 2015. Dicho relato llamó mi atención en dos sentidos: primero, porque la psicóloga mencionó que esta migrante no era víctima, pues tenía conocimiento de la situación y tenía una relación amorosa con el proxeneta; segundo, porque las psicólogas

tuvieron que dar contención a las niñas ya que estaban muy mal emocionalmente, producto de la separación con la madre.

Yo- ¿Ha pasado un poco que sean ellas víctimas y que los/as tratantes sean familiares?

Sara: Sí...

Yo- Y ¿qué pasa?

Psic.- Es un proceso, o sea, lo que pasa es que es difícil porque esa chica [la hija] termina en un hogar. El caso más grave que tuvimos fue una vez de dos hermanitas de 11 y 13 años, que las había traído la madre desde [una provincia del norte del país] y la verdad que fue complicado. A la madre le dieron, cuando llegó al juicio, una condena altísima porque las había traído para... A ellas dos y a su hermana mayor de 16, que fue la que denunció. El padre era un buen tipo, pero tenía problemas de alcohol y la verdad es ¡que se chupaba todo! Fue muy complejo porque cuando se hizo el allanamiento había que trabajar con esas nenas, ¡¿qué implicaba que a la mamá se la estén llevando presa?! Las nenas querían ver a la madre. Todavía no habían entrado en el circuito de la explotación, se las estaba como preparando...

Yo- ¿A qué te refieres con eso?

Psic.- Y... la madre las había traído [de esa provincia] y rápidamente se pudo hacer el rescate, entonces ellas estaban en un ambiente que no era adecuado para una nena de 11 y de 13 años. No estaban yendo a la escuela, pero todavía no las habían entregado...

Yo- Pero ¿no eran prostitutas?

Psic.- No, no habían llegado, pero sabemos que el fin era ese porque él, el tipo que había traído a su madre era un proxeneta que prostituía a su madre, que había prostituido a la chica de 16 y que el destino de estas dos nenas era ese...

Yo: ¿Y la madre no era víctima de este proxeneta?

Psic.- ¡No! O sea, ella no era víctima, sino que era cómplice, era pareja de él y era cómplice. O sea, ella sabía, ella estaba en conocimiento de la situación.

Yo- ¿Y qué paso con ellas, se fueron a un hogar las tres?

Psic.- Ellas se fueron a un hogar, la hermana mayor no porque después cumplió los 18 y se quedó con su padre. Las nenas, las dos chiquitas, sí. Ellas eran de [una

provincia del norte], así que volvieron y quedaron alojadas... no sé ahora, porque esto te estoy hablando del 2009, creo, y no sé ahora en qué situación están. (Lucía, psicóloga, agosto 2015.)

Las causas judiciales son de acceso público, busqué y rápidamente di con el caso de María Elena,<sup>122</sup> que contenía el acta procesal y la sentencia. Los hechos aparecían descritos cronológicamente de la siguiente manera: María Elena era una mujer paraguaya que vivía en una provincia del norte de Argentina, había abandonado a su esposo y sus hijas porque su vida corría peligro ya que éste la había amenazado de muerte y, en una ocasión, había intentado matarla arrojándole una piedra de tres kilos, ella intentó denunciar, pero como no tenía DNI no fue atendida. María Elena se fue vivir al centro país y comenzó a trabajar en un prostíbulo. Hablaba por teléfono con sus hijos, quienes se quejaban constantemente el comportamiento de la hija mayor, por lo que Mariana le invitó a irse a vivir con ella.

El dueño del prostíbulo le dijo que tenía un restaurante en una provincia cercana y se llevó a Carolina a trabajar como mesera; sin embargo, la joven refiere que fue violada por este señor. Mientras trabajaba como mesera la joven ahorró dinero y se regresó a vivir con su padre y sus hermanas. A los pocos días su madre fue a buscarla e intentó llevársela de nuevo, pero no lo consiguió. En su lugar se llevó a las hijas de 13 y 11 años después de acordarlo con el padre. Meses después fue allanado tanto el prostíbulo como el domicilio del dueño, lugar donde vivía temporalmente María Elena quien tenía una nueva pareja (que no era el dueño del lugar) y estaba embarazada.

En los medios de comunicación dijeron que María Elena y sus hijas vivían en el prostíbulo, pero no era así. María Elena fue detenida y procesada por delito de trata de personas porque se sospechaba que estaba preparando a sus hijas para la prostitución. Los

---

<sup>122</sup> Todos los nombres están cambiados.

exámenes físicos y psicológicos demostraron que las niñas de 13 y 11 años no habían sido abusadas antes de la separación y la detención de su madre, incluso la psicóloga de rescate manifestó haber tenido que darles contención emocional por estas últimas acciones. Durante el juicio, María Elena dijo que sería incapaz de prostituir a sus hijas y que desconocía que el dueño del prostíbulo hubiera abusado a su hija mayor<sup>123</sup>. La sentencia de María Elena es resuelta de la siguiente manera:

Con respecto a la imputada se observa que es analfabeta, no posee instrucción y en un primer momento decide trabajar como prostituta, cediendo a causa del maltrato y la relación con su esposo, alcohólico y la falta de recursos económicos, que en ese contexto resulta un atenuante. Sin embargo, el hecho de involucrar a sus hijas en su mismo trabajo, relacionado con la prostitución, aparece como una agravante. De tal manera que su conducta debe apreciarse desde dos situaciones, la primera de indefensión y desesperación de qué hacer con su vida, y la segunda de atraer a sus hijas al mismo camino, valiéndose de su calidad de madre y de la propia confianza que le tenían. Por todo lo cual estimo ajustado a derecho imponerle la *pena de diez años de prisión* como autora penalmente responsable del delito de trata de personas en las modalidades de ofrecimiento, captación, traslado, recepción y acogimiento con fines de explotación sexual agravados por el *vínculo de parentesco*. (Sentencia, 2010)<sup>124</sup>.

Entre la denuncia –2008– y el proceso en que se dicta sentencia condenatoria –2010–, María Elena permaneció encarcelada, tuvo el parto y estuvo ahí hasta que su hija tuvo 14 meses. Por tal motivo, la sentencia —dictada dos años después— contemplaba cumplir el resto de la pena en prisión domiciliaria, por lo menos hasta que la niña cumpliera cinco

---

<sup>123</sup> El dueño del prostíbulo recibió una pena de 12 años de prisión, aunque presentó fotografías en las que argumentaba que tenía una relación con la joven, pero, aun así, era menor de edad. El caso no fue juzgado como violación sino como trata de personas

<sup>124</sup> Destacados en el original.

años.

Cabe señalar que, en ningún momento del proceso penal, María Elena fue considerada víctima, aun cuando da cuenta de los elementos que en otros casos son asociados a la situación de vulnerabilidad de las víctimas de trata, tal como se abordó en uno de los apartados anteriores. María Elena bien pudo haber sido encuadrada en la descripción de víctima por sus características: pobreza, migración, violencia conyugal, incluso el embarazo que presentaba al momento del allanamiento. El caso de María Elena fue interpretado diferente por el hecho de ser configurada como “mala madre” por haber “expuesto” a sus hijas al llevarlas a vivir con ella y representar una maternidad riesgosa, debido a la cual sus hijas no se encontraban en “condiciones adecuadas”. Después de leer los documentos, advertí la manera en que la psicóloga me había presentado el caso de esta mujer, quien era cómplice porque era la pareja del proxeneta (pese a que esto no era así, porque María Elena tenía otra pareja de la cual estaba embarazada), por no enviar a sus hijas a la escuela y por prostituir a su hija mayor (esto no es declarado por ninguna de las partes en los documentos).

Lo que diferencia a María Elena de otras mujeres migrantes que salen de sus contextos, dejan a sus hijos y después intentan agruparlos, es que su principal actividad de manutención era el trabajo sexual. Esto fue interpretado por las encargadas de opinar sobre su situación como un peligro para sus hijas. En su relato, la psicóloga se presentaba a sí misma como la salvadora que impidió que la madre entregara a sus hijas al circuito prostituyente, gracias a su rescate oportuno. Estos elementos son interesantes porque permiten apreciar cómo las psicólogas significan su participación tanto de los rescates como del proceso penal.

Al respecto, la investigadora Dolores Juliano sostiene que la distancia de clase entre



las trabajadoras sexuales y las mujeres que las evalúan hace que sean mal comprendidas. Para esta autora, las trabajadoras sexuales han sido el blanco de discursos moralizantes o de interpretaciones patologizantes por ser transgresoras de los deberes familiares y sexuales asignados. De manera que la descarga de la ira social «es para servir de escarmiento a las restantes mujeres, para mostrar que por mal que les vaya dentro de los modelos de género establecidos, aún podría irles peor si se apartan de ellos» (Juliano, 2008: 84).

La reconstrucción del caso de María Elena, muestra cómo diferentes enfoques pueden producir diversos efectos en la vida de las trabajadoras sexuales migrantes. Desde los estudios migratorios ya se ha analizado la relación entre madres migrantes y sus hijos/as. En muchos casos, las mujeres se movilizan para buscar insertarse en los mercados de trabajo, incluido el comercio sexual, dejando al cuidado de otras personas a sus hijos/as, les envían dinero o buscan estrategias para reunificar a sus familias. María Elena sería, en este sentido, el primer eslabón en la cadena migratoria, que después intentará reunificar a su familia –en primer lugar, a sus hijas–, lo cual fue interpretado por las encargadas de opinar sobre su situación como un peligro para las niñas. Este caso pudo ser interpretado como una reagrupación familiar, pero al ser observado bajo el lente criminal de la trata, define a una madre como riesgosa e inapropiada, en tanto presuponía que estaba preparando a sus hijas para entregarlas al sistema prostituyente, agravando la potencial pena por el vínculo de parentesco. De esta manera, la voz de las involucradas –la madre y las hijas– es silenciada y se justifica la intervención del Estado sobre sus vidas, en nombre del combate contra la trata. Esta manera de ver a las mujeres, siempre en un estado de falta, coincide con lo que algunos estudios críticos del feminismo occidental cuestionan sobre cómo son representadas las mujeres pobres o del tercer mundo, de manera homogénea, como sujetos sin poder, explotadas, oprimidas y como víctimas (Kapur, 2002; Mohanthy, 2008).



## **Capítulo 6 *Los informes psicológicos como sumarios***

En este capítulo abordaré las prácticas de poder de las operadoras psi a través de los documentos que pueden ser considerados artefactos etnográficos (Marcus 1998) que confeccionan para los jueces. Las agentes psi en los allanamientos son los ojos de los juzgadores y buscan obtener pruebas que construyan verdad jurídica a través del testimonio de las mujeres involucradas en sexo comercial. El procedimiento inquisitorio, retomado por la justicia penal requiere de la confesión de las mujeres para obtener testimonio porque esta se convertirá en la demostración para el establecimiento de una prueba de verdad (Foucault, (2014:221). Después de recabar el testimonio de las mujeres, las rescatistas realizan un informe para la autoridad judicial, convirtiéndose de esta manera en testimoniantes de las narrativas de las mujeres en clave de sufrimiento.

### **¿Informes o sumarios psicológicos?**

Pude obtener, a través de las rescatistas, trece informes realizados por ellas mismas, que daban cuenta de su participación en allanamientos, en “privados”, whiskerías, bares y domicilios particulares donde se realizaba sexo comercial. Los allanamientos habían ocurrido en cuatro provincias de Argentina: Santa Fe, Provincia de Buenos Aires, Capital Federal de Buenos Aires y Chubut, durante los años 2008 y 2014. A continuación, analizo su estructura y contenido.

Al término de los operativos, las rescatistas brindan información a las autoridades judiciales sobre la presencia de indicadores del delito, las características de las mujeres encontradas, las condiciones del lugar que se allanó y sus consideraciones profesionales

«En el informe vos tratás de dar un pantallazo general del funcionamiento del lugar y de las situaciones de las mujeres en general» (Entrevista Psic. Catalina, abril, 2015).

La información que brindan puede comunicarse a través de llamadas telefónicas, conversaciones presenciales (si está presente el juez, el fiscal o alguna autoridad a cargo del operativo), o bien, a través de informes redactados después de los allanamientos. He denominado a este tipo de documentos *sumarios psicológicos* en analogía con los *sumarios policiales*.

El *sumario policial* es una parte preprocesal de la investigación, en la que los policías realizan un relato resumido sobre su interpretación de los hechos ocurridos e investigados como delictivos. Es importante para el proceso judicial porque lo realizan los policías al llegar a las escenas del delito. En este caso las primeras en hacer contacto con las supuestas víctimas en los allanamientos son las psicólogas y realizan un informe que incluye además otros elementos para comprobar que ocurría un delito en el lugar.

Las entrevistas con las rescatistas coinciden en cuanto a la estructura que deben contener estos informes: «qué juzgado intervino, quiénes son las profesionales que estuvieron, en qué horario fue. Después, hacen la descripción de lo que cuenta la entrevistada, una descripción del lugar y unas conclusiones» (Entrevista trabajadora social Rocío, abril, 2015).

Para la antropología jurídica, el análisis de documentos producidos en burocracias estatales conlleva un análisis profundo que implica verlos mucho más allá que como fuentes de información (Lowenkron y Ferreira, 2014; Lugones, 2012; Muzzoapapa y Villalta, 2011; Viana, 2014), esto es pensar los “archivos como aldeas” (Carrara, 1998). Para mi investigación, sistematicé y analicé los informes que obtuve de las agentes de

rescate para entender qué elementos tenían, cuál es el sentido que les atribuían, así como la influencia que consideran que tiene para los operadores judiciales.

Su estructura general está integrada en apartados que he categorizado en tres grupos:

1) Descripciones sobre las características socioeconómicas de las mujeres;

2) Descripciones minuciosas de la distribución espacial de los lugares allanados donde se realiza sexo comercial;

3) Un apartado de consideraciones profesionales en el que las operadoras hacen un resumen de los dos apartados anteriores. Además de mencionar si encontraron elementos relacionados con la configuración del delito –recepción, acogida y traslado–. En esta sección aparecen, en ocasiones, algunas de sus hipótesis sobre las víctimas o cómo operan las redes de trata.

Sobre el contenido y el objetivo que tienen los informes una de las trabajadoras sociales lo describe de la siguiente manera:

Yo- ¿Qué ponen en los informes? ¿Cómo se conforma un informe de los que les dan a los juzgados?

T. Social- Un informe es una introducción de qué es el lugar, lo que es un prostíbulo, tal día, tal hora, con tal fuerza de seguridad y quiénes se encontraban.

Yo- ¿Como una descripción?

T. Social- Hay una descripción del lugar, más que nada de las condiciones del lugar. Si hay habitaciones, si había camas, las condiciones de higiene y seguridad y después los datos de las víctimas. No siempre porque a veces se mandan aparte los datos de las víctimas para que el juzgado los guarde aparte, pero en general van siempre. Se ponen los puntos relevantes de las entrevistas, o sea, los datos de la víctima. Hay un pequeño párrafo de alguna situación particular. Los datos

incluyen si tienen documentos<sup>125</sup>, si los exhiben o no los exhiben, quién los tiene en caso de que no los exhiban, si hay una retención de tanto por ciento<sup>126</sup>[...] Cuando hacemos los informes principalmente es dar cuenta que siempre hay una situación de vulnerabilidad detrás de esto y siempre hay un abuso de esa situación de vulnerabilidad y que si ha habido un consentimiento, (que hoy con la ley no hay que demostrarlo) pero que si hubo consentimiento, esto va condicionado por esta situación de vulnerabilidad previa (Entrevista con T. Social Alejandra, agosto, 2014).

Foucault hace la diferencia entre indagación y examen. En la indagación se procura saber lo ocurrido, mientras que en el examen se trata de verificar lo que ya se sabe, es decir se trata de comprobarlo. Para este filósofo, disciplinas como la psiquiatría y la psicología pertenecen a este último orden<sup>127</sup>. En el caso de las entrevistas que realizan las psicólogas a las mujeres en los lugares de sexo comercial, no parecen estar muy preocupadas por buscar elementos psicológicos sino comprobantes del delito. Lo anterior se puede apreciar en la cita de la trabajadora social, la cual dice claramente que no exploran elementos psicoemocionales, sino que se aportan elementos para la investigación penal, por ejemplo, pedirles a las mujeres que les muestren su identificación oficial y tener claro que la información que van a recabar es aquella que las ayude a demostrar la situación de vulnerabilidad de ellas y el aprovechamiento de terceros.

Analizando otro de los informes, se aprecia cómo en un allanamiento realizado en la Región Pampeana en el año 2008, las psicólogas plantean la hipótesis sobre la falsedad de

---

<sup>125</sup> Se refiere al DNI o pasaporte.

<sup>126</sup> De la ganancia económica obtenida.

<sup>127</sup> En el examen existe una «vigilancia permanente sobre los individuos por alguien que ejerce sobre ellos un poder, y que, porque ejerce ese poder tienen la posibilidad, no sólo de vigilar sino también de constituir un saber sobre aquellos a quienes vigila [...] este nuevo saber no se organiza entorno a cuestiones tales como ¿se hizo esto? o ¿quién lo hizo?; no se ordena en términos de presencia o ausencia, existencia o no-existencia, se organiza alrededor de la norma, establece qué es normal y que no lo es, qué cosa es correcta, qué se debe o no hacer» (Foucault, 2011:104-105)

los documentos de identificación de dos mujeres, una del norte de Argentina y otra paraguaya. Dichos documentos de identidad decían que ambas mujeres tenían 23 y 20 años, respectivamente, pero para las agentes de rescate aparentaban ser menores de edad. Se centraron en la cédula de identidad (CI) de la mujer paraguaya y el informe dice textualmente: «se presume que el documento de una de ellas sería apócrifo, si bien el mismo denotaba una mayoría de edad su apariencia no daría cuenta de ello». Más adelante en las conclusiones mencionan:

La DNM<sup>128</sup> determinó que el documento era verdadero, pero de las entrevistas con la joven se desprenden datos que hacen dudar que tal documento podría no pertenecerle a ella (tales **sospechas**<sup>129</sup> las tiene tanto el Equipo profesional como personal de la Prefectura Naval Argentina) [...] Cabe aclarar que es frecuente que las víctimas menores de edad que son trasladadas desde Paraguay ingresen a nuestro país con documentos que pertenecen a otra persona, con quienes tienen un mínimo parecido en la foto. Si bien el documento es verdadero, no pertenece a la persona que es portadora del mismo. Es sumamente necesario que se constate la identidad por otros medios más sofisticados (Informe, Región Pampeana, 2008).

Si bien, no todas las rescatistas piden el documento de identificación a las mujeres, sí tienen otro tipo de prácticas policiales cuando sospechan que las entrevistadas les están mintiendo, como bien explica Foucault, el examen psicológico sustituiría la confesión, colmando las lagunas, llenando los espacios para tratar de hacer surgir la verdad que el sujeto no es capaz de formular (Foucault, 2011). Son las creencias, los saberes previos y los juicios de valor preexistentes los que llenan esos huecos en las entrevistas con las mujeres. Incluso van más

---

<sup>128</sup> Dirección Nacional de Migraciones

<sup>129</sup> Las negritas son mías para no perder de vista el tema de las sospechas y especulaciones, mismas a las que dedico un apartado más adelante.

allá, llenan esos huecos de información con prácticas policiales que les den elementos para comprobar sus sospechas.

Vos vas a un allanamiento y te dicen -"yo vivo acá". Mirás y no hay nada, no hay ropa, no hay nada. Entrás, abrís la heladera y tenés una leche recién comprada, cosa que te están esperando casi para el allanamiento. La verdad es que aprendimos a mirar hasta las cosas más obvias como esto, como abrir la heladera y mirar que es lo que hay adentro de la heladera. Una mujer me dijo -"no, yo estoy acá porque vivo acá y estoy con mi amiga tomando mate y acá viene mi hijo que sale del colegio y viene". Y yo decía ¿Y tus cosas dónde están? -"bueno sí, vos pensarás porque no tengo ropa, pero bueno, yo traigo y los fines de semana me voy a la provincia a la casa de mi mamá". Y yo ese día, en ese lugar había estado en la puerta un rato antes, parada, caminando y había visto, todo el edificio era prostíbulo, todos los departamentos... Los clientes tocaban el timbre y subían, tocaban y subían. Y yo le dije a la chica: -"bueno, ¿y todos los timbres que se veían que sonaban en el primer piso?", -"acá no llamó nadie". Te los niegan, es la mentira o sea... (Entrevista Psic. Lucía. Julio, 2015).

En este ejemplo se muestran más claramente algunas de las prácticas de poder de este dispositivo estatal. El examen incluye no solo la indagatoria, sino que para comprobar que ellas saben que las mujeres están mintiendo, revisan el domicilio para justamente comprobar que es un "privado". La normativa descrita en el Protocolo de Actuación del Programa de Rescate describe que el objetivo de los allanamientos es identificar víctimas de trata y asistirles, pero además incluye un apartado que explicita que también tienen como objetivo realizar una «evaluación de la existencia de indicadores constitutivos del delito de Trata de Personas lo que no será vinculante para las autoridades judiciales intervinientes» (Protocolo PNR, 2013: 185). En el informe no existe un apartado específico



que diga indicadores del delito, eso aparece descrito de manera velada entre líneas para darles elementos de prueba a los jueces:

La función del informe en realidad para mí es... si uno hace una evaluación de la situación, entre líneas para mí podés dar cuenta de algunas cosas que pueden servir como herramientas que pueden ser tomadas por los operadores de justicia (Entrevista Psic. Elena, octubre, 2015).

Lo que comprendí con el análisis es que sirven como los elementos de prueba que pueden servir a los operadores de justicia para tomar decisiones. Algunas de las psicólogas que entrevisté consideran que sus labores son más de tipo policial que de asistencia a las víctimas «Yo creo que estamos más cercanos, digo subjetivamente, quitando lo institucional, a colaborar con encontrar responsables que a buscar víctimas» (Entrevista Psic. Carmen mayo, 2015). Otra de las psicólogas explica que tienen una doble tarea, buscar víctimas y brindar elementos del delito para los jueces, y es interesante como describe sus operaciones:

Nosotras estamos como en esa instancia, como un poco de bisagra, entre lo que es el aspecto jurídico, que digamos, requiere de esfuerzos jurídicos, de ciertos elementos para configurar un delito y en parte esos elementos los brindarían las víctimas o presuntas víctimas y ahí es donde nosotras entramos, ¿no? [...] Vos tenés que hacer como una evaluación, no solo digamos de los elementos que tal vez puedan ser útiles para una causa judicial sino también de la situación personal de las personas que se encuentran en el lugar (Entrevista Psic. Elena, octubre, 2015).

Esto implica, por un lado, buscar víctimas a través de la exploración de la historia de vida de las mujeres, descripciones que muestren las condiciones de marginalidad actual, que a su

vez les permitan a las agentes retraducir a lenguaje de sufrimiento, en términos de situación de vulnerabilidad. Esto último no es complicado si recordamos que su posición política feminista coincide con los objetivos institucionales, esto es, con la idea de que las mujeres (todas las mujeres) son víctimas de la desigualdad social, producto del capitalismo y el patriarcado, siendo parte de su misión protegerlas.

### **Indicadores del delito**

Las rescatistas entienden *delito* como «un proceso en donde había como una instancia de captación, había una instancia de traslado y acogimiento, y había una finalidad que era la explotación, ya sea laboral o sexual» (Entrevista Psic. Elena, octubre, 2015). La entrevista que realizan a las víctimas es para determinar los indicadores del delito.

Vos empezás hablando con una víctima decís: -¿Cómo fue que llegaste acá?, -“Me ofrecieron un trabajo”, -Ah, y ¿De qué era el trabajo? Entonces todo eso después se plasma en un informe que va al juzgado, entonces ahí lo que tenés es la manera más clara a partir del relato de la víctima de configurar el delito. Bueno, hubo captación, hubo traslado, hubo explotación, pasaban tantos clientes por día, no tenía dinero (Entrevista Psic. Lucía, julio, 2015).

Quiero mostrar algunos ejemplos de lo que entienden las agentes por *indicadores del delito* y cómo hacen para obtenerlos. Estos indicadores serían todos los elementos que muestren que se practicaba sexo comercial en los lugares allanados (condones, ropa de las mujeres, libro en el que se registran los “pases”, habitaciones, camas etcétera). Otro elemento es la entrevista, parecida a un interrogatorio, para explorar captación, traslado y acogida. Les preguntan cosas como cuánto cobran, si dejan porcentaje de la ganancia obtenida, si son madres solteras, si son migrantes y, de ser así, cómo vivían en sus lugares de origen, quién

las ayudó a migrar, si alguien las trajo directamente o les pagó el pasaje, cómo llegaron al lugar donde realizan la actividad de sexo comercial, los horarios en los que trabajan, si duermen ahí o se van a sus casas. Esto con el objetivo de identificar factores relacionados con situación de vulnerabilidad y ubicar a terceras partes como encargadas/os, dueños/as que se aprovechen de dicha situación (tratantes).

Otro indicador del delito para las agentes es la distribución espacial, en este punto el objetivo es mostrar las condiciones en las que viven y/o realizan sexo comercial las mujeres para lo cual, describen los lugares como insalubres, precarios o restrictivos de la libertad. Por ejemplo, en los informes, aparece el número de habitaciones y su ubicación, el número de camas y cuántas personas las usan, si duermen en el lugar donde hacen los “pases”, cuántas ventanas hay, el tipo de iluminación y el color (en ocasiones son rojas), si las puertas tienen protección como rejas y si hay cámaras de seguridad. Tanto la descripción de las rejas como de las cámaras de circuito cerrado no parecen estar descritas de forma desinteresada, son presentadas con una connotación implícita de medios de coacción a la libertad.<sup>130</sup> Tal parece que en este contexto es impensable que estos elementos sean usados como métodos antirrobo como cualquier otro establecimiento comercial. Parecieran querer provocar una reacción emocional asociada al imaginario del cautiverio de las víctimas de trata. Dicho imaginario sobre las víctimas de trata ha sido reforzado por su representación estereotipada en los medios de comunicación.

Algunos informes contienen la descripción de lo que las psicólogas encontraron al interior de los refrigeradores: «heladera con gran cantidad y variedad de bebidas alcohólicas» (Informe, Región Patagónica, 2014); botes de basura «cesto de residuos

---

<sup>130</sup> Estas medidas no son señaladas en el Protocolo de actuación del Programa de Rescate, pero si aparecen dentro de las funciones que tienen que realizar las Fuerzas de Seguridad (Resolución 742/2011 del Ministerio de Seguridad)

conteniendo papeles de preservativos y flores» (Informe, Región Pampeana, 2014); y closets: «una cajonera y un armario con indumentaria y ropa de cama en su interior» (Informe, Región Pampeana, 2014). Esto lo hacen para comprobar si las mujeres les están mintiendo haciéndoles creer que viven en los lugares en los que en realidad trabajan.

Como mencioné anteriormente, en el apartado de las consideraciones profesionales, las operadoras pueden llegar a sugerir o señalar directamente quiénes podrían ser las/los encargados del lugar, mismos que tendrían una responsabilidad penal. En esta sección aparecen frases como: «Es posible que la reclutadora haya sido [nombre de una de las mujeres]» (Informe Región Pampeana, 2008). También encontré que sugerían si había delito: «Prefectura Naval Argentina coincide con la primera evaluación realizada por las profesionales de la Oficina de Rescate, considerando que habría pruebas que configurarían el delito de trata» (Informe Región Pampeana, 2008).

Llama la atención que sea un informe psicológico el que diga si hay presencia o no de delito, por ello, como las propias rescatistas consideran, sus informes son una pieza clave en la recopilación de pruebas y en la investigación penal; citando otro informe:

De acuerdo a los datos recabados, se infiere que se trata de un caso de trata de personas, dado que se han detectado elementos que configuran dicho delito de acuerdo con la tipificación de la Ley 26.364 a saber: captación, transporte, traslado a territorio argentino con fines de explotación sexual, mediando engaño, amenazas y aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad (Informe Región Pampeana, 2009).

En ocasiones las frases con las que concluyen los informes son muy tajantes y determinantes, mientras que, en otras, son un poco más sutiles aclarando que se trata de una inferencia:

Resulta llamativa -en el caso que no se hubiera realizado nunca en el lugar ninguna actividad relacionada con la prostitución- la serie de habitaciones con “camas” de cemento observadas, las cuales no tendrían ni habrían tenido ningún uso ni utilidad. Esta estructura contribuye a inferir que habría sido ocultada información sobre la actividad que se desarrolla en el lugar (Informe, Región Pampeana, 2013).

Las rescatistas pueden hacer estas afirmaciones porque saben que son poseedoras de un saber-poder que les otorga legitimidad a sus discursos, debido a que son las especialistas en el tema. La interpretación que realizan las operadoras de rescate sobre los relatos de las mujeres y sus conclusiones, portan «la fuerza de lo estatal, esto es, de la palabra autorizada, legítima, oficial» (Muzzopappa y Villalta 2011:15). Esta legitimidad les permite desplegar toda una serie de elementos de comprobación para generar pruebas, las cuales trascienden las voces de las mujeres. Las psicólogas saben que hay víctimas, incluso antes de ingresar a los lugares allanados, pero necesitan identificar piezas que para ellas configuran el delito y plantearlas de la mejor manera posible en los informes.

Cabe mencionar que los señalamientos que encontré sobre decir explícitamente quiénes eran los responsables y si había o no delito, solo lo encontré en los informes de los primeros dos años de operación de la política antitrata (2008-2010). Posteriormente, con el transcurrir de los años, los informes son más descriptivos y con menos aseveraciones acerca de la presencia del delito o de las/os responsables. Al preguntarles a las rescatistas por qué dejaron de poner explícitamente si había o no delito, refirieron que dejaron de hacerlo por recomendaciones del área legal del PNR, ya que les correspondía a las instituciones de justicia determinarlo después de una investigación judicial.

Quien determina si es una víctima, quien determina si hubo o no delito tiene que ser

el juez, salvo que un juez te pida, como muchas veces nos han pedido: -"**poneme todos los elementos**". **Se los ponemos**, si no como que se ofenden los jueces si vos lo escribís. Antes lo escribíamos y los abogados, nuestros nos decían: -"no pongamos esto porque los jueces...". Tenían razón, o sea, esto es parte del aprendizaje, muchas cosas las aprendimos haciendo. No teníamos de quién copiarnos. (Entrevista Psic. Lucía, julio 2015).

Otra de las psicólogas afirma que lo dejaron de poner por un asunto de cuidado institucional:

Sobre todo, también por una cuestión institucional, porque también para que el juez no diga el día de mañana si llega juicio oral: "El Programa de Rescate dijo que tal persona..." No, no, no, no, el Programa de Rescate no afirmó, solamente describió **la situación general de esa persona y el funcionamiento del prostíbulo**. Entonces es por cuidar a la persona por no revictimizarla y también por cuestión de cuidado institucional (Entrevista Psic. Yanina, agosto, 2014).

Con funcionamiento del lugar se refieren, por ejemplo, a los horarios de las mujeres, quiénes trabajan ahí, cuál es la función de cada persona, los días y horarios de servicio, si alguien controla los "pases" de las mujeres que realizan sexo comercial, entre otras cosas. Como ya no pueden poner directamente si hay víctimas o delito, lo sustituyen con términos más sutiles o maneras de sugerirlo.

En general, en los informes no se pone... no sé, si las mujeres dicen: "yo acá entro y salgo cuando quiera". No se fórmula de esa manera, [se pone] "manifestaron que no tenían restricciones para ingresar o egresar, pero ninguna tenía la llave". Bueno, ahí el juzgado sacará sus conclusiones, en ese sentido, me parece que colaboramos más para la posible identificación de un responsable o para la posible identificación de esas mujeres como víctimas, cuando muchas veces en el relato la mujer te dice "yo no soy víctima de nada" (Entrevista Psic. Carmen mayo, 2015).

Es interesante el ejemplo que da esta psicóloga, en primer lugar, porque reconoce su participación activa en la identificación de probables responsables del delito pero, al mismo tiempo, hace énfasis en mostrar las contradicciones de las mujeres que dicen no ser víctimas, pues para ella el hecho de que no tengan llave del lugar la hace dudar de su veracidad.

Llama la atención esta sospecha hacia la mujer por decir que entraba y salía cuando quería, pero no tenía llave. Me hace pensar que a las trabajadoras sexuales se les pide que tengan acceso a oportunidades que ni siquiera otros empleados tienen. Podría citar muy pocos lugares en los que las /los empleados tienen llaves de sus lugares de trabajo. No me queda muy clara la relación que hacen de que las trabajadoras no tengan llaves del lugar con la idea de estar sometidas contra su voluntad o en cautiverio. En todo caso, lo que se intenta mostrar es que las mujeres mintieron.

Como decía anteriormente, ya no escriben textualmente si hay trata de personas o víctimas de este delito en los informes, en su lugar, describen más elementos de prueba-verdad como las condiciones de precariedad de los espacios, las condiciones socioeconómicas asociadas a marginalidad de los contextos de las mujeres y las inconsistencias en los discursos de las mujeres.

Mi postura no es tanto en la forma que yo digo si una víctima es víctima porque no lo hago, sino tratar de dar un pantallazo de cuál es la situación y darle un contexto. Algo como... yo pienso esto, el discurso era contradictorio, era vago, no sabía. Te dicen que es una cooperativa, pero al final nadie sabe cuánto sale el alquiler, nadie sabe quién limpia, tienen una sola llave y viven en otro lado, o sea, bueno algo que vos ya sabés que no es así. [Pongo en el informe] fue inconsistente, hubo contradicciones respecto a... y puede ser por tal o cual cosa (Entrevista Psic. Catalina, abril, 2015).

Es decir, de lo que se trata es de dar todos los elementos a los jueces para que solo concluyan lo que ellas decían textualmente. Quiero citar a continuación uno de los informes que me pareció más significativo en términos de que, independientemente del resultado de las entrevistas realizadas a las psicólogas, concluyen la presencia de víctimas. Se trata de un allanamiento realizado en un bar en el que encontraron a catorce mujeres (doce norteamericanas y dos paraguayas). En la descripción que realizan sobre ellas explican que éstas refieren que pueden salir solas del lugar, que, en ocasiones, no hacen “pases” solo “copas”, que no tienen problemas entre ellas ni con el encargado con quien tienen una excelente relación porque les paga puntualmente. Pese a todas estas consideraciones en el apartado de las conclusiones mencionan que las mujeres les habían mentido e *intuían* que alguien las había persuadido para decir esas cosas. Además, describían como era generalmente el funcionamiento de las redes de trata.

Mantuvieron un discurso que podría haberse logrado mediante técnicas de "persuasión coercitiva" muy utilizada en las organizaciones de Trata de personas [...] La hipótesis establecida es que la rotación, además de ser una técnica para renovar clientes es una hábil manera de realizar lavado de dinero. También con la rotación se facilita que las víctimas no entablen diálogos entre ellas ni afiancen vínculos de amistad. Según las profesionales intervinientes, el discurso de estas mujeres resultó poco creíble, se asemejaba a un relato estructurado donde posiblemente, los dueños del lugar les hayan dicho lo que deberían decir (Informe, Región Pampeana, 2008).

En este fragmento, aparecen dos posibilidades, la primera es que las mujeres están adoctrinadas y su nueva identidad les hace creer que tienen buenas relaciones interpersonales con sus compañeras y adecuadas condiciones de trabajo. La segunda



posibilidad es que las mujeres mienten, ya que, en su hipótesis de la rotación, es poco probable que puedan generar relaciones de amistad como refirieron. Las operadoras psi, no pueden creer que las trabajadoras sexuales entrevistadas tengan tan buena relación entre ellas, por ello infieren que están mintiendo, no digo que esto no sea como ellas infieren, simplemente hago hincapié en cómo construyen sus conclusiones. Parecen tener más peso sus saberes expertos previos que las narrativas de las mujeres. No se entiende el referente para la hipótesis sobre lavado de dinero, puesto que no hay un solo elemento previo en el informe que dé cuenta de ello.

La pieza central de la asistencia y el rescate a víctimas es el testimonio de las mujeres, mismo que es interpretado y traducido a un lenguaje experto del cual son poseedoras las agentes psi para, posteriormente, ser presentado a la autoridad judicial para contribuir con la labor interpretante (Varela, 2013) de los tomadores de decisión.

En síntesis, las operadoras dejaron de poner explícitamente si había víctimas, victimarios y delito, para poner todos los indicadores que den cuenta de estos elementos. Algo que no se modificó en los documentos fue la incredulidad sobre las narrativas de las mujeres.

### **Reinterpretando las narrativas de las *rescatadas***

Las agentes de rescate de la política antitrata, además de producir elementos de prueba/verdad jurídica, también producen elementos simbólicos, tal es el caso de un lenguaje mixturado que combina términos usados por agentes policiales y militantes abolicionistas. Estos términos, en ocasiones, aparecen en la argumentación de los

documentos producidos por los operadores de justicia en las causas judiciales o en las sentencias penales.

Con términos de índole policial me refiero a frases que aparecen tanto en los informes como en las narrativas de las entrevistas que realicé a las rescatistas: “aflojar”, “caer”, “quebrarse”. Estos son utilizados para referirse a casos en los que les parece que las mujeres mienten, tras lo cual utilizan técnicas de gobierno para obtener la información que quieren escuchar. Algunos ejemplos de estas técnicas son confrontarlas, cuestionarlas y presionarlas para que digan la verdad. En ocasiones, el simple hecho de que las narraciones de las mujeres sean heterogéneas, es suficiente para sospechar que están mintiendo.

Yo- ¿Y qué pasa, por ejemplo, cuando te dabas cuenta de que de alguna manera te mentían, según lo que dices?

T. Social- Nada, no me importa, es más, cuanto más mienten en algún punto mejor, por ejemplo, una persona te dice: -“sí, yo acá estoy divina”, “si, todas repartimos la plata igual. Entonces vos armas un relato tan ideal, tan perfecto, que se cae por su propio peso (Entrevista trabajadora social, Martina, abril, 2015).

En cuanto a los términos de la retórica feminista abolicionista que retoman las rescatistas en sus prácticas discursivas para sustituir algunos términos. Por ejemplo, las frases que utilizan en lugar de decir comercio sexual son “circuito prostituyente”, “circuito prostibulario” o “sistema prostibulario”. Por otro lado, las mujeres que realizan sexo comercial son denominadas “víctimas” (ni prostituta, ni trabajadora sexual) sin importar si es forzada o no; y en lugar de decir cliente dicen “prostituyente” o incluso “violador”. En una entrevista para un medio público la directora del Programa Nacional de Rescate explica:

Periodista- ¿Por qué tan pocas mujeres se reconocen como víctimas?

Directora del PNR- Una vez que una víctima entra en el circuito prostibulario empieza a naturalizar esta práctica que, en términos de las víctimas, te dicen "es lo que me tocó en la vida". Ese, lo que me tocó, significa la profunda situación de vulnerabilidad en la que se encuentran y el haber sido engañadas para ejercer la prostitución. La vergüenza que eso genera para cada una de esas mujeres, no poder volver al barrio, y para su familia. Ni hablar si llegan a aparecer en un medio de televisión o les sacan fotos. Utilizan, inconscientemente, un mecanismo de defensa en el cual necesitan de alguna manera no identificarse con esa persona que sufrió violaciones diarias, porque cada cliente es un violador (Trofelli, 11 de febrero, 2017, "Solo el 2 por ciento de las explotadas sexualmente se reconoce como víctima", Diario *El Tiempo argentino*).

Este fragmento condensa varios puntos hasta ahora expuestos: la utilización de "violación" como sinónimo de "prostitución" y, por ende, la idea de que los clientes son violadores; el uso del término *mecanismo de defensa* de las mujeres como negación de su situación de explotación, la combinación de situación de vulnerabilidad de las mujeres y el aprovechamiento de varones que las engañan.

En el siguiente apartado desarrollo, mediante el análisis de categorías, qué es para ellas la naturalización y, más adelante, cómo exponen la victimización a través de emociones como, en este caso, la vergüenza.

Antes de eso, quiero traer al análisis otro elemento de reinterpretación de las operadoras de rescate que es presentado en los informes bajo una retórica victimista. Me refiero al nombre de fantasía que utilizan las mujeres en el comercio sexual.

En el mundo del entretenimiento diversas personalidades artísticas deciden cambiarse el nombre y eligen un nombre ficticio, entre ellos pueden estar actores, cantantes, actrices, comediantes, futbolistas (conocidos por sus seudónimos y no por sus

nombres). Este cambio de nombre suple al verdadero por considerarse que no es adecuado para la venta de sus servicios en la industria. Estas personas, en ocasiones, no deciden su nuevo nombre solas; actualmente participan en dicha elección *managers*, publicistas, expertos en marketing, incluso podemos encontrar una gran cantidad de videos en plataformas como *YouTube* en los que se dan *tips* y consejos para elegir el mejor nombre. Otros sectores de la población también deciden cambiar su nombre e incluso su identidad, muy posiblemente los más visibles son las personas que integran la comunidad LGBTI+Q, sobretodo las personas trans.

Las redes sociales son otro ejemplo en el que las personas deciden cambiar sus nombres e incluso crearse perfiles de personajes ficticios para obtener encuentros sexuales, o bien para realizar actos que protejan su identidad. En el mundo de los mercados sexuales ocurre lo mismo, las personas cambian sus nombres para evitar el estigma o por considerar que es su nombre de trabajo o nombre artístico, tal es el caso de actrices y actores de la industria pornográfica como personas que realizan trabajo sexual puertas adentro y puertas afuera.

La literatura académica ha mostrado algunas investigaciones sobre personas que realizan servicios sexuales utilizando nombres artísticos o profesionales en sus prácticas en el comercio sexual y guardan su nombre verdadero para las personas con las que tienen vínculos afectivos (Darley, 2006; Olivar, 2013). El trabajo etnográfico de la investigadora Adriana Piscitelli (2011) muestra que, en sus prácticas, las trabajadoras sexuales delimitan y restringen ciertas áreas a sus clientes. Estas pueden ser áreas del cuerpo, el uso de espacios y el acceso a su nombre verdadero, el cual suplen con lo que denominan *nombres de batalla*, dicha delimitación solo es transgredida si las mujeres se enamoran de sus clientes.

En los discursos de las operadoras de rescate permea la idea de que las mujeres que realizan sexo comercial no eligen su nombre de fantasía, sino que éste les fue impuesto por las redes delictivas para ser *despojadas de su identidad* (retratada, 2011). Consideran que las mujeres crean una especie de identidad paralela con ese nombre la cual ha sido adoctrinada. De esta manera también se explican por qué en ocasiones las rescatistas creen que están en los *prostíbulos* de manera autónoma.

En el análisis de los informes me encontré con que las rescatistas siempre preguntaban a las mujeres su nombre de fantasía y si no usaban o no se los querían decir era un dato que ponían explícitamente en el informe porque es un signo de ocultamiento y por tanto de sospecha en el cual se puede seguir indagando. El hecho de que las mujeres les comuniquen a las psicólogas cuál es el nombre que utilizan para trabajar, ya trae consigo un significado de sometimiento previo para las rescatistas.

Las psicólogas traducen las narrativas de las mujeres a sus propios marcos interpretativos, lo interesante es cómo se produce ese pasaje entre lo que dicen las mujeres y lo que dicen los informes de las psicólogas sobre lo que dicen las mujeres. En el siguiente apartado recupero categorías que me ayudan a sintetizar cómo (re)interpretan las agentes de rescate los relatos de las mujeres y cómo los presentan a la autoridad judicial.

### Sospecha y suposiciones

El apartado de las consideraciones finales puede incluir hipótesis, inferencias o suposiciones sobre cómo funcionan las redes de trata, quiénes podrían ser los responsables y las explicaciones de por qué mienten las mujeres o por qué no pueden reconocer su explotación. En los informes se pueden leer frases como: “las mujeres suelen”, “esto podría dar cuenta de”, “se infiere”, “posiblemente”, “se supone”.

Ya en el apartado anterior cité algunos ejemplos utilizados en los apartados finales de los informes, en los que las psicólogas dan elementos para dejar ver su postura política antiprostitución, sus sospechas sobre las mentiras de las mujeres, los señalamientos de quienes podrían ser las/os encargadas/os y el funcionamiento de las redes de trata. Cito nuevamente un fragmento que consensa dos de estas suposiciones:

podemos *inferir* que esta modalidad de tipo “autogestión” podría dar cuenta de un discurso aleccionado (...). Se asemejaba a un relato estructurado donde *posiblemente*, los dueños del lugar les hayan dicho qué decir (Informes de la Región Pampeana, 2008)

Por otro lado, las agentes estatales asumen diferentes estrategias para hacer manifiestas sus sospechas acerca de la veracidad de las narrativas de las mujeres en los informes, por ejemplo, ponen entre comillas palabras que cuestionan como: a) “autogestión”, cuando las mujeres dicen que trabajan en forma de cooperativa; b) “casa”, cuando se refieren al espacio de sexo comercial donde además viven; c) “trabajo”, puesto que cuestionan que la prostitución sea un trabajo; d) “condiciones laborales”, cuando las mujeres refieren que éstas son buenas; y e) “tienen una excelente relación”, cuando las mujeres dicen llevarse bien entre ellas y con las/los responsables de los lugares.

El hecho de usar estas frases o palabras y el entrecomillado al citar los relatos de las mujeres deja ver claramente la postura incrédula de las rescatistas antes los jueces.

Otra estrategia es dejar hablar a las mujeres, pero poner en los informes que su discurso está aleccionado como sinónimo de que las mujeres mienten:

Psic.- A veces le digo [a las mujeres]: -“me estás tomando el pelo, listo te creo. Está

bien, hago que te creo”. O sea, terminamos en esa situación...

Yo- ¿Y qué haces con el informe, o sea cuando sabés que una mujer te mintió?

Psic.- Nada, en el informe ponemos que es un discurso aleccionado, que claramente las mujeres están mintiendo (Entrevista Psic. Lucía. Julio, 2015)

La tercera estrategia es un poco más confrontativa y consiste en cuestionar a las mujeres y hacerles ver las incongruencias en sus relatos hasta “hacerlas caer”. Ya lo ejemplifiqué anteriormente con la psicóloga que le revisó la heladera a la mujer y la cuestionó diciéndole que no vivía en el domicilio, sino que ese lugar era un “privado”. Cito un ejemplo más en este sentido, en un monólogo ejemplificado por una de las psicólogas:

-¿Esto es una cooperativa? ¡Genial!, perfecto. Bueno contame, ¿cómo funciona la cooperativa si vos sos parte de esa cooperativa? -“Pagamos el alquiler, los impuestos todas por igual”. -Perfecto (yo de hecho tomo nota de todo lo que me dicen que es eso) y ¿Cuánto pagás de alquiler?, -“No, no sé” -¡Ah! entonces no sabe cuánto paga de alquiler. Cuando uno empieza a profundizar cae y es aleccionado en el sentido de saber que hay alguien que les dijo qué decir, pero evidentemente no lo pueden sostener cuando empezás a profundizar [...] te mienten en cosas que son como muy burdas y que es como bueno, a ver... yo incluso hago explícita esta situación hasta que no me diga. Hay cosas que yo sé, hace cuatro años que trabajo y sé que me está mintiendo (Entrevista Psic. Elena, octubre, 2015).

Un ejemplo un poco más extremo de la intervención de las rescatistas lo da una de las trabajadoras sociales, quien describió en la entrevista cómo intentó que una de las mujeres dijera la verdad porque de no hacerlo tendría consecuencias penales:

T. Social- Una piba muy jovencita, la única vez que lloré y moqueé en un procedimiento, lloré, por la impotencia. Tenía 18 años y decía que ella era la dueña del lugar. Vino hace un mes del [norte del país] que es un lugar de captación y de

explotación terrible. -¿Vos sos la dueña de acá, y tu novio?-, -“Sí, mi novio tiene 50 años, pero no, él no tiene nada que ver, yo soy la dueña”, -Te lo voy a preguntar por última vez porque si vos me decís que sos la dueña vas presa, -“Yo soy la dueña”. Bueno, salí de ahí, entré y le dije al policía. No, era uno del juzgado... así, pero llorando [le dije] por favor hablá con esta chica y explicale que te la llevás presa. 18 años, hijito, todo lo peor y ¿ella era la responsable y el marido no tenía nada que ver? ¡Era el proxeneta y ella estaba sacando el pellejo por él! una impotencia me dio, pero bueno.

Yo- ¿Y qué paso con ella?

T. Social- No la llevó él [el agente judicial] pero quedó procesada, quedó procesada por el procesado

Yo- ¿Y qué crees que pudo haber pasado?

T. Social- Violencia, violencia simbólica, violencia física, violencia verbal, violencia psicológica y violencia económica

Yo- ¿Tú crees que todo eso la llevó a decir eso?

T.Social- Sí, y al sometimiento al tipo (Entrevista trabajadora social, Martina, abril, 2015).

Específicamente en el tema de trata de personas con fines de explotación sexual, se considera que una de las formas en las que ocurre el engaño es a través de enamorar mujeres y, posteriormente, explotarlas sexualmente. Intenté explorar si Martina tenía otra explicación por la que esta mujer se incriminaba, pero no la hubo, su única explicación era que esta mujer se incriminaba porque la violentaban. Esto me pareció interesante porque en el abordaje de la trata sexual en otros contextos se considera que, en ocasiones, las mujeres cometen delitos en nombre del *amor romántico*.<sup>131</sup> Me refiero a casos en los que los hombres enamoran a las mujeres, las sacan de sus contextos y las obligan a prostituirse. Sin duda los casos más abordados en los que las mujeres se involucran en la participación de actividades ilícitas es el tráfico de drogas, actividad en la que las denominadas “mulas”

---

<sup>131</sup> Para revisar un recorrido sobre este concepto véase Fernández y Martínez, 2008.



trasladan droga internacionalmente, en cuyos casos se trata, algunas veces, de mujeres que dicen realizar esta actividad porque se enamoraron (Torres, 2008; Ramos, 2012). Sin embargo, en el contexto argentino, esta explicación no aparece en los discursos de las operadoras psi puesto que todo se lo atribuyen a la violencia protagonizada por los varones.

También puede verse en este caso, la sanción que recibe esta mujer por negarse a ser catalogada como víctima. En primer lugar, el intento de coerción de la psicóloga y después del policía quienes la amenazan diciendo que si no dice que su novio es el dueño irá presa, y finalmente, termina procesada en una causa judicial por trata de personas. Claudia Aradau lo explica de la siguiente manera: “El imperativo de la *salvación* se confunde con la *gobernanza* de la vida que no es una más que una llamada a la gobernanza de los sujetos” (2009: 241).

Quisiera aclarar que no estoy cuestionando los casos citados por las rescatistas en los que describen que las mujeres eran amenazadas o coaccionadas y por ello mentían, lo que quiero analizar y enfatizar es el hecho de que sean las psicólogas y trabajadoras sociales quienes hacen este tipo de entrevistas, que más bien parecen interrogatorios judiciales, en los cuales no se ve claramente de qué manera evitan la revictimización. Por el contrario, se observa que ya tienen una explicación previa a las entrevistas sobre las víctimas y las redes de trata.

### Incredulidad

Es muy frecuente que las psicólogas den cuenta de la incredulidad de los relatos de las mujeres encontradas en los allanamientos. Para ellas, ninguna quiere estar en los lugares de sexo comercial, por eso piensan que mienten sobre su autonomía y las condiciones en las que realizan las actividades de sexo-pago. Al indagar por qué consideran que las mujeres

*mienten*, las agentes de rescate explican que es principalmente porque tienen miedo de represalias; miedo de que sus familias se enteren a qué se dedican, miedo a complicar su situación migratoria. Mienten porque necesitan el dinero que ganan, no quieren perder su principal fuente de ingresos, ni poner en problemas a los responsables de los lugares.

En contraparte, otra serie de explicaciones tiene que ver con coacción, por ejemplo, consideran que las mujeres mienten por causas externas, es decir, porque hay personas que las obligan a mentir, «condicionamientos de sus relatos por parte de los responsables y/o encargados/as de los “privados” o “prostíbulos”» (Informe, Región Pampeana, 2014). Cuando las operadoras de rescate sospechan de la veracidad del relato de las víctimas, utilizan las siguientes palabras o frases en los informes para sugerirlo: “poco creíble”, “inconsistencias”, “imprecisiones”, “discurso homogéneo”, “discurso heterogéneo”, “uniformidad en el relato”, “discurso aleccionado”.

A manera de ejemplo, cito algunos informes en los que las psicólogas señalan, de manera explícita, que los dichos de las mujeres son falsos y plantean una serie de suposiciones. En este ejemplo cuestionan la veracidad de las narrativas de un grupo de mujeres que les dijeron que ellas pueden elegir un día franco (día libre) para descansar y, acto seguido, realizan una suposición de lo que en realidad ocurre.

Esto es a modo de ver de las profesionales es una afirmación **absolutamente falsa**. En general cuando las mujeres viven en el mismo lugar en donde "trabajan", además de dormir en las mismas camas en las que atienden clientes, el horario de atención es de lunes a lunes durante la 24hrs [...] **Consideramos que las mujeres mienten** sobre cuanto ganan y las condiciones del lugar, **podemos inferir que es falso** y esto haría sospechar que en realidad podrían no cobrar nada porque en ese tipo de lugares las tarifas son muy bajas (Informe, Región Pampeana, 2008).

En otro informe, cinco mujeres argentinas y una extranjera mencionan que están de manera voluntaria y que se dedicaban a la prostitución antes de ingresar al lugar allanado, les explican a las psicólogas que el domicilio allanado funciona como “privado” de forma autogestiva, esto quiere decir que trabajan para ellas mismas y se organizan entre todas para los gastos que surjan. Las rescatistas concluyen:

Se advirtió **uniformidad** en el relato de las mujeres entrevistadas en relación a las condiciones y funcionamiento del “privado” allanado. Se observaron **imprecisiones y divergencias** al respecto en los distintos relatos brindados. En relación a ello resultaron divergentes -entre algunos de los relatos- los montos que señalaron que abonarían en concepto de alquiler y/o lo que abonaría cada una por mes al respecto [...] divergencias acerca de entre cuántas se dividirían los gastos, como así también brindaron **relatos divergentes e inconsistentes** en relación a la existencia de personal de seguridad (Informe, Región Pampeana, 2010).

Nótese que estos informes fueron realizados durante los primeros años de operación del Programa y, en ellos, el aporte de sus conclusiones pareciera estar directamente direccionado a producir prueba del delito. En la medida que fue pasando el tiempo, las operadoras utilizaron frases más matizadas para decir que las mujeres mentían. En un documento más reciente en el que encuentran coincidencias en los relatos de las mujeres sobre su voluntariedad para trabajar ahí y que todas manifestaron llevarse bien entre ellas, puede leerse en las conclusiones: «Según las profesionales intervinientes, el discurso de estas mujeres resultó **poco creíble**» (Informe, Región Patagónica, 2008).

Por otro lado, existe otro argumento para decir que las mujeres mienten, es decir, que tienen un mecanismo de defensa cuando parecen estar más convencidas de que ese es su trabajo y defenderlo como tal. Éste implica que, en ocasiones, tienen discusiones con las

rescatistas porque, para estas últimas, las mujeres no reconocen que son explotadas.

Es la manera que tienen [las trabajadoras sexuales]. Para mí es un **mecanismo de defensa**. La única manera de sostener y de reivindicarse de alguna manera. La vida le jugó una mala pasada, en un determinado momento quedaron dentro del circuito prostibulario por la discriminación que hay, por los estereotipos, por las estigmatizaciones, es como que ya no pueden salir de ahí, porque van a buscar un trabajo y ¿qué van a decir?, ya en el barrio todo el mundo sabe -"uh, mirá la prostituta de la cuadra". Todos las marcan con el dedo y es como que necesitan defenderse alguna vez y la única manera que yo entiendo que pueden ir caminando con la frente alta, es decir: -"yo estoy feliz del trabajo que hago". La verdad yo como mujer pienso que yo elijo con quien tengo relaciones sexuales (Entrevista Psic. Lucía. Julio, 2015).

Una de las principales justificaciones para que exista el PNR es para evitar la revictimización de las mujeres en los procesos de justicia. Sin embargo, si se analiza la cita anterior puede observarse cómo esta psicóloga hace una diferenciación y comparación entre ella y las trabajadoras sexuales, a través de la explicación del mecanismo de defensa que usan las mujeres para evadir la vergüenza. Este fragmento reproduce estigma y prejuicio sobre las prácticas y narrativas de las mujeres, las cuales siempre inspiran sospecha para las operadoras psi.

Sobre esta idea, me gustaría incluir la descripción de una escena que presencié durante el trabajo de campo. Era un evento en el que una representante del Programa Nacional de Rescate presentaba algunos resultados de la política antitrata. En ese contexto, en el público se encontraban un grupo de trabajadoras sexuales. Durante su intervención la psicóloga del PNR comentó que las personas que se prostituían habían sido abusadas sexualmente en la infancia, muy posiblemente por algún familiar; en este momento, una de

las trabajadoras sexuales se levantó y comenzó a gritarle que eso no era verdad y que ella trabajaba con su cuerpo como la psicóloga con su cabeza, al mismo tiempo, sus trabajadoras también comenzaron a gritarle cosas a la psicóloga. La psicóloga comenzó a responderles en el mismo tono, a los gritos, y se produjo una discusión acalorada en la que no se entendía lo que decían unas y otras. Tiempo después entrevisté a la psicóloga e hizo referencia a dicha escena:

Yo no entro en peleas personales con ellas, esa es mi perspectiva, mi perspectiva de mujer. A ninguna mujer le gusta acostarse con veinte tipos, o sea la verdad yo no les creo cuando dicen “yo hago mi trabajo feliz y contenta”. De hecho, ese día en su pelea conmigo, una de las chicas que me dijo “yo trabajo con mi cuerpo como vos trabajás con tu cabeza y con tus manos”. Yo dije... hasta me dio pena, digamos, porque en realidad lo que te demuestra es su situación de inferioridad o como se siente ella de inferior respecto de quien puede trabajar de otra cosa. A mí me gustaría poder trabajar con ellas esto, a mí sí desde un rol psicológico como pensar esta situación (Entrevista Psic. Lucía. Julio, 2015).

Mi impresión dista mucho de lo que pudo percibir la psicóloga, la trabajadora sexual reaccionó con indignación ante la generalización de que todas las mujeres que se dedicaban al comercio sexual habían sido abusadas en la infancia. A mi misma me pareció una afirmación bastante violenta sobretodo recordando mi experiencia en la atención de violencia sexual, la cual me lleva a poder afirmar que no todas las trabajadoras sexuales son abusadas en la infancia, y que no todas las mujeres abusadas por parte un miembro de su familia terminarán siendo trabajadoras sexuales. Finalmente, Lucía me explicó por qué no les cree a estas mujeres.

### “Discurso aleccionado”

Quiero analizar ahora otra categoría muy utilizada por las operadoras de recate tanto en sus discursos como en los informes judiciales, que merece un apartado específico, se trata de *discurso aleccionado*. Las agentes psi la utilizan como eufemismo para decir que:

a) las mujeres mienten: “En el informe ponemos que es un discurso aleccionado, que claramente están mintiendo” (Entrevista Psic. Lucía. Julio, 2015).

Por ahí las mujeres dieron **un discurso que está súper armado** y nosotras podemos pensar en que hay aleccionamientos si los vemos. Ahora, ¿de dónde viene ese aleccionamiento? Puede ser de un proxeneta que está con la pistola, te está amenazando que digas eso o son las estrategias que generan las mujeres, porque es su alternativa de subsistencia no quieren que le cierren el lugar. Digo, hay distintas formas de inferir porque las mujeres te pueden llegar a mentir (Entrevista con Psic. Clara, abril, 2015).

b) También lo utilizan cuando todas las mujeres dicen lo mismo como si tuvieran un guion preestablecido, por lo cual sospechan que son amenazadas y condicionadas a decir lo que los encargados del lugar les enseñaron. Por esta razón, después de entrevistar a las mujeres de manera individual, procuran que no hablen entre ellas: «Termino la entrevista y si procuro como que tal vez no vuelva con las compañeras, porque pasa, pasa un montón que hay discursos que están como aleccionados, como que llegás te dicen uniformemente todas lo mismo» (Entrevista Psic. Elena, octubre, 2015);

c) La tercera forma es una variante del discurso aleccionado, el “aleccionamiento por género”. Cuando encuentran a mujeres que son exvíctimas y ahora son las encargadas de los lugares de sexo comercial (encargadas no significa dueñas de los lugares) y explotan a las demás mujeres. Con exvíctimas se refieren a que antes hacían “pases” y actualmente

ya no porque hacen trabajo más administrativo. Las agentes psi detectan el “aleccionamiento por género” cuando algunas mujeres tienen un comportamiento sospechoso, es decir, su discurso es homogéneo, plano y parece aprendido de memoria. Lo deducen y lo señalan en las conclusiones:

Si bien la Sra. M accedió a ser entrevistada por las profesionales intervinientes en el marco del allanamiento realizado, ha mantenido una actitud reticente, evasiva y, por momentos, hostil a lo largo de la entrevista, lo cual se ha puesto en evidencia en sus respuestas breves, confusas, en las que no se explayó en ninguna oportunidad y, en su lenguaje gestual y corporal, que brindaban indicios de falta de confianza e incomodidad en la situación de entrevista (Informe Región Pampeana, 2013).

El tipo de respuesta de esta mujer puede ser esperable en las mujeres que se encuentran en el allanamiento debido a que la policía entra con violencia y las mujeres están desconfiadas y molestas en los operativos, sobre todo si no es la primera vez que les allanan el lugar. Encontré informes que reportaban que era la tercera vez que ingresaban las fuerzas de seguridad y el PNR para buscar víctimas. Más adelante, en el informe, hacen la siguiente hipótesis:

[...] Es una posibilidad que la Sra. M antes de ser la pareja del dueño del lugar y encargada, haya sido una mujer explotada más. No obstante, como se ha dicho, muchas veces las mujeres encargadas son ubicadas en esa función por los dueños de los lugares con el fin de generar lazos “amistosos” con las posibles víctimas; la relación de “confianza” que así se genera entre responsables y mujeres en situación de prostitución en el prostíbulo logra, entre otras cosas, que haya un aleccionamiento más efectivo (Informe, Región Pampeana, 2013).

Es decir, las operadoras consideran que es más efectivo el *aleccionamiento* entre mujeres debido a que entablarán confianza más rápido y será más fácil engancharlas por su

condición de género. Esta idea, en ocasiones, contribuye al señalamiento directo de algunas mujeres como las responsables en la administración de los lugares. En la cita anterior, señalan a la Sra. M como la responsable del aleccionamiento de otras mujeres. Las operadoras aportan datos no solo de quienes serían las víctimas sino del rol de otras mujeres encargadas de los lugares, a las cuales ni siquiera entrevistan. Vale la pena recordar que, como se señal en el capítulo 3, si las operadoras detectan en las entrevistas que las mujeres pueden llegar a tener un grado de responsabilidad, suspenden la entrevista y la pasan del lado de las responsables, sin importar si esas mujeres se dedicaban a hacer “pases” antes en los lugares allanados.

En un artículo de la investigadora Agustina Iglesias, se describe lo que el Fiscal Marcelo Colombo, responsable de la PROTEX, le respondió al preguntarle si ponían en práctica el artículo de no punibilidad:

La pregunta hacía referencia a un artículo doctrinario de su autoría en el cual había reconocido que las “ahora autoras” podrían ser las “antes” de víctimas de trata “reconvertidas” luego de su etapa de sometimiento (Colombo y Mángano, 2011). Me respondió que no había dado la instrucción de aplicar la cláusula de no punibilidad al resto de las fiscalías, tal como establece la normativa que regula la función pública que desempeña, “porque nadie le hubiera hecho caso” (sic) (Iglesias, 2017: 19)

Esta cita coincide con la que retomé del Fiscal al decir que no toman en cuenta lo que dicen las mujeres sobre si son víctimas o no porque de ser así no tendrían casos. La cláusula de no punibilidad tampoco es tomada en cuenta por los operadores de justicia porque sin esas mujeres que son señaladas como encargadas de los lugares de sexo comercial (y muchas veces procesadas por el delito de trata) tampoco tendrían casos. Para las operadoras de rescate



este elemento tampoco es tomado en cuenta. Esta situación es complicada porque ocurre con mucha frecuencia que después de cierto tiempo las mujeres involucradas en los mercados sexuales vayan cambiando las actividades que realizan, sobre todo si se han dedicado muchos años a la actividad, cada vez realizan menos pases y colaboran más en el proceso administrativo, pero en este marco de significaciones se interpreta directamente como explotación.

En este sentido, en el año 2015 tuve una experiencia de investigación en la que contribuí a la sistematización de 101 causas judiciales (cuyos expedientes judiciales fueron abiertos entre 2008 y 2010)<sup>132</sup> que derivaron en 156 sentencias condenatorias por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual en todo el país. Los resultados mostraron que el 44% de las condenas eran para mujeres<sup>133</sup>, mientras que 56% para varones (Gutiérrez y Varela, 2015).

#### Ignorancia y “naturalización” de la condición de víctima

Tanto las operadoras de rescate como los operadores judiciales no retoman de manera textual los testimonios de las víctimas. El argumento es que no pueden dejarles a las mujeres que determinen si son víctimas o no, porque muchas veces éstas no se percatan de que lo son, ya que tienen naturalizada su situación, son iletradas o mienten para poder conservar su fuente de ingresos. Esto, más que partir de mi análisis, ha sido manifestado textualmente por las operadoras de rescate del PNR e incluso es una idea reivindicada por

---

<sup>132</sup> Autos de procesamiento, fallos de Cámara, requerimientos de elevación a juicio y sentencias de Tribunales Orales Federales. Relevados a través del CIJ, UFASE (actual PROTEX) y obtenidos por trabajo de campo desde junio 2009 a octubre de 2014.

<sup>133</sup> La mayoría de estas mujeres eran argentinas: 64% argentinas, 29% paraguayas, 5% dominicanas, otras 2%

el Fiscal de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas de Argentina (PROTEX), Marcelo Colombo, quien recibió en el año 2012 el premio al Héroe contra la Trata de Personas por parte del Departamento de Estado estadounidense. Él mismo se autopresenta públicamente como experto en el tema de trata de personas y parte de mi trabajo de campo incluyó presenciar las capacitaciones y conferencias que brindaba a las agentes psi del Programa Nacional de Rescate en diferentes espacios estatales.

En el año 2016 el Fiscal fue invitado por un organismo de derechos humanos a México para hablar sobre la experiencia de combate a la trata, su papel como Fiscal y los exitosos resultados de la política antitrata argentina. En dicha conferencia explicó por qué no se tomaban en cuenta la opinión ni autopercepción de las mujeres encontradas en los operativos de rescate. Dijo que, en Argentina, este delito afecta en un 90% a mujeres pobres y con educación incompleta, por lo tanto, es «insustancial hablar de ejercicio de autonomía con **personas iletradas** que no están integradas socialmente porque no pueden acceder al libre ejercicio de sus derechos». Además, mencionó en esa conferencia:

Uno de los ejercicios que nosotros propiciamos de manera muy fuerte con nuestros operadores judiciales es no preguntarles, es no decirle a la víctima que haga una autoevaluación de su situación. Solo decirle que nos cuente su día y que sea el propio juzgador quien evalúe si eso es o no una situación de explotación, porque sino todo descansa en lo que dice la víctima **y es un ejercicio que hay que tratar de quebrar. Si la víctima no declara no tenemos casos.** (Fiscal PROTEX, min. 23'49 CDH-DF, agosto, 2016).

El concepto de *retórica salvacionista* (Bidaseca, 2011) ilustra muy bien ese intento de silenciamiento por el bien de las personas que se piensan como vulnerables. Este

concepto se desarrolló para explicar el silenciamiento que existe de las mujeres indígenas y su relación con feminismos hegemónicos que buscan salvarlas.

Para explicar los esfuerzos de las mujeres blancas o de clase social media o alta para salvar a mujeres de color café, de hombres color café. Es decir, explica los esfuerzos de las feministas blancas por silenciar o hablar en nombre de las mujeres de color/no blancas argumentando su protección. Esta autora retoma los trabajos de Gayatri Spivak en 2006 sobre si el subalterno puede o no hablar y explica que un sujeto subalternizado no necesariamente es un sujeto colonizado, excepto cuando es silenciado. En este sentido, el subalterno/a no puede hablar no porque sea mudo, sino porque carece de un espacio de enunciación (Bidaseca, 2011:62-70).

La afirmación del fiscal también refleja claramente lo que hasta ahora he intentado mostrar, que el objetivo real de la política de trata no es la búsqueda de víctimas, sino la búsqueda de elementos que permitan la integración de causas judiciales y el procesamiento penal de los supuestos tratantes.

Por su parte, también las operadoras de rescate utilizan frases o palabras para minimizar las narrativas de las mujeres involucradas en sexo comercial. Esta minimización consiste en desacreditar la autoevaluación que hacen ellas mismas sobre su actividad y reduciendo toda la experiencia a sus categorías: *explotación* y *situación de vulnerabilidad*. Algunas de las palabras que encontré son: “desconocimiento”, “naturalización” e “invisibilización”.

Uno de los documentos analizados describía un allanamiento realizado en un domicilio en el centro del país, en el cual vivían y realizaban actividades de comercio sexual tres mujeres paraguayas, una de ellas señalada como responsable y las otras dos (hermanas) como víctimas –una de 20 y la otra de 25 años–. Migraron a Argentina como

producto de un proyecto familiar con su madre, pero en diferentes momentos, una hacía dos y otra, siete años, respectivamente. Ninguna de las dos tenía instrucción educativa formal, su padre era un hombre enfermo y relataron las dificultades para ingresar al mercado de trabajo. Una de ellas se enteró del “privado” por medio de un anuncio publicitado en el diario *Clarín* y posteriormente invitó a su hermana a trabajar ahí, al momento del allanamiento una de ellas vivía en el lugar, lo cual fue interpretado como predisposición para la explotación.

Una de ellas, la cual teniendo su casa familiar reside en el “privado” junto con la encargada, lo cual podría implicar una mayor disposición horaria frente a la demanda de los “clientes”/prostituyentes. Como así también el hecho que le entreguen a la Sra. J. el dinero para abonar los gastos, desconociendo ellas [las hermanas] los montos precisos a abonar y las sumas exactas que le otorgan y siendo indiferenciado el hecho que residan o no en el lugar (Informe, Región Pampeana, 2014).

Las hermanas trabajaban doce horas, seis días a la semana, y una de ellas invertía el dinero que obtenía en un curso para ser peluquera; este hecho fue retomado para decir que la encargada se aprovechaba de que esta mujer tenía que pagar su curso para tenerla sometida. Este caso es interesante porque la mujer que es señalada como responsable, también realizaba “pases” en el lugar, pero era la encargada de pagar los servicios. Las mujeres mencionaron llevarse bien entre ellas y esto fue interpretado como otra estrategia de reclutamiento:

[R]esulta relevante destacar que las mujeres no visualizaron como un perjuicio ninguna de las situaciones que mencionaron en sus relatos, lo cual se podría pensar que estaría relacionado a una “naturalización” tanto de la explotación sexual de sus

cuerpos, utilizados como mercancía, como de la relación asimétrica y de subordinación que existe entre ellas y el/los explotadores. En lo que refiere al arribo de las mujeres al “privado” allanado, por un lado, habría sido por intermedio de otras mujeres que habrían permanecido en situación de prostitución anteriormente allí, o en otros lugares con similares características. Es dable destacar que la efectividad de esta estrategia de reclutamiento radica en su invisibilidad, y en la dificultad de las propias mujeres para identificar las condiciones abusivas en las que se hallan. (Informe, Región Pampeana, 2014).

Todas las hipótesis tienen implícita una relación de vulnerabilidad de las víctimas y aprovechamiento de las/os victimarios. En este caso, las propias psicólogas son quienes evalúan la situación como un acto delictivo al decir que existe explotación y abuso; además, señalan a la encargada del lugar por su nombre y argumentan que las víctimas son incapaces de darse cuenta tanto de la jerarquía como del abuso debido a la naturalización e invisibilización.

Otro argumento para justificar por qué las mujeres naturalizan su situación, es decir, que no se dan cuenta de su vulnerabilidad, abuso y explotación, fue por sus *pautas culturales*. Este argumento lo encontré en los informes en los que había únicamente víctimas extranjeras involucradas.

Las múltiples situaciones de discriminación y estigmatización a las que están expuestas las mujeres en situación de prostitución que, sumado a la existencia de **pautas culturales** que permiten la cosificación de las mujeres y el establecimiento de relaciones de subordinación, contribuyen a invisibilizar la vulneración de derechos en que se encuentran (Informe, Región Pampeana, 2014b).

Con este argumento dan a entender que estas mujeres están acostumbradas a la marginalidad y el maltrato en sus contextos. Es por ello, que es imposible que puedan

reconocer la situación de explotación en la que se encuentran:

Si toda tu vida te trataron para la mierda que te pongan un plato de comida y te compren ropa una vez, vas a sentir que esa persona es buena, es la subjetividad de la víctima que hay que entenderla (Entrevista T. Social Martina, abril, 2015).

Al utilizar el término “pautas culturales” se filtra cierto juicio de valor hacia las mujeres migrantes porque se refieren a aquellas que provienen principalmente de Paraguay y República Dominicana. Con este término justifican por qué las mujeres tienen naturalizada la violencia y no pueden darse cuenta de que eso no es normal.

Quiero diferenciar el concepto de cultura y sociedad para posteriormente analizar el de pautas culturales.

Toda sociedad posee una cultura peculiar y para el individuo, ambas se encuentran siempre vinculadas y ninguna puede existir sin la otra; pero mientras que la primera refiere a los individuos y a sus posiciones espaciales y jerárquicas en relación con los otros, la segunda señala el problema de la socialización de los modelos o patrones de conducta, conformados por los valores aceptados socialmente. La sociedad es un grupo organizado de personas, una reunión de individuos que trabajan juntos y la cultura un grupo organizado de pautas de conducta. Los conceptos de sociedad y cultura son distintos pero complementarios. Distintos porque a la primera se le concibe como un agregado de relaciones sociales; mientras que a la segunda se le entiende como el contenido de dichas relaciones, constituida por todos los recursos materiales e inmateriales, que el hombre hereda, utiliza, transforma, aumenta o transmite. Complementarios porque la sociedad además de ser un conjunto de individuos interrelacionados es también un conjunto de creencias, de costumbres, de valores, de sistemas simbólicos y de comportamiento. Como se aprecia, sociedad y cultura son dos fenómenos ineluctablemente vinculados y en ningún sentido, fuera de los aspectos metodológicos, separables (Sotelo, 1991).

Como dije en el capítulo anterior, para las operadoras de rescate ser migrante es uno de los ítems que determina la vulnerabilidad de las mujeres. La investigadora Claudia Aradau (2013) aborda teóricamente cómo las mujeres consideradas víctimas para las políticas carcelarias (entre ellas la política antitrata), no son consideradas como agentes epistémicos dado que el conocimiento que tienen sobre su propia situación es calificado como ignorancia. Uno de los argumentos para estas políticas, según esta autora, es que dicha ignorancia impide que las víctimas puedan autoidentificarse como tales. Explica que, para los agentes de rescate, la cuestión va más allá de la veracidad o falsedad de los relatos de las mujeres porque, en realidad, quienes definen y califican dichas experiencias son ellos/as, en tanto expertos/as sobre las víctimas.

### **Uso estratégico de las emociones en los sumarios psicológicos**

Cuando describí las prácticas de las operadoras de rescate en el capítulo 3, expliqué que éstas no exploran elementos psicoemocionales en las entrevistas con las mujeres. Contrario a ello, lo que encontramos de manera detallada son sus descripciones sobre las mujeres y los lugares de sexo comercial allanados. Esta descripción aparece acompañada de lenguaje emocional que ayuda a justificar la presencia de víctimas.

Decido retomar el concepto *emociones* y no *afectos* por considerarlo un proceso complejo que implica a los sentidos y su interpretación en un marco contextual determinado, más que entenderlas únicamente como estados psicológicos, las entiendo como prácticas culturales (Ahmed, 2015; Katz, 2001; Lutz y Abu-Lughod, 1990).

En este apartado quiero mostrar la presencia de ese lenguaje emocional en los informes para los tomadores de decisión y subrayar la relación que existe entre fealdad, asco y victimismo. También quiero desarrollar la presencia de otra emoción discursiva que para las operadoras funciona como elemento de prueba, me refiero a la vergüenza. Me interesa problematizar si hay una lectura sugerida entre líneas (con ayuda de lenguaje emocional) para motivar la acción de los jueces y si se busca transmitir lo que las propias agentes psi experimentan emocionalmente en los rescates, esto es, indignación y compasión.

Las operadoras de rescate hacen una evaluación detallada de las condiciones de higiene de los lugares allanados y tanto en el apartado sobre las descripciones de los lugares como en el de las consideraciones finales, colocan una serie de valoraciones sobre la limpieza de dichos espacios. Algunas de las palabras o frases que utilizan para calificar los espacios en los informes son las siguientes: “condiciones de higiene regulares”, “higiene e infraestructura precarias” “condiciones insalubres”, “higiene inapropiada”, “inmueble en precario estado de mantenimiento”.

Es frecuente encontrar adjetivos que denotan indignación ante la precariedad. Cito algunos ejemplos de descripciones contenidas en los informes para que pueda observarse lo explicado anteriormente:

[Los] lugares son muy sucios, no hay ventanas en los dormitorios, duermen 3 o 4 mujeres en la misma cama, hay filtraciones de agua en las paredes, los colchones carecen de ropa de cama y fundas, los pisos están colmados de colillas de cigarrillos, cenizas, etc. (Informe, Región Pampeana, 2008).



En la cita anterior me pregunto, ¿cuál es la relación entre la descripción del lugar y la presencia de víctimas de trata? Por sí solo, únicamente da cuenta de un lugar cuyas condiciones laborales son precarias, pero no se observa algo relacionado con coaccionar a alguien para que realice actividades sexuales contra su voluntad, ni evidencia un proceso que implique captación traslado o acogida; en este particularmente, todas las mujeres refirieron tener libertad de movimiento (aunque las agentes de rescate dicen explícitamente que no les creen). Por tanto, estos elementos dan cuenta de las condiciones laborales en las que realizan sexo servicio las mujeres, no así de la presencia del delito de trata.

Lo relevante para mi análisis es que todo aquello que es descrito por las rescatistas como precario o sucio da cuenta de condiciones de marginalidad que al ser interpretadas ante sus sentidos parecerían ser inadmisibles y esto les provoca indignación. Es decir, la marginalidad de los contextos, el estado de deterioro de los inmuebles y las historias de carencia de las mujeres es interpretado como vulnerabilidad intrínseca.

La literatura en ciencias sociales ha dado cuenta de la importancia del uso de las emociones como dispositivo para persuadir diversas respuestas en la esfera política a través de discursos o imágenes (Ahmed, 2015; Bailey, 1983; Boltansky, 1993, Breton, 2013; Sontang, 2011). También el autor Didier Fassin (2010) analiza cómo los sentimientos morales<sup>134</sup> como la compasión, el miedo y la indignación, funcionan como agentes movilizadores para provocar la empatía acerca del sufrimiento de los humanos más desfavorecidos. La utilización del sufrimiento como herramienta para impulsar la

---

<sup>134</sup> Discurso centrado en el sufrimiento de los menos favorecidos (los pobres, los inmigrantes, las personas sin hogar, las víctimas de la hambruna, epidemias, guerras, etcétera) cuyo fin es justificar intervenciones gubernamentales. Es una mezcla de empatía y altruismo. Se utiliza para justificar intervenciones a favor de los “vidas precarias” y es una estrategia utilizada para sostener políticas internacionales y locales.

movilización colectiva y política ya ha sido analizada por la perspectiva antropológica (Zenobi, 2014).

Para efectos de mi investigación retomo el trabajo de la antropóloga brasileña Laura Lowenkron (2015) que utiliza el término *dispositivo de sensibilización* (p. 147) para explicar cómo los funcionarios públicos de la CPI<sup>135</sup> utilizaban imágenes y descripciones explícitas de escenas de actos pedófilos con el fin de construir un *espectáculo del sufrimiento* para concientizar a la opinión pública de que era algo indignante e inadmisibles y, al mismo tiempo, movilizar la acción de los operadores de justicia penal.

En mi campo puede utilizarse este concepto para explicar la utilización táctica de lenguaje emocional para construir sujetos víctimas y, a través de los informes, movilizar la acción penal de los jueces. En este caso, el sufrimiento no es motorizado a través de las/os niños, pero sí de mujeres que son presentadas de manera infantilizada, las cuales además son prostituidas en espacios feos, sucios, precarios. Los informes del PNR no contextualizan clase social, zona geográfica ni dinámicas en profundidad; en contraparte, describen escenas descontextualizadas acompañadas de adjetivos calificativos que construyen ese *espectáculo del sufrimiento* (Lowenkron, 2015), aunque tendría que decir que es más bien un *espectáculo del asco*.

En cuanto al análisis crítico de las políticas antitrata, se ha desarrollado el concepto *humanitarismo sexual* que explica la relación entre la representación iconográfica de la trata –siempre enfatizando en la sexual– y las víctimas en los medios de comunicación. Su objetivo es mostrar a las personas involucradas en prostitución como víctimas sufrientes del tercer mundo, las cuales necesitan ser salvadas por personas o instituciones del primer

---

<sup>135</sup> Comissão Parlamentar de Inquérito (CPI) es un ente de investigación conducido por el Poder Legislativo que funciona como una comisión para escuchar y atender las demandas de las/los ciudadanos.

mundo (Galusca, 2011; Kotiswaran, 2014; Mai, 2014). En este sentido, las rescatistas produjeron un libro<sup>136</sup> con fotografías sobre las escenas que se encontraron en los allanamientos, la mitad del contenido es sobre trata sexual y la otra mitad sobre trata laboral.

El contenido del libro muestra escenas que invitan claramente a la indignación y compasión. En el apartado de explotación sexual las fotos incluyen camas desarregladas, ropa tirada, zapatos, sobre todo tacos, paredes de ladrillo mal pintadas, mesas de billar, fotos de mujeres desnudas en las paredes, entre otras cosas. En síntesis, lo que dicen esas fotografías es que los lugares son habitados por personas de estratos económicos bajos y que en ese lugar hay prácticas de sexo comercial. Esta parte ha sido muy interesante para mí debido a que no provengo de una clase social media.

Las fotos que pude ver en el libro me remiten a casas de personas humildes y en mi marco de referencia contextual, a través de mi experiencia, muchas veces he estado en casas muy parecidas a las de las de las fotografías e incluso con mayores características de marginalidad, por ejemplo, casas instaladas en zonas indígenas de mi país. El presentar las fotografías con un mensaje implícito de victimización solo se puede entender a partir de pensar quiénes producen dichas fotografías y con qué fines; es decir, mujeres urbanas, de clase media, blancas, profesionistas, que muy posiblemente no han convivido con personas que viven en sectores marginalizados fuera de la Capital Federal de Buenos Aires, «Cada sociedad elabora un modelo sensorial particularizado, sin duda, por las pertenencias de clase, de grupo, de generación, de sexo y principalmente por la historia personal de cada individuo, por su sensibilidad particular»<sup>137</sup> (Classen, 1997 citado en Le Breton, 2016:17).

---

<sup>136</sup> reTratada. Un recorrido en imágenes sobre la trata de personas en la República Argentina (2011).

<sup>137</sup> Traducción propia.

Algunas psicólogas tienen claras las contradicciones que implican leer estas desigualdades sociales desde su lugar en el mundo.

Yo- ¿Qué instrumentos utilizas para identificar víctimas? Fuera de lo que la Oficina [ahora Programa] pueda entender como víctima, ¿cómo identificas tú a una víctima cuando entras en un lugar, en un allanamiento, por ejemplo?

Psic.- Yo te diría que son varios factores. Para empezar, yo también cuando ingreso, como que estoy atravesada por lo que estoy viendo, lo de las condiciones del lugar, ¿no? Esto que te decía, como cuánto espacio hay, qué disposición tiene, si las mujeres viven ahí o no. Hay lugares que llegás y que son... realmente como que te atraviesan toda. A mí me pasaba mucho, me metí en un lugar en Liniers<sup>138</sup> y decir...[hace un gesto de disgusto]. Mis contradicciones se ponen a flor de piel, te cuesta como un poco entender cómo una persona puede estar, no sé, ocho horas todos los días en ese lugar.

Yo- ¿Por qué, cómo son?

Psic.- Porque son sucios, trasciende incluso más como la suciedad y el orden. Es como un ambiente denso, digamos, donde por ahí tal vez, no sé, es de día y entrás y no sabés si es de día o de noche, donde se pierde por ahí un poco el registro de lo que sucediendo afuera [...] cuando recién empezaba me afectaba bastante personalmente, digo, soñar cosas, los lugares. **Es como un mundo que es totalmente ajeno para las mujeres que no circulamos o no tenemos acceso a no ser que seamos o ejerzamos la prostitución.** Entonces es adentrarte en un mundo que es totalmente nuevo y que usualmente no conoceríamos

Yo- ¿Por qué es feo?

Psic.- Porque es feo, es más allá, es como más visceral la cosa (Entrevista Psic. Elena, octubre, 2015).

Esta psicóloga lo explica claramente, son contextos con los que no tendría contacto de no ser por su trabajo. Esta es una distinción de clase social intragenérica que me ayuda a comprender significan los lugares de sexo comercial como sucios y feos. En este sentido,

---

<sup>138</sup> Barrio ubicado al oeste de la Ciudad de Buenos Aires. Es una de las zonas con mayor presencia de sexo comercial y es una de las zonas mayormente habitadas por la colectividad boliviana y peruana.

valdría la pena preguntarse si solo las mujeres que viven en situación de marginalidad se dedican al trabajo sexual y viceversa. Otra pregunta que me hago es si es la primera vez que las rescatistas tienen contacto con contextos de marginalidad.

Otra de las psicólogas también me describió lo que le provocan estas escenas en las que los lugares carecen de condiciones de limpieza

[En los] prostíbulos hay muchos preservativos tirados, estás dando cuenta de que no existe la limpieza porque es un lugar que está todo el tiempo en movimiento, todo el tiempo clientes y demás, estás dando cuenta de la falta de limpieza. Paredes con grandes focos humedad (Entrevista Psic. Yanina, agosto, 2014).

En ocasiones lo que perciben sus sentidos es presentado con mayor relevancia que las experiencias de las mujeres entrevistadas a la hora de decir a quiénes consideran víctimas. Las descripciones de *fealdad* y *suciedad* se vuelven herramientas emocionales para persuadir a sus interlocutores, los operadores de justicia, con elementos de prueba/verdad acerca de la presencia de “víctimas”, y funcionan como *dispositivos de sensibilización* para provocar indignación sobre la precarización (Lowenkron, 2015:144-147). Retomo textualmente el escrito de una rescatista en sus redes sociales:

Que feos que son los prostíbulos de día. Si la oscuridad de la noche permite obviar algunos detalles, el sol los pone todos a la vista. Las paredes descascaradas, basura en el piso, los charcos en el baño, las puertas que no cierran (o no abren), las rejas, las cucarachas, las ratas, ceniceros repletos y un mate frío. Los techos de chapa<sup>139</sup> agujereados. Las goteras, los vidrios rotos dejan entrar el viento helado. Una estufa a leña que le juega una pelea desigual, la pierde, y llena todo de humo. Las copas

---

<sup>139</sup> Lámina de metal.

abandonadas a medio tomar, las botellas rotas, las sillas desperdigadas, los tachos<sup>140</sup> llenos, algún póster colgando a medias de la pared, guirnaldas viejas. Como en una fiesta que terminó hace años, como una resaca de las malas.

Las valijas que quien sabe desde donde vinieron, y buscando que [...] Tacos,<sup>141</sup> ropa tirada por ahí. Alguna foto, una estampita, flores de plástico, mustias. Nombres tallados en la pared, grafitis, “Me las van a pagar” decía uno que vi una vez. Los colchones agujereados, raídos, manchados, sucios, desprovistos. No hay cama que banque tanto uso (como si las mujeres sí), así que suelen ser de ladrillos. Y sobre todo, el olor, cerveza, cigarrillo, vómito, encierro, semen, mugre, lavandina, pis. Todo rancio, mezclado y brotando al calor del día. De la misma manera que el sol da por terminada la fiesta, que siempre es para ellos y nunca para ellas, pisar un prostíbulo da por terminada la chance de creer que pueda ser un lugar para que nadie pase su vida. Para ninguna mujer (Escrito por una operadora de rescate en una red social en 2014. Obtenido a través de comunicación personal 9 de enero, 2016).

En esta cita resuena nuevamente la idea de que el trabajo sexual no es para ninguna mujer porque, en síntesis, es una actividad fea y sucia. La emoción del asco narrada en este fragmento muestra la diferenciación de los sistemas de clasificación de clase y género entre rescatistas y trabajadoras sexuales. La imagen sugerida sobre los olores es una vez más parte del *espectáculo del asco*. Como dice la autora Gabriela Vergara (2009), «El olor y lo sucio se confunden difusamente con la pobreza y la marginalidad. La vergüenza emerge ante la percepción de la mirada del otro, mirada de desagrado que tensionalmente adviene en incomodidad» (p. 47).

En mis notas de campo tengo el relato de una trabajadora sexual que me contó una anécdota con una rescatista durante un allanamiento. La psicóloga que iba a entrevistarla no se quería sentar en la cama y le dijo que prefería hacerle la entrevista parada. La trabajadora

---

<sup>140</sup> Botes de basura.

<sup>141</sup> Zapatos de tacón.

sexual se percató de que la psicóloga miraba con asco la cama y le dijo: «¡Mirá que también cojo parada, eh!» (información personal, nota de campo agosto, 2015). La trabajadora sexual pudo hacer una relación entre la mirada de la psicóloga y lo relacionó con lo que interpretó con su miedo al riesgo de contagio, una escena muy ilustradora del trabajo de Mary Douglas<sup>142</sup> (1973).

No hay emoción que nos haga estar más consciente de nuestros sentidos que el asco: remite imágenes donde la ofensa a los sentidos es necesaria para que aparezca (...) los olores relacionados con lo limpio/sucio así como lo puro/impuro, constituyen oposiciones, [la] práctica sexual resulta central para comprender la reproducción de tales imaginarios (Peláez, 2016:155).

Además del asco y sus expresiones sobre fealdad y suciedad hay otra emoción a la que hacen referencia las operadoras de rescate, la vergüenza. Durante la entrevista con una de las trabajadoras sociales, me dijo que las mujeres en prostitución eran explotadas y le pregunté cuál era la diferencia entre la explotación que vivían ellas a la explotación que sufre cualquier otro/a trabajador:

T. Social- Yo te digo la diferencia, ¿sabés cuál es la diferencia? que la maquiladora, que la trabajadora o yo (que un día tuve que ver cómo se llevan preso a un tipo boliviano por la culpa de Adidas) vuelvo a mi casa y le digo a mi hija: -“¿sabés?, mamá estuvo trabajando, hoy llegué tarde porque estuve en un taller, en una fábrica, en la oficina”. Las mujeres en situación de prostitución no le pueden decir a sus hijos que estuvo garchando<sup>143</sup> con un tipo porque les da vergüenza.

Yo- ¿Pero eso no tiene que ver con el estigma?

---

<sup>142</sup> Esta autora se especializa en antropología de las religiones y en uno de los apartados de su libro *Placer y Peligro* (1973) aborda las relaciones de higiene y suciedad con los significados de pureza/impureza en el contexto de los rituales religiosos. Uno de sus principales aportes es que el significado de la higiene se determina dependiendo de convenciones y acuerdos construidos culturalmente.

<sup>143</sup> Palabra de uso coloquial que se refiere a tener relaciones sexuales.

T. Social- No, tiene que ver con el pudor de una madre, ¿vos le dirías a tu hija: - “hoy me garché a cuatro y a un viejo le chupé la pija?”. ¿Sabés lo que me dijo una chica?: -“sabés qué es lo que quiero? que mi hijo me pueda ir a buscar al trabajo”. Esa es la diferencia, que vos aunque tu trabajo a veces vaya en contra de lo que pensás, vos podés contarlo y estás orgullosa de tu trabajo.

Yo- ¿Pero no significa que no está siendo explotada?

T. Social- No significa que no está siendo explotada, para nada. El trabajo en si es explotación, o sea, se están quedando con tu plusvalía, estás alienado también muchas veces en tu trabajo y encima tu trabajo adentro de tu casa sostiene el sistema patriarcal y sostiene el sistema económico, todo lo que quieras... pero vos podés volver a tu casa y la mujer en prostitución se agarra un herpes vaginal o mujeres en situación de prostitución tienen que ponerse goma espuma adentro de la vagina para no menstruar y poder seguir trabajando. Eso a cualquier trabajadora (porque ellas no son trabajadoras para mí), eso a cualquier trabajadora no le pasa (Entrevista T. Social Martina, abril, 2015).

Nótese en este punto las referencias discursivas sobre asco y horror por las cuales apelo a mi indignación y compasión, me refiero a la imagen del herpes vaginal y llevarme a imaginar lo que implicaba una esponja en la vagina para no menstruar.<sup>144</sup>

Más adelante en la entrevista, la trabajadora social hizo un comentario en el que comparó su propia historia de explotación laboral con la de las trabajadoras sexuales y volvió a referir que la vergüenza era lo que las hacía diferentes:

El delito de trata no es un robo de celular no es el robo de la cartera, a vos te roban la cartera por la calle y salís -“¡ah me robaron, me robaron, hijo de puta!”. Vas a la comisaría. -“Sí, a mí me robaron la cartera, ¡este hijo de puta, no sé donde se fue!”.

---

<sup>144</sup> No quiero dejar pasar una anécdota. Meses después de la entrevista con esta trabajadora social presencié una escena entre tres trabajadoras sexuales las cuales se pasaban *tips* sobre cómo interrumpir el sangrado de la menstruación. Se compartían el tipo de esponja que usaban, dónde conseguirla, cómo cortarla, entre otros detalles. En sus narrativas no había presencia de sufrimiento, por el contrario, las menos experimentadas se mostraban agradecidas por los tips, ya que dejar de trabajar los días del periodo les implicaba pérdida de plata.



En trata no es así, es vergonzante el delito, que te roben la cartera ya bastante boluda te hacen sentir, imagínate que te traigan de una provincia a otra diciéndote que vas a trabajar de niñera y te metan a un prostíbulo a violarte. Da vergüenza, la sociedad te hace sentir: “¿cómo?”, “¿cómo te pasó?”, “¿cómo puede ser no te diste cuenta de que te van a violar?”- Te da vergüenza decir que te hicieron eso con tu cuerpo. Entonces no es un delito en el que la gente levante la mano para decir a mí me pasó, esa es la diferencia, es un delito del que nadie se quiere hacer cargo, porque es horrible [...] Yo haré cosas que no me gustan en mi trabajo, habré sido explotada, trabajé en una fábrica de zapatos absolutamente explotada, maltratada, pero yo volví a mi casa y dije no quiero trabajar en esa fábrica de zapatos es una mierda. Si hubiera estado en situación de prostitución no le podría decir mi pareja mira lo que me hicieron. Las de la maquila pueden salir todas juntas con un cartel y decir, porque no es una vergüenza trabajar en una fábrica (Entrevista T. Social Martina, abril, 2015).

Hay un común denominador en los discursos de las operadoras de rescate sobre la vergüenza. Tanto en las entrevistas como en los informes la vergüenza aparece siempre acompañada de otra emoción, el miedo<sup>145</sup>. Las psicólogas refieren que algunas mujeres rescatadas en los allanamientos temen que sus hijos se enteren que realizan esa actividad, principalmente porque les da vergüenza. La prostitución es una actividad estereotipada de forma muy negativa por la sociedad, en ese sentido, parte del miedo consiste en que los hijos de las trabajadoras sexuales se sientan a sí mismos avergonzados por el trabajo de sus madres. La autora Sara Ahmed (2015) enfatiza que la vergüenza requiere un testigo, ya que «El nudo de la vergüenza es que se intensifica cuando otras personas la ven *como* vergüenza» (p.164).

Esta emoción se vuelve una herramienta del dispositivo de sensibilización para demostrar victimización. Puede estar presente en las “buenas víctimas”, aquellas mujeres

---

<sup>145</sup> Para algunos autores hay una relación entre vergüenza y culpa (Giddens, 2000) o entre tres emociones vergüenza, miedo y culpa (Lynd, 1958).

que les confiesan en el transcurso de la entrevista que se avergüenzan de lo que hacen. La vergüenza que sienten algunas de las trabajadoras sexuales de que sus hijas/os se enteren en qué trabajan es usado por las rescatistas como prueba de comprobación de la presencia de victimización y de que no se puede considerar la prostitución como un trabajo porque “la prostitución no es un trabajo como cualquier otro”, pues más allá de las condiciones de explotación y vulnerabilidad, las mujeres se sienten avergonzadas.

### **La importancia de los informes en las sentencias según las rescatistas**

En cuanto a la influencia que piensan que tienen sus informes, las agentes de rescate consideran que la autoridad judicial los retoma a la hora de dictar sentencias por el delito de trata (sexual). Esto, por supuesto, se tendrá que investigar a fondo con los operadores de justicia en otra investigación, pero a mí me interesa el sentido que las propias rescatistas atribuyen a sus informes.

Las agentes psi consideran que con su labor aportan a colaborar con la justicia, a partir de aportar datos que comprueben el delito de trata. Mientras que para algunas esto es un motivo de orgullo a otras las conflictúa. En cuanto a las primeras, algunas psicólogas consideran que hacen mejor investigación que los propios policías.

En los informes que revisé aparecen afirmaciones concluyentes no solo acerca de las víctimas sino señalamientos de quienes podrían ser los tratantes, directamente por sus nombres, o bien como me dijo una de las psicólogas, «en los informes ponemos, por ejemplo: todas, alguna o ninguna dijo que fulanito era el dueño» (Entrevista Psic. Carmen mayo, 2015).

El Protocolo de actuación del PNR dice que el informe no será vinculante en el proceso de justicia, sin embargo, discursivamente las operadoras de rescate opinan lo contrario:

Yo- ¿Y ese informe?

Psic- Ese informe va al juez que nos dio intervención en la causa y eso va anexo al expediente [judicial]. Es un informe que es tomado como una, no sé... se dice medida probatoria, pero en realidad es un informe técnico que está incluido. Incluso muchas veces se utiliza cuando llega el juicio oral. Te leen parte del oficio, del informe y te preguntan sobre lo que vos ya escribiste hace dos años atrás en el procedimiento (...). Tiene tanto valor para los jueces que nos ponen a veces en aprietos cuando nos mandan oficios reclamando ¡ya, ya, ya el informe!

Yo- ¿Realmente el juez lo toma en cuenta?

Psic.- Sí, sí. Realmente lo toma en cuenta (Entrevista Psic. Lucía. Julio, 2015).

Las rescatistas saben que sus informes son tomados en cuenta porque son citados textualmente en las causas y fallos judiciales «En muchos fallos nos citan, por ejemplo, la licenciada tal... en el informe explicó la situación de vulnerabilidad y no sé qué, o se tomó cómo agravante tal cosa por los dichos de nosotras en el informe» (Entrevista Psic. Yanina, agosto, 2014). Refieren que son las propias autoridades las que ejercen presión para que entreguen los informes de los operativos en los que participaron para poder tomar las siguientes decisiones.

Yo- ¿Cómo sabes qué tanto les pesa [el informe para los jueces]?

T. Social- El informe importa, porque lo ves cuando sacan la sentencia que transcriben literalmente. Después que termina el juicio sacan toda la parte documental, toda la documentación, entonces el documento tiene los fundamentos de la sentencia y tienen que dar los fundamentos y ellos toman lo que nosotros [PNR] decimos para los fundamentos (Entrevista T. Social Martina, abril, 2015).

Concluyendo con este capítulo, las tareas de policías y operadoras de rescate está diferenciada. Los policías se encargan de hacer la separación entre víctimas/encargados/as, y *resguardan* objetos personales de las personas que se encuentran en el lugar allanado (dinero, celulares y preservativos principalmente). Mientras que las operadoras de rescate buscan elementos narrativos para “configurar el delito” y testimoniar la presencia de víctimas y posibles responsables. En este capítulo desarrollé como las agentes psi se convierten en las voces *expertas* que testimonian el sufrimiento de las mujeres ante la autoridad judicial, a través de sus testimonios orales o escritos (sumarios psicológicos). Como sintetiza una de las trabajadoras sociales que entrevisté, los informes son tomados como elementos de prueba, es decir, como evidencia en e proceso penal.

Quisiera cerrar con la reflexión que me produce la mirada interdisciplinaria entre la psicología y la antropología, y que puede aportar para seguir problematizando los discursos y prácticas de agentes estatales: ¿Qué diferencia las prácticas de las rescatistas de las prácticas policiales?, ¿qué hace una psicóloga (feminista) revisando la heladera, la basura y los armarios?, ¿qué parte de los saberes psi se pone en práctica con estas prácticas y sus descripciones?

## Conclusiones

Esta investigación tuvo como propósito conocer la operacionalización del “Programa Nacional de Asistencia y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata” en Argentina. Para ello, mostré el despliegue de elementos y actores sociales que propiciaron que el tema de la trata de personas fuera reapropiado en la agenda pública a inicios del siglo XXI. Me interesaba conocer el origen de sus normativas y cómo se institucionalizaron las prácticas de rescate a víctimas de trata. Particularmente me enfoqué en este dispositivo porque se presentaba a sí mismo como exitoso y vanguardista en Latinoamérica y estaba conformado principalmente por psicólogas que se reivindicaban feministas. A través de diferentes herramientas metodológicas analicé los discursos, prácticas y sentidos de las agentes psi que participan en el PNR, así como los documentos que producen sus operadoras para la autoridad judicial. Analicé los resultados con una perspectiva antropológica, feminista e interseccional (que en este caso incluyó clase social, lugar de residencia, nacionalidad y jerarquización intragenérica).

La decisión de abordar el tema desde una perspectiva teórico-metodológica feminista me permitió conjuntar mis experiencias y saberes en este campo, conocer la militancia de algunos feminismos locales y entender la influencia de posturas feministas contrapuestas que se disputan los sentidos en torno a la prostitución, la trata y ambos como sinónimos.

En la primera parte de la tesis mostré cómo se construyó históricamente la relación entre prostitución y violencia contra las mujeres. Los factores que contribuyeron a ello, son dos: por una parte la influencia del feminismo radical en los debates del sexo “*sex wars*” de

los años setentas en EE. UU.; y por otro lado, el movimiento feminista que se organizó a partir de finales de los años ochenta para que los organismos de DDHH reconocieran la violencia contra las mujeres en sus instrumentos internacionales.

En el marco de este último punto expliqué el tránsito del *paradigma de la opresión* al *paradigma de la vulnerabilidad* (Pitch, 2003). Éste ha implicado la transformación explicativa acerca de las causas de la subordinación de las mujeres y la lucha por obtener justicia social en todos los ámbitos. En un primer momento, dicha inequidad se explicaba a partir de causas estructurales, en las que el Estado, (pero no solo) era responsable de generar acciones para resarcir la brecha de desigualdad. Esta explicación fue desplazada por otra que provenía del feminismo radical, la cual depositaba las causas de la subordinación en las relaciones de dominación que ejercían los varones sobre las mujeres. Dicha dominación está avalada por el sistema patriarcal y las mujeres son víctimas que necesitan protección. Esta perspectiva hegemónica -vigente hasta nuestros días-, aunada a la institucionalización de la VCM, ha propiciado una serie de dispositivos que realizan intervenciones que contemplan la prevención y la atención de la violencia a través de medidas asistencialistas de tipo penal y sanitaria. En cuanto a la primera, el vehículo para acceder a la justicia social es la justicia penal, y en la segunda, se pone en marcha una serie de dispositivos gubernamentales y no gubernamentales para brindar tratamiento a las mujeres. Ambos coinciden en que para ninguno de los dos casos las mujeres son consideradas agentes políticos que participen activamente en la búsqueda de justicia social.

He citado en el desarrollo de mi trabajo los beneficios que han tenido estas perspectivas, pero también expliqué las consecuencias negativas más importantes que ha tenido para las mujeres. Por ejemplo, mayor criminalización para éstas, en una especie de efecto bumerang, en el que se organizan para pedir más castigos y la ampliación de penas,

las cuáles son aplicadas con mayor rigor a las propias mujeres. En segundo lugar pero más importante para mi análisis, está la construcción de *sujetos víctimas* que tienen que dar su testimonio para producir prueba judicial y de esta manera encarcelar a los responsables.

En este sentido, el testimonio de las víctimas se ha consagrado como la principal estrategia en los procesos de justicia, sin embargo, ha ido cambiando la figura que lo anuncia; es decir, quién tiene la legitimidad de la palabra. En un primer momento eran los sobrevivientes, posteriormente los testigos y, en la actualidad, los *testimoniantes*, expertos sobre todo del campo psi en traducir el sufrimiento de los otros (Fassin, 2016, Zenobi, 2017b). Sobre ellos recae la responsabilidad de hablar en nombre de las víctimas y a su vez participan en los procesos de búsqueda de verdad jurídica. En esta figura está centrada mi investigación con respecto a su participación en la política de rescate a víctimas de trata.

Por otro lado, en la segunda parte de la tesis reconstruí el recorrido sobre los hechos transnacionales, supranacionales y nacionales que propiciaron la reapropiación del “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños”,-también llamado Protocolo de Palermo-, en instrumentos locales. Como mencioné este instrumento tiene diversas interpretaciones en cada contexto y es adecuado para perseguir penalmente una multiplicidad de aquello que se construye como hechos delictivos (Piscitelli, 2016).

Con respecto al caso argentino, desarrollé dos líneas teóricas explicativas sobre el origen de esta política pública. La primera explica que se implementó con el propósito de contrarrestar la migración irregular e incentivar la migración ordenada (Magliano, 2011, 2013; Magliano y Domenech, 2009). La segunda explicación da cuenta de que esta política es producto de un conjunto de elementos entre ellos el *paradigma trata-desaparición* (Varela, 2015), la militancia del movimiento de derechos humanos en Argentina y la

presión de EE.UU. para hacer una ley y adecuar una política pública para atender a sus víctimas; además del caso Marita Verón y la difusión en medios de comunicación sobre el tema.

A estas explicaciones se suma una tercera línea a partir de las propias narrativas de las protagonistas del PNR. Para las agentes estatales la lucha contra la trata se reactualiza gracias a la voluntad política del ex presidente Néstor Kirchner, el exministro del interior Aníbal Fernández y la psicoanalista Eva Gilberti, los cuales tenían un interés personal y político por erradicar la prostitución infantil y resolver los casos de violación, estos últimos a petición de movimientos de la sociedad civil organizada. Ante la solicitud para que hiciera algo al respecto, Eva Giberti propuso hacer una ley contra la trata. Es decir, que en ese momento explotación sexual infantil (ESI) y trata eran significados como sinónimos. Esto coincide con la genealogía de esta política en otros contextos por ejemplo el caso brasileño (Lowenkron, 2015) y el mexicano (Gutiérrez, 2018; Jiménez, 2018) en cuyos orígenes la preocupación era la ESI y poco a poco el foco de acción se fue desplazando al combate del comercio sexual.

El modelo en que está inspirada la política antitrata es el mismo que se implementó para atender la violencia sexual en Argentina, también desarrollado por la psic. Eva Giberti. Este consiste en obtener los testimonios de las víctimas de violación para poder meter presos a los violadores. De igual manera, el dispositivo antitrata que analizo se focaliza en obtener el testimonio de las víctimas de explotación sexual y de las trabajadoras sexuales para poder meter presos a los tratantes.

Si bien, discursivamente se ha construido la política antitrata como garante de derechos humanos y de equidad de género, no hay que perder de vista que su origen es el



combate a la delincuencia organizada. El PNR tiene su adscripción institucional en el Ministerio de justicia, específicamente en el área de política criminal.

A nivel local encontré que el antecedente de los allanamientos de búsqueda de trata de personas tiene su primer referente a inicios del siglo XX durante las inspecciones que se realizaban mientras regía el modelo legal reglamentarista. En ese momento comenzaron a utilizarse a las fuerzas de seguridad para buscar elementos que comprobaran la existencia de prostitución clandestina (Schettini, 2016a). Otro punto con el que encontré coincidencias son los esfuerzos asistencialistas por salvar víctimas de trata. A diferencia de antes, cuando el modelo vigente era el reglamentarismo, el modelo actual, neoabolucionista, no considera a las mujeres que realizan sexo comercial como infractoras, sino como víctimas. Por ello, se realizan allanamientos en búsqueda de víctimas de trata a cargo de las fuerzas de seguridad y se buscan los mismos elementos que comprueben la práctica de sexo comercial y las dinámicas de los lugares, como a inicios del siglo pasado.

También describí coincidencias en cuanto a la búsqueda de víctimas. A principios de siglo XX se buscaban víctimas de *trata de blancas* en los barcos que venían desde Inglaterra (Guy, 1994); y estos esfuerzos siguen actualmente mediante los allanamientos de para buscar víctimas de trata de personas. Estas acciones son presentadas como parte de una política humanitarista; sin embargo, el resultado de sus operaciones corresponde a un marco punitivo encaminado en buscar victimarios. Tanto a inicios de siglo como ahora, estas intervenciones responden a una cruzada moral (Weitzer, 2014), en la que las asistentes sociales reportan encontrar mujeres que realizan actividades de compra y venta de servicios sexuales de manera voluntaria pero el rescate se convierte en un esfuerzo para evitar que continúen ejerciendo la prostitución.

Para el PNR la asistencia consiste en la entrevista que realizan las psicólogas a las mujeres encontradas en los allanamientos (todas denominadas víctimas), mientras que el rescate consiste en la evaluación de dicha entrevista que realizan las profesionales.

Las agentes psi realizan una única entrevista de menos de una hora de duración y se concentran en buscar cuatro tipos de indicadores: 1) elementos del delito que den cuenta de captación, traslado y acogida, 2) cómo argumentar la presencia de *situación de vulnerabilidad* de las mujeres; 3) el aprovechamiento de dicha vulnerabilidad, es decir, si hay terceras partes involucradas en los lugares de sexo comercial; y 4) datos sobre cómo opera y cómo es la dinámica de los lugares allanados, y en algunos casos describen lo que encuentran en los lugares para dar cuenta de las prácticas de sexo comercial.

Las estrategias (técnicas) a través de las cuales las psicólogas obtienen la *confesión* de las mujeres, consisten en presentarse como psicólogas para ganar su confianza. En algunos casos, utilizan métodos más coercitivos como decirles que no tienen otra alternativa más que hablar porque es su obligación brindar información ya que son testigos-víctimas del delito. Las operadoras de rescate les dicen a las mujeres que la información que les brinden será confidencial, sin embargo, la utilizan la información que les dan para producir los informes (sumarios policiales) para los jueces. Estas estrategias podrían considerarse técnicas gubernamentales que utilizan un examen para producir prueba judicial y construir verdad jurídica (Foucault 2011, 2014).

Como expliqué en la introducción soy psicóloga y participé en un dispositivo de rescate a víctimas de trata en México. En consecuencia, antes de ingresar al campo imaginaba que lo que encontraría sería una descripción de las víctimas en términos psicologizantes para argumentar su presencia en los lugares allanados. Incluso tenía la expectativa de poder discutir con las categorías que imaginé que iba a encontrar, tal es el

caso de estrés postraumático, síndrome de Estocolmo, trauma, etcétera. Sin embargo, esto no ocurrió, las entrevistas que se realizan y los informes que producen no contiene ningún elemento clínico. No hay diferencia en la intervención entre las trabajadoras sociales y las psicólogas porque la exploración que hacen es técnica y se concentra en dar cuenta de los indicadores de delito. Ante la falta de términos clínicos, encontré algunas categorías a través de las cuales construyen la presencia de víctimas ante la autoridad judicial, por ejemplo, situación de vulnerabilidad, abuso de dicha situación (aprovechamiento) y discursos aleccionado. Todo acompañado de lenguaje emocional. El término “situación de vulnerabilidad” tiene dos objetivos, por un lado, dar cuenta de las carencias de las mujeres en términos materiales, es decir, describen condiciones de marginalidad social, pero también carencias de otro tipo, por ejemplo emocionales, de contención familiar o relacionadas a alguna dificultad como tener un hijo discapacitado aunque se provenga de una clase social media. Es difícil pensar en algo que quede fuera de la vulnerabilidad porque no solamente hace referencia a la pobreza. El segundo objetivo quizá más relevante es que la situación de vulnerabilidad les permite argumentar que el consentimiento de las mujeres queda invalidado, puesto que la ecuación que aparece emerger es la siguiente: a mayor grado de vulnerabilidad menos capacidad de elección y menos legitimidad para autorepresentarse y hablar de sus experiencias.

Para esta política aún si las mujeres expresan su consentimiento, se considera explotación y las terceras partes ameritan condena. La expresión que resume esta idea y que se ha convertido en un lugar común es: “nadie puede consentir su propia explotación” reproducida por agentes estatales, militantes, personajes políticos, etcétera. Por consiguiente, el Protocolo de Actuación del PNR contempla explicarle a las mujeres que realizan sexo comercial que al haber un tercero obteniendo ganancias de su actividad están

siendo explotadas y eso es un delito del cual ellas son víctimas. Paradójicamente, mientras las psicólogas les explicaban a las mujeres que eran explotadas, varias de ellas pasaban entre seis y once meses sin cobrar su sueldo en el PNR, una institución del Estado.

No problematizar la participación de terceras personas involucradas y considerarlas como explotadoras puede tener un efecto colateral en las propias mujeres, puesto que si una mujer trabaja en el lugar pero no hace “pases”, se le considera encargada y, por lo tanto explotadora, por lo que es objeto de acción penal.

Por otro lado, otra categoría que utilizan para interpretan las narrativas de las mujeres -además de situación de vulnerabilidad- es discurso aleccionado, la cual es operacionalizada en aquellos casos donde no les creen a las mujeres, según expresaron es un eufemismo para decir que las mujeres mienten. En los casos donde las mujeres defienden la actividad como un trabajo y dicen haberlo elegido en una marco de otras actividades, las operadoras desestiman sus dichos utilizando conceptos como “invisibilización” y “naturalización” de la explotación y hacen una serie de suposiciones sobre lo que en realidad podría estar ocurriendo. Las agentes de rescate ponen en juego una jerarquía intragenérica que, en ocasiones, las posiciona a ellas mismas como parámetro para evaluar si las condiciones personales, sociales y laborales de las mujeres son adecuadas o no. Incluso algunas rescatistas hacen una división subjetiva entre “víctimas maravilla” y “víctimas rebeldes” dependiendo del grado de resistencia que muestran las mujeres ante el cierre de los espacios donde realizan sexo comercial.

La última parte de la tesis está dedicada a explicar las características que tienen los sumarios psicológicos. Algunos de los elementos de prueba que aportan consisten en mencionar quienes son las encargadas de los lugares; describen características que para ellas están asociadas con condiciones de vulnerabilidad, las cuales se relacionan con

marginalidad u otras carencias; y dan cuenta de indicadores que justifiquen los elementos del tipo penal del delito de trata: captación, traslado y acogida. Considero que esta herramienta es un dispositivo en sí mismo que aporta verdad jurídica. Es el artefacto a partir del cual las operadoras psi dan su testimonio experto. Este instrumento representa a las mujeres como vulnerables y su objetivo es generar la compasión de los operadores judiciales. Además de que a través de estos informes reproducen un lenguaje abolicionista que después aparecerá en las causas judiciales, por ejemplo: “circuito prostituyente”, “circuito prostibulario” o “sistema prostibulario”.

Las personas que realizan sexo comercial son “víctimas” y, en lugar de decir clientes se refieren a ellos como “prostituyentes”. Mediante lenguaje emocional refuerzan la descripción de vulnerabilidad de las mujeres. Esto funciona como un *dispositivo de sensibilización* (Lowenkron, 2015) que traduce elementos de marginalidad a condiciones de vulnerabilidad, de esta manera recrean escenas que provoquen la indignación y compasión de los operadores judiciales. Mostré mediante ejemplos el uso de lenguaje emocional relacionado principalmente con vergüenza y asco al que apelan las operadoras de rescate para convencer a los jueces de la presencia de víctimas.

Las propias rescatistas consideran que sus evaluaciones y opiniones expertas tienen influencia para la resolución de sentencias. La *expertis* que portan las autoriza para dar una “opinión válida” por medio de testimonio oral o escrito. Este elemento podría seguir siendo analizado en investigaciones posteriores.

El papel de las agentes psi en los allanamientos transgrede los límites del campo psi, está investido de *poder de policía* que legitima a las psicólogas para tomarse atribuciones para investigar el delito. Cité ejemplos en los cuales las psicólogas revisan las pertenencias personales de las mujeres y dan cuenta de lo que encontraron en los informes. En muy

pocos escenarios podemos imaginar a las psicólogas revisando las pertenencias, incluso el contenido de la basura para comprobar la veracidad de los dichos de las víctimas. Lo que puede apreciarse en los apartados que integran los informes de rescate es que las narrativas de las víctimas son el vehículo para la investigación penal.

La participación de las psicólogas en un dispositivo estatal no garantiza necesariamente intervenciones relacionadas con un campo psi, es decir, que aunque los dispositivos de justicia estén integrados por psicólogas esto no garantiza que pongan en marcha saberes de su campo de conocimiento. En casos como el que analizo la psicólogas operan como un brazo extensivo de las fuerzas de seguridad.

Finalmente, quisiera decir que las políticas antitrata en los últimos años han tenido consecuencias en las vidas de las mujeres que realizan sexo comercial. El discurso hegemónico asocia el sexo comercial con violencia y a las trabajadoras sexuales como víctimas (siempre y cuando sean víctimas maravilla y no víctimas rebeldes). Algunos de los daños colaterales implican el encarcelamiento de mujeres que aparecen como las encargadas de los lugares o bien, van presas bajo la sospecha de exponer a sus hijos a la prostitución como en el caso de María Elena. Sin embargo, hay una contrarrespuesta por parte de los grupos de trabajadoras sexuales organizadas. El movimiento *Putafeminista* por ejemplo, pone el énfasis en combatir el estigma, distanciarse de ese lugar de víctimas, diferenciar trabajo sexual de trata de personas y luchar por derechos laborales, además de manifestarse contra la clausura de sus espacios de trabajo (Gutiérrez, 2018). Valdría la pena preguntarse si una reformulación de la política antitrata que contase con la participación de trabajadoras sexuales tendría efectos diferentes en la vida de las mujeres.

Por otra parte, cabe aclarar que los alcances de mi investigación no pueden dar cuenta sobre casos de trata dura en el país, por ello no pueden negar ni confirmar su

existencia y mucho menos su geolocalización. Tampoco puedo saber si se redujeron los casos gracias a los allanamientos, si las autoridades no entran a lugares donde existen estos casos por la complicidad estatal o si solo es producto de una cruzada moral. Sin embargo, esta investigación propicia nuevas preguntas en las cuales se puede seguir ahondando. Por ejemplo, continuar explorando el recorrido de los *sumarios policiales* con los actores judiciales y analizar si como dicen las operadoras de rescate sus informes son retomados para las sentencias condenatorias por el delito de trata. También se puede hacer un análisis específico sobre las mujeres migrantes tanto las “rescatadas” como aquellas que son regresadas voluntariamente a sus países de origen, y finalmente conocer qué ocurre con los procesos judiciales de las personas detenidas por trata sexual (específicamente las mujeres señaladas como encargadas). En estos casos el papel de las investigaciones con metodologías empíricas contribuirán a acercarnos a pequeñas escenas de la realidad para continuar complejizando este tema.

## Bibliografía

- Agustín, Laura (2003) “Olvidar la victimización: los migrantes como protagonistas”. En *Development*, 3-46: 30-36
- \_\_\_\_\_ (2006) “Más allá de la victimización”. En *La Vanguardia*: 24-25. Disponible en [https://www.lauraagustin.com/biblio/LAgustin\\_Vanguardia.pdf](https://www.lauraagustin.com/biblio/LAgustin_Vanguardia.pdf) [Consulta: 7 de noviembre 2015].
- \_\_\_\_\_ (2009) *Sexo y marginalidad. Emigración, mercado de trabajo e industria de rescate*. Madrid: Popular.
- Ahmed, Sara (2015) *La política cultural de las emociones*. México: UNAM, PUEG.
- Ahmed, Aziza y Seshu, Meena (2012) “We have the right not to be ‘rescued’: When Anti-Trafficking Programmes Undermine the Health and Well-Being of Sex Workers”. En *Anti-trafficking review* 1(1) Northeastern University School of Law, 148-168
- Alarcón, Renato (2002) “Trastorno por estrés postraumático: estudios en veteranos de guerra norteamericanos y su relevancia para América Latina”. En *Revista chilena de neuro-psiquiatría*, 40: 35–47.
- Alessio, Constanza (2012) “Las mujeres en el mundo del trabajo, ciudad de Córdoba”. En *Prohistoria*, 17: 51–76.
- Allemandi, Cecilia (2016) “Las amas de leche y la regulación del mercado de la lactancia en la ciudad de Buenos Aires (1875-1911)”. En *Mora* 22-2: 5–24.
- Alonso, Gustavo (2007) Documental: Rompenieblas -Psicoanálisis y dictadura-. <https://www.dailymotion.com/video/x8f70t?playlist=xzuo1>
- Alonso, Modesto (2000) “Psicología en Argentina”. En *Psicodebate. Psicología, cultura y sociedad*, 1-1: 3-17
- \_\_\_\_\_ (2001) "Psicología en Argentina." *Psicodebate*. 1: 3-17.
- \_\_\_\_\_ y Klinar, Dominica (2016) “Los psicólogos en Argentina. Relevamiento cuantitativo 2015 (resultados preliminares)”. En *VIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología; XXIII Jornada de Investigación; XII Encuentro de Investigadores de Psicología del Mercosur*, Buenos Aires: Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/311703215\\_LOS\\_PSICOLOGOS\\_EN\\_ARGENTINA\\_Relevamiento\\_Cuantitativo\\_2015\\_Resultados\\_preliminares](https://www.researchgate.net/publication/311703215_LOS_PSICOLOGOS_EN_ARGENTINA_Relevamiento_Cuantitativo_2015_Resultados_preliminares)
- Álvarez, Sonia (1998). “Neoliberalismos y trayectorias de los feminismos latinoamericanos”. En *América Latina en Movimiento*, 6-2: 265-284.
- Amanda, Alma y Lorenzo, Paula (2009) *Mujeres que se encuentran. Una recuperación histórica de los encuentros nacionales de mujeres en Argentina 1986-2005*, Buenos Aires: Feminaria.
- Ameigeiras, Aldo (2006) “El abordaje etnográfico en la investigación social”. En Vasilachis, Irene et al. (coord.), *Estrategias de Investigación cualitativa*. Barcelona: Gedisa.
- Anderson, Bridget, and O’Connell Davidson, Julia (2002) "The demand side of trafficking? A Multi-Country Pilot Study”, En *Promotion of the rights of trafficked persons in Bulgaria*.
- Aradau, Claudia (2009) “Vida, derechos y riesgos: las paradojas del tráfico de personas”. En Bodelón, Encarna y Nicolás, Gemma (comps.), *Género y dominación. Críticas feministas del derecho y el poder*. Barcelona: Anthropos, 233-245



- Arcan, Bernard (1993) *El jaguar y el oso hormiguero. Antropología de la pornografía*, Buenos Aires: Nueva Edición.
- Arch Marín, Mila. (2008) *Intervención de los psicólogos forenses en las evaluaciones periciales de guarda y custodia de los niños*. Barcelona: La Universitat de Barcelona.
- Ardila, Rubén (1979) “La psicología en Argentina: pasado presente, futuro”. En *Revista Latinoamericana de Psicología*. Bogotá: Universidad Santo Tomás, 11-1: 77-91.
- \_\_\_\_\_ (2004) “La psicología latinoamericana: el primer medio siglo”. En *Revista Interamericana de Psicología*, 38-2: 317-322.
- Asamblea General de Naciones Unidas (1992) *Report of the working group on violence against women*. Viena.
- Ayres, Ricardo (2005) “El concepto de vulnerabilidad y las prácticas de salud: nuevas perspectivas y desafíos”. En Czeresnia, Diana y Machado, Carlos (comps.), *Promoción de la salud. Conceptos, reflexiones*. Buenos Aires: Tendencias.
- Barrancos, Dora (2012) *Mujeres en la sociedad argentina: una historia de cinco siglos*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Barry, Kathleen. (1979) *Esclavitud sexual de la mujer*. Barcelona: Lasal.
- Ben, Pablo (2013) “Historia global y prostitución porteña: el fenómeno de la prostitución moderna en Buenos Aires, 1880-1930” En *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, 5-6.
- \_\_\_\_\_ (2014) “La ciudad del pecado. La moral sexual de las clases populares en la Buenos Aires de 1900”. En Dora Barrancos, Adriana Valobra y Donna Guy (editoras), *Moralidades y comportamientos sexuales*. Buenos Aires: Biblos, 1880-2011.
- Bergalli, Roberto y Bodelón, Encarna (1992) “La cuestión de las mujeres y el derecho penal simbólico”. En *Anuario de filosofía del derecho*, 9: 43-74.
- Berkins, Lohana y Korol, Claudia (2007) *Diálogo: prostitución/trabajo sexual: las protagonistas hablan*. Buenos Aires: Feminaria Editora.
- Bernstein, Elizabeth (2007) “The Sexual Politics of the ‘New Abolitionism’”. En *differences* 18-3: 128-51.
- \_\_\_\_\_ (2008) “O significado da compra: desejo, demanda e o comércio do sexo”. En *Cadernos Pagu*, 31: 315-365.
- \_\_\_\_\_ (2010) “Sex, secularism and religious. Influence in USPolitics”. En *Third World Quarterly*, 31-6: 1013-1039
- \_\_\_\_\_ (2012) “Carceral politics as gender justice? The “traffic in women” and neoliberal circuits of crime, sex, and rights”. En *Theor Society*, 41-3: 233-259
- \_\_\_\_\_ (2014) “¿Las políticas carcelarias representan la justicia de género? La trata de mujeres y los circuitos neoliberales del crimen, el sexo y los derechos”. En *Debate Feminista. Veinticinco años, cincuenta números. Dossier: Comercio sexual*, 25-50: 280-320.
- Bidaseca, Karina (2011) "Mujeres blancas buscando salvar a las mujeres color café de los hombres color café. O reflexiones sobre desigualdad y colonialismo jurídico desde el feminismo poscolonial". En *Feminismos y poscolonialidad. Descolonizando el feminismo desde y en América Latina*: 95-118.
- Blanchette, Thaddeus y Silva, Ana Paula (2019) “Putas Com Classe: Interseções entre Classe, Gênero, e Trabalho Sexual nas ideologias do Movimento Putafeminista no Brasil”. En *Contexto Internacional* 40-3: 549-71.
- Blanes, Jaume (2011). “Hubo un tiempo no tan lejano... Relatos y estéticas de la memoria ideología de la reconciliación” en *Revista de Teoría de la Literatura y Literatura comparada*, 4: 35-55.

- \_\_\_\_\_ y Palazon. Gema (2015) "Avatares del testimonio en América Latina: tensiones, contradicciones, relecturas...". En *Kamchatka. Revista de análisis cultural*, 6.
- Bodelón, Encarna (1998) "El cuestionamiento de la eficacia del derecho en relación a la protección de los intereses de las mujeres". En *Delito y sociedad: revista de ciencias sociales* 11: 125–38.
- \_\_\_\_\_ (2003) "Género y sistema penal: los derechos de las mujeres en el sistema penal". En *Sistema penal y problemas sociales*, 451–486.
- Breton, David (2013) "Por una antropología de las emociones". En *Revista latinoamericana de estudio sobre cuerpos emociones y sociedad* 4-10: 69–79.
- Brown, Wendy (1995) *State of injury: power and freedom in late modernity*. Princeton: University Press.
- Bumiller, Kristin (2008) "In an abusive state: How neoliberalism appropriated the feminist movement against sexual violence". Río de Janeiro: FIOCRUZ.
- Califia, Pat (1994) *Public sex: The culture of radical sex*, Pittsburgh: Cleis Press.
- Carnovale, Vera (2007) "Aportes y problemas de los testimonios en la reconstrucción del pasado reciente en la Argentina". En: Franco, Marina y Florencia Levin (comps), *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*. Buenos Aires: Paidós.
- Carrara, Sérgio (1996) *Tributo a Vênus: a luta contra a sífilis no Brasil, da passagem do século aos anos 40*. Editora FIOCRUZ.
- Carrington, Kerry (2006) "Posmodernismo y criminologías feministas: la fragmentación del sujeto criminológico". En *Sozzo, Reconstruyendo las criminologías críticas.*, Buenos Aires: Ad Hoc, 237–60.
- Carbajal, Mariana (2018, abril 28) Entrevista a Eva Giberti -"No hay posibilidad de callarme frente al patriarcado". Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/111195-no-hay-posibilidad-de-callarme-frente-al-patriarcado>
- Castilho, Ela Wiecko (2008) "A criminalização do tráfico de mulheres: proteção das mulheres ou reforço da violência de gênero?". En *Cadernos Pagu* 31: 101–23.
- Castro, Roberto (2017) "Violencia de género". En *Conceptos clave en los estudios de género Vol. I*, Moreno, Hortensia y Alcántara, Eva (coord.), CIEG-UNAM: 339–54.
- Céspedes-Báez, Lina (2014) "Más allá de lo que es medible: el feminismo de la gobernanza y los indicadores en Colombia". En *International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional* 25: 375–444.
- Chapkins, Wendy (1997) *Live sex acts: women performing erotic labour*, London: Cassell.
- \_\_\_\_\_ (2003). "Trafficking and the law: protecting innocents, punishing immigrants". En *Gender and Society*, 17-6:923-937
- Chejter, Silvia (2011) *Lugar común. La prostitución*, Buenos Aires: Eudeba.
- Chevalier, Yves (2000). "WIEVIORKA (Annette), L'Ère du témoin". En *Archives de sciences sociales des religions*, 2: 53-53.
- Cohen, Stanley (1988) *Visiones de Control Social*. Barcelona: Producciones y Publicaciones Universitarias.
- Connely, Laura (2015) "The 'Rescue Industry': The blurred line between help and hindrance". En *Graduate Journal of Social Science*, 11- 2: 154-160.
- Conrad, Peter (1982) "Sobre la medicalización de la anormalidad y el control social". En *Ingleby, D. Psiquiatría Crítica. La política de la salud mental*, Barcelona: Crítica.
- \_\_\_\_\_ (2007) *The Medicalization of society. On the transformations of human conditions into treatable disorders*, Baltimore: The Johns Hopkins University Press.
- \_\_\_\_\_ y Schneider, Joseph (1985) *Deviance and Medicalization. From Badness to*

*Sickness*, Columbus: Merrill Publishing Company.

- Corso, Carla. (2004). “Desde dentro: los clientes vistos por una prostituta”. En Osborne, Raquel (editora), *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*, Barcelona: Bellaterra.
- Cova S, Félix; Rincón G, Paulina; Grandón F, Pamela y Vicente P, Benjamín (2011) “Controversias respecto de la conceptualización del trastorno de estrés postraumático”. En *Revista chilena de neuro-psiquiatría*, 49: 288–97.
- Crenshaw, Kimberle (1989) “Cartografiando los márgenes. Interseccionalidad, políticas identitarias y violencia contra las mujeres de color”. En Platero Méndez (comp.), *Intersecciones. Cuerpos y sexualidades en la encrucijada*, Barcelona: Bellaterra.
- Crespo, Eduardo (2003) “De nuevo sobre el pensamiento abolicionista”. En *Cahiers de défense sociale*, 30: 107-130.
- Crespo, Carolina y Tozzini, María Alma (2011) “De pasados presentes: hacia una etnografía de archivo”. En *Revista Colombiana de Antropología*, 47-1: 69-90
- Da Silva Catela, Ludmila (2002). “El mundo de los archivos”. En Da Silva Catela, Ludmila y Elizabeth Jelin (comps.), *Los archivos de la represión: Documentos, memoria y verdad*: Madrid: Siglo Veintiuno.
- Da Silva, Thiago (2017) “Feminismos em disputa: as tensões nas redes sociais em torno do debate sobre prostituição”. En *KULA. Antropólogos del Atlántico Sur. Revista de Antropología y Ciencias Sociales* 17: 56-73.
- Dagfal, Alejandro (2009) *Entre París y Buenos Aires* (1a edición) Buenos Aires: Paidós.
- Daich, Deborah (2004) “Los procedimientos judiciales en los casos de violencia familiar”. En Tiscornia (comp.), *Burocracias y Violencia. Estudios de Antropología jurídica*, Buenos Aires: Antropofagia.
- \_\_\_\_\_ (2011) “Foro de prostituyentes: aproximaciones a una erótica del poder”. En *Zona Franca* 20: 4-15.
- \_\_\_\_\_ (2012) “¿Abolicionismo o reglamentarismo? Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre la prostitución” En *Runa “Archivos para la Ciencia del Hombre*, , Buenos Aires, 33-1: 71-84.
- \_\_\_\_\_ (2015a) “Trata y trabajo sexual. Problematicaciones antropológicas”. En *QueHaceres*, 2: 39-50
- \_\_\_\_\_ (2015b) “Publicitando el sexo papelitos prostitución y políticas anti trata en la ciudad de Buenos Aires”. En Daich, D. y M. Sirimarco (comp.), *Género y Violencia en el mercado del sexo. Política, policía y prostitución*. Buenos Aires: Biblos, 151-172
- \_\_\_\_\_ (2018) “Aguafiestas porteñas. Sexo y dinero en la micropolítica emocional abolicionista”. En *Cuadernos Pagu*, 51.
- \_\_\_\_\_ y Varela, Cecilia. (2014) “Entre el combate a la trata y la criminalización del trabajo sexual: las formas de gobierno de la prostitución”. En *Delito y sociedad*, 23-38: 63-86.
- Darley, Mathilde (2006) “Le Statut de la victime dans la lutte contre la traite des femmes. *Critique internationale*” 30:103-122. Disponible en: <http://www.cairn.info/revue-critique-internationale-2006-1-page-103.htm> [Consulta: 4 de abril de 2014].
- De Campos, Carmen (2010) “Violência de gênero e o novo sujeito do feminismo criminológico”. En *Fazendo Gênero. Diásporas, Diversidades, Deslocamentos* (9).

- De Castro, Lollita (2003) "El abolicionismo en marcha: nuevos modelos de control. Participación ciudadana y policía comunitaria. El caso de América Latina". En *El derecho penal entre abolicionismo y tolerancia cero. Cahiers de defense sociale*, Milano: 55–70.
- De Gialdino, I. Vasilachis (2006) *La investigación cualitativa. Estrategias de investigación cualitativa*, 23-64.
- Despentes, Virgine (2010) *Teoría King Kong*. Buenos Aires: El Asunto.
- Dillon, Marta (2001) "No mentir, no robar y no votar contra los pobres" Suplemento las 12. Disponible en: <http://www.momarandu.com/amanoticias.php?a=7&b=0&c=71932>
- Doezama, Jo (1999) "Loose women or lost women? The re-emergence of the myth of white slavery in contemporary discourses of trafficking in women.". En *Gender issues*, 18-1: 23-50.
- \_\_\_\_\_ (2000) "Loose women or lost women? The re-emergence of myth of 'white slavery' in contemporary discourses of 'trafficking' in women". En *Gender Issues*, 18-1, 23-50.
- \_\_\_\_\_ (2004) "¡A crecer! La infantilización de las mujeres en los debates sobre "tráfico de mujeres". En Osborne, R. (comp.), *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*, Madrid: Bellaterra.
- \_\_\_\_\_ (2005) "Now you see her, now you don't: Sex workers at the UN trafficking Protocol Negotiation". En *Social & Legal Studies*, 14-61: 61-89.
- \_\_\_\_\_ (2010) *Sex slaves and discourse masters. The construction of trafficking*, London: Zed Books.
- Domenech, Eduardo (2007) "La agenda política sobre migraciones en América del Sur: el caso de la Argentina". En *Revue européenne des migrations internationales*, 23-1: 71–94.
- Dorlin, Elsa (2009) *Sexo, género y sexualidades. Introducción a la teoría feminista*, Buenos Aires: Paidós.
- Douglas, Mary (1973) *Pureza y peligro: un análisis de los conceptos de contaminación y tabú*. Barcelona: Siglo Veintiuno.
- Duggan, Lisa; Hunter, Nan D. (1995). *Sex wars: sexual dissent and political culture*. New York: Routledge.
- Duras, Marguerite, Beatriz de Moura y José MG Holguera (2010) *El hombre sentado en el pasillo: El mal de la muerte*. Tusquets Editores.
- Dworkin, Andrea (1982) *Pornography. Men possessing women*, Women's Press, London: Putnam.
- Edelson, Meredyth; Hokoda, Audrey y Ramos, Luciana (2007) "Differences in effects of domestic violence between Latina and non-Latina women". En *Journal of Family Violence* 22: 1–10.
- Eilbaum, Lucía (2008a) "Ver, oír y recordar: la valoración de las pruebas en las técnicas de investigación penal, en un departamento judicial de la provincia de Buenos Aires". Ponencia presentada en la 26° Reunión de ABA – Porto Seguro, 2 al 5 de junio.
- \_\_\_\_\_ (2008b) *Los "casos" de policía en la Justicia Federal Argentina en la Ciudad de Buenos Aires. El pez por la boca muere*. Buenos Aires: Antropofagia.
- Eli Bartra, Anna M. y Fernández Poncela, Ana Lau (2000) *Feminismo en México, ayer y hoy*. México: UAM.
- Elías, José (2016) "Mujeres violadas en Guatemala relatan el horror sufrido". En *El País*. Disponible en: [https://elpais.com/internacional/2013/04/02/actualidad/1364925579\\_010447.html](https://elpais.com/internacional/2013/04/02/actualidad/1364925579_010447.html)

- Emmelhainz, Irmgard (2015) "La vulnerabilidad una nueva teoría del poder". En *Nexos*. México. Disponible en: [http://cultura.nexos.com.mx/?p=9426#\\_ftnref8](http://cultura.nexos.com.mx/?p=9426#_ftnref8)
- Ezeta, Fernanda y Salazar, Mónica (2015). Consecuencias invisibles del rescate. El caso del table dance. Colectivo TDP.
- Fassin, Didier (2007) "Humanitarianism as a Politics of Life." En *Public culture* 19-3: 499-520.
- \_\_\_\_\_ (2008). "The humanitarian politics of testimony: Subjectification through trauma in the Israeli–Palestinian conflict". En *Cultural Anthropology*, 23-3: 531-558.
- \_\_\_\_\_ (2012) *Humanitarian reason: a moral history of the present*. California: University of California Press.
- \_\_\_\_\_ (2016) *La razón humanitaria: una historia moral del tiempo presente*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Fassin, Didier y Richard Rechtman (2009) *The empire of trauma: An inquiry into the condition of victimhood*. Princeton: University Press
- Fassin, Erick y Salcedo, Manuela (2015) "Becoming gay? Immigration Policies and the Truth of Sexual Identity". En *Archives of Sexual Behavior*, 44-5: 1117-1125
- Ferguson, Ann (1984) "Sex War: The debate between Radical and Libertarian Feminists". En *Signs* 1-1: 106-112.
- Fernández, Nagore y Martínez, Marisela (2014) "Producciones Narrativas como propuesta metodológica feminista: experiencias de investigación en torno al amor romántico". En *Athenea Digital. Revista de pensamiento e investigación social*, 14-4: 63–88.
- Ferreira, Letícia y Nadai, Larissa (2015) "REFLEXÕES SOBRE BUROCRACIA E DOCUMENTOS". *CONFLUÊNCIAS*". En *Revista Interdisciplinar de Sociologia e Direito* 17-3: 7–13.
- Fonseca, Claudia y Cardarello, Andrea (2005) "Derechos de los más y menos humanos". En Tiscornia, Sofía y María, Pita (comps.), *Derechos Humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil*. Buenos Aires: Antropofagia.
- Fontenla, Marta (2010) "Marco jurídico". En *Explotación sexual: evaluación y tratamiento*. Buenos Aires: Librería de las mujeres, 32–58.
- Foucault, Michel (1985) *Saber y Verdad*. Madrid: Las Ediciones de la Piqueta.
- \_\_\_\_\_ (1990) "Historia de la "medicalización" Incorporación del hospital en la tecnología moderna". En *La vida de los hombres infames. Ensayos sobre desviación y dominación*. Madrid: La piqueta.
- \_\_\_\_\_ (1992) *Derecho de muerte y poder sobre la vida, en Historia de la Sexualidad. Tomo 1. La voluntad de saber*. México: Siglo XXI.
- \_\_\_\_\_ (2001) *La verdad y las formas jurídicas*. México: Gedisa.
- \_\_\_\_\_ (2002) *Vigilar y Castigar*, (1a. edición, 1975), Buenos Aires: Siglo XXI.
- \_\_\_\_\_ (2014) *La verdad y las formas jurídicas* (1a. edición, 1973) [Disponible en [http://www.posgrado.unam.mx/arquitectura/aspirantes/La\\_verdad.pdf](http://www.posgrado.unam.mx/arquitectura/aspirantes/La_verdad.pdf)]
- \_\_\_\_\_ (2014) *Obrar mal, decir la verdad. La función de la confesión en la justicia*. (1a. edición, 1981), Buenos Aires: Siglo XXI.
- Friera, Silvina (2006) "Elsa Drucaroff y los mitos detrás de las prostitutas de la organización "Los mitos detrás de las prostitutas de la organización Zwi Migdal". En *Pagina12*, Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/espectaculos/2-1779-2006-02-15.html>
- Friedan, Betty (2017) *La mística de la feminidad*. Ediciones Cátedra.
- Fuentes, Juan Manuel Domínguez; Leiva, Patricia García y Inmaculada, Cuberos Casado (2008)

- “Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico: consecuencias sobre la salud psicosocial”. En *Anales de Psicología/Annals of Psychology*: 24-1.
- Galindo, Cristina (2014) “Vida inventadas” En *El País*. Disponible en [https://elpais.com/sociedad/2014/06/06/actualidad/1402084205\\_661397.html](https://elpais.com/sociedad/2014/06/06/actualidad/1402084205_661397.html)
- Galusca, Roxana (2011). “Projects of Humanitarianism: Sex Trafficking and Migration” En *the Twenty-First Century United States*.
- García, Amaury (2001) “Desentrañando ‘lo pornográfico’”. En *Anales del Instituto de investigaciones Estéticas*, 79: 135-152
- García, Carmen y Valdivieso, Magdalena (2005). “Una aproximación al Movimiento de Mujeres en América Latina” En *OSAL, CLACSO*, 6-18: 41-56.
- Gargallo, Francesca (2004) *Ideas feministas latinoamericanas*. México: Universidad de la Ciudad de México.
- \_\_\_\_\_ (2011) “La justicia, las demandas de la ciudadanía y las frustraciones ante los derechos humanos de las mujeres”. En *¿Y usted cree tener derechos? Acceso de las mujeres mexicanas a la justicia*, Ciudad de México: PUEG, UNAM: 25–40.
- Gatti, Gabriel (2015) "Tiene [la] palabra la víctima pura [?]. El vacío social, el testimonio y la desesperación del investigador ante el sufrimiento sin forma ni lenguaje." En *Kamchatka. Revista de análisis cultural*. 6: 801-815.
- \_\_\_\_\_ (2016) "El misterioso encanto de las víctimas." En *Revista de estudios sociales* 56: 117-120.
- Gatti, Zaida (2013) *Trata de personas: políticas del estado para su prevención y sanción* (1a edición), Buenos Aires: Infojus.
- Gerbase, Carlos (2006) “Imagens do sexo: as falsas fronteiras do erótico com o pornográfico”. En *Revista FAMECOS*, 31: 39-46
- Giberti, Eva (2011) *A mí 'prostitución infantil' me rompe la oreja*. Entrevista Dra. a Eva Giberti. Disponible en <http://lasvictimascontralaviolencias.blogspot.com/2011/12/entrevista-dra-eva-giberti-mi.html>
- \_\_\_\_\_ (2012) *¿De qué inocencia me hablan?* Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-209871-2012-12-14.html>
- \_\_\_\_\_ (2017) “Somos Memoria: Eva Giberti” Canal Encuentro (21 de marzo) <https://www.youtube.com/watch?v=KFbjY5XR0OQ&t=614s>
- Giddens, Anthony (2000) *Modernidad e identidad del yo*. Barcelona: Península.
- Gold, Sari, et al. (2005) “Is life stress more traumatic than traumatic stress?”. En *Journal of Anxiety Disorders*, 19-6: 87–698.
- González Pardo, Héctor, and Marino Pérez Álvarez (2007) *La invención de los trastornos mentales ¿Escuchando al fármaco o al paciente?* Madrid: Alianza.
- Graziano, María Florencia (2017) “La escenificación del cambio: intervenciones de una secretaria tutelar de un juzgado penal de menores en la ciudad de Buenos Aires, Argentina”. En *Boletín de Antropología Universidad de Antioquia*, 32-53: 19-35.
- Grinberg, Julieta (2008) “Transformaciones en el tratamiento de la niñez en riesgo: reflexiones sobre un dispositivo de protección a la infancia en la ciudad de Buenos Aires”. En *Cuadernos de Antropología Social*, 27: 155-174.
- Grupo Davida (2005). “Prostitutas “traficadas” e panicos morais: un analise da producto de fatos en pesquisas sobre o “tráfico de seres humanos”. En *Cadernos Pagu*, 25.
- Guber, Rosana (2012) *La etnografía. Método, campo y reflexividad*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Guillemaut, Françoise (2006) “Victimes de trafic ou actrices d'un processus migratoire? Saisir la voix des femmes migrantes prostituées par la recherche-action (enquête)”. En *Terrains &*

*travaux*, 1-10: 157-176.

- Gutiérrez, Jessica (2016) “El testimonio como estrategia política para visibilizar la violencia contra las Mujeres”. En *Revista Zona Franca*. Centro de Estudios Interdisciplinarios sobre las Mujeres y la Maestría “Poder y Sociedad desde la Problemática de Género”, Rosario: Facultad de Humanidades y Artes - UNR - Entre Ríos 758 – 2000, 24: 38-63 (ISSN 2545-6504 2016)
- \_\_\_\_\_ (2017a) “El sujeto víctima y el papel de las políticas carcelarias en el contexto de los dispositivos de rescate a víctimas de trata” En Helena López y Adriana Arreola (coord.), *Condiciones de la Globalización, políticas neoliberales y dinámicas de género*. México: CIEG- UNAM.
- \_\_\_\_\_ (2017b). “Las ‘víctimas’ que no quieren ser ‘rescatadas’”. En *Kula. Antropólogos del Atlántico Sur. Revista de antropología y ciencias sociales*, 17: 115-122.
- \_\_\_\_\_ (2018a). “De víctimas de trata a madres entregadoras. Cuando la expectativa de rol esperado conduce a la sospecha del delito”. En María José Magliano (comp.), *Entre márgenes, intersticios e intersecciones. Diálogos posibles y desafíos pendientes entre género y migraciones*. Editorial Teseo, 283-314.
- \_\_\_\_\_ (2018b) “Crónica de un (no) rescate de (no) víctimas de trata en México”. En Marta Lamas (coord.), *Comercio sexual y discurso sobre trata en México. Investigaciones, experiencias y reflexiones*. México: CIEG-UNAM, 133-147
- Guy, Donna (1988) “White slavery, public health, and the socialist position on legalized prostitution in Argentina”. En *Latin American Research Review*, 23-3: 60–80.
- \_\_\_\_\_ (1994) *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires 1875-1955*, Buenos Aires: Sudamericana.
- \_\_\_\_\_ (2014) “Prostitución y suicidio en Buenos Aires 1800-1900”. En Dora Barrancos, Adriana Valobra y Donna Guy (editoras), *Moralidades y comportamientos sexuales. Argentina 1880-2011*. Buenos Aires: Biblos.
- Halley, Janet, et al. (2006) “From the International to the Local in Feminist Legal Responses to Rape, Prostitution/Sex Work, and Sex Trafficking: Four Studies in Contemporary Governance Feminism”. En *Harv. JL & Gender*, 29: 335–422.
- Hallsworth, Simon (2006) “Repensando el giro punitivo. Economía del exceso y criminología del otro”. En *Delito y sociedad. Revista de Ciencias Sociales* 17-22: 111–32.
- Haraway, Donna (1995) “Conocimientos situados: la cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial”. En *Ciencia cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*, Madrid: Cátedra, 313-346.
- Harding, Sandra (1987) “¿Existe un método feminista?”. En *Debates en torno a una teoría feminista*, 9-34.
- Hoffman, Susanne y Cabrapan, Melisa (2019) *Género, sexualidades y mercados sexuales en sitios extractivos de América Latina*. CIEG, UNAM.
- Huacuz, Guadalupe y Saucedo, Irma (2011) “Movimientos contra la violencia hacia las mujeres”. En *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México*. Ítaca- UAM: 213-243.
- Iglesias, Agustina (2013) *La trata de mujeres con fines de explotación sexual: una aproximación político-criminal y de género*, Buenos Aires: Didot.
- \_\_\_\_\_ (2017) “¿Cómo hacerse la sueca? Criminalización de la demanda de servicios sexuales: la gobernanza de la trata sexual en tiempos de feminismo punitivista”. En *KULA. Antropólogos del Atlántico Sur*, 17: 11–24.
- INECIP, Abre Puertas contra la explotación sexual de niñas niños y adolescentes. 2011. “Mapa

de Instituciones Nacionales Vinculadas a la Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual desde la aprobación de ley de Prevención y sanción de a trata de personas 26.364”, *Unión europea*.

Jeffreys, Sheila (2011) *La industria de la vagina*. Buenos Aires: Paidós.

Jessen, Liv (2004) “Prostitution seen as violence against women”. En *Sex work, mobility and health in Europe*, London.

Jiménez, Luz (2018) Una aproximación genealógica al discurso de la trata sexual de mujeres en México. En Marta Lamas (coord.), *Comercio sexual y discurso sobre trata en México*.

Jobard, Fabien (2011) *Abusos policiales. La fuerza pública y sus usos*. Buenos Aires: Prometeo.

Jordan, Carol (2009) “Advancing the study of violence against women: Evolving research agendas into science.” En *Violence Against Women*, 15-4: 393–419.

Juliano, Dolores (2002) “La inmigración sospechosa y las mujeres globalizadas”. En Gregorio, Carmen y Romero, Belén. (comp.), *Mujeres de un solo mundo: globalización y multiculturalismo*, Universidad de Granada.

Juliano, María (2008) “El pánico moral y la criminalización del trabajo sexual”. En Isabel Holgado Fernández (coord.), *Prostituciones. Diálogos sobre el sexo de pago*. Barcelona: Icaria, 111-122.

*Investigaciones, experiencias y reflexiones*. México: CIEG-UNAM, 81-106

Justo von Lurzer, Carolina (2004). *Putas. El estigma. Representaciones y organización de las mujeres que ejercen la prostitución en la Ciudad de Buenos Aires*. Tesina de Licenciatura, Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

\_\_\_\_\_ (2006) “Putas, el estigma: Aproximación a las presentaciones y organización de las mujeres que ejercen la prostitución en la ciudad de Buenos Aires”. En *Questión* 1-12.

\_\_\_\_\_ (2019) “Marginales, víctimas y putas feministas. Continuidades y rupturas en la mediatización del comercio sexual en Argentina”. En *Comunicación y medios* 28-39: 40–51.

Kapur, Ratna (2002) “The Tragedy of Victimization Rhetoric: Resurrecting the Native Subject in International/Postcolonial Feminist Legal Politics”. En *Harvard Human Rights Law Journal*, 15.

\_\_\_\_\_ (2006). “Human rights in the 21st century: Take a walk on the dark side”. En *Revista Sydney L.*, 28-665.

Katz, Jack (2001) *How emotions work*. Chicago: University of Chicago Press.

Kennedy, Duncan (2016) *Abuso sexual y vestimenta sexy*. México: Siglo XXI.

Kempadoo, Kamala (2005a) “Mudando o debate sobre o tráfico de mulheres”. En *Cadernos Pagu*, 25.

\_\_\_\_\_ (2005b) *Trafficking and prostitution reconsidered. New perspectives on migration, sex work and human rights*. Paradigm Publishers.

Kirkwood, Julieta (1985) “Feministas y políticas”. En *Nueva sociedad*, 78: 62-70.

Klappenbach, Hugo (2000) “El título profesional de psicólogo en Argentina antecedentes históricos y situación actual”. En *Revista Latinoamericana de Psicología* 32-3: 419-446

Kleinman Arthur y Kleinman Joan (1997) “The Appel for experience; the dismay of images; cultural appropriations of suffering in our times”. En Kleinman et al. (comp.), *Social Suffering*, Berkeley: University of California Press.

Kotiswaran, Prabha (2014) "Beyond Sexual Humanitarianism: A Postcolonial Approach to Anti-Trafficking Law.". En *UC Irvine L. Rev.*, 4-353.

Lainéz, Nicolás (2009) “¿Representar la explotación sexual? La víctima puesta en escena”. En



- Revista de Antropología Social*, Universidad Complutense de Madrid, 18: 297-316.
- Lamas, Marta (1986) "La antropología feminista y la categoría 'género'". *Nueva antropología* 8-30: 173-198.
- \_\_\_\_\_ (1993) "El fulgor de la noche. Algunos aspectos de la prostitución callejera en la ciudad de México" En: *Debate Feminista. Fronteras Límites y negociaciones*, 4 -8.
- \_\_\_\_\_ (2000) "De la identidad a la ciudadanía". En *Cinta moebio*, 7: 18-23.
- \_\_\_\_\_ (2014) "¿Prostitución, trabajo o trata? Por un debate sin prejuicios." En *Debate Feminista. Veinticinco años, cincuenta números. Dossier: Comercio sexual*, 25-50: 160-186.
- \_\_\_\_\_ *El fulgor de la noche. El comercio sexual en las calles de la Ciudad de México*. México: Océano.
- \_\_\_\_\_ (2016) "Feminismo y prostitución: la persistencia de una amarga disputa". En *Debate Feminista*, 51: 18-35.
- Lancaster, Roger (2011) *Sex Panic and the Punitive State*. Berkeley: University of California Press.
- Le Breton, David (2016) *Antropología dos sentidos*. Petrópolis, Río de Janeiro: Vozes.
- Leigh, Carol (1997) 'Inventing Sex Work'. En *Whores and Other Feminists*, edited by Jill Nagle, Routledge: 225-231.
- Leidholdt, Dorchen y Raymond, Janice G. (1990) *The sexual liberals and the attack on feminism*. New York: Pergamon Press
- Leite, Gabriela (2008) *Filha, mãe, avó e puta: a história de uma mulher que decidiu ser prostituta*. Editora Objetiva.
- \_\_\_\_\_ (2009) *Filha, mãe, avó e puta: história de uma mulher que decidiu ser prostituta*. Río de Janeiro: Objetiva.
- Lekerman, Vanina (2004) "Discursos alrededor de la sexualidad: signos de la historia de la prostitución". En Tiscornia (comp.), *Burocracias y Violencia. Estudios de Antropología jurídica*. Buenos Aires: Antropofagia.
- Lowenkron, Laura (2013) O abuso sexual infantil, tráfico de pessoas e a desconstrução da centralidade do consentimento. Córdoba.
- \_\_\_\_\_ (2015) *O monstro contemporâneo: a construção social da pedofilia em múltiplos planos*. Río de Janeiro: EdUE.
- Lowenkron, Laura y Ferreira, Leticia (2014) "Anthropological perspectives on documents". En *Ethnographic dialogues on the trail of police papers. Vibrant: Virtual Brazilian Anthropology*, 11-2: 76-112.
- Lugones, María Gabriela (2012). *Obrando en autos, obrando en vidas: formas y fórmulas de protección judicial en los tribunales prevencionales de menores de Córdoba, Argentina, a comienzos del siglo XXI*. Río de Janeiro: Editora E-papers.
- Lutz, Catherine A. y Lila Abu-Lughod (1990) "Language and the politics of emotion", Cambridge: University Press.
- Lynd, Helen Merrell (1958) *On shame and the search for identity*. New York: Harcourt, Brace and Company
- Mackinnon, Catherine (1979) *Sexual Harassment of Working Women*. Yale University Press.
- \_\_\_\_\_ (1995) *Hacia una teoría feminista del Estado*. Valencia: Universitat de València.
- \_\_\_\_\_ (2011) "Trata, prostitución y desigualdad". En: *Discriminación y género. Las formas de la violencia*. Buenos Aires: Defensoría General de la Nación.
- Magliano, María José y Clavijo, Janneth (2011) "La trata de persona en la agenda política

sudamericana sobre migraciones: la securitización del debate migratorio”. En *Análisis Político*, 24-71: 149-163.

---

(2012) “La trata de personas como una forma abusiva de migración”. En *Aportes Andinos Revista electrónica de derechos humanos*. Programa Andino de Derechos Humanos (PADH): Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador 31.

---

(2013) “La OIM como trafficking solver para la región sudamericana: sentidos de las nuevas estrategias de control migratorio”. En Gabriela Karasik (coord.), *Migraciones internacionales: reflexiones y estudios sobre movilidad territorial contemporánea*, Buenos Aires: CICCUS, 129-148.

---

y Domenech, Eduardo (2009) “Género, política y migración en la agenda global. Transformaciones recientes en la región Sudamericana”. En *Migración y desarrollo*, 12: 49-69

Maher, Lisa et al. (2015) “Conflicting Rights: How the Prohibition of Human Trafficking and Sexual Exploitation Infringes the Right to Health of Female Sex Workers in Phnom Penh, Cambodia”. En *Health and Human Rights Review*, 17-1.

Maldonado, Vanesa (2008) Políticas antitrata (de personas) en la frontera de México, Chiapas y Guatemala: ¿rescate de víctimas o criminalización del trabajo sexual y las migraciones indocumentadas?. En Marta Lamas (coord.), *Comercio sexual y discurso sobre trata en México. Investigaciones, experiencias y reflexiones*. México: CIEG-UNAM, 149-186

Mai, Nick (2014) “Between embodied cosmopolitanism and sexual humanitarianism: The fractal mobilities and subjectivities of migrants working in the sex industry”. En *Borders, Mobilities and Migrations, Perspectives from the Mediterranean in the 21st Century*, Brussels: Peter Lang: 175-192.

Maqueda, Luisa (2009) *Prostitución, feminismos y derecho penal*. Granada: Comares.

Marcos, Sylvia (2014) “Feminismos ayer y hoy”. En *Poiésis-Revista do Programa de Pós-Graduação em Educação*, 8-13: 8-29.

Marcus, George (1998) “The once and future ethnographic archive”. En *History of the Human Sciences* 11-4: 49-63.

---

(2001) “Etnografía en/del sistema del mundo. El surgimiento de la etnografía multilocal”. En *Alteridades* 11- 22: 11-127.

Marks, Simon (2014) “Somaly Mam: The Holy Saint (and Sinner) of Sex Trafficking”. En *NEWSWEEK MAGAZINE*. Disponible en, <https://www.newsweek.com/2014/05/30/somaly-mam-holy-saint-and-sinner-sex-trafficking-251642.html>

Marre, Diana (2010) “Entre el ‘superior interés del menor’ y el ‘derecho al hijo’. Los dilemas de la adopción en España”. En *Infancia, justicia y derechos humanos*, Villalta, Carla (comp), Universidad Nacional de Quilmes, Bernal: 135-163.

Martínez, Josefina (2001). “El lugar de la violencia en la investigación penal”. En *Cuadernos de antropología social*, 14: 25-42

Masson, Laura (2007) *Feministas por todas partes: Una etnografía de espacios y narrativas feministas en Argentina*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Mato, Daniel (2014) “No “estudiar al subalterno”, sino estudiar con grupos sociales “subalternos” o, al menos, estudiar articulaciones hegemónicas de poder”. *Revista Desafíos*, Bogotá 26-1: 237-264.

- Matos, Marlise y Paradis, Clarisse (2013) “Los feminismos latinoamericanos y su compleja relación con el Estado: debates actuales”. En *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 45, 91-107.
- Mcklintock, Anne (1993) “Sex workers and sex work”. En *Social Text*, 37: 1-10.
- Mestre I Mestre, Ruth (2008) Trabajo sexual e igualdad. En Holgado Fernández, *Prostituciones. Diálogos sobre sexo pago*. Barcelona: Icaria.
- Miller, Alice (2004) “Sexuality, violence against women, and human rights: women make demands and ladies get protection”. En *Health and Human Rights*, 7- 2: 16-48.
- Minayo, María Cecilia y Souza, Edinilsa (2003) *Missão investigar: entre o ideal e a realidade de ser policial*. Río de Janeiro: Garamond.
- Mitidieri, Gabriela y Pita, Valeria (2019) “Trabajadoras, artesanos y mendigos: Una aproximación a las experiencias sociales de trabajo y pobreza en la Buenos Aires de la primera mitad del siglo XIX”. En *Anuario del Instituto de Historia Argentina* 19-1.
- Modesto, M. Alonso, (2001) “Psicología en Argentina”. En *Psicodebate*, 1: 3-17.
- Mohanty, Chandra (2008) “Bajo los ojos de occidente. Academia feminista y discurso colonial”. En Liliana Suárez Navaz y Aída Hernández (editoras), *Descolonizando el feminismo: teorías y prácticas desde los márgenes*. Madrid: Cátedra, 112-161.
- Moore, Henrietta (1991) *Antropología y feminismo*. Valencia: Universitat de València, 1991.
- Morcillo, Santiago (2011) “De cómo vender sexo y no morir en el intento. Fronteras encarnadas y tácticas de quienes trabajan en el mercado sexual”. En *Revista Latinoamericana de cuerpos, emociones y sociedad*, 7-3: 17-28.
- \_\_\_\_\_ (2014) “‘Como un trabajo’ Tensiones entre sentidos de lo laboral y la sexualidad en mujeres que hacen sexo comercial en Argentina”. En *Sexualidad, Salud y Sociedad. Revista Latinoamericana*: 12–40.
- \_\_\_\_\_ y Pecheny, Mario (2008) “Miradas cruzadas: sexualidad y trabajo desde las perspectivas de camioneros clientes y mujeres y travestis que se dedican al trabajo sexual”. Ponencia presentada en IX Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres y IV Congreso Iberoamericano de Estudios de Género, Rosario.
- \_\_\_\_\_ y Varela, Cecilia (2017). “‘Ninguna mujer...’ El abolicionismo de la prostitución en la Argentina”. En *Revista Sexualidade, Saude e Sociedade, CLAM*, 26: 213-235.
- Morton, Stephen (2010) “Las mujeres del ‘tercer mundo’ y el pensamiento feminista occidental”. En *La manzana de la discordia*, 5: 115–25.
- Múgica, María Luisa (2014) “‘Mal social’ y tolerancia: discursos y prácticas sobre la prostitución reglamentada en Rosario (1874-1932)”. En Dora Barrancos, Adriana Valobra y Donna Guy (editoras), *Moralidades y comportamientos sexuales. Argentina 1880-2011*. Buenos Aires: Biblos.
- Munro, Vanessa & Scoular, Jane (2012) “Abusing Vulnerability? Contemporary Law and Policy Responses to Sex Work in the UK”. En *Feminist Legal Studies*, 20: 189–206.
- Muzzopappa, Eva y Villalta, Carla (2011) “Los documentos como campo. Reflexiones teórico-metodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos estatales”. En *Revista Colombiana de Antropología*, 47-1.
- Novoa, Víctor (1999) “Esbozo de la conceptualización lacaniana sobre la presencia del psicoanalista”. En *Revista electrónica de psicología Iztacala*, 2-1.
- Núñez, Lucía (2018) *El género en la ley penal: crítica feminista de la ilusión punitiva*. México: CIEG-UNAM.
- Nussbaum, Martha (2006) *El ocultamiento de lo humano: repugnancia, vergüenza y ley*. Katz

Editores.

- O'Connell, Julia (2014) "¿Podría la verdadera esclava dar un paso hacia delante?". En *Debate Feminista. Veinticinco años, cincuenta números. Dossier: Comercio sexual*. 25-50: 256-279.
- Oakley, Ann (1972) *Sex, Gender and Society*. Londres: Temple Smith.
- Ogien, Ruwen (2005). *Pensar la pornografía*. Barcelona: Paidós.
- OIM (2003). *Migración, prostitución y trata de mujeres dominicanas en la Argentina*. (coord. Pacecca, María Inés y Asa, Pablo). Organización Internacional para las Migraciones. Oficina Regional para el Cono sur, Argentina.
- Osborne, Raquel (1988) "Debates actuales en torno a la pornografía y la prostitución". En *Papers Revista de Sociología*, 30: 97-107.
- \_\_\_\_\_ (1989) "Debates actuales en torno a la pornografía y la prostitución". En *Papers Revista de Sociología*, 30: 97-107
- \_\_\_\_\_ (2000) "En primera persona: las prostitutas, el nuevo sujeto de la prostitución." En *Unida y diversidad. Un debate sobre identidad de género. Materiales para reflexión*. Secretaría de la Mujer de la Federación de Enseñanza: 35-40.
- Oso Casas, Laura (2005) "Mulleres inmigrantes y prostitución en Galicia". En *Andaina*, 1-1: 24-35.
- Pacecca, María Inés (2011) "Trabajo, explotación laboral, trata de personas. Categorías en cuestión en las trayectorias migratorias". En *REMHU-Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana* 19-37: 147-74.
- Paladines, Jorge (2013). "Feminismo punitivo. Cuando el género se redujo al castigo". En *Revista Institucional de La Defensoría Pública Del Ecuador*, 2-14.
- Pasini, Elisiane (2005) "Sexo para quase todos: a prostituição feminina em Vila Mimosa" En *Cadernos Pagu*, 25:186-216.
- Pateman, Carole (1988) *El contrato sexual*. Barcelona: Anthropos.
- Pauli, María Gabriela et al. (2018) "Dime qué haces... algunas prácticas sociales en la santa fe ¿ moderna?". En *Ministerio de innovación y cultura de la provincia de santa fe*. Disponible en: [http://www.musebrigadierlopez.gob.ar/novedades\\_detalle/235/dime-que-haces...-algunas-practicas-sociales-en-la-santa-fe-iquestmodernaquot.html](http://www.musebrigadierlopez.gob.ar/novedades_detalle/235/dime-que-haces...-algunas-practicas-sociales-en-la-santa-fe-iquestmodernaquot.html)
- Pedone, Claudia (2010) "Cadenas y redes migratorias: propuesta metodológica para el análisis diacrónico-temporal de los procesos migratorios". *Empiria. Revista de Metodología en Ciencias Sociales*, 20, 101-132.
- Peláez, Carolona (2016) *Un mar de vergüenza y asco. Experiencias laborales de limpiadoras de pescado*. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, 149-192.
- Pelúcio, Larissa (2012) "Subalterno quem, cara pálida? Apontamentos às margens sobre pós-colonialismos, feminismos e estudos queer". En *Revista Semestral do Departamento e do Programa de Pós-Graduação em Sociologia da UFSCar* 2-2: 395-418.
- Perret, Gimena (2011) "Territorialidad y práctica antropológica: desafíos epistemológicos de una antropología multisituada/multilocal". En *KULA. Antropólogos del Atlántico Sur*, 4: 52-60.
- Piscitelli, Adriana (2005) "Apresentação: gênero no mercado do sexo". En *Cadernos Pagu*, 25: 7-23,
- \_\_\_\_\_ (2008) "Entre as "mafias" e a "ajuda" a construação de conhecimento sobre tráfico de pessoas". En *Cadernos Pagu*, 31: 29-63.
- \_\_\_\_\_ (2015a) *Altamira: a linguagem do tráfico de pessoas no âmbito de um intenso conflito social*. Seminário Trânsitos, crime e fronteiras.

- \_\_\_\_\_ (2015b) “Riesgos: la capilarización del enfrentamiento a la trata de personas en las tensiones entre planos supranacionales, nacionales y locales”. En *IV CONGRESO LATINOAMERICANO SOBRE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS*, Campinas.
- \_\_\_\_\_ (2016) “Economias sexuais, amor e tráfico de pessoas – novas questões conceituais” *Cadernos Pagu*, 47: 132-162
- \_\_\_\_\_ y Lowenkron, Laura (2015) *Apresentação: novas flexões no debate sobre tráfico de pessoas no Brasil*. Campinas.
- Pitch, Tamar (2003) *Responsabilidades limitadas. Actores, conflictos y justicia penal*. Buenos Aires: Ad-hoc Argentina.
- \_\_\_\_\_ (2006) “Trabajo sexual y turismo sexual: violencia y estigma”. En: *Mora* 12: 33-56.
- \_\_\_\_\_ (2010) “Sexo y género de y en el derecho: el feminismo jurídico”. En *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 44: 435-459.
- \_\_\_\_\_ (2014) “La violencia contra las mujeres y sus usos políticos”. En *Anales de la cátedra Francisco Suárez*, 48: 19–29.
- Plotkin, Mariano (2015) “Freud en la Universidad de Buenos Aires: desde la primera etapa hasta la creación de la carrera de psicología”. En *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, 7-1.
- Prada, Monique (2018) *Baderna: Putafeminista*. Río de Janeiro: Veneta.
- Prada, Nancy (2010) “¿Qué decimos las feministas sobre la pornografía? Los orígenes de un debate”. En *Manzana de Discordia*, 5-1.
- Ramos Lira, Luciana (2011) “El impacto traumático en las víctimas de violencia 241 sexual: debates sobre su incorporación en los procesos jurídicos”. En *¿Y usted cree tener derechos?: acceso de las mujeres mexicanas a la justicia*, UNAM: PUEG.
- \_\_\_\_\_ (2005) “El miedo a la violación e inseguridad en las mujeres”. En *Globalización, violencia y derechos humanos. Entre lo manifiesto y lo oculto*. México: UAM-I/Itaca, 17–132.
- Ramos, Luciana de Souza (2012) “Por amor ou pela dor?: um olhar feminista sobre o encarceramento de mulheres por tráfico de drogas”. Brasília: Universidade de Brasília.
- ReTRATAda (2011) *Un recorrido en imágenes sobre la Trata de Personas en la República Argentina*, Buenos Aires, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Rodríguez, Julio (2016) "Trata con fines de explotación sexual: Aproximación a su relación con la prostitución y la conducta del consumidor/cliente." En *Derecho & Sociedad*. 47: 259-272.
- Rose, Nikolas (1996) “Inventing our Selves”. En *Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández”*, Sandra De Luca y María del Carmen Marchesi (trad.). Trabajo final de residencia en Traducción, IES. Buenos Aires: Cambridge University Press.
- Rostagnol, Susana (2011) “Trabajo de campo en entornos diversos. Reflexiones sobre las estrategias de conocimiento”. En *Gazeta de Antropología*, 27-1.
- Rubin, Gayle (1986) “El tráfico de mujeres: notas sobre una economía política del sexo”. En *Revista Nueva Antropología*, 8: 95-145.
- \_\_\_\_\_ (1989) “Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad”. En Vance, Carole (comp.), *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*. Madrid: Revolución.
- \_\_\_\_\_ (2011) “The trouble with trafficking. Afterthoughts on “The traffic in women”.

- En *Deviations*. Durham & London: Duke University Press.
- Rubio, Ana (2008). “La teoría abolicionista de la prostitución desde una perspectiva feminista”. En: Holgado Fernández, I. (ed.), *Prostituciones. Diálogos sobre sexo pago*. Barcelona: Icaria.
- Saforcada, Enrique (2008) “La psicología en Argentina: desarrollo disciplinar y realidad nacional”. En *Interam. j. psychol.* [online], 42-3: 462-471.
- Sánchez, Patricia (2014) “Profesiones y oficios en San Juan durante el siglo XIX. Una mirada desde el género”. En *Dos puntas* 9: 83–106.
- Sarti, Cynthia (2009) “Corpo, violencia e saúde: a produção da vítima. Sexualidad, Salus y Sociedad”. En *Revista Latinoamericana*, 1: 89-103.
- \_\_\_\_\_ (2014) "A construção de figuras da violência: a vítima, a testemunha". En *Horizontes Antropológicos* 42: 77-105.
- Sasaki, Celia (2018) “La importancia es juzgar con perspectiva de género”. En *Justicia y género perspectivas emergentes*. Instituto de investigaciones jurídicas, UNAM: 45-80.
- Saucedo, Irma (2002) “De la amplitud discursiva a la concreción de las acciones: los aportes del feminismo a la conceptualización de la violencia doméstica”. En *Estudios sobre las mujeres y las relaciones de género en México: aportes desde diversas disciplinas*. México: PIEM-Colmex, 265–88.
- \_\_\_\_\_ (2004) “De La Aplitud Discursiva a La Concreción de Las Acciones: Los Aportes Del Feminismo a La Conceptualización de La Violencia Doméstica”. En Urrutia, Elena (comp.), *Estudios Sobre Las Mujeres y Las Relaciones de Género En México: Aportes Desde Diversas Disciplinas*, México: PIEM-Colmex, 265–88.
- Saunders, Penelope (2005) “Traffic Violations: Determining the Meaning of Violence in Sexual Trafficking Versus Sex Work”. En *Journal Interpersonal Violence*, 20: 343-360.
- Scarsi, Jose Luis (2018) *Tmeim: los judíos impuros. Historia de la Zwi Migdal*. Buenos Aires: Maipue.
- Scoular, Jane (2014) “¿Qué transa con la ley? Por qué y de qué forma es importante el derecho para la regulación del trabajo sexual”. En *Debate Feminista. Veinticinco años, cincuenta números. Dossier: Comercio sexual*. 25- 50: 220-255.
- Schettini, Cristiana (2006) “Esclavitud en blanco y negro: elementos para una historia del trabajo sexual femenino en Buenos Aires y en Río de Janeiro a fines del siglo XIX”. En *Revista Entrepasados*, 15, 29.
- \_\_\_\_\_ (2014) “Calles de suspiros: inspectores municipales y comisarios policiales en la regulación de la prostitución”. En *Género y violencia en el mercado del sexo. Policía, política y prostitución*. Buenos Aires.
- \_\_\_\_\_ (2016a) “Ordenanzas municipales, autoridad policial y trabajo femenino: la prostitución clandestina en Buenos Aires”. En *Revista historia y justicia*, 6: 72–102.
- \_\_\_\_\_ (2016b) “El negocio del prostíbulo: poder municipal y trabajo sexual. Buenos Aires, 1870-1887”. En *Vivir con lo justo. Estudios de Historia Social del trabajo en Perspectiva de género*. Rosario 37-62
- Segato, Rita (2003) *Las estructuras elementales de la violencia*. Berbal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Shinoretto, Jaqueline (2011) “Campo estatal de adminstracao de conflitos: reflexoes sobre la práctica de pesquisa para la construcao de um objeto”. En Kant de Lima Eilbaum, Lucía et al. (editores), *Burocracias, Direitos e Conflitos: pesquisas comparadas em Antropologia do Direito*. Río de Janeiro: Editora Garamond.

- Shrader, Elizabeth y Sagot, Monserrat (2000) *La ruta crítica que siguen las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar: protocolo de investigación*. Organización Panamericana de la Salud.
- Sontag, Susan (2011) *Ante el dolor de los demás*. Madrid: De Bolsillo.
- Sotelo, Francisco (1991) “El concepto de cultura y los cambios culturales”. En *Revista del departameto de sociología*. UAM Azcapotzalco, 6: 17.
- \_\_\_\_\_ (2015) “Cambios culturales”. En *Sociológica. Revista de sociología*. Universidad Autónoma de México, 6.
- Spivak, Gayatri Chakravorty (2010) *Pode o subalterno falar?* Brasil: Universidade Federal de Minas Gerais.
- Sprinkle, Annie (1998) *Annie Sprinkle*. Cleis Press.
- St. James, Margo (1987) “The reclamation of whores”. En *Good girls/bad girls: Feminists and sex trade workers face to face*. Toronto: Women’s Press: 81-87.
- Stoller, Robert (1968) *Sex and Gender*. Nueva Yor: Science house.
- Sulz, Juliana y Cardoso, Federico (2019) “Putafeminismo: um caminho pelo direito de todas as mulheres”. En *Cadernos de Pesquisa*, 49-172: 344–48.
- Tavares, A.G.C. (2014) *A organização da zona: notas etnográficas sobre relações de poder na zona de prostituição Jardim Itatinga, Campinas-SP*. Mestrado em Antropologia Social. Unicamp, Campinas-SP.
- Teodori, Claudia (2016) *A los saltos buscando el cielo. Trayectorias de mujeres en situación de violencia familiar*. Editorial Biblos.
- Theumer, Emmanuel (2016) “Llamando a Ruth Mary Kelly”. En *Revista Furias*. Disponible en: <http://revistafurias.com/llamando-ruth-mary-kelly/>
- Tiscornia, Sofia (2008) *Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio*. Buenos Aires: Editores del Puerto / CELS.
- Toro, Andrea y Paz, Catalina (2005) *Construcción de identidad en mujeres adultas que ejercen la prostitución vinculadas a un programa de ayuda estatal*. Bogotá: Pontificia Universidad de Bogotá.
- Torres, Angarita (2008) *Drogas, cárcel y género en Ecuador: la experiencia de mujeres “mulas”*. Quito: FLACSO, sede Ecuador.
- Torres, Claudia (2014) “Sobre modelos de regulación de la prostitución y el régimen legal vigente a nivel federal y en el Distrito Federal”. En *Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.*: 1–23.
- Trofelli, Federico (2017) “Solo el 2 por ciento de las explotadas sexualmente se reconoce como víctima”. En *Diario El Tiempo argentino*. Disponible en: <https://www.tiempoar.com.ar/nota/zaida-gatti-solo-el-2-por-ciento-de-las-explotadas-sexualmente-se-reconoce-como-victima>
- UNDOC (2007) *Manual para la lucha contra la trata de personas*. Programa mundial contra la trata de personas. New York: ONU.
- UNFPA (2012) Informe Anual. Promesas que cumplir. New York: Fondo de Población de las Naciones Unidas.
- Valobra, Adriana (2012) “Recorridos, tensiones y desplazamientos en el ideario de Alicia Moreau”. En *REVISTA NOMADÍAS*, 15: 139-169
- Vance, Carole (1989) “El placer y el peligro: hacia una política de la sexualidad”. En: Vance, Carole S. (comp.), *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*, Madrid: Revolución.
- Varela, Cecilia (2012) “Del tráfico de las mujeres al tráfico de las políticas. Apuntes para una

- historia del movimiento anti-trata en la Argentina (1998-2008)". En *Revista Publicar*, Colegio de graduados de antropología, 10-12.
- \_\_\_\_\_ (2013a) "¿Cuáles son las mujeres de esos derechos humanos? Reflexiones a propósito de las perspectivas trafiquistas sobre el mercado del sexo". En *Sociales en Debate*, FSOC-UBA, 4: 43-53.
- \_\_\_\_\_ (2013b) "De "la letra de la ley" a labor interpretante: la vulnerabilidad femenina en los procesos de judicialización de la trata de personas (2008-2011)". En *Cuadernos Pagu*, 4: 265-302.
- \_\_\_\_\_ (2015), "La campaña anti-trata en Argentina y la agenda supranacional". En Daich, Deborah y Sirimarco, Mariana (comps.), *Género y violencia en el mercado del sexo. Política, policía y prostitución*, Buenos Aires: Biblos.
- \_\_\_\_\_ (2018) "Sex trafficking as desaparición [disappearance]: Vernacularised human rights discourses in the Argentine anti-trafficking campaign". En *Routledge International Handbook of Sex Industry Research*, New York.
- \_\_\_\_\_ y Daich, Deborah (2014) "Entre el combate a la trata y la criminalización del trabajo sexual: las formas de gobierno de la prostitución". En *Delito y Sociedad*, 38: 63-86.
- \_\_\_\_\_ y Gutiérrez, Jessica (2015) "Comercio sexual y efectos de las políticas anti-trata: Un análisis a partir los procesos judiciales de la Ley 26.364 (2008-2010)". Ponencia presentada en XII Jornadas Nacionales de Historia de las mujeres- VII Congreso Estudios de Género, Neuquén, Argentina.
- \_\_\_\_\_ y González, Felipe (2015) "Tráfico de cifras: "desaparecidas" y "rescatadas" en la construcción de la trata como problema público en la Argentina". En *Revista Apuntes de Investigación del CECYP*, 26: 74-99
- Varsky, Carolina (2011) "El testimonio como prueba en procesos penales por delitos de lesa humanidad" En *Hacer justicia. Nuevos debates sobre el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad en Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Vasilachis, Irene et al. (2006) *Estrategias de Investigación cualitativa*, Barcelona: Gedisa.
- Vásquez, Julio (2016) "Trata con fines de explotación sexual: Aproximación a su relación con la prostitución y la conducta del consumidor/cliente". En *Derecho & Sociedad* 47: 259-272.
- Venson, Ana María y Pedro, Joana María (2014) "Pode a "traficada" falar?". En *Sexualidad, Salud y Sociedad Revista Latinoamericana*, 16: 31-49.
- Vergara, Gabriela (2009) "Conflicto y emociones. Un retrato de la vergüenza en Simmel, Elías y Giddens como excusa para interpretar prácticas en contextos de expulsión". En *Hacia una sociología de los cuerpos y las emociones desde Latinoamérica*. Buenos Aires: Ciccus-Clacso, 35-52.
- Vianna, Adriana (2010) "Derechos, moralidades y desigualdades. Consideraciones a partir de procesos de guarda de niños". En Villalta, Carla (comp.), *Infancia, justicia y derechos humanos*. Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes, 21-72.
- \_\_\_\_\_ (2013) *O fazer e o desfazer dos direitos : experiências etnográficas sobre política, administração e moralidades / organização Adriana Vianna..* Río de Janeiro: E-papers.
- Viano, Cristina (2014) "Voces (des-encontradas) en los Encuentros Nacionales de Mujeres en Argentina". En *Revista Páginas*, 6-11: 49-68.
- Vidal, Macarena (2014) "Dimite Somaly Mam al destaparse falsedades en su autobiografía". En *El País*. Disponible en [https://elpais.com/internacional/2014/05/30/actualidad/1401452798\\_509506.html](https://elpais.com/internacional/2014/05/30/actualidad/1401452798_509506.html)



- Villacampa, Carolina. (2011) “La Nueva Directiva Europea Relativa A La Prevención Y La Lucha Contra La Trata De Seres Humanos Y A La Protección De Las Víctimas ¿Cambio de rumbo de la política de la Unión en materia de trata de seres humanos?”. En *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 13.
- \_\_\_\_\_ and Nuria Torres (2013) "Effects of the criminalizing policy of sex work in Spain" En *International Journal of Law, Crime and Justice* 41-4: 375-389.
- Villalta, Carla (2004) “Una filantrópica posición social. Los jueces en la justicia de menores”. En Tiscornia (comp.), *Burocracias y Violencia. Estudios de Antropología jurídica*. Buenos Aires: Antropofagia.
- Villalta, Carla (2010) "La administración de la infancia en debate. Entre tensiones y reconfiguraciones institucionales." *Estudios en antropología social* 1.2 81-99.
- \_\_\_\_\_ (2011) “Entregas, adopciones y dilemas en el campo de organismos destinados a la infancia”. En *Revista Estudios Feministas*, 19-1: 312.
- Walker, Leonor (1979). *La teoría del ciclo de violencia (The battered Women)*. William Morrow Paperbacks; Edición: Reprint.
- Ward, Eilís y Wylie, Gillian (2017) “Introducing neo-abolitionism: definition, drivers and debates”. En *Feminism, Prostitution and the State*. New York: Routledge, 1–11.
- Weitzer, Ronald (2014) “El movimiento para criminalizar el trabajo sexual en Estados Unidos”. En *Debate Feminista. Veinticinco años, cincuenta números. Dossier: Comercio sexual*. 25-50: 187-219.
- Wijers, Marjan (2004) “Delincuente, víctima, mal social o mujer trabajadora: perspectivas legales sobre la prostitución”. En Osborne, R. (Comp.), *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*, Belaterra: Barcelona.
- Wilson, Elizabeth (1983) “El contexto de ‘Entre el placer y el peligro’: la Conferencia de Barnard sobre Sexualidad”. En *Revisión feminista*, 13-1: 35–41.
- \_\_\_\_\_ (1993) “A description of how ideology shapes knowledge of a mental disorder (Posttraumatic Stress Disorder)”. En Lindenbaum, Shirley y Lock Margaret (comp.), *Knowledge, power and practice: the anthropology of medicine and everyday life*. Berkeley: University of California Press.
- Young, Allan (1997) *The harmony of illusions: Inventing post-traumatic stress disorder*. Princeton University Press.
- Zenobi, Diego (2014) *Familia, política y emociones. Las víctimas de Cromañón entre el ‘movimiento’ y el Estado*, Antropofagia.
- \_\_\_\_\_ (2017) "Esperando justicia. Trauma psíquico, temporalidad y movilización política en la Argentina actual". En Papeles del CEIC. International Journal on Collective Identity Research, (Centro de estudios en identidades colectivas, Universidad del País Vasco), 2012-1: 1-277.
- \_\_\_\_\_ (2017b) Políticas para la tragedia. Estado y expertos en situaciones de crisis”. Iberoamericana. *Nordic Journal of Latin American Studies* (Institute of Latin American Studies, Stockholm University), 46 (1), pp.30–41.
- \_\_\_\_\_ (2019ba) y Marentes M. “Las víctimas hoy. Panorama sobre la producción social de las víctimas contemporáneas”. En: Pita María y Pereyra Sebastian (comps.) *Movilización de víctimas y demandas de justicia en la Argentina contemporánea* Teseo Editorial. En prensa.
- \_\_\_\_\_ (2019b) Salud mental y derechos humanos: del terrorismo de estado al incendio de Cromañón. Manuscrito Inédito.

## Leyes, Normas y Reglamentos

- Amnesty International. 2018. Las trabajadoras y trabajadores sexuales en peligro, Resumen de la Investigación sobre los abusos contra los Derechos Humanos de las trabajadoras y trabajadores sexuales “Lo que hago no es un delito”: El coste humano de penalizar el trabajo sexual en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina (Índice: AMR 13/4042/2016), <https://www.amnesty.org/es/documents/amr13/4042/2016/es/>
- Declaración para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Asamblea General de la ONU. Resolución 48/104, 20 de noviembre de 1993. Disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2018.pdf>
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. 13 de abril de 2018. Disponible en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_130418.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf)
- Ley 26.485. Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (2009). Disponible en [http://feim.org.ar/wp-content/uploads/2017/05/Ley\\_Proteccion\\_Integral\\_Contra\\_Violencia\\_Doc.pdf](http://feim.org.ar/wp-content/uploads/2017/05/Ley_Proteccion_Integral_Contra_Violencia_Doc.pdf)
- Ley 26.791. Modificación del código penal (2012). 11 de diciembre de 2012. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206018/norma.htm>
- Ley 26.842. Trata de personas y asistencia a sus víctimas. Prevención y sanción. Código Penal y Código Procesal Penal. Modificación. (2012). Disponible en [https://oig.cepal.org/sites/default/files/2012\\_arg\\_ley26842\\_0.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2012_arg_ley26842_0.pdf)
- Ley 17.131. Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas. Buenos Aires, 24 de enero de 1967. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/19429/norma.htm>
- Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las personas Damnificadas por el Delito de Trata que depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Disponible en <http://www.jus.gob.ar/noalatrata.aspx> [Consultada 15 septiembre 2015].
- Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujer y Niños que contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), Palermo: ONU.
- Protocolo de Actuación del programa Nacional de rescate y acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de trata (2013). En Zaida Gatti et. al. Trata de personas: políticas del estado para su prevención y sanción. Buenos Aires: Infojus, 169-188.
- Resolución N° 731/12 (4 mayo 2012) *Creación del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito Trata con dependencia funcional de la Subsecretaría de Política Criminal*. Ciudad de Buenos Aires.
- Resolución N° 445/15 (13 marzo 2015) *El Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito Trata pasó a depender funcionalmente de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Justicia*. Ciudad de Buenos Aires.
- Resolución MS742/2011 (17 agosto 2011) *Protocolo de Actuación de las Fuerzas Federales para el Rescate de Víctimas de Trata de Personas. Funciones*. Ministerio de Seguridad. Disponible en [305](http://valijapedagogica.mercosursocialsolidario.org/archivos/hc/3-</a></p></div><div data-bbox=)

abordaje/1.paises-del-mercosur/7.Argentina-Resolucion7422011-  
ProtocoloDeActuacionParaRescateDeVictimasDeTrataDePersonas.pdf

Resolución 63/05 (3 junio 2005) Unidad para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual, trata de Personas y Prostitución Infantil. Ministerio Público, Procuración General de la Nación. Disponible en <https://www.mpf.gov.ar/Institucional/UnidadesFE/PGN-63-2005-UFISEX.pdf>

Resolución N° 2149/08 (6 agosto 2008) Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/143388/norma.htm>

Resolución 2447 (20 septiembre 1985) Incumbencias de los Títulos de Psicólogo y Licenciado en Psicología. Ministerio de Educación y Cultura. Disponible en <https://psyche.unc.edu.ar/wp-content/uploads/2017/10/GRADUADOS-Incumbencia-de-los-T%C3%ADtulos-de-Psic%C3%B3logo-y-Lic-en-Psicolog%C3%ADa.pdf>

Resolución N° 1180/11 (19 agosto 2011) Protección Integral de las Mujeres. Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual. Funciones. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/185000-189999/185870/texact.htm>